

HIDALGO

DOCUMENTOS PARA
LA HISTORIA DE SU CREACIÓN



DAVID LUGO PÉREZ
COMPILADOR

HIDALGO

DOCUMENTOS PARA
LA HISTORIA DE SU CREACIÓN

DAVID LUGO PÉREZ
COMPILADOR

HIDALGO

DOCUMENTOS PARA
LA HISTORIA DE SU CREACIÓN

BIBLIOTECA HIDALGUENSE
SERIE DOCUMENTAL

TOMO I



INSTITUTO HIDALGUENSE DE DESARROLLO CULTURAL
E INVESTIGACIONES SOCIALES

Lic. Jesús Murillo Karam
Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Sepúlveda Fayad
Secretario de Gobierno

Lic. Gerardo Tapia Zúñiga
Secretario de Finanzas

Mtro. Arturo Herrera Cabañas
Director del Instituto Hidalguense de Desarrollo
Cultural e Investigaciones Sociales (IHDECIS)

Mtra. Rocío Ruiz de la Barrera
Directora de Investigación del IHDECIS

Coordinación general: Rocío Ruiz de la Barrera

Compilador: David Lugo Pérez

Asesoría paleográfica: María Elena Bribiesca Sumano

Supervisión informática: Dora Luz Gómez Sotomayor

Captura de texto: Socorro Lugo Villeda

Corrección ortotipográfica: Dulce Bonilla Dávila

Cuidado de la edición: Verónica Kugel

La información, opiniones y análisis contenidos en la
presente edición son responsabilidad de sus autores.

D. R. © 1994 Instituto Hidalguense de Desarrollo
Cultural e Investigaciones Sociales
Bravo # 202
Pachuca de Soto, Hgo.
Cp. 42000 México

Primera edición

ISBN 968-6806-30-X (Obra completa)

ISBN 968-6806-20-2 (Tomo I)

CONTENIDO

- 9 PRESENTACIÓN
- 11 PRÓLOGO
- 21 BREVE CRONOLOGÍA
- 25 INTRODUCCIÓN
- 31 PROVINCIA DE HUASTECA
- 85 ESTADO DE MÉXICO : SU CAPITAL
- 101 ESTADO DE ITURBIDE: UN ESTADO QUE NO FUE
- 211 ESTADO DE HIDALGO: CARTAS DE PUEBLOS
CONTRA SU ERECCIÓN
- 231 ESTADO DE HIDALGO: PRIMERA INICIATIVA
- 243 ESTADO DE HIDALGO: DEBATES EN EL
2° CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA MEXICANA
- 249 ESTADO DE HIDALGO: CARTAS DE PUEBLOS A
FAVOR DE SU ERECCIÓN
- 353 ESTADO DE HIDALGO: DECRETO DE ERECCIÓN
- 359 SIGLAS Y REFERENCIAS
- 363 INDICES

PRESENTACIÓN

La obra *Hidalgo: documentos para la historia de su creación* significa para la presente administración, el primer fruto de un proyecto iniciado en abril de 1993, a fin de dar a conocer a través de diversos tipos de publicaciones el agitado y rico pasado histórico de nuestro Estado.

Esta antología documental pretende ser una aportación al conocimiento de la historia de los hidalguenses y servir como instrumento de trabajo para futuras investigaciones relacionadas con la historiografía regional. Seguramente este texto contribuirá a los trabajos de análisis que facilitarán la comprensión de los procesos económicos, políticos y sociales que dieron lugar a la erección de nuestra entidad.

El Gobierno del Estado de Hidalgo ve con gran satisfacción la conclusión de esta obra, y expresa su agradecimiento a los archivos y bibliotecas que albergan tan valioso material por el apoyo prestado al compilador, y al Centro de Investigación del Instituto Hidalguense de Desarrollo Cultural e Investigaciones Sociales por la valiosa participación en la realización de la misma.

PRÓLOGO

La documentación recopilada en esta publicación constituye un atractivo material de estudio para los interesados en la historia de la región centro-noreste de nuestro país en términos generales, y del Estado de Hidalgo en particular, sobre todo para quienes no tienen fácil acceso a diversas fuentes que les permitan reunir un conjunto de indicios para la reconstrucción de la trayectoria de un acontecimiento.

La información presentada en este volumen se refiere fundamentalmente a la erección del Estado de Hidalgo, pero también tiene relación con los Estados de México, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz. Aunque los testimonios no cubren de manera regular y completa el período en el que fueron generados (1823 – 1869), su valor reside en dos aspectos:

En primer lugar, porque se reproducen los argumentos que ampararon la tendencia a la fragmentación del norte del vasto Estado de México, en función de las relaciones entre el gobierno central, el gobierno de esta entidad y el poder regional: el del distrito de Huejutla primero y el de Tulancingo después.

En segundo, porque el material reunido en este volumen, recopilado en diferentes acervos, procede de distintas fuentes primarias éditas e inéditas, generadas en una época de frecuentes pronunciamientos y guerras civiles que al colocar en un Estado de contingencia a las autoridades estatales, también ponían en riesgo los archivos oficiales.

Comprender el contenido de los comunicados y manifiestos que aquí se publican requiere tener presente el trasfondo histórico en el que surgieron. Esbozar este contexto proporciona el marco de referencia a las preocupaciones de los actores políticos, del primer medio siglo de vida independiente, a favor y en contra de la fragmentación de las unidades territoriales que integraban el norte del Estado de México.

Con el nacimiento del México independiente en 1821 surgieron las aspiraciones de un pueblo libre, y con ellas la necesidad de organizar la nación en función de las condiciones políticas, económicas y sociales heredadas de la Colonia y de los ideales de la Independencia. En esta disyuntiva, el primer Congreso Constituyente, una vez restablecido por el emperador Agustín de Iturbide en marzo de 1823, declaró nula su elección al trono e insubsistentes el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba (que establecían la monarquía constitucional como forma de gobierno), para que la nación se constituyera libremente bajo el régimen que más se ajustara a sus anhelos y condiciones.

Esta decisión reflejaba la necesidad de que coincidiera el poder con la autoridad. Es decir, el gobierno debía estar determinado en su estructura y funcionamiento por las fuerzas sociales y económicas subyacentes. Las fuentes de poder político no podían seguir en manos de un monarca porque la propiedad de la tierra, el comercio, la incipiente industria y el manejo de las finanzas estaban en manos de un espectro más amplio de la población, que había rebasado la nobleza virreinal.

Correspondió determinar el sistema de gobierno que regiría al país a un nuevo Congreso Constituyente, integrado por representantes de las provincias, el cual fue convocado el primero en mayo de 1823. Antes de que éste se instalara, en noviembre del mismo año, algunos diputados se declararon por una República Federal. En este contexto surgieron los documentos que integran la primera parte de este volumen, a partir de la invitación que el ayuntamiento de Huejutla hizo a

los pueblos que conformaban la Huasteca a dirigirse "respetuosa, pero enérgicamente a nuestro sabio y liberal gobierno", es decir, al "Soberano Congreso", para separarse de las provincias a las que pertenecían y constituirse en un territorio autónomo.

El ayuntamiento de Huejutla hizo esta proposición al suponer que la mayoría de los diputados serían federalistas que sustentaban ideas liberales, y que los demás ayuntamientos de la Huasteca manifestarían su adhesión al proyecto. Se confiaba en obtener una respuesta favorable del Congreso, no sólo por la configuración geográfica de la región, que era el argumento utilizado, sino porque el liberalismo concedía —teóricamente— a los poderes regionales la "voluntad popular". Sin embargo, aún cuando las provincias demandaban un sistema federal, éste todavía no existía.

Ante la caída de Iturbide, el país quedó en manos de un gobierno central sumamente débil (representado por el Supremo Poder Ejecutivo que estaba integrado por Celestino Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria), razón por la que en realidad el poder residía en la estructura política heredada de la Colonia: la Constitución de Cádiz de 1812 y las diputaciones provinciales establecidas en la misma época. Esta situación, sumada a las amenazas de desmembramiento que ya ofrecían Centroamérica reclamando su independencia y Colima buscando su autonomía, permite comprender la preocupación de las autoridades ante la convocatoria hecha por el ayuntamiento de Huejutla, misma que no se apegaba a las disposiciones legales aún vigentes. Por otra parte, el anhelo de Huejutla, al no lograr el apoyo necesario de las demás jurisdicciones de la Huasteca, permite entrever que la "voluntad popular" que se intentaba hacer llegar al Congreso era la expresada por una élite regional.

El interés de esta élite por adquirir un poder mayor queda de manifiesto apenas unos años más tarde, ya establecido el gobierno republicano basado en la Constitución de 1824, cuando, decretada la ciudad de México sede de los pode-

res federales, el Estado de México quedó sin su capital (aunque las autoridades estatales cambiaron de residencia hasta 1827). Las cartas que aparecen en la segunda sección de esta publicación muestran cómo el ayuntamiento de Tulancingo y los de las cuatro cabeceras del partido de Huejutla proponen, a través de los prefectos de cada distrito, que el gobierno de la entidad se estableciera en sus pueblos, aunque ninguno reunía las condiciones necesarias para ello. Si bien el ayuntamiento de Actopan, perteneciente a la jurisdicción de Tula, hizo la misma petición, llaman la atención los otros casos porque los ayuntamientos del distrito de Huejutla subrayaron que en caso de no ser posible instalarse en alguno de los pueblos del distrito al que pertenecían, "suplican [al gobernador] lo haga en el [pueblo] de Tulancingo".

La vinculación entre las élites de ambos distritos se hizo patente hacia mediados del siglo XIX. La difícil situación de los últimos años de la primera república federal dio paso al centralismo. Las disposiciones decretadas bajo este régimen propiciaron una fuerte oposición entre los intereses regionales y los generales. Al quedar los Estados convertidos en departamentos, con gobernantes y rentas sujetos al gobierno federal, se pretendía debilitar la acción de las unidades territoriales que integraban el país.

Como consecuencia del descontento ocasionado por las disposiciones del régimen centralista surgieron movimientos que, en defensa de sus libertades, tendían al desmembramiento del territorio nacional y a la fragmentación de las entidades federativas. Ejemplo de ello fueron la independencia de Texas, la separación de Yucatán, la erección del Estado de Guerrero al igual que los pronunciamientos militares y las rebeliones de carácter local, como fueron las sublevaciones ocurridas en áreas de la Huasteca que no pertenecían al Estado de México en los años 1830 y 1840.

Con estos antecedentes, una vez que triunfó la Revolución de Ayutla y antes de que se instalara el Congreso Constituyente de 1857, Manuel Fernando Soto,

vecino de Tulancingo donde tenía fuertes intereses, argumentó la necesidad de formar el Estado de Iturbide con los distritos que integraban la Huasteca, Huejutla entre ellos. De los documentos sobre este tema, que constituyen la tercera parte de esta obra, llama la atención que en lugar de alguno de los caudillos de la Huasteca fuera Soto quien defendiera el proyecto. Sin embargo, él mismo aclaró esta situación al admitir que "Al distrito de Tulancingo le conviene la erección del nuevo Estado..." y reconocer las ventajas que su creación representaría para explotar con mayor provecho la economía de los distritos de Huejutla, Tulancingo, y la de las poblaciones del Valle del Mezquital, pertenecientes al de Tula.

El discurso de Soto, y las acciones tomadas por él en tanto prefecto del distrito de Tulancingo y por su sucesor, mostraban que los fundamentos del poder político del Estado de México, representado por las autoridades que residían en Toluca y por las que éstas designaban para ocupar las prefecturas de los distritos, no coincidían con la disposición y funcionamiento de las fuerzas económicas y sociales subyacentes en estas jurisdicciones, cuyos intereses coincidían mejor con los de una posible nueva entidad que con los de aquélla a la que pertenecían.

A pesar de los argumentos expresados, Manuel F. Soto, diputado al Congreso Constituyente de 1857, no logró su objetivo, como tampoco Querétaro consiguió expandirse al otro lado del río Moctezuma para que formaran parte de su territorio poblaciones del partido de Jacala. Entre otras razones, estas decisiones no se tomaron porque estaban de por medio los intereses políticos y económicos de los liberales moderados del Estado de México, y para el caso concreto del Estado de Iturbide porque en ello estaban involucrados los Estados de San Luis Potosí, Tampico, y Veracruz. Sin embargo se incluyó en la Constitución una disposición que permitía crear una nueva entidad a condición de cubrir ciertos requisitos.

Ante las dificultades que representaba conformar una entidad con distritos pertenecientes a cuatro Estados, cada uno con distintos intereses creados, y de-

bido a la insuficiente información para examinar si ameritaba su creación, el proyecto fue completamente desechado a finales de 1856. En cambio, las tres siguientes secciones de documentos muestran cómo surgió una nueva propuesta apenas un mes después de haberse decretado la Constitución del Estado de México de 1861, en la que se estableció que la división política de la entidad se organizaría en función de un sólo nivel intermedio. Vecinos de los antiguos distritos del norte de la entidad, que residían en la ciudad de México y a quienes se puede considerar como miembros de la élite de esta región, designaron una comisión para que presentara formalmente la primera iniciativa para segregar del Estado de México el territorio de las jurisdicciones correspondientes, a fin de crear con ellos un nuevo Estado: el de Hidalgo.

La nueva división política del territorio mexiquense obedecía a diversas razones. Una de suma importancia era la de lograr un mejor equilibrio del poder entre el gobierno del Estado y las élites regionales, las cuales extendían su potestad sobre amplios distritos. Es decir, los partidos quedaban sujetos directamente al gobierno estatal para debilitar la acción que pudieran tener las élites sobre unidades territoriales mayores. Evidencia de esta circunstancia son las cartas de los ayuntamientos del partido de Metztitlán, en las que manifestaron su oposición a dejar de pertenecer a Huejutla para quedar sujetos a Zacualtipán, de acuerdo con las nuevas disposiciones constitucionales. Asimismo, según se desprende de los documentos, posiblemente también se trató de una estrategia de Manuel Fernando Soto para reducir considerablemente el poder de Huejutla, puesto que "la reacción se presenta respetable y amenazante por los distritos de Tula y Tulancingo, y que ya casi invade nuestros límites [los de Huejutla]..." Cabe señalar que algunas de estas peticiones fueron expresadas aún antes de que fuera formalmente presentada la primera iniciativa para la erección de Hidalgo.

El proyecto para crear la nueva entidad se vigorizó cuando, a mediados de 1862, el gobierno de Benito Juárez dividió el Estado de México en tres distritos militares con la intención de reforzar la defensa del país contra los franceses. El

segundo de ellos quedó integrado prácticamente por los antiguos distritos de Huejutla, Tula y Tulancingo, hecho que otorgaba por parte del gobierno federal, un reconocimiento *de facto* a la autonomía de la zona norte de la entidad. Con este respaldo, y a pesar del avance del ejército invasor, se hicieron llegar solicitudes al Congreso de la Unión a favor de la erección del futuro Estado de Hidalgo. Sin embargo, con la entrada de los franceses a la ciudad de México, el proyecto quedó pendiente hasta la expulsión de éstos cinco años más tarde.

Apenas consumado el triunfo de la República a finales de junio de 1867, los ayuntamientos del segundo distrito militar reanudaron, a partir de los primeros días de julio del mismo año, sus peticiones para evitar que esta zona recuperara su condición anterior. Las peticiones, contenidas en el penúltimo apartado de este libro, fueron apoyadas por la Comunción Progresista de Tulancingo, con Manuel F. Soto a la cabeza, que proponía, entre otras cosas: "Libertad a las municipalidades para que puedan proveer a sus exigencias y para que sus ayuntamientos, usen del derecho de iniciativa en la Legislatura del Estado [de México]".

Las demandas de los ayuntamientos en cuestión propiciaron que los legisladores se ocuparan del asunto. Los argumentos presentados en defensa de la erección de la nueva entidad no se incluyeron en este volumen, en virtud de que se encuentran en el *Expediente sobre división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Hidalgo*, del cual existe una edición reciente, comentada por Juan Alberto Flores Alvarez. La decisión final de los congresistas permitió llegar al último documento de esta publicación que es el decreto de erección.

El significado de los aspectos mencionados, dentro del amplio marco de referencia histórica sobre el primer medio siglo de vida del México independiente, se encuentra ampliamente detallado en los documentos reunidos en este libro. De forma individual aportan descripciones de diversas localidades, el pensamiento político de la época, los intereses del grupo político dominante, sus vínculos y

rivalidades. Sin embargo, en conjunto son más ricos, ya que permiten apreciar en parte la repercusión que los problemas derivados de la inestabilidad política y de la crisis económica del país tuvieron en el norte del Estado de México. Asimismo, a través de estos testimonios es posible adentrarnos en procesos regionales que aún no han sido suficientemente esclarecidos, y que junto con otras fuentes pueden servir como punto de apoyo para profundizar sobre la historia de esta región, bien sea para confirmar hipótesis ya formuladas o para sugerir otras que enriquezcan la comprensión de la historia de México y de nuestro Estado en particular.

Un tema de interés que se desprende de este conjunto documental, y que invita a ser estudiado detenidamente, es el papel que desempeñaron los municipios en las primeras cinco décadas de vida independiente, cuando menos en la región que nos ocupa. Es imprescindible hacer notar que las funciones de los ayuntamientos no eran exclusivamente de índole administrativa, de acuerdo con las disposiciones de las constituciones de Cádiz (1812) y las federales de 1824 y 1857. Estos códigos consideraban a los municipios como divisiones administrativas, que constituían la división territorial básica del Estado-Nación, sin las competencias judiciales ni los fueros particulares que habían tenido bajo el antiguo régimen. En consecuencia, el ayuntamiento era únicamente la autoridad local de una circunscripción, y no como antaño, el órgano de gobierno de una comunidad particular. Sin embargo, en los testimonios suscritos por los diversos ayuntamientos, éstos manifestaban su carácter de corporaciones que representaban inmediatamente al pueblo y eran escrupulosos intérpretes de su voluntad.

En la realidad cotidiana, los municipios se consideraban como cuerpos con derechos. El manifiesto de 1823 del ayuntamiento de Huejutla es uno de los testimonios que permiten apreciar más claramente esta circunstancia. Por otra parte, no obstante que los diputados desempeñaban sus funciones como representantes del pueblo, los ayuntamientos también siguieron desempeñando este papel. ¿Este comportamiento era la respuesta de una sociedad tradicional, la del norte del Estado de México, caracterizada por la dispersión de las localidades rurales

que la integraban, o era la conducta generada ante el vacío de poder que tuvo lugar, primero, ante la ausencia de un monarca una vez proclamada la Independencia, después, debido a la caída de Agustín de Iturbide, y finalmente, por la debilidad de un gobierno central que se debatió entre la República Federal, el régimen centralista y el Segundo Imperio?

El peso de los ayuntamientos en el desarrollo político de la naciente entidad es de suma trascendencia si se considera que en Hidalgo, además de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo, tuvo cabida el poder municipal. ¿Fue esto una muestra de los compromisos que las élites liberales de la entidad tuvieron que pactar con la sociedad? Hay que tener presente que, así como los gobiernos liberales (durante los cuales tuvieron lugar las peticiones de los ayuntamientos) reservaban el gobierno de las regiones a las élites regionales, éstas se apoyaban en las élites locales que encarnaban el municipio. Resolver las interrogantes planteadas a través de una investigación de la realidad del sistema político que prevalecía en el territorio que actualmente ocupa el Estado de Hidalgo, es sólo una de las inquietudes que puede generar la documentación compilada en este volumen. Seguramente despertará otras a quienes la lean detenidamente. En síntesis, esta compilación ofrece textos que permiten reflexionar sobre las raíces del federalismo en México, para ello cedo la palabra a los documentos para que hablen por sí mismos.

Pachuca de Soto, Hidalgo, enero de 1994.

Rocío Ruiz de la Barrera

BREVE CRONOLOGÍA (1821 - 1869)

- 1821 La capital del Estado de México es la ciudad de México.
- 1823 Querétaro se separa de la provincia de México.
- 1824 El Estado de México es declarado entidad federativa.
La diputación provincial deja de funcionar y se instituye la legislatura local y la gubernatura.
- 1840 El Distrito Federal se segrega del territorio del Estado de México.
- 1827 Los poderes del Estado se trasladan a Texcoco y posteriormente a Tlalpan. División política por distritos y partidos (dos niveles intermedios) del territorio que actualmente ocupa el Estado de Hidalgo.

Prefectura	Partido
Huejutla	Huejutla
	Metztitlán
	Yahualica
	Zacualtipán

Tula	Actopan
	Huichapan
	Ixmiquilpan
	Tula
Tulancingo	Zimapán
	Apan
	Pachuca
	Tulancingo

1830 Toluca es designada capital del Estado.

1835 Establecimiento del régimen central. El Estado se convierte en Departamento.

1849 Creación del Estado de Guerrero con territorio del Estado de México.

1853 Establecimiento del régimen central. El Estado se convierte en Departamento. División política por distritos y partidos (dos niveles intermedios) del territorio que actualmente ocupa el Estado de Hidalgo.

Distrito	Partido
Huejutla	Huejutla
	Metztitlán
	Yahualica
	Zacualtipán
Tula	Actopan
	Huichapan
	Ixmiquilpan
	Tula
	Zimapán

Tulancingo Apan
 Pachuca
 Tulancingo

1861 División política por distritos (un sólo nivel intermedio) del territorio que actualmente ocupa el Estado de Hidalgo.

Actopan
 Apan
 Huascalzoya
 Huejutla
 Huichapan
 Ixmiquilpan
 Pachuca
 Tula
 Tulancingo
 Zacualtipán
 Zimapán

1862 La entidad se divide en tres distritos militares.

1863 Establecimiento del Segundo Imperio. El Estado vuelve a ser Departamento.

1865 Por disposiciones del Segundo Imperio el país se divide en 50 departamentos. El territorio que ocupa actualmente el Estado de Hidalgo queda comprendido en los Departamentos de Tula y Tulancingo.

1867 Restauración de la República.

1869 Erección de los Estados de Hidalgo y Morelos con territorio del de México. Pachuca fue designada capital del Estado de Hidalgo.

División política por distritos de la nueva entidad.

Actopan

Apan

Atotonilco el Grande

Huejutla

Huichapan

Ixmiquilpan

Jacala

Metztitlán

Pachuca

Tula

Tulancingo

Zacualtipán

Zimapán

Fuentes:

- Estadística del Departamento de México formada por la comisión...presidida por...Joaquín Noriega...*, México, Gobierno del Estado de México-FONAPAS, 1980, pp. 123-128.
- Flores Alvarez, Juan Alberto (ed.), *Expediente sobre división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Hidalgo*, Pachuca, Universidad Autónoma de Hidalgo, 1986.
- Memoria de los ramos que son a cargo del gobierno del Estado Libre de México, leída al primer Congreso Constitucional en sesión del día 6 de marzo de 1827*, Imprenta de Galván, 1827, cuadro núm. 1.
- Memoria que el gobernador provisional del Estado de Hidalgo C. Juan C. Doria presenta al H. Congreso del mismo*, Pachuca, Imprenta del Gobierno del Estado, 1869, cuadro núm. 9.
- Rosenzweig, Fernando, *Breve historia del Estado de México*, El Colegio Mexiquense-Gobierno del Estado de México, 1987, pp. 306-315.

INTRODUCCIÓN

La historia de la creación de Hidalgo como un nuevo Estado dentro de la joven y aún inestable federación mexicana está aún por escribirse. Es necesario que conozcamos y comprendamos mejor este acontecimiento, ubicando las causas de fondo y sometiéndolas a un riguroso análisis con el propósito de fundamentar nuestra memoria histórica y aprender de ella para construir más sólidamente el porvenir. La tarea, sin embargo, es ardua y compleja, dado que se presenta el problema crucial: la falta de documentos y testimonios que nos permitan reconstruir este evento de nuestro pasado.

Esto se explica por el peculiar origen del Estado, cuya erección se remonta a 1869. El territorio de lo que ahora es Hidalgo formaba parte del antiguo Estado de México, por lo cual la mayoría de los documentos no se quedaban en los archivos de los municipios, distritos o prefecturas del territorio, sino que se enviaban a la capital del Estado. Esta —debido a las convulsiones político-militares del siglo XIX— se ubicaba ya sea en la ciudad de México, en Texcoco, Tlalpan, Toluca, Lerma, Metepec o Tejupilco, lo cual implica una gran dispersión de los archivos.

Además, los pocos documentos que se quedaron en archivos del actual Estado de Hidalgo también sufrieron las consecuencias de la historia tan ines-

table del siglo pasado. Algunos fueron vendidos por funcionarios deshonestos o ignorantes a coleccionistas o instituciones extranjeras que sí comprendían su valor. Y de los pocos que quedaron, el tiempo, la polilla, los hongos, el polvo y el descuido han completado tan destructiva labor.

Esta fue la suerte de la documentación relativa al proceso por el cual los pueblos del norte del antiguo Estado de México lucharon por su emancipación y por la creación del Estado de Hidalgo. Se encuentra terriblemente incompleta, extraviada y dispersa, no sólo en los archivos y bibliotecas del Estado de Hidalgo, del Estado de México y del Distrito Federal, sino también en otros Estados y en el extranjero, particularmente en Estados Unidos.

Un ejemplo de esta dispersión es el de los dos expedientes del Congreso de la Unión relativos a la erección del Estado de Hidalgo. Uno de ellos fue localizado por el licenciado Juan Alberto Flores Alvarez en la Colección Latinoamericana "Nettie Lee Benson", de la Universidad de Texas, (afortunadamente ya publicado). El segundo se encuentra en el Archivo General de la Nación, pero ni su catalogación ni su ubicación permiten deducir que se trata de un documento relativo a la creación de Hidalgo, y además está incompleto.

Más desafortunados fueron aquellos documentos no oficiales o de carácter más local que sobre el asunto dirigieron los distintos pueblos, los diferentes municipios, las personalidades y/o dirigentes regionales a distintas instancias oficiales, sobre todo los generados durante la Guerra de Reforma y la Intervención Francesa. Aunque tenemos esperanza de localizar algunos, las primeras cartas, por ejemplo, de diversos ayuntamientos solicitando en 1862 la erección del Estado de Hidalgo, debieron correr la suerte que informa el entonces Ministro de Gobernación al Congreso de la Unión:

...Por la falta que había de escribientes en este Ministerio antes de su organización, se dispuso que los documentos que debían publicarse, y

entre los que se hallaban los ocursoos presentados por algunas autoridades, ayuntamientos o vecinos de los distritos del Estado de México, en solicitud de modificaciones de la división territorial del mismo, pasasen originales a la imprenta de gobierno para su inserción en el *Diario Oficial*, con encargo de devolverlos a esta oficina después de su publicación; pero habiendo fallecido el formador de dicha imprenta, C. Patricio Galán, que tenía a su cargo su inserción, no se encuentra la mayor parte de los ocursoos, y no es fácil averiguar su paradero...

Todo esto nos muestra las dificultades a las que hay que enfrentarse para encontrar documentos sobre este momento de la historia del Estado. Sin embargo, ha sido posible rescatar toda una serie de textos, y hemos constatado que existen bastantes más testimonios escritos de lo que comúnmente se cree. El hallazgo de esta documentación dio lugar al proyecto *Hidalgo: documentos para la historia de su creación* del cual este libro es el primer volumen. Dentro del marco del 125 aniversario de nuestra entidad se proyecta la publicación de siete tomos más en los que se abordaría la siguiente temática: el Segundo Distrito Militar, debates en las Legislaturas y la opinión del Ejecutivo Federal, la lucha política por la capital y el poder, obras de Manuel Fernando Soto, la economía del antiguo Estado de México y su influencia en la creación de Hidalgo, los promotores de la erección de la nueva entidad y, en los primeros años de vida del Estado de Hidalgo.

Este primer tomo contiene documentos agrupados en ocho subtemas a saber: los primeros intentos —desde 1823— de Huejutla en favor de la erección de la Provincia de Huasteca; las propuestas de algunos ayuntamientos para constituirse en capital del Estado de México una vez decretado el Distrito Federal; el proyecto para crear el Estado de Iturbide o de las Huastecas; ocursoos de municipios que se manifestaron inicialmente contra la creación del Estado de Hidalgo; la primera iniciativa para erigir el Estado de Hidalgo; peticiones a favor de la creación del Estado de Hidalgo remitidas al Congreso de la Unión en 1862 y en

1867 (sólo fue posible hallar 35 de las que posiblemente los más de 40 municipios hayan podido enviar al Congreso de la Unión en ambas fechas); y, finalmente, el conocido decreto de 15 de enero de 1869, por medio del cual se erigió nuestra entidad.

Cabe señalar que en este libro no se incluye el decreto por medio del cual el Estado de México se dividió en tres distritos militares, ello en virtud de que se consideró pertinente agruparlo con la amplia documentación que trata dicho tema para el territorio que actualmente ocupa el Estado de Hidalgo en otro volumen.

Esperamos contribuir, con la publicación de estos documentos, a la labor de análisis e interpretación histórica del acontecimiento que dio lugar a la creación de nuestro Estado.

Señalamientos metodológicos

- 1) Al inicio de cada documento aparecerá una breve introducción que, sin afán de resumir todo el documento, pretendemos que sirva de guía al lector.
- 2) La transcripción de los documentos se ha realizado siguiendo las reglas de la ortografía moderna, por supuesto, siempre y cuando con ello no se alterara el contenido.
- 3) Se "desataron" una serie de abreviaturas (por ejemplo V. E., Vuestra Excelencia), siempre que hubiera seguridad sobre su significado.
- 4) Se puso entre corchetes toda indicación que evidentemente faltara, ya sea por errores en el documento original (por ejemplo "1º. de julio de [1]823", "hemos llegado a la con[c]lusión") o por el estado físico del mismo. En este caso, la palabra [roto] indica la parte faltante del texto.
- 5) Las palabras que no pudieron descifrarse están reemplazadas por [ilegible].
- 6) Las palabras o frases que pueden parecer ilógicas o fuera de contexto se señalan con un (sic).

Agradecimientos

Quisiera expresar mi gratitud a todas las personas que directa o indirectamente colaboraron para hacer posible la publicación de este material y, aún bajo el riesgo de omitir involuntariamente a algunos, mencionar específicamente a las siguientes personas: Agradezco infinitamente a mi esposa, amiga y compañera, María del Socorro Lugo Villeda su participación desde la concepción misma del proyecto, pasando por las laboriosísimas tareas de localizar, paleografiar y analizar los documentos, hasta la captura del texto y presentación. A la maestra en historia Rocío Ruiz de la Barrera, directora del Centro de Investigación del Instituto Hidalguense de Desarrollo Cultural e Investigaciones Sociales y al maestro en historia Arturo Herrera Cabañas, Director General del mismo, quienes, desde que conocieron el proyecto, aportaron su más decidido apoyo, haciendo posible su publicación. Al maestro en historia René Leopoldo García Castro, asesor de tesis y amigo personal, quien con su apoyo moral y consejos prácticos ha sido para esta publicación un pilar fundamental. A la maestra María Elena Bribiesca Sumano, reconocida y experimentada paleógrafa que ha dedicado su vida a formar a muchas generaciones de historiadores, y quien accedió desinteresadamente a revisar la paleografía de estos documentos. A la ingeniero en sistemas María Teresa Estrada Hernández, quien nos asesoró en los problemas técnicos relacionados con el manejo de *software*. A la licenciada en letras latinoamericanas María del Carmen Álvarez Lobato quien aportó valiosas sugerencias y correcciones de estilo. A los bibliotecarios y archivistas empezando por la siempre dinámica señorita Guadalupe Ibarra de la biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al señor Roberto Berinstain Rocha, de la Colección Lafragua de la Biblioteca Nacional, siempre muy solicitado por los investigadores. Al profesor Luis Torres Ariceaga y al pasante de derecho Abel Valdez Martínez de la Biblioteca José María Luis Mora del Poder Legislativo del Estado de México. Al licenciado Jorge Reyes Pastrana coordinador del Centro General de Documentación del Estado de México, y a

todos los archivistas y bibliotecarios cuyos nombres nunca supe, pero cuya ayuda recuerdo agradecido.

David Lugo Pérez

PROVINCIA DE HUASTECA

El apuramiento de
pueden ser a la
la frama y el
manifiesta a
mente naci
larga su
harcicos
tallas y
supremo
denás
de los
y las
necesidades.

Esta es un
el orden de
de un
en obligada
lo mismo que

El apuramiento de
pueden ser a la
la frama y el
manifiesta a
mente naci
larga su
harcicos
tallas y
supremo
denás
de los
y las
necesidades.

I.— 1823, junio 1º

Manifiesto por medio del cual el ayuntamiento de Huejutla convoca a los pueblos que en lista anexa incluye, a realizar una reunión en la que se analice la conveniencia o no de la formación de la Provincia de Huasteca.

El ayuntamiento de Huejutla penetrado íntimamente de que los pueblos nunca pueden ser felices ni salir de aquella esfera de abatimiento en que los había colocado la tiranía y el despotismo; ha resuelto para cumplir con sus altas obligaciones, manifestar a todos los habitantes de Huasteca, que si hemos conseguido gloriosamente nuestra emancipación de la antigua España y sacudido todo yugo opresor, tenga su origen en Europa, o en América, nada hemos conseguido aún, si a estos heroicos esfuerzos no añadimos los que pueden elevarnos al rango de las naciones cultas y verdaderamente libres. El hombre ha nacido con esta prerrogativa que el supremo autor de la naturaleza le concedió, distinguiéndolo en esto de todos los demás animales que son guiados en sus operaciones puramente por la sensibilidad de los objetos que obran en sus órganos sensorios. Es igual a todos sus semejantes, y fue sin duda destinado para comunicar con ellos, y auxiliarse mutuamente en sus necesidades.

Esta es una verdad tan clara que no necesita en lo absoluto de otra prueba que el examen de sus fuerzas, la desigualdad de éstas con aquéllas, y el estar adornado de un espíritu incapaz ciertamente de mantenerse en perpetua soledad, sin verse por fin obligada a solicitar la asistencia y ayuda de otro, que recíprocamente necesitara lo mismo que él en igualdad de circunstancias.

Supuesta la exactitud de estos principios, convengamos en que si el hombre por sus necesidades está precisado a vivir en sociedad, por su flaqueza y debilidad, lo está igualmente de tener un gobierno. Este es el que enfrena aquella licencia a que todos propendemos por la general corrupción que se advierte en la especie humana, y sin él no habría sino desorden y nuestras miserias y calamidades se aumentarían hasta el último extremo. De aquí se deduce por consecuencia legítima que el hombre tiene ciertos derechos imprescriptibles, e inajenables, que son los de libertad, los de vida y procurar su felicidad cuya conservación debe ser todo el objeto del gobierno, sin gozar éste más autoridad que la que le han concedido los gobernados; de modo que si la forma de aquél, es destructora de estos principios, el pueblo se encuentra con toda la facultad necesaria para mudarla, abolirla, alterarla y organizar la que crea más conforme a asegurar estos derechos, y conseguir su prosperidad. Todo esto fue fácil a los hombres, mientras su número fue reducido; pero conforme se fue aumentando, y tuvieron por este motivo la precisión de dispersarse, y ocupar distintos terrenos y largas distancias creció la dificultad de constituirse, en términos de que lo útil para un pueblo no fuere nocivo para el otro, porque la diversidad de climas, y de costumbres exige que las leyes benéficas para un país, no sólo no lo sean para otro, sino que sean perniciosas y directamente opuestas a la felicidad de aquellos habitantes. ¿Qué medios, pues, serán adaptables en esta variedad de circunstancias? ¿Serán acaso los de entregarse ciegamente y sin meditación alguna a cualesquiera idea de los que sin conocimientos de los respectivos países, dictan leyes generales que de ninguna manera pueden convenir a los usos e inclinaciones particulares de cada pueblo? Nada menos que eso. Los pueblos no pueden ser felices si las leyes que los han de dirigir no son adecuadas a su carácter, y circunstancias, y aquéllas no pueden ser dictadas con acierto, sino previo el conocimiento de éstos. ¿Y podremos decir con verdad que los habitantes de Huasteca han disfrutado en alguna época de las ventajas de que son susceptibles, por la feracidad del suelo que pisan, por la abundancia de sus frutos, por lo precioso de éstos, por lo caudaloso de sus ríos y riqueza natural de sus campos? Acostumbrados a las rancias leyes con que han sido gobernados, a las restricciones que siempre se les han puesto para impedir los progresos y mantenerlos en la ignorancia

más crasa, no sólo se les ha privado de los necesarios adelantos, sino que apáticos, e indolentes, yacen en tal inacción que toca ya los términos de criminal, conformándose únicamente con lo que hicieran sus mayores, sin procurar jamás entrar en especulaciones que éstos no hayan practicado.

Siendo por otra parte estos pueblos, los que se han visto por los gobiernos anteriores con todo aquel abandono propio de la arbitrariedad y el despotismo, que todo quiso convertirlo en su utilidad, despreciando la de sus gobernados: hallándose al mismo tiempo distantes de la Corte, y teniendo que ocurrir a ella para la decisión de sus negocios, ¿qué vejaciones, qué atrasos no se han experimentado con tan dilatados viajes, teniendo las más veces que sufrir todo el peso de la injusticia, por carecer de recursos para hacer patentes los fundamentos sólidos de una demanda? Así se ha visto la inocencia oprimida, la virtud confundida con el vicio, erguida la cabeza de los poderosos, y sumidos en la miseria y escasez los infelices cuya justicia ha sido sofocada por la ambición y maldad de los gobernantes.

Habitantes de Huasteca, tiempo es ya de que conozcáis vuestros males, y que revestidos con todo el carácter de hombres libres, sacudáis completamente el yugo opresor que tantos años os ha tenido sumergidos en el profundo caos de la ignorancia. Presentaos a vuestros semejantes desnudos ya de aquel abatimiento servil, que tanto os ha degradado, y levantad vuestra enérgica voz para clamar por el remedio. Sí, sufristeis porque ignorabais vuestros imprescriptibles derechos, y so pretexto de religión os hacían creer que debíais ser esclavos, y que vuestra libertad era incompatible con vuestra conducta religiosa. Mas pasaron ya esos siglos de obscuridad y de ignominia y las luces del nuestro han disipado la densa nube que cubría nuestras cabezas, y os hacía sucumbir a todo género de arbitrariedad, sin poder reclamar vuestras desgracias. Ved con imparcialidad la diferencia de los gobiernos anteriores, y el actual que por dicha han sostenido y sostienen los héroes de la patria, y entonces satisfechos de que garantiza vuestra libertad, y que os restituye lo que os defraudó la tiranía, ya no encontraréis dificultades para usar del derecho que inconcusamente os compete en procurar toda la felicidad de que hasta ahora habéis carecido. ¿Queréis saber en qué consiste? Examinad los irreparables perjuicios, que os ha causado la distancia en que ha estado constituido

vuestro gobierno, y veréis que sobre las ruinas generales originadas de haber sido absoluto, y despótico, habéis experimentado los particulares procedentes de aquella causa, y acaso tan terribles que vuestra generación toda ha resentido la miseria y calamidad consiguientes. Tratemos, pues, de remediar tamaños males y unidos del modo que exigen imperiosamente vuestros mutuos intereses, pidamos respetuosa, pero enérgicamente a nuestro sabio y liberal gobierno, que estos pueblos constituyan una Provincia separada de las demás, y que constituidas en ella las respectivas autoridades, se nos indemnice de los daños y perjuicios que hasta el día nos han colocado en el abatimiento, en el desprecio y la miseria. No duden un momento que el Soberano Congreso penetrado de la justicia de nuestras re[c]lamaciones, deje de oír nuestros votos, pues no teniendo más empeño que hacer la felicidad de este continente, sólo espera para llenar sus ardientes deseos y sagradas obligaciones, que los pueblos le manifiesten sus necesidades, y le propongan los arbitrios para alejarnos de ellas. Esta corporación está íntimamente convencida de que no ocupa otro objeto la atención y tareas de nuestra augusta asamblea, y que jamás se desentenderá de la desgracia de unos pueblos, que por la situación topográfica y geográfica merecen ciertamente sus paternales desvelos, y son dignos de mejor suerte. Por lo mismo sin recelo alguno se ha decidido este ayuntamiento, examinada previamente la opinión de todos los interesados a quienes representa, a proponer a los demás tan útil, como necesario reclamo, seguro de que conociendo sus derechos, y las ventajas que evidentemente deben resultarles, uniformarán sus votos, y se conseguirá lo que poderosamente ha de influir en la prosperidad de este suelo fértil, delicioso y abundante por naturaleza.

Sala Capitular de Huejutla 1° de junio de 1823.

Cristóbal Andrade

Rúbrica

Mariano Delgado

Secretario

Rúbrica

Muy Ilustre Ayuntamiento de Tlacolula.

Nota de los pueblos comprendidos en la línea demarcada para la separación de la Provincia de Huasteca.

Pueblo Viejo

Pánuco

Tamuí

Villa de Valles

Aquixmon

Gilitla

Chapulhuacán el Grande

Tepehuacán

Tlanchinol

Ahuacatlán

Calnali

Tlacolula

Ilamatlán

Zontecomatlán

Tlachichilco

Ixhuatlán

Tihuatlán

Tuxpan

Tamiahua

Pueblos contenidos en esta línea.

Tampico

Ozuloama

Tempoal

San Pedro

San Martín

Tampamolón

Cuayalal
Tanlajás
San Antonio
Tancanhuitz
Tamapache
Coscatlán
Huehuetlán
Axtla
Tamazunchale
San Felipe
Ixcatlán
Xaltocan
Huasalingo
Xochiatipan
Yahualica
Huatla
Chicontepec
Xocholoco
Tamapache
Tepesintla
Tantima
Santa Catalina Chontla
Amatlán
Tantoyuca
Chiconame
Huejutla
Sala capitular de Huejutla 1° de junio de 1823.

Mariano Delgado
Secretario
Rúbrica

Vicaría fija de Tlacolula con siete pueblos.
Vicaría de Chapulhuacán con tres pueblos.
Curato de Tepehuacán con trece pueblos.
Curato Tlanchinol incluso el ayuntamiento de San Felipe con dieciocho pueblos.

Metztitlán julio 15 de 1823.

Juan José Villa
Secretario
Rúbrica

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 255r-255v, 256r-256v, 257r.

San Felipe
Tehuacan
Tehuacan
Cosca
Huahuac
Axila
Tehuacan
San Felipe
Xaltoc
Ixcatlán
Huahuac
Yanahuac
Chahuac

II.— 1823, junio 1°

Síntesis que el ayuntamiento de Huejutla hace de su propuesta para crear la Provincia de Huasteca, incluyendo la lista de los pueblos que la formarían y los pasos para concretarla.

EXTRACTO.

Junio 1° 1823.

El ayuntamiento de Huejutla en la Huasteca en una acta de 1° de junio de [1]823 después de arengas para posar sobre los derechos del hombre especialmente para establecer un régimen de gobierno que los haga dichosos y después de quejarse de sus padecimientos de más de tres siglos bajo todos gobiernos confesando la liberalidad del que actualmente disfrutamos y sus tareas laboriosísimas por hacer la felicidad del septentrión, propone a los ayuntamientos de los pueblos abajo listados que entre todos se forme una Provincia con sus autoridades respectivas, y que para discutir tan interesante punto y cuál haya de ser la capital manden comisionados para formar una junta, donde discutida la materia y convenidos en la petición se haga al Supremo Poder Ejecutivo y Soberano Congreso.

Noticia de los pueblos comprendidos en la línea demarcada para la separación de la Provincia de Huasteca.

Pueblo Viejo

Pánuco

Temui

Villa de Valles

Aquixmón

Gilitla

Chapulucán el Grande

Tepehuacán

Tlanchinol

Ahuacatlán

Calnali

Tlacolula
 Ilamatlán
 Zontecomatlán
 Tlachichilco
 Ixhuatlán
 Tihuatlán
 Tuxpan
 Tamiahua

Pueblos contenidos en esta línea

Tampico
 Ozuloama
 Tempual
 San Pedro
 San Martín
 Tampamolón
 San Juan Enayalal
 San Antonio
 Tanlajás
 Tancanhuitz
 Tamapache
 Coscatlán
 Huehuetlán
 Axtla
 Tamazunchale
 San Felipe
 Xaltocan
 Ixcatlán
 Huasalingo
 Yahualica
 Chiahutla

Chicontepec
Xochotoco
Tamapache
Tepezintla
Tantima
Santa Catalina Chontla
Amatlán
Tantoyuca
Chiconamel
Huejutla

Sala Capitular de Huejutla. 1° de junio de 1823.

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 249r -249v

III — 1823, junio 17

Líneas introductorias con que el alcalde de Huejutla, don Cristóbal Andrade, acompaña el manifiesto y lista anexa, dirigidos al ayuntamiento de Villa de Valles. Contienen su propuesta de unirse en pro de la creación de la Provincia de Huasteca.

El adjunto manifiesto hará conocer a Vuestra Señoría los sentimientos que abriga esta corporación. Ellos no tienen más objeto que la felicidad de estos pueblos, indemnizándolos, si fuere posible, de los incalculables perjuicios, que hasta ahora han experimentado, por las causas que en dicho manifiesto se expresan.

Está muy lejos este ayuntamiento de procurar gloria y engrandecimiento por esta manifestación; lo está igualmente de solicitar que éste ó aquél pueblo sea el preferido precisamente para su dictamen, y lo único que procede es que Vuestra Señoría uniformando sus votos en asunto tan interesante, y benéfico, se sirva declarar para que determinando una junta general que se compondrá de comisionados de todos los ayuntamientos que comprehende la línea que se demarca en la adjunta nota, en ella se discuta con juicio y madurez, que ésto sea conveniente al establecimiento que se solicita, y se dirija al gobierno la representación que según lo acordado sea más conforme al respeto que se le debe, y se concilie con él, la prosperidad de este suelo.

Dios y Libertad. Huejutla junio 17 de 1823.

Cristóbal Andrade

Rúbrica

Mariano Delgado

Secretario

Rúbrica

Muy Ilustre Ayuntamiento del Pueblo de Villa de Valles.

IV.— 1823, junio 17

Manifiesto y lista anexa que el ayuntamiento de Huejutla envía a su similar de Villa de Valles, referido a su iniciativa de unirse para crear la Provincia de Huasteca.

El ayuntamiento de Huejutla penetrado íntimamente de que los pueblos nunca pueden ser felices, ni salir de aquella esfera de abatimiento en que los había colocado la tiranía, y el despotismo; ha resuelto para cumplir con sus altas obligaciones, manifestar a todos los habitantes de Huasteca, que si hemos conseguido gloriosamente nuestra emancipación de la antigua España, y sacudido todo yugo opresor, tenga su origen en Europa, o en América, nada hemos conseguido aún, si a estos heroicos esfuerzos no añadimos los que pueden elevarnos al rango de las naciones cultas y verdaderamente libres. El hombre ha nacido con esta prerrogativa, que el supremo autor de la naturaleza le concedió, distinguiéndolo en esto de todos los demás animales, que son guiados en sus operaciones puramente por la sensibilidad de los objetos que obran en sus órganos sensorios. Es igual a todos sus semejantes, y fue sin duda destinado para comunicar con ellos, y auxiliarse mutuamente en sus necesidades.

Esta es una verdad tan clara que no necesita en lo absoluto de otra prueba que el examen de sus fuerzas, la desigualdad de éstas con aquéllas, y el estar adornado de un espíritu incapaz ciertamente de mantenerse en perpetua soledad, sin verse por fin obligado a solicitar la asistencia y ayuda de otro, que recíprocamente necesitará lo mismo que él, en igualdad de circunstancias.

Supuesta la exactitud de estos principios, convengamos, en que si el hombre por sus necesidades, está precisado a vivir en sociedad, por su flaqueza, y debilidad, lo está igualmente de tener un gobierno. Este es el que enfrena aquella licencia a que todos propendemos, por la general corrupción que se advierte en la especie humana, y sin él no habría sino desorden, y nuestras miserias, y calamidades se aumentarían hasta el último extremo. De aquí se deduce por consecuencia legítima, que el hombre tiene ciertos derechos imprescriptibles, e inajenables que son los de libertad, los de vida, y de procurar su felicidad, cuya conservación debe ser todo el objeto del

gobierno, sin gozar éste más autoridad que la que le han concedido los gobernados; de modo que si la forma de aquél es destructora de estos principios, el pueblo se encuentra con toda la facultad necesaria para mudarla, abolirla, alterarla y organizar la que crea más conforme a asegurar estos derechos y conseguir su prosperidad. Todo esto fue fácil a los hombres, mientras su número fue reducido; pero conforme se fue aumentando, y tuvieron por este motivo la precisión de dispersarse, y ocupar distintos terrenos y largas distancias, creció la dificultad de constituirse en términos de que lo útil para un pueblo no fuere nocivo para el otro, porque la diversidad de climas, y de costumbres, exige que las leyes benéficas para un país, no sólo no lo sean para otro, sino que sean perniciosas y directamente opuestas a la felicidad de aquellos habitantes. ¿Qué medios, pues, serán adaptables en esta variedad de circunstancias? ¿Serán acaso, los de entregarse ciegamente, y sin meditación alguna a cualesquiera idea, de los que sin conocimientos de los respectivos países, dictan leyes generales que de ninguna manera pueden convenir a los usos, e inclinaciones particulares de cada pueblo? Nada menos que eso. Los pueblos no pueden ser felices si las leyes que los han de dirigir, no son adecuadas a su carácter y circunstancias, y aquellas no pueden ser dictadas con acierto, sino previo el conocimiento de éstos. ¿Y podremos decir con verdad que los habitantes de Huasteca han disfrutado en alguna época de las ventajas de que son susceptibles, por la feracidad del suelo que pisan, por la abundancia de sus frutos, por lo precioso de éstos, por lo caudaloso de sus ríos y riqueza natural de sus campos? Acostumbrados a las rancias leyes con que han sido gobernados, a las restricciones que siempre se les han puesto para impedir sus progresos, y mantenerlos en la ignorancia más crasa, no sólo se les ha privado de los necesarios adelantos, sino que apáticos, e indolentes yacen en tal inacción que toca ya los términos de criminal, conformándose únicamente con lo que hicieron sus mayores sin procurar jamás entrar en especulaciones que éstos no hayan practicado.

Siendo por otra parte estos pueblos los que se han visto por los gobiernos anteriores con todo aquél abandono, propio de la arbitrariedad, y el despotismo, que todo quiso convertirlo en su utilidad, despreciando la de sus gobernados: hallándose al mismo tiempo distantes de la Corte, y teniendo que ocurrir a ella para la decisión de sus negocios ¿qué vejaciones, qué atrasos no se han experimentado con tan dilatados

viajes, teniendo las más de las veces que sufrir todo el peso de la injusticia, por carecer de recursos para hacer patentes los fundamentos sólidos de una demanda? Así se ha visto la inocencia oprimida, la virtud confundida con el vicio, erguida la cabeza de los poderosos y sumidos en la miseria y escasez los infelices, cuya justicia ha sido s[oc]ofocada por la ambición y maldad de los gobernantes.

Habitantes de Huasteca, tiempo es ya de que conozcáis vuestros males, y que revestidos con todo el carácter de hombres libres, sacudáis completamente el yugo opresor que tantos años os ha tenido sumergidos en el profundo caos de la ignorancia. Presentaos a vuestros semejantes, desnudos ya de aquél abatimiento servil, que tanto os ha degradado, y levantad vuestra enérgica voz para clamar por el remedio. Sí, sufristeis porque ignorabais vuestros imprescriptibles derechos, y so pretexto de religión os hacían creer que debíais ser esclavos, y que vuestra libertad era incompatible con vuestra conducta religiosa. Mas pasaron ya esos siglos de obscuridad y de ignominia, y las luces del nuestro han disipado la densa nube que cubría nuestras cabezas, y os hacía sucumbir a todo género de arbitrariedad sin poder reclamar vuestras desgracias. Ved con imparcialidad la diferencia de los gobiernos anteriores, y el actual que por dicha han sostenido y sostienen los héroes de la patria, y entonces satisfechos de que garantiza vuestra libertad, y que os restituye lo que os defraudó la tiranía, ya no encontraréis dificultades para usar del derecho en procurar toda la felicidad de que hasta ahora habéis carecido. ¿Queréis saber en qué consiste? Examinad los irreparables perjuicios que os ha causado la distancia, en que ha estado constituido vuestro gobierno, y veréis que sobre las ruinas generales originadas de haber sido absoluto, y despótico, habéis experimentado los particulares procedentes de aquella causa, y acaso tan terribles, que vuestra generación toda ha resentido la miseria y calamidad consiguientes. Tratemos, pues, de remediar tamaños males, y unidos del modo que exigen imperiosamente vuestros mutuos intereses, pidamos respetuosa, pero enérgicamente, a nuestro sabio y liberal gobierno que estos pueblos constituyan una Provincia separada de las demás, y que constituidas en ella las respectivas autoridades, se nos indemnice de los daños y perjuicios que hasta el día nos han colocado en el abatimiento, en el desprecio y la miseria. No duden un momento que el Soberano Congreso penetrado de la justicia de nuestras reclamaciones deje de

oír nuestros votos, pues no teniendo más empeño que hacer la felicidad de este continente, sólo espera para llenar sus ardientes deseos y sagradas obligaciones, que los pueblos le manifiesten sus necesidades, y le propongan los arbitrios para alejarnos de ellas. Esta corporación está íntimamente convencida, de que no ocupa otro objeto la atención y tareas de nuestra augusta asamblea, y que jamás se desentendería de la desgracia de unos pueblos, que por la situación topográfica, y geográfica, merecen ciertamente sus paternales desvelos, y son dignos de mejor suerte. Por lo mismo sin recelo alguno se ha decidido este ayuntamiento, examinada previamente la opinión de todos los individuos a quienes representa, a proponer a los demás tan útil, como necesario reclamo, seguro de que conociendo sus derechos, y las ventajas que evidentemente deben resultarles, uniformarán sus votos, y se conseguiría lo que poderosamente ha de influir en la prosperidad de este suelo fértil, delicioso y abundante por naturaleza.

Sala Capitular de Huejutla 17 de junio de 1823, 3° de la Independencia y 2° de la Libertad.

Cristóbal Andrade
Rúbrica

Mariano Delgado
Secretario
Rúbrica

Al Ilustre Ayuntamiento de Villa de Valles.

Nota de los pueblos comprendidos en la línea demarcada para la separación de la Provincia de Huasteca.

Pueblo Viejo

Pánuco

Tamuí

Villa de Valles
Aquixmon
Xilitla
San Francisco, sin ayuntamiento
Chapulhuacán el Grande
Tepehuacán
Tlanchinol
Ahuacatlán, sin ayuntamiento
Calnali
Tlacolula
Ilamatlán
Sontecomatlán
Tlachichilco
Ixhuatlán
Tihuatlán
Tuxpan
Tamiahua

Pueblos contenidos en esta línea.

Tampico
Tempual
Ozuluama
Tantoyuca
San Pedro
Tampamolón
San Antonio
Tanlajas
Cuayalal
Tamapache
Tancanhuitz
Huehuetlán

Coscatlán
Axtla
San Martín
Tamazunchale
San Felipe
Huazalingo
Yahualica
Huantla
Xochiatipan
Socholoco
Chicontepepec
Tamapache
Tepesintla
Amatlán
Tancoco, sin ayuntamiento
Tantima
San Nicolás
Chontla
Chiconamel
Huejutla
Xaltocan
Ixcatlán

Sala Capitular de Huejutla 17 de junio de 1823.

Mariano Delgado.
Secretario
Rúbrica

V.— 1823, julio 1º

Oficio por medio del cual el Supremo Poder Ejecutivo ordena al Jefe Político Superior de la Provincia de México evite la realización de la junta que convoca el ayuntamiento de Huejutla, por no ser constitucional.

El Supremo Poder Ejecutivo ha llegado a entender que el ayuntamiento de Huejutla trata de realizar el proyecto que indica el conjunto manifiesto, convocando para aquél fin a los pueblos de la lista que también acompaña a Vuestra Excelencia.

Semejantes reuniones desconocidas en la Constitución que nos rige, son demasiado expuestas a perturbar el orden público, y muy propias para que produzcan efectos perniciosos a la tranquilidad general, contra la intención de los que las promueven con candor y tal vez poseídos de las mejores intenciones.

En tal concepto y siendo uno de los más sagrados deberes de el gobierno velar sobre el bien común de la provincia a cuyo frente se haya colocado, y procurar de todos modos alejar cuanto se pueda oponer a la consecución de tan preciado objeto, ha resuelto que Vuestra Excelencia procure evitar a toda costa la pretendida reunión de los comisionados, pueblos que se irán haciendo entender al ayuntamiento de Huejutla y a los demás convocados que si tienen algo que exponer y pedir en su favor lo hagan por los conductos legales que no son otros que la Excelentísima Diputación Provincial y Vuestra Excelencia como Jefe Político de la Provincia.

Por último que pueda Vuestra Excelencia si lo creyere necesario pedir auxilio al señor capitán general.

De orden de Su Alteza Serenísima lo digo a Vuestra Excelencia para su inteligencia y cumplimiento. Dios, etc. y julio 1º [1]823.

Excelentísimo Señor Jefe Político Superior de esta Corte.

VI.— 1823, julio 1°

Oficio en el mismo sentido que el anterior, aunque no está claro su origen ni el nombre del remitente.

1° julio [18]23.

Dígase al Jefe Político que habiendo llegado al conocimiento del gobierno el proyecto que contiene este manifiesto quiere Su Alteza que el Jefe Político evite a toda costa la pretendida reunión pidiendo si es menester al capitán general los auxilios que pueda necesitar: que haga entender al ayuntamiento de Huejutla y demás indicados en la lista que si tienen algo que exponer lo hagan por los conductos y medios legales que no son otros que el Jefe Político y Diputación Provincial sin formar reuniones que la Constitución desconoce y que pusieran en peligro el orden público.

Nombre ilegible

Rúbrica

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 251r-251v.

VII.— 1823, julio 11

Carta del Jefe Político Superior de la Provincia de México, don Francisco Molinos del Campo, al Ministro de Relaciones. Le solicita informe al Supremo Poder Ejecutivo que cumplirá la orden de evitar la junta convocada por el ayuntamiento de Huejutla para analizar la posible creación de la Provincia de Huasteca.

GOBIERNO POLÍTICO

SUPERIOR

HUEJUTLA

Excelentísimo Señor

He recibido con el oficio de Vuestra Excelencia de 1° del corriente la copia de la acta formada por el ayuntamiento de Huejutla, con la lista de los que convoca, y desde luego debo manifestar a Vuestra Excelencia, para que lo haga al Supremo Poder Ejecutivo, que no omitiré diligencia alguna ni dejaré de adoptar todas las providencias que crea conducentes, a fin de evitar estas reuniones, que si bien en su origen acaso no tienen el carácter de malignidad que pueda alterar el sosiego y tranquilidad pública, pueden ser muy nocivos sus resultados.

Dios y Libertad. México 11 de julio de 1823.

Excelentísimo Señor

Francisco Molinos del Campo

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones.

VIII.— 1823, julio 14

Carta de Miguel Hernández, de Tianguistengo, al alcalde de Metztlán, don José María Piña, pidiéndole instrucciones con respecto al manifiesto que el ayuntamiento de Huejutla le envió al de Tlacolula.

Adjunto a usted el manifiesto dimanado por el ayuntamiento de Huejutla para el ramo de Tlacolula que quieren comprender ellos a su arbitrio; y se le incluye a usted para su gobierno y me mande usted decir lo que debo hacer yo en ésto.

Dios y Libertad Tianguistengo julio 14 de 1823.

Miguel Hernández

Rúbrica

Señor Alcalde don José María Piña.

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 258r.

IX.— 1823, julio 15

Carta del ayuntamiento de Metztlán al comandante general de la Sierra Alta de Metztlán, teniente coronel don José María Luvían, insistiendo sobre el contenido "subversivo" de las propuestas de Huejutla y la necesidad de que el comandante se traslade a ese lugar.

Con fecha 14 de junio, dirigió a usted esta corporación un oficio reducido a participarle los acaecimientos de algunos sediciosos de Huejutla que intentaban segregar de esta jurisdicción algunos pueblos para unirlos a su nueva Provincia.

Con este objeto, le suplicó no se separase un momento de esta sección de su mando, y le hacía a usted responsable de cualquier resulta si no tomaba las providencias que estimase oportunas; para cuyo efecto le ofreció poner a su disposición cuantos recursos están a su alcance.

Si llegado el caso de que han dirigido a los pueblos de este partido que constan al último de la adjunta lista, sus oficios y proclamas, para que cooperen a sus ideas subversivas y en este caso; esta corporación de nuevo le suplica se regrese cuanto antes a su destino, pues sólo en usted vive confiada para su seguridad, previniéndole, que de no hacerlo así, se verá en la dura precisión de elevar su queja al Excelentísimo Señor General del Ejército para que tome las providencias que estime necesarias para el sosiego y tranquilidad de esta jurisdicción.

Dios guarde a usted muchos años.

Casas consistoriales de Metztlán y julio 15 de 1823. 3° y 2°.

José María Piña

Rúbrica

Joaquín de Angel

Rúbrica

Manuel Piña

Rúbrica

José de Avila

Rúbrica

José María Escalona

Rúbrica

José Agustín Sánchez

Rúbrica

José Rafael C.

Rúbrica

Ignacio Lara

Rúbrica

Juan José Vite

Secretario

Rúbrica

Señor Comandante General de la Sierra Alta de Metztitlán Teniente Coronel don José M^a Luvián.

México.

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 254v-254r.

X.— 1823, julio 22

Carta del señor José María Luvían al Capitán General y de la Provincia de México, pidiéndole que informe al Supremo Poder Ejecutivo de la reunión que pretende realizar el pueblo y ayuntamiento de Huejutla para discutir la formación de la Provincia de Huasteca.

Excelentísimo Señor

No sólo se conforman los del pueblo de Huejutla con labrarse su desgracia sino que intentan participe de ella la Sierra Alta y Baja: así lo manifiesta la honrada y reflexiva corporación de Metztlán en su oficio de 15 del presente mes que me dirige, y he recibido por el correo de hoy, acompañándome una incitativa y una lista que ha remitido a varios pueblos de la sierra el ayuntamiento de Huejutla. Todo lo adjunto a Vuestra Excelencia para que en vista de ellos se tomen las providencias que se estimen oportunas.

Tengo manifestado en lo verbal a Vuestra Excelencia que nada menos deseo que verme constituido a responsabilidades, pues que para servir a mi amada patria, por cuya libertad he de exhalar gustoso el último aliento de mi vida, no necesito ciertamente ningún mando.

Pero como en la tranquilidad y felicidad de ella, soy tan interesado como el primero, ruego a Vuestra Excelencia se sirva hacer presente este incidente, al Supremo Poder Ejecutivo, así para prever males generales, como para el más breve socorro de los patrióticos sentimientos de los serranos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años México julio 22 de 1823.

Excelentísimo Señor José María Luvían

Excelentísimo Señor Capitán General y de esta Provincia

XI.— 1823, julio 20

Carta de la reunión plenaria del ayuntamiento de Huejutla al Jefe Político Superior de la Provincia de México, señor don Francisco Molinos del Campo, desmintiendo que al convocar a la junta que discutiera la viabilidad de la Provincia de Huasteca pretendan alterar el orden público, proceder fuera de la Constitución o desconocer las instancias legales. Se prescinde de realizar esta reunión a pesar de considerarla indispensable, reiterando sin embargo la demanda de erigir la Provincia de Huasteca.

En el pueblo de Huejutla a los veinte días del mes de julio de mil ochocientos veintitrés tercero de la independencia y segundo de nuestra libertad: reunidos los señores de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria, se leyó un oficio del Excelentísimo Señor Jefe Superior Político de la Provincia de México don Francisco Molinos del Campo, fecha de dieciséis del corriente con que Su Excelencia inserta el que con la de diez del mismo le ha dirigido el Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones exponiendo que el Supremo Poder Ejecutivo había llegado a entender; que este ayuntamiento trataba de realizar el proyecto de que los pueblos de Huasteca formasen una Provincia distinta de las demás; y que al efecto se habían de reunir en un punto los comisionados, que tuviesen a bien nombrar, cuya reunión ciertamente desaprobada como contraria a la Constitución que nos rige, y expuesta a perturbar el orden y tranquilidad pública. Este ayuntamiento, habiendo oído atentamente la resolución del Supremo Poder Ejecutivo y estando bien satisfecho de las sanas intenciones con que ha invitado a los demás que comprende la lista que acompañó al manifiesto, no ha dejado de sorprenderse, cuando advierte, que una invitación la más benéfica para este país, se ha pintado al gobierno como pernicioso y capaz de alterar la tranquilidad pública; pues de otra manera jamás se podría creer, que se opusiese tan abiertamente a que se verificase dicha reunión en que debía tratarse nada menos que cuanto pudiese contribuir a la felicidad de este hasta [a]hora desgraciado suelo, y discutiese sobre las dificultades, que se pulsasen para la realización del proyecto. El genio díscolo, y enemigo de la feliz suerte de estos

pueblos que así lo ha informado, es desde luego quien conociendo sus crímenes, está previendo que si se forma esta provincia, no puede tener lugar alguno en ella, y antes bien, deban ser proscrito[s] y castigado[s] en términos de no poder evadirse, como hasta el día ha sucedido con muchos que por la distancia del gobierno, han sabido astutamente engañarlo, y han logrado lo que jamás pueden desempeñar ni merecer. Así es que este ayuntamiento, con uniformidad de votos, acordó se hiciese presente inmediatamente al Excelentísimo Señor Jefe Superior Político para que éste lo haga al Supremo Poder Ejecutivo, que sus ideas jamás han tenido el infame objeto de perturbar el orden ni de causar efectos perniciosos a la tranquilidad general; que si intentó formar una reunión de todos los comisionados de los ayuntamientos convocados, fue, porque se persuadió, que podía hacerlo sin tales resultados, en virtud de que los pueblos, y todo ciudadano, están en posesión de la libertad para procurar cuanto sea conducente a su felicidad: que jamás proyectó que lo determinado en esta junta, fuese contrario a las soberanas disposiciones del augusto Congreso Nacional, ni del Supremo Poder Ejecutivo; pues la causa que le movió para convocar esta reunión fue precisamente para discutir asunto tan grave, que iba a fijar la suerte de la Huasteca, allanar varias dificultades, que se presentan luego, para realizar la idea de que estos pueblos constituyan una provincia distinta; y por último, para que la misma junta, con arreglo a lo que resultase de sus serias discusiones, dirigiese su representación al Soberano Congreso por los conductos legales, pidiendo lo que había creído más conveniente y necesario a la felicidad de estos habitantes sin que abrigase jamás la idea perniciosa de violentar por la fuerza, la voluntad de las primeras autoridades, para conseguir sus deseos estando muy distante de creer que éstas penetradas de la verdad de lo que se expusiese habían de resistir lo que cedía en evidente utilidad de este territorio. Bien indica el manifiesto y oficio remitidos a todos los ayuntamientos, que éstas fueron las intenciones sanas de esta corporación; y está bien persuadida de que los que se oponen a ellas, por sus fines particulares no podían probar que los que han guiado sus determinaciones, han sido tan siniestros como los han publicado. Se resolvió igualmente que se acompañe copia autorizada de esta acta al expresado Señor Excelentísimo y se le manifieste la ciega obediencia de este ayuntamiento a las resoluciones del Supremo Poder

Ejecutivo por las cuales prescinde (a pesar de haberla considerado muy necesaria) de formar la reunión de los comisionada [comisionados] de los ayuntamientos; y se complace, en extremo de tener al frente de ésta Nación magnánima y generosa un gobierno, que atendiendo a las necesidades de los pueblos sabe con tino remediarlas, y vela incesantemente por su felicidad. No le es menos satisfactorio el ver que para hacer la de estos habitantes, el gobierno se encarga de promover cuanto se estime justo y conveniente, y que los pueblos quedan indemnizados de los enormes gastos, que indispensablemente tendrían que erogar; para enviar a sus representantes a este, u otro puesto, que se fijase. Con lo cual se dio por concluida esta acta, que firmó el presidente y todos los señores de este ayuntamiento. Cristóbal Andrade, presidente. José Antonio Rivera, alcalde 2º. Luis Segovia. Felipe Salas. Santiago Grillo. Francisco Reyes. Seferino Sarmiento. Jacinto Sánchez, regidores. Mariano Delgado, secretario.

Concuerda con su original que obra en el libro de actas de este ayuntamiento. Mariano Delgado, secretario. Es copia. México 2 de agosto de 1823.

Fernando Navarro

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 265r-265v, 266r.

XII.— 1823, julio 23

Nota del señor José Ignacio Enríquez, quizá alcalde o subdelegado de partido de Villa de Valles, comunicando al jefe político de esa misma Provincia, señor Ildefonso Díaz de León, que le envía el manifiesto, oficio y lista que recibió del ayuntamiento de Huejutla, al igual que la respuesta del propio ayuntamiento de Valles ante la propuesta de crear la Provincia de Huasteca.

Acompaño a Vuestra Señoría originales el manifiesto, oficio y lista, de los pueblos que demarca el ayuntamiento de Huejutla, y remitió a éste, con fecha 17 de junio: y aunque debió proceder a su contestación, después de haberlo consultado con esa Excelentísima Diputación, se vio estrechado, por haber mandado el mismo ayuntamiento, un comisionado, reclamando la contestación, de la cual incluyo a Vuestra Señoría copia, para que se sirva presentarla a Su Excelencia manifestándole que el objeto que se propuso este ayuntamiento fue, el de no dar lugar; a que discordándose los ánimos, se perturbase el buen orden y tranquilidad de estos pueblos, y por lo mismo contestó con las restricciones que advertirá, debiendo igualmente informar a Vuestra Señoría que aunque en realidad, no he podido investigar, cuál ha sido la contestación que han dado los demás ayuntamientos, me manifestó el mismo comisionado, que todos habían convenido sin restricción ninguna, a excepción del de San Martín, que objetó lo mismo que el de esta Villa; lo que podrá servir de gobierno a esa Excelentísima Diputación, haciéndole a este ayuntamiento las advertencias que crea necesarias.

Dios y Libertad Villa de Valles julio 23 de [1]823.

José Ignacio Enríquez
Rúbrica

Señor Jefe Superior Político de la Provincia licenciado don Ildefonso Díaz de León

XIII.— 1823, julio 23

Respuesta del ayuntamiento de Villa de Valles al de Huejutla con respecto a su propuesta de crear la Provincia de Huasteca.

Con el oficio de Vuestra Señoría de 17 de junio próximo pasado recibió este Ilustre Ayuntamiento su manifiesto de igual fecha y habiéndose enterado de las benéficas miras a que se dirige, no puede menos que aplaudir sus heroicos esfuerzos por el bien común de estos pueblos, y que conociendo el precioso don con que el cielo nos ha enriquecido le estimula el promover sus acciones para que logre su felicidad, en posesión de una parte noble de la sociedad común, como que debe conocer sus derechos y respetar los ajenos moviéndose desde luego a impulsos de la justicia y la virtud.

Se trata en dicho manifiesto de invitarnos enérgicamente para que unidos nuestros votos impetremos respetuosamente a nuestro sabio y liberal gobierno, que estos pueblos constituyan una Provincia separada de las demás, y que cimentada bajo el auspicio de las respectivas autoridades, se nos indemnice de los daños y perjuicios que hasta el día nos ha[n] colocado en el abatimiento, en el desprecio y la miseria.

Este ayuntamiento no puede dejar de conocer las ventajas que le proporcionaría a nuestro país un gobierno inmediato, que no teniendo otro objeto que hacer la felicidad de este continente, proporcionaría los arbitrios más análogos, para terminar nuestras necesidades.

Tampoco duda que nuestro augusto Congreso en desempeño de sus sagradas obligaciones, accedería a una solicitud tan justa como necesaria, pues la incompatibilidad de los climas exige unas leyes adecuadas a la localidad del país, y que no pueden serle benéficas las generales para lograr las ventajas que le son susceptibles para su prosperidad.

Pero a pesar de ser éstas unas verdades que no pueden ocultarse, encuentra este ayuntamiento algunos obstáculos para su decisión que Vuestra Señoría no podrá ignorar, pero a éste le conviene para su indemnización en el caso hacer una leve reflexión sobre los puntos siguientes.

Estamos persuadidos de que el gobierno debe premeditar el arreglo de las provincias, y que acaso la nota que Vuestra Señoría nos acompaña por demarcación de la de Huasteca está ya en la mente de nuestros representantes, y que desde luego las circunstancias ocurridas han obstado el curso de sus benéficos designios. También lo estamos de que debemos trabajar por el bien común y particular de los pueblos de quienes hemos merecido su confianza, haciendo los recursos necesarios para proporcionarles el mejor bien, pero al mismo tiempo estamos obligados a no comprometerlos ni exponerlos a mayores males, premeditando cuál sea el camino más recto, para llegar al término de ser felices en su seno.

Supuestas estas reflexiones debemos advertir que nuestra Huasteca aunque está en el caso de disfrutar los derechos que por lo general le pertenecen, a una Nación libre, se le presentan en las actuales circunstancias algunos obstáculos que acaso no podrán vencerse, ni menos tener los auxilios que necesiten para lograrlo.

Tenemos a la vista el soberano decreto de 21 de mayo del presente año en que el Soberano Congreso manda: que se forme desde luego convocatoria para el nuevo Congreso; que éntretanto éste se reúna el actual se ocupe principalmente en la organización de la Hacienda, del ejército, y de la administración de justicia: que se imprima y circule inmediatamente el proyecto de bases de República Federativa.

En esta virtud debemos suponer que los dignos miembros que componen el Supremo Poder y la mayor parte de los del Soberano Congreso se hallan decididos por la República Federada, y justamente debemos esperar que ad[h]eridas las demás provincias a esta opinión resulte su efecto.

Para poderse contar por una de las provincias más felices esta Huasteca, nos parece que se debe esperar la instalación del nuevo Congreso y la tranquilidad de las demás provincias, que hallándose constituidas con sus respectivas autoridades se ven vacilantes y sin poder afirmarse aún muchas de ellas en un sistema recto e invariable, y al mismo tiempo que se ven prepotentes, y con un pleno conocimiento de lo que se ha avanzado a favor del Gobierno Federativo, aún temen hacerlo por sí, por las dificultades que encuentran en su situación topográfica, y

aunque el objeto de Vuestra Señoría según advertimos es el de remitirse a un Congreso General que señale las bases que nuestra Federación puede sostener, sin los gravámenes que en caso contrario no se podrían evitar, pero no obstante, encontramos por ahora en la misma prosperidad la miseria y para deducirlo con más claridad nos explicaremos.

En nuestra demarcación quedan comprendidos dos puertos de mar que siendo éstos los que pueden proporcionarle las mayores ventajas, podrán acaso ser también los que nos precipiten a una total ruina, no sería así ni habría cosa alguna que temer, si ya viésemos reconocida y garantizada nuestra independencia por las potencias de Europa, cuyo caso debemos esperar, y no debemos dudar un momento de su verificativo; y si la Provincia de Huasteca es la que está al frente debe ser ésta la comprometida de cuidar de estos puertos ¿y con qué auxilios[,] con qué fuerzas cuenta al pronto? (sic) para liberarse de una responsabilidad de tanta consideración? Nos parece que con ningunos porque si ocurrimos a examinar el censo de nuestras poblaciones demarcadas, y a los arbitrios que puedan meditarse sin atacar las propiedades de sus vecinos, encontraremos en lo primero un preponderante número de brazos inútiles con que no puede contarse mientras no sean metidos a una sociedad e ilustración que les haga capaces de conocer los derechos a que deben propender, para defenderlos: en lo segundo hallaremos también un abatimiento ruinoso en los caudales, las artes y la agricultura atrasada en sumo grado, paralizado el comercio, cuyos preciosos recursos no es obra de un momento ponerlo[s] en curso y entretanto ¿a qué refugio podremos ocurrir? (sic) cuando el gobierno no puede franquearnos en el estado presente ningún auxilio particular?

La Provincia de Huasteca podrá ser la más feliz y podrá igualmente proporcionar la felicidad de las demás del centro, pero no en la época presente, y si, cuando veamos tranquilo y con las correspondientes relaciones a nuestro gobierno, y desde luego por nuestra parte en virtud de la confianza que en nosotros tiene depositada esta población, nos decidimos desde ahora al voto solicitado por Vuestra Señoría cuando llegue esta época tan feliz y deseada.

Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años. Villa de Valles julio 12 de 1823.- José Ignacio Enríquez, presidente. Ignacio González. Hipólito Altamirano.

José Velázquez. Valentín García. Teodoro González. Juan José Enríquez. José Francisco Enríquez, secretario interino.

Es copia. Villa de Valles julio 23 de 1823.

José Ignacio Enríquez
Rúbrica

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 274r-274v, 275r-275v.

XIV.— 1823, julio 23

Comunicado por medio del cual se informa al jefe político de Veracruz de los intentos separatistas de Huejutla y se le pide impedir una junta que para el efecto ha convocado el ayuntamiento de Huejutla.

Ocurrencias en Huejutla.

El Supremo Poder Ejecutivo ha tenido noticia que el ayuntamiento de Huejutla en acta de 1° del próximo pasado junio resolvió convocar a varios pueblos para que sus ayuntamientos mandasen diputados para formar una junta con el objeto de instalar una Provincia separada promoviendo entonces la aprobación del Superior Gobierno. Este celoso como debe de la tranquilidad común y del orden y considerando que expuestos están estos preciosos bienes con tales reuniones desconocidas por la ley, ha tomado ya las medidas de precaución que ha creído del caso, y me manda diga a Vuestra Señoría que esté a la mira para evitar aquella junta, así por la inmediatez de Huejutla a ese puerto como porque algunos pueblos convocados, son de la demarcación en esa provincia.

Dios... México y julio 23 [18]23.

Superior Jefe Político de Veracruz.

Se ofició también en 26 de julio al Ministro de la Guerra mandándole todo lo que había en el Ministerio de orden de el mayor.

Ramos
Rúbrica

XV.— 1823, julio 23

Oficio del Ministerio de Guerra y Marina al Ministro de Relaciones, comunicándole que adjunta la representación que sobre los acontecimientos de Huejutla dirigió al Supremo Poder Ejecutivo el teniente coronel don Antonio Cortés.

MINISTERIO
DE
GUERRA Y MARINA.

(Al márgen): 28 julio [18]23 Al Jefe Político para que en su vista proceda como parece haber lugar contra el alcalde agitador de estas medidas fecha en 31

Excelentísimo Señor

Acompaño a Vuestra Excelencia la adjunta copia de la representación que hace al Supremo Poder Ejecutivo el teniente coronel don Antonio Cortés sobre los movimientos que se observan en Huejutla, para que se sirva de conocimiento en las órdenes que dimanen de ese Ministerio.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años
México julio 23 de 1823.

Herrera
Rúbrica

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones

XVI.— 1823, julio 31

Oficio dirigido al Jefe Político Superior de la Provincia de México informándole que el Supremo Poder Ejecutivo está al tanto de las quejas del teniente coronel don Antonio Cortés, síndico procurador del ayuntamiento de Huejutla, contra el primer alcalde del mismo —don Cristóbal Andrade— con relación a sus “intentos revoltosos y procedimientos arbitrarios”.

HUEJUTLA

Excelentísimo Señor.

Se ha impuesto el Supremo Poder Ejecutivo de las quejas producidas por el teniente coronel don Antonio Cortés síndico procurador del ayuntamiento de Huejutla contra el primer alcalde don Cristóbal Andrade, sobre los intentos revoltosos y procedimientos arbitrarios de este individuo; y Su Alteza me ordena que las remita originales a Vuestra Excelencia para que en su vista proceda, como parece haber lugar, contra el alcalde excitador de estos disturbios, dándome Vuestra Excelencia noticia de las providencias que haya tomado y sus resultados respecto de la que le dirigí con fecha 1º del actual sobre el mismo asunto.

Dios... julio 31 de 1823.

Rúbrica

Excelentísimo Señor Jefe Político Superior de esta Corte.

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 260r.

XVII.— 1823, agosto 2

Carta del Jefe Político Superior de la Provincia de México, señor Francisco Molinos del Campo, al Ministro de Relaciones —y a través de éste al Supremo Poder Ejecutivo— transcribiendo una carta que le dirigiera el ayuntamiento de Huejutla. En la carta de Huejutla se comunica que no tendrá lugar la reunión proyectada; sin embargo, se reitera la solicitud de formar la Provincia de Huasteca, informando que se elevará la petición al Soberano Congreso Nacional a través del Jefe Político y la Diputación Provincial.

HUEJUTLA

GOBIERNO POLÍTICO

SUPERIOR.

(Al márgen): 23 agosto Enterado Fecho Rúbrica

Excelentísimo Señor.

El ayuntamiento de Huejutla me dice con fecha 2 del pasado lo que sigue.

“Excelentísimo Señor. Este ayuntamiento, al imponerse del superior oficio de Vuestra Excelencia de 16 del corriente, y del que se sirve insertarle del Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones, ha resuelto hacer presente a Vuestra Excelencia que en haber proyectado lo que indica el manifiesto que se le acompañó por dicho Señor Excelentísimo, no ha tenido otro objeto que el de promover lo que ciertamente ha de hacer la felicidad de estos pueblos, creyendo que de este modo cumplía con el deber más sagrado que la patria le impone, estando colocado al frente de un pueblo, que por sus ideas liberales y filantrópicas, merece la mejor consideración del gobierno. No es despreciable la que tuvo al observar que nunca la Huasteca ha tenido representación alguna, y que estos habitantes abandonados a su suerte desgraciada sólo han sufrido las cargas que han gravitado sobre la Nación entera, sin disfrutar de los beneficios a que son acreedores por su candor, por sus virtudes, por

la excelente disposición con que siempre se han prestado a cooperar al beneficio común, y por el respeto con que en todos tiempos han visto las disposiciones del gobierno. Si el Supremo Poder Ejecutivo y Vuestra Excelencia han podido persuadirse que este ayuntamiento y los demás convocados eran capaces de causar movimientos convulsivos que trastornasen el orden público, y de oponerse a las sabias disposiciones del Soberano Congreso Nacional, es de absoluta necesidad, que examinados detenidamente los pasos que se han dado para uniformar la opinión en éste país, se les haga la justicia de creer, que muy lejos de ser esta corporación promotora de una revolución, no está poseída de otros sentimientos, que de los que abraza el augusto Congreso, el Supremo Poder Ejecutivo, y Vuestra Excelencia: es decir los de procurar la felicidad de sus compatriotas y hacer efectiva la libertad que les han proporcionado los invictos héroes de la patria; por lo mismo se ha dispuesto remitir a Vuestra Excelencia copias autorizadas de todas las contestaciones que han mediado, por las cuales advertirá Vuestra Excelencia el modo con que se ha conducido este ayuntamiento, y las delicadezas que han observado para evitar los resultados funestos que el Supremo Poder Ejecutivo indica; lo que se verificará en el inmediato correo, por no ser suficiente el tiempo que tardará en salir éste. Resta sólo al ayuntamiento tributar al gobierno y a Vuestra Excelencia las gracias más expresivas por el interés que toman en el bien general de estos pueblos, asegurándoles, que pues ambos ofrecen toda la protección necesaria para que se realice lo que tanto importa a estos habitantes, que es salir del abatimiento y miseria en que se hallan, elevándolos al rango que merecen, prescinde desde luego de formar la reunión que tenía intentada, y únicamente se contraerá a hacer presente al Soberano Congreso Nacional todo lo que les conviene, y que absolutamente necesitan por el conducto de Vuestra Excelencia y de la Diputación Provincial. Así lo acordó este ayuntamiento en sesión extraordinaria de hoy, disponiendo que se remita a Vuestra Excelencia copia autorizada de la acta, para que se sirva informar al gobierno que está muy distante de intentar revoluciones, y de pretender lo que cree justo, alterando la tranquilidad de los pueblos, cuya felicidad ha deseado ya sea por el orden regular.”

Y lo traslado a Vuestra Excelencia incluyéndole copia de la acta que se cita, para que se sirva elevarlo todo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo.

Dios y Libertad México 2 de agosto de 1823.

Excelentísimo Señor
Francisco Molinos del Campo

Excelentísimo Ministro de Relaciones

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 263r-263v, 264r-264v.

XVIII.— 1823, agosto 18

Carta del señor Ildelfonso Díaz de León, Jefe Superior Político de la Provincia de Valles, al Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina. Le envía la correspondencia que ha recibido sobre la Provincia de Huasteca. Informa que ha escrito al subdelegado de la Provincia de Valles, apoyando su negativa inteligente a tal proyecto.

(Al márgen): Agosto 25 Para Expediente de Prefecto.
Excelentísimo Señor.

En el correo llegado a esta capital el día 16 del corriente he recibido la correspondencia que original acompañó a Vuestra Excelencia para que instruido de ella se sirva dar cuenta al Supremo Poder Ejecutivo manifestándole que por el ordinario de hoy he escrito al subdelegado del partido de Villa de Valles exhortándole a la perseverancia en los buenos sentimientos que se advierten en la contestación dada por aquél ayuntamiento al de Huejutla que los excitaba, y encargándole además que sin dejar pasar un correo me diese noticia de los movimientos que notara.

El señor comandante general de las armas de esta provincia en oficio de 2 del presente me había comunicado ya el que Vuestra Excelencia le dirigió en 24 del pasado y aunque de su contenido se infiere otra cosa de lo que aparece realmente según el manifiesto del ayuntamiento de Huejutla me ha parecido conveniente no hacer más que las prevenciones indicadas a reserva de que se practique lo que Vuestra Excelencia se sirva disponer en el particular.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. San Luis Potosí. 18 de agosto de 1823.

Excelentísimo Señor
José Ildelfonso Díaz de León
Rúbrica

Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.

XIX.— 1823, agosto 22

Carta del Jefe Político Superior de la Provincia de México, señor Francisco Molinos del Campo, al Ministro de Relaciones, comunicándole que la petición de formar la Provincia de Huasteca ha sido resuelta en forma pacífica.

HUEJUTLA

GOBIERNO POLÍTICO
SUPERIOR

(Al márgen): 23 agosto Enterado Rúbrica Fecho

Excelentísimo Señor.

Las contestaciones del ayuntamiento de Huejutla y las de los demás de su territorio que tengo a la vista, dan a entender que las ocurrencias de aquel pueblo no fueron tales cuales se pintaron al gobierno; y que cualquiera que haya sido su tamaño, ellas han terminado de un modo pacífico, quedando restituida y asegurada en todas sus partes la tranquilidad pública; lo que digo a Vuestra Excelencia en contestación a su oficio de 31 del mismo julio.

Dios y Libertad México 22 de agosto de 1823.

Excelentísimo Señor

Francisco Molinos del Campo
Rúbrica

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones

XX.— 1823, agosto 26

Oficio dirigido al Jefe Político Superior de la Provincia de México, en el que el Supremo Poder Ejecutivo se da por enterado de que el conflicto en la Huasteca ha terminado pacíficamente.

Excelentísimo Señor.

El Supremo Poder Ejecutivo se ha impuesto por los oficios de Vuestra Excelencia de 2 y 22 del actual de que las ocurrencias de Huejutla y su territorio quedan terminadas y afianzada la tranquilidad pública en su jurisdicción.

Dios... agosto 26 de 1823.

Excelentísimo Señor Jefe Político Superior de esta Corte.

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 268r.

XXI.— 1823, agosto 26

Nota del señor Herrera, de la Secretaría de Guerra y Marina, comunicando al Ministro de Relaciones que le adjunta la información enviada por el Jefe Político de San Luis Potosí sobre la propuesta de crear la Provincia de Huasteca.

Huejutla.

Agosto 26 [18]23.

SECRETARÍA
DE
GUERRA Y MARINA

(Al márgen): 26 agosto Trasládese al Jefe político de San Luis la última contestación dada sobre el particular por el de esta capital Rúbrica Fecho

Excelentísimo Señor.

Acompaño a Vuestra Excelencia el oficio y documentos que me ha remitido el Jefe político de San Luis Potosí, relativo a la separación que el ayuntamiento de Huejutla trata de hacer de esta provincia formando otra con los pueblos que expresa la lista que adjunta, para que como propio de las atribuciones de Vuestra Excelencia determine en el asunto lo que mejor le parezca.

Dios y Libertad México Agosto 26 de 1823.

Herrera
Rúbrica

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones

XXII.— 1823, agosto 27

Oficio dirigido al Jefe Político de San Luis Potosí, informándole que ha fracasado la iniciativa de crear la Provincia de Huasteca y agradeciendo su colaboración.

El Excelentísimo Ministro de la Guerra pasó por mi conducto al Supremo Poder Ejecutivo el oficio y documentos que Vuestra Señoría dirigió con fecha 18 del corriente sobre los movimientos de el ayuntamiento de Huejutla con objeto de formar una Provincia separada de las cabeceras que han reconocido sus pueblos y Su Alteza me previene que después de darle gracias por su celo le diga que habiéndose tomado todas las medidas precautorias en último resultado se han desvanecido los temores como lo manifiesta el oficio que con fecha 22 de este mes ha elevado al Supremo Gobierno el Excelentísimo Señor Jefe Político Superior de ésta Corte que a la letra dice así:

“Las contestaciones del ayuntamiento de Huejutla, hasta del mismo julio.[“]

Y lo comunico a Vuestra Señoría de orden de Su Alteza Serenísima para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios ... México y agosto 27 de [1]823.

Rúbrica

Señor Jefe Político de San Luis Potosí.

AGN, Historia: vol. 578-B, exp. 3, f. 279r-279v.

XXIII.— 1823, septiembre 11

Carta del ayuntamiento de Huejutla al señor Eulogio de Villa Urrutia, seguramente alcalde de algún ayuntamiento de la Huasteca veracruzana. Se le reitera la propuesta de creación de la Provincia de Huasteca, comentándole la evolución que ha tenido. El señor de Villa Urrutia se la da a conocer al Jefe Político de Veracruz, y éste al Primer Secretario de Estado, quien firma al calce.

[Cancelado] Monasterio.

Jefe Político de Veracruz.

(Al márgen): El Jefe Político de Veracruz inserta un oficio del alcalde 1° de Huejutla sobre la pretensión de formar Provincia separada distrito[.] 19 de septiembre. Enterado: trasládesele la contestación que con este motivo se dio de Huejutla por conducto del jefe político de ésta.

El alcalde de 1ª nominación de Huejutla, don Cristobal Andrade, en oficio de 18 de agosto último me expone lo que sigue

“Es en mi poder el oficio de Vuestra Señoría de 29 de julio último, con inserción de la orden que con fecha 23 del mismo le dirigió el Excelentísimo Señor 1er. Secretario de Estado. En consecuencia debo informar a Vuestra Señoría que habiendo dispuesto este ayuntamiento solicitar del Soberano Congreso que este territorio se erigiese en Provincia separada de las demás, se les remitió a los ayuntamientos de los pueblos, que constan en la adjunta nota el manifiesto y oficio de que acompaño a Vuestra Señoría copia, incitándolos a que se reuniesen sus respectivos comisionados con el doble objeto de allanar varias dificultades, que se pulsan para realizar el proyecto, y que esta misma junta fuere la que se presentare al Soberano Congreso, si de ella resultaba ser justa, necesaria y útil esta pretensión. El gobierno llegó a entender esta disposición del ayuntamiento pero el proyecto fue pintado, no del modo que se ha intentado sino desfigurándolo y calificándolo de sublevación por cuya causa se ha prohibido la expresada junta, y lo único que se ha adelantado es que

el Supremo Poder Ejecutivo enterado ya de la verdad, y recta intención con que se han dado los necesarios pasos al efecto, ha ofrecido a este ayuntamiento que será protegida la solicitud siempre que se haga con arreglo a la ley, y por los conductos regulares. Jamás se ha pensado en otra cosa, y los Ayuntamientos todos bien han penetrado esto mismo y están de acuerdo como lo acreditan sus contestaciones, que en copia autorizada he remitido ya al Excelentísimo Señor Jefe Superior Político de la Provincia de México.

Es cuanto puedo informar a Vuestra Señoría asegurándole que esta corporación, y otros ciudadanos que han tenido parte en dicho proyecto están muy distantes de quererlo realizar de un modo violento, y ajeno de la subordinación debida a las primeras autoridades.”

Lo que comunico a Vuestra Excelencia pasando a sus manos copia de la que se está por contestación a la Superior Orden de 23 de julio, a fin de que en su vista se sirva determinar lo que estime por más acertado omitiendo yo hacer nuevas prevenciones a dicho alcalde en atención a decirme que esa superioridad no ha llevado a mal el paso dado por aquél ayuntamiento.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Veracruz septiembre 11 de 1823 3° y 2°

Excelentísimo Señor

Eulogio de Villa Urrutia
Rúbrica

Excelentísimo Señor Primer Secretario de Estado.

XXIV.— 1823, septiembre 12

Manifiesto, nota introductoria al mismo y lista anexa que sobre su propuesta de crear la Provincia de Huasteca envía el ayuntamiento de Huejutla al señor Francisco Rodal, probablemente alcalde de algún ayuntamiento de la Huasteca veracruzana, y que éste, a su vez, remite al Jefe Político de Veracruz, señor Francisco Monasterio.

El ayuntamiento de Huejutla penetrado íntimamente de que los pueblos nunca pueden ser felices, ni salir de aquella esfera de abatimiento en que los había colocado la tiranía y el despotismo, ha resuelto para cumplir con sus altas obligaciones, manifestar a todos los habitantes de Huasteca, que si hemos conseguido gloriosamente nuestra emancipación de la antigua España y sacudido todo yugo opresor, tenga su origen en Europa o en América, nada hemos conseguido aún, si a estos heroicos esfuerzos no añadimos los que pueden elevarnos al rango de las naciones cultas y verdaderamente libres. El hombre ha nacido con esta prerrogativa que el supremo autor de la naturaleza le concedió, distinguiéndolo en ésto de todos los demás animales que son guiados en sus operaciones puramente por la sensibilidad de los objetos que obran en sus órganos sensoriales. Es igual a todos sus semejantes y fue sin duda destinado para comunicar con ellos, y auxiliarse mutuamente en sus necesidades. Esta es una verdad tan clara, que no necesita en lo absoluto de otra prueba que el examen de sus fuerzas, la desigualdad de éstas con aquellas, y el estar adornado de un espíritu incapaz ciertamente de mantenerse en perpetua soledad, sin verse por fin obligado a solicitar la asistencia y ayuda de otro, que recíprocamente necesitará lo mismo que él en igualdad de circunstancias. Supuesta la exactitud de estos principios, convengamos en que si el hombre por sus necesidades está precisado a vivir en sociedad, por su flaqueza y debilidad, lo está igualmente de tener un gobierno. Este es el que enfrena aquella licencia a que todos propendemos por la general corrupción que se advierte en la especie humana; y sin él no habría sino desorden, y nuestras miserias y calamidades se aumentarían hasta el último extremo. De aquí se deduce por consecuencia legítima que el hombre tiene ciertos derechos imprescriptibles e inajenables que son los de

libertad, los de vida y procurar su felicidad cuya conservación debe ser todo el objeto del gobierno, sin gozar éste más autoridad que la que le han concedido los gobernados; de modo que si la forma de aquél es destructora de estos principios, el pueblo se encuentra con toda la facultad necesaria para mudarla, abolirla, alterarla y organizar la que crea más conforme a asegurar estos derechos y conseguir su prosperidad. Todo esto fue fácil a los hombres mientras su número fue reducido; pero conforme se fue aumentando, y tuvieron por este motivo la precisión de dispersarse y ocupar distintos terrenos y largas distancias, creció la dificultad de constituirse, en términos de que lo útil para un pueblo no fuere nocivo para el otro, porque la diversidad de climas y de costumbres, exige que las leyes benéficas para un país, no sólo no lo sean para otro, sino que sean perniciosas y directamente opuestas a la felicidad de aquellos habitantes. ¿Qué medios, pues, serán adaptables en esta variedad de circunstancias? ¿Serán acaso los de entregarse ciegamente y sin meditación alguna a cualquiera idea de los que sin conocimiento de los respectivos países, dictan leyes generales que de ninguna manera pueden convenir a los usos e inclinaciones particulares de cada pueblo? Nada menos que eso. Los pueblos no pueden ser felices si las leyes que los han de dirigir no son adecuadas a su carácter y circunstancias, y aquellas no pueden ser dictadas con acierto sino previo el conocimiento de éstos. ¿Y podremos decir con verdad que los habitantes de Huasteca han disfrutado en alguna época de las ventajas de que son susceptibles por la feracidad del suelo que pisan, por la abundancia de sus frutos, por lo precioso de éstos, por lo caudaloso de sus ríos y riqueza natural de sus campos? Acostumbrados a las rancias leyes con que han sido gobernados, a las restricciones que siempre se les han puesto para impedir sus progresos, y mantenerlos en la ignorancia más crasa, no sólo se les ha privado de los necesarios adelantos, sino que apáticos e indolentes yacen en tal inacción que toca ya los términos de criminal, conformándose únicamente con lo que hicieron sus mayores, sin procurar jamás entrar en especulaciones que éstos no hayan practicado.

Siendo por otra parte estos pueblos los que se han visto por los gobiernos anteriores con todo aquél abandono propio de la arbitrariedad y despotismo, que todo quiso convertirlo en su utilidad, despreciando la de sus gobernados: hallándose

al mismo tiempo distantes de la Corte, y teniendo que ocurrir a ella para la decisión de los negocios, ¿qué vejaciones, qué atrasos no se han experimentado con tan dilatados viajes, teniendo las más de las veces que sufrir todo el peso de la injusticia, por carecer de recursos para hacer patentes los fundamentos sólidos de una demanda? Así se ha visto la inocencia oprimida, la virtud confundida con el vicio, erguida la cabeza de los poderosos, y sumidos en la miseria y escasez los infelices cuya justicia ha sido sofocada por la ambición y maldad de los gobernantes.

Habitantes de Huasteca: tiempo es ya de que conozcáis vuestros males, y que revestidos con todo el carácter de hombres libres, sacudáis completamente el yugo opresor que tantos años os ha tenido, sumergidos en el profundo caos de la ignorancia. Presentaos a vuestros semejantes desnudos ya, de aquél abatimiento servil que tanto os ha degradado, y levantad vuestra enérgica voz para clamar por el remedio. Sí, sufristeis porque ignorabais vuestros imprescriptibles derechos, y so pretexto de religión os hacían creer que debíais ser esclavos, y que vuestra libertad era incompatible con vuestra conducta religiosa. Mas pasaron ya, esos siglos de obscuridad, y de ignominia, y las luces del nuestro han disipado la densa nube que cubría vuestras cabezas y os hacía sucumbir a todo género de arbitrariedad, sin poder reclamar vuestras desgracias. Ved con imparcialidad la diferencia de los gobiernos anteriores, y el actual que por dicha han sostenido y sostienen los héroes de la patria, y entonces satisfechos de que garantiza vuestra libertad, y que os restituye lo que os defraudó la tiranía, ya no encontraréis dificultades para usar del derecho que inconcusamente os compete en procurar toda la felicidad de que hasta ahora habéis carecido. ¿Queréis saber en qué consiste? Examinad los irreparables perjuicios, que os ha causado la distancia en que ha estado constituido vuestro gobierno, y veréis que sobre las ruinas generales originadas de haber sido absoluto y despótico, habéis experimentado los particulares procedentes de aquella causa, y acaso tan terribles que vuestra generación toda ha resentido la miseria y calamidad consiguientes. Tratemos pues, de remediar tamaños males, y unidos del modo que exigen imperiosamente nuestros mutuos intereses, pidamos respetuosa, pero enérgicamente a nuestro sabio y liberal gobierno, que estos pueblos constituyan una Provincia separada de las demás, y que constituidas en ella las respectivas autori-

dades, se nos indemnice de los daños y perjuicios que hasta el día nos han colocado en el abatimiento, en el desprecio y la miseria. No duden un momento que el Soberano Congreso penetrado de la justicia de nuestras reclamaciones, deje de oír nuestros votos, pues no teniendo más objeto que hacer la felicidad de este continente, sólo espera para llenar sus ardientes deseos y sagradas obligaciones, que los pueblos le manifiesten sus necesidades, y le propongan los arbitrios para alejarnos de ellas. Esta corporación está íntimamente convencida de que no ocupa otro objeto la atención y tareas de nuestra augusta asamblea, y que jamás se desentenderá de la desgracia de unos pueblos, que por su situación topográfica, y geográfica, merecen ciertamente sus paternos desvelos, y son dignos de mejor suerte. Por lo mismo sin recelo alguno se ha decidido este ayuntamiento examinada previamente la opinión de todos los individuos a quienes representa, a proponer a los demás tan útil, como necesario reclamo, seguro de que conociendo sus derechos y las ventajas que evidentemente deben resultarles, uniformarán sus votos y se conseguirá lo que poderosamente ha de influir en la prosperidad, de la de este suelo fértil, delicioso y abundante por naturaleza.

Sala Capitular de Huejutla 1° de junio de 1823.

Cristóbal Andrade.

Mariano Delgado.

Secretario.

Oficio de remisión del anterior manifiesto.

El adjunto manifiesto hará conocer a Vuestra Señoría los sentimientos que abraza esta corporación. Ellos no tienen más objeto que la felicidad de estos pueblos, indemnizándolos si fuere posible de los incalculables perjuicios que hasta ahora han experimentado por las causas que en dicho manifiesto se expresan. Está muy lejos este ayuntamiento de procurar gloria y engrandecimiento por esta manifestación: lo está igualmente de solicitar que éste o aquél pueblo sea el preferido precisamente

por su dictamen, y lo único que pretende es, que Vuestra Señoría uniformando sus votos en asunto tan interesante y benéfico, se sirva declararlo, para que determinando una junta general que se compondrá de comisionados de todos los ayuntamientos que comprende la línea que se demarca en la adjunta nota, en ella se discuta con juicio y madurez cuanto sea conveniente al establecimiento que se solicita, y se dirija al gobierno la representación, que según lo acordado, sea más conforme al respeto que se le debe, y se concilie con él, la prosperidad de este suelo.

Dios y Libertad. Huejutla 30 de junio de 1823.

Cristobal Andrade.

Mariano Delgado
Secretario

Nota de los pueblos comprendidos en la línea demarcada para la separación de la Provincia de Huasteca.

Pueblo Viejo

Pánuco

Tamui

Villa de Valles

Aquixmón

Xilitla

San Francisco, sin ayuntamiento

Chapulhuacán el Grande

Tepehuacán

Tlanchinol

Ahuacatlán, sin ayuntamiento

Calnali

Tlacolula

Illamatlán

Sontecomatlán

Tlachichilco
Izhuatlán
Tihuatlán
Tuxpan
Tamahua

Pueblos contenidos dentro de esta línea.

Tampico
Tempoal
Ozuluama
Tantoyuca
San Pedro
Tampomolon
San Antonio
Tanlajás
Cuayalal
Temapachi
Tancanhuitz
Huehuetlán
Coscatlán
Axtla
San Martín
Tamazunchale
San Felipe.
Huazaling
Yahualica.
Huahutla
Xochiatipam
Xocholoco
Chicontepec
Tepezintla

Amatlán
Tancoco, sin ayuntamiento
Tantima
San Nicolás
Chontla
Chiconamel
Xaltocan
Ixcatlán
Huejutla
Sala Capitular de Huejutla 14 de junio de 1823.

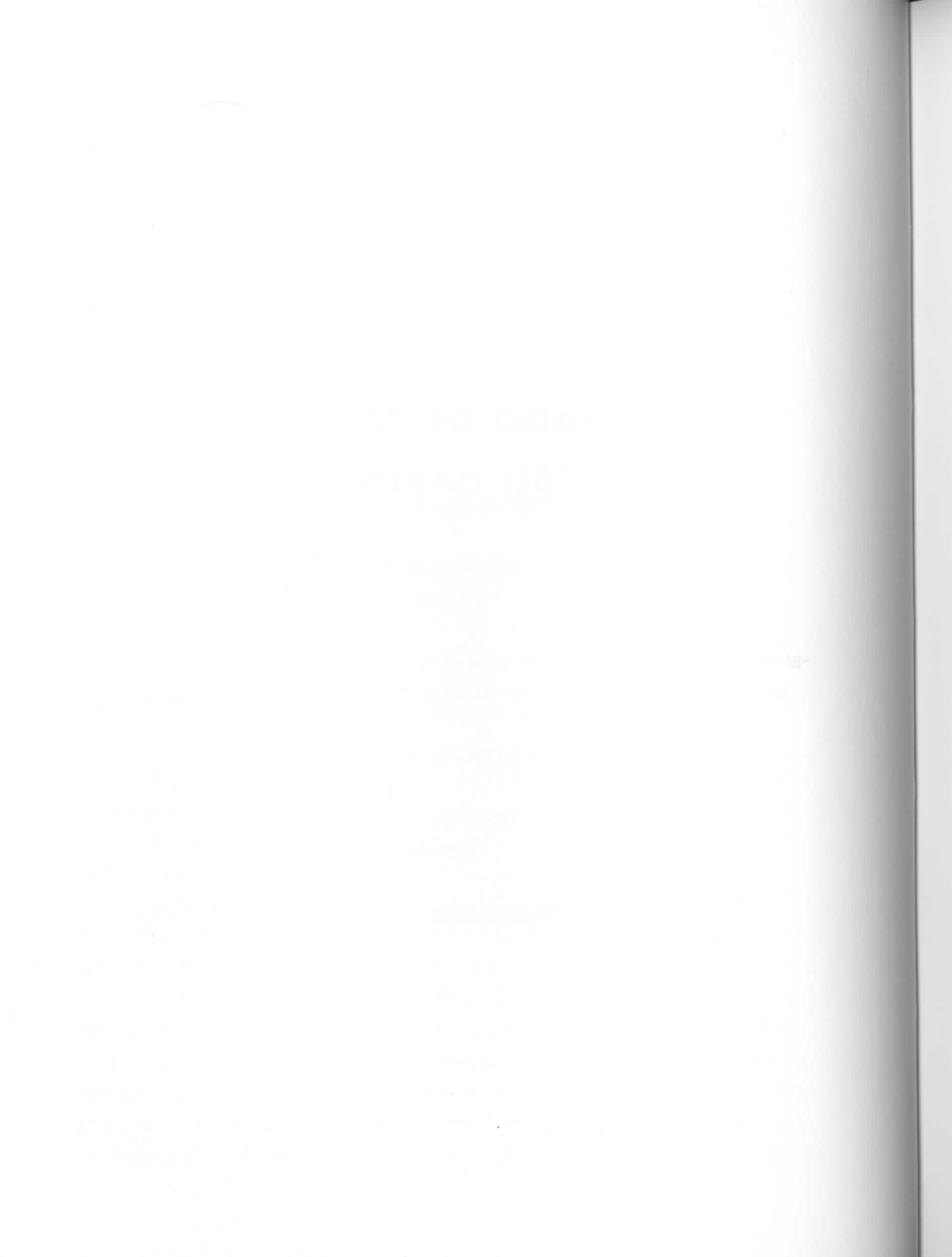
Mariano Delgado
Secretario

Son copias de las originales que obran en el libro de actas de este ayuntamiento a que me remito. Huejutla agosto 18 de 1823. 3° y 2°. Cristobal Andrade.

Es copia de que certifico. Veracruz septiembre 12 de 1823. 3° y 2°.

Francisco Rodal
Rúbrica

ESTADO DE MÉXICO:
SU CAPITAL



XXV.— 1824, diciembre 1°

Carta que el prefecto de Tulancingo dirige a la Legislatura del Estado de México —leída en la sesión de 1° de diciembre de 1824— manifestando su apoyo a la defensa que el Congreso del Estado de México ha hecho de la ciudad de México como su capital. Propone que, en caso de que el Congreso de la Unión decidiera convertirla la ciudad de México en Distrito Federal, los Supremos Poderes del Estado se trasladen a Tulancingo.

Sesión del 1 de diciembre de 1824.

... Se dio cuenta asimismo con varios oficios del Gobernador. En el primero transcribe el oficio del Prefecto de Tulancingo, en que éste le acompaña la exposición que dirige a este Congreso el ayuntamiento del pueblo de su residencia, y es como sigue:

“Señor.- El ayuntamiento de Tulancingo se gloria en esta vez, y lleno de júbilo se atreve a manifestar el placer que ha tenido al ver las sabias, enérgicas y justas representaciones que ha dirigido al Soberano Congreso General Constituyente en defensa del territorio del estado, pues así como el animal no puede existir sin la parte necesaria que es la cabeza, tampoco el territorio nuestro podría subsistir desmembrándole la parte principal de donde le viene el ser y la vida. Si, señor, esa ciudad populosa reconocida siempre por capital de provincia, rica en caudales, artes y ciencias, ha sido de donde como de un perenne manantial, se han derramado con profusión las riquezas, la sabiduría y la industria, no sólo en la demarcación sino más allá de este nuevo mundo. Todo esto es sabido, nadie lo ignora, y Tulancingo lo repite

porque considera que esta pérdida sería, cuando no irreparable muy moratoria en reemplazo de ella; y entre tan[t]o sufrirían solos los pueblos las consecuencias funestas que ya ha anunciado sin réplica su Congreso, y porque convencido de la razón quiere explicar de una vez su sentir, para que si alguna ocasión llega el caso de averiguarse la opinión de los pueblos, sepa toda la Federación que su voto está unido con el del Congreso del Estado de México.

Réstale sólo decir, que si, como no se espera, el Soberano Congreso General no accede a la súplica que se le hace, y en obsequio de la paz conviene en trasladarse a alguna capital de distrito, elija ésta por su localidad casi en el centro del Estado, su inmejorable temperamento, y otras proporciones que la naturaleza le concede con disposición a ventajas y comodidades que disfrutará con quietud, y será la felicidad de Tulancingo.”

Se contestó haberse oído con agrado y que se imprima ...

Actas del, 1825, pp. 141-142.

XXVI.— 1824, diciembre 16

Felicitación del ayuntamiento de Pachuca a la Legislatura del Estado de México, por la enérgica defensa que hizo de la ciudad de México como su capital.

Sesión de 16 de diciembre de 1824.

... Sexto, del ayuntamiento de Pachuca acompañando una felicitación que hace a este Congreso y manifestándole su satisfacción por la energía con que defendió su integridad en el asunto de declarar a México ciudad federal, la cual es a la letra como sigue:

“Señor.- Este ayuntamiento tenía fijada la vista en el grande asunto que se versaba sobre declarar a México ciudad federal y pendiente de la resolución ve haberse así decretado a pesar de los esfuerzos y energía con que ese Congreso defendió sus derechos e integridad en las exposiciones dirigidas a la augusta asamblea general de la Federación. Ellas serán en la posteridad un testimonio irrefragable de que los dignos diputados de este Estado desempeñaron con firmeza sus deberes, y un monumento que recordará su memoria.

No es dado a las escasas luces de este ayuntamiento hablar sobre un asunto en que se han fatigado los sabios; pero libre en su opinión manifiesta ser la de que ese Congreso tuvo justicia en sus reclamaciones, y explorando la de los habitantes entiende ser la misma. Por tanto faltaría a sus deberes si no le hiciese presente su satisfacción por los afanes con que ha sostenido el negocio más arduo que pudo presentarse. Así lo ejecuta con su respeto, pidiendo se digne recibir ésta como inequívoca demostración de reconocimiento y gratitud.”

Se contestó haberse oído con agrado ...

XXVII.— 1824, diciembre 16

Mensaje del ayuntamiento de Omitlán al Congreso del Estado de México felicitándolo por la defensa que hizo de la ciudad de México como su capital.

Sesión de 16 de diciembre de 1824.

... Séptima, del ayuntamiento de Omitlán dándole parte de la conformidad de los votos de los habitantes de su municipalidad, por la energía con que sostiene este Congreso la integridad de su territorio. Se dio a este oficio la misma contestación que al anterior y que se inserte en la acta: su tenor es el siguiente:

“Señor.- Animado el ayuntamiento de Omitlán de sus patrióticos sentimientos y los de su pueblo, e impelido de la satisfacción que posee al ver que esa Legislatura por fundados y sólidos principios protestó ante el Congreso General contra la declaración que hace a México ciudad federal y admirado de la energía y sostén con que procura conservar los derechos del Estado le tributa respetuosamente las más expresivas gracias por su celo en el alto desempeño de sus deberes, asegurándole que esta manifestación es en todo conforme a la opinión general de la pequeña población que tiene el honor de dirigir”.

Igual en todo a la contestación de la anterior ...

XVIII.— 1824, diciembre 16

Carta por medio de la cual el ayuntamiento de Mineral del Monte felicita al Congreso del Estado de México por la defensa que hizo de la ciudad de México como su capital.

Sesión de 16 de diciembre de 1824.

... Octavo, del ayuntamiento del Mineral del Monte sobre el mismo objeto que el que le precede, al cual se le dio la misma contestación, mandándose también insertar en la acta como a todos los de su clase y está concebido en estos términos:

“Muy Honorable Congreso.- El ayuntamiento que suscribe ha visto con el mayor placer y admiración los esfuerzos tan enérgicos con que ese Honorable Congreso ha defendido ante el general de la Federación su integridad y derechos en las fundadas exposiciones que le han dirigido, reclamando el acuerdo en que se declaró a México ciudad federal. A esta corporación le ha sido sensible no hayan sido atendidas sus justas reclamaciones: al paso que se regocijan al ver la firmeza en sostener su propiedad y derechos, ellas serán siempre un testimonio que vivirá en nuestra memoria, de que los dignos diputados del Congreso de este Estado supieron con entereza sostener su propiedad, cumpliendo con sus deberes; y no debiendo sepultarse en el silencio hechos tan grandiosos, esta corporación conforme con la opinión de los habitantes que tiene el honor de regir hace presente a esa Legislatura su satisfacción dándole las más expresivas gracias por su constancia y firmeza, suplicándole se digne recibir esta sincera manifestación dictada por los sentimientos de gratitud que la animan.”

había: La misma contestación...

Actas del, 1825, pp. 244-245.

XXIX.— 1824, diciembre 24

Mensaje del ayuntamiento de San Nicolás Actopan, manifestando su conformidad por la defensa que se hizo de la ciudad de México como su capital, y ofreciendo a este pueblo para residencia de los Supremos Poderes del Estado.

Sesión del 24 de diciembre de 1824.

... Se dio cuenta con una exposición del ayuntamiento de San Nicolás Actopan en que ofrece a este pueblo para residencia del gobierno del Estado, y manifiesta la conformidad de sus votos por la energía con que ha resistido este Congreso la desmembración de su territorio. Se contestó haberse oído con agrado y que se inserte en la acta: su tenor es siguiente:

“Señor.- Después que el genio del mal intentó privar a Vuestra Soberanía de su capital México, sentíamos el subprefecto de este partido y el ayuntamiento de su cabecera el más vivo dolor por los gravísimos males que desde luego eran consiguientes a este nuevo y descabellado proyecto, que cedería sin duda en indecible perjuicio de Vuestra Soberanía, del gobierno, de sus tribunales, y generalmente de todo el Estado. Nos lisonjeábamos empero de que las enérgicas exposiciones dirigidas al Soberano Congreso General Constituyente trastornarían el plan propuesto, y harían que todo quedase en el estado mismo que tenían las cosas al tiempo de su establecimiento en la época feliz de declararse los Estados mexicanos soberanos, libres e independientes por la Acta Constitutiva de la Federación. No sucedió así, se desentendieron las juiciosas exposiciones de Vuestra Soberanía; prevaleció la opinión contraria, y vimos sancionado el terrible decreto en que se declara a la ciudad de México por residencia de los Supremos Poderes de la Federación, y que así a Vuestra Soberanía se pone en la dura y estrecha necesidad de preparar el lugar de su residencia. Nuestro dolor al considerarlo se ha aumentado, en términos de no poderlo explicar: nuestras posibilidades son escasas para remediar tanto mal; mas nuestros corazones son grandes, y nuestro amor a los dignos representantes de México no excede a los más patriotas. Véngase pues, Vuestra Soberanía, a la

cabecera de este partido, fije en ella por todo el tiempo que guste su residencia, y con tanto honor hará felices a todos sus habitantes, cuyos sentimientos son conformes a los de respeto, obediencia y amor que los que suscribimos profesamos a Vuestra Soberanía."...

Actas del, 1825, pp. 248-249.

XXX.— 1826, mayo 15

Ocurso del prefecto de Huejutla solicitando que en alguno de los distritos a su cargo —o en el de Tulancingo, si en Huejutla no es posible— se establezcan los Supremos Poderes del Estado, dado que la ciudad de México ha sido declarada ciudad federal.

GOBIERNO DEL ESTADO

LIBRE DE MÉXICO.

(Al márgen:) México y mayo 30 de [1]826

De enterado y que se oyó con agrado y pase a la Comisión de Constitución. Rúbrica.

El señor Prefecto de Huejutla en carta de 15 del corriente me dice lo que sigue: "Excelentísimo Señor.- En atención a haber declarado esa ciudad territorio federal y que el Honorable Congreso del Estado ha de elegir algún lugar para su establecimiento con el Superior Gobierno: las cuatro cabeceras de partido que compone[n] este distrito me han oficiado ofreciendo sus pueblos para su establecimiento protestando salirse al campo en tiendas de campaña y dejar sus casas en el estado en que se hallan a fin de que disponga de ellas: como también con la cantidad que se les asigne para su traslación a más de su persona y mulas que nada reservan; pero si por la diversidad de fuertes climas, estrechez de habitaciones, u otro motivo no tuviere a bien elegir alguno, le suplican lo haga en el de Tulancingo para que con la inmediatez de su ráfaga de luces los ilustre y haga felices y yo en su unión ofrezco mi persona y cuanto tengo, suplicando se acceda a su solicitud."

Y lo inserto a Vuestras Señorías para que se sirvan ponerlo en conocimiento del Congreso.

Dios y Libertad México mayo 29 de 1826.

Melchor Muzquiz.

Señores diputados secretarios del Congreso del Estado.

Excelentísimo Señor

Dimos cuenta a este Congreso con el oficio de Vuestra Excelencia fecha 29 del corriente en que transcribe otro del Prefecto de Huejutla de 15, ofreciendo aquél distrito para residencia de los Poderes del Estado; y acordó se contestase haberse oído con agrado, pasando dicho oficio a su Comisión de Constitución.

Lo que comunicamos a Vuestra Excelencia para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios, etc. mayo 31 [1]826.

Excelentísimo Señor Gobernador del Estado.

BJMLM, vol. 30, exp. 215, 1826, f. 1r-1v, 2r.

XXXI.— 1827, marzo 28

Respuesta del señor Francisco Ortega, Prefecto de Tulancingo, a la solicitud de la Legislatura del Estado de México de que se averiguara cuál sería el lugar más adecuado para la residencia provisional de los Poderes Supremos del Estado, opinando que ni Tulancingo ni Pachuca ofrecen condiciones adecuadas para tal fin.

(Al márgen:) Tulancingo 30 de marzo 1827 De recibido, y agréguese a sus antecedentes.

Excelentísimo Señor

Al regresar a mi morada a la hora de comer del día de hoy se me entregó la orden de Vuestra Excelencia de ayer; en que con la nota de preferencia me previene informe sobre cuatro puntos relativos a la traslación de los Supremos Poderes del Estado; y con la exactitud que la premura del tiempo me permita procuraré darla el debido cumplimiento.

El primero, es a saber, las ventajas que puedan resultar al Estado de dicha traslación a alguno de los lugares del distrito de mi cargo, es para mí decidido desde que, resuelta la cuestión sobre Distrito Federal, se trató de fijar la nueva capital, pues desde entonces ha ocupado este asunto la atención general, no faltando quienes opinasen deberse dar la preferencia al pueblo de Tulancingo, pero en mi juicio sin fundamento alguno.

Es muy obvio el principio de que la capital de un Estado debe ocupar el punto más central y el distrito de Tulancingo está tan lejos de serlo en el Estado de México, que antes bien es de los más septentrionales en la gran faja de sur a norte que comprende el territorio del mismo Estado. Si se le considera con respecto a los rumbos de este y oeste se verá que es rayano del Estado de Puebla y territorio de Tlaxcala: de suerte que mirando la cuestión por el aspecto de centralidad geográfica no es el distrito de Tulancingo quien debiera aspirar a la primacía. La centralidad que resulta de las relaciones sociales que se crean con el comercio e industria tampoco existe, ni ha

podido existir en Tulancingo, debiendo ella ser el resultado feliz que obtenga después de muchos años la población en que lleguen a fijarse las autoridades Supremas del Estado. Esto supuesto[,] parece que en lugar de ventajas reportaría no pocos atrasos y perjuicios todos a los pueblos del sur, si la capital se alejase más hacia el rumbo opuesto, pues sus comunicaciones con ellas serían más difíciles, más lentas, más dispendiosas, y su administración no mejoraría de suerte, pues colocado el gobierno a mayor distancia de ellos estaría menos al alcance de sus necesidades y de tantos abusos como hay que reformar.

Contestado ya el primer artículo por la negativa, debería al parecer abstenerme de hablar sobre el 2° y 3°, por ser una consecuencia suya, sin embargo expondré lo que me ocurra sobre ellos, por si mi ya indicado juicio no fuere lo más fundado.

Dos son las poblaciones principales del distrito de mi cargo: Tulancingo y Pachuca. La 1ª, situada en un ameno y hermoso valle, y rodeada de muchas haciendas de labor que fertilizan dos abundantes ríos contendrá 7000 habitantes; pues aunque en la memoria estadística que dirigí a esa superioridad en agosto de 1825 se le dan 6 583, éste era el resultado de los padrones, cuyos datos se dan inexactos mientras que la recaudación de la contribución directa y la conscripción para la milicia activa no se organicen de otro modo. Sobre su temperatura y situación topográfica me refiero a lo que en dicha memoria expuse al párrafo 6° y al plano que la acompaña, donde notará Vuestra Excelencia la agradable y ventajosa posición de dicho pueblo y la hermosa delineación de sus calles. Pachuca puede decir lo mismo que Tulancingo en orden a su población, esto es, que la que le resulta del censo de 1825 no es la verdadera, y que sin temor de errar mucho se puede calcular en 3000 almas en el estado de casi absoluta decadencia en que hoy se hallan sus minerales. Sobre su temperatura me refiero igualmente al párrafo citado. Su situación es inferior con mucho a la de Tulancingo, pues sólo por el rumbo del sur tiene descubierto el horizonte, hallándose por los otros rodeado de altos y escabrosos cerros. Su plano es irregular, formando los edificios una imperfecta y prolongada elipse, a la que atraviesa un río poco útil a la población, porque sólo en tiempos de lluvias tiene algún caudal. Las fincas urbanas que hay cerca de Pachuca son también muy inferiores a las de Tulancingo por su número y calidad. El molestísimo

viento que sopla allí continuamente no es circunstancia muy recomendable; si bien lo saludable del clima compensa super abundantemente las desventajas referidas. Sus ricos minerales y los del Monte y Atotonilco el Chico que le están muy contiguos lo han hecho célebre; y a la verdad que restablecidos a su antiguo esplendor sería dudoso si debía dársele la preferencia sobre Tulancingo. En la actualidad no puede rivalizar con él sea cual fuere el aspecto bajo del cual se consideren ambas poblaciones.

En orden a edificios ni en una ni en otra parte hay los suficientes para el Congreso, Gobierno y demás oficinas. En Tulancingo la arruinada casa de mi habitación es la única que pertenece al Estado, aunque no falta terreno en el centro para construir buenos y capaces edificios. Para salón del Congreso sólo podría servir por lo pronto la Tercera Orden, que es una capilla muy inferior a la que en esa ciudad tiene hoy el mismo destino. Las demás oficinas, si no se levantaban nuevas fábricas, se acomodarían muy mal en los pocos edificios que en mi juicio podrían hoy arrendarse o venderse. Menos desprovisto está Pachuca sobre este particular; pues a más de la amplia y hermosa casa en que está la Tesorería, hay varios de particulares cuya compra o arrendamiento sería poco dispendioso por lo mucho que ha decaído la población, circunstancia que no milita en Tulancingo; y cuenta además (aunque no en el mejor local, pues está a orillas del pueblo y en una loma) con el convento de San Juan de Dios que tiene una buena Iglesia y la suficiente capacidad en el resto del edificio para las oficinas del Congreso, si bien no puede llamarse desocupado, porque, aunque pocos, se atiende en él a algunos enfermos.

Y descendiendo al último punto de que debo encargarme, manifiesto desde luego a Vuestra Excelencia que la opinión de los tulancingueños ha sido muy pronunciada en favor de su pueblo y que habrían llenado de bendiciones al Congreso Constituyente si le hubiera dado la preferencia que a Texcoco. Los demás pueblos del distrito aunque no han explicado tan ostensiblemente su opinión ¿quién duda que apreciarían sobre manera el ver cerca de sí al centro de la administración, a la fuente de la justicia?

He procurado corresponder a la confianza con que Vuestra Excelencia me ha honrado, contestando a cada uno de los puntos que me indica su citada superior

orden; aunque estoy muy lejos de creer que esta sencilla exposición pueda cooperar al logro de tan importantes fines que se proponen las supremas autoridades del Estado.

Dios y Libertad. México 28 de marzo de 1827.

Francisco Ortega
Rúbrica

BJMLM, vol. 38, exp. 312, 1827, f. 11r-11v, 12r-12v, 13r-13v, 14r-14v, 15r-15v, 16r-16v, 17r-17v, 18r.

ESTADO DE ITURBIDE: UN ESTADO QUE NO FUE

Toda la historia de México se ha escrito en los libros de los vencedores, y los vencidos han sido olvidados. En el Estado de Iturbide, la historia se escribió en los libros de los vencedores, y los vencidos han sido olvidados. En el Estado de Iturbide, la historia se escribió en los libros de los vencedores, y los vencidos han sido olvidados.

XXXII.— 1855, octubre 31

Documento en el que Manuel Fernando Soto fundamenta la necesidad de crear el Estado de Iturbide, con los ditritos de Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla y el sur de Tamaulipas.

EL NUEVO ESTADO.

NECESIDAD DE FORMARLO INMEDIATAMENTE CON LOS CINCO DISTRITOS DE TUXPAN,
TAMPICO DE VERACRUZ, TANCANHUITZ, HUEJUTLA Y EL SUR DE TAMAULIPAS.

POR EL CIUDADANO

MANUEL FERNANDO SOTO.

EL NUEVO ESTADO.

¿Qué necesita el nuevo estado?.- Una administración liberal, perfectamente organizada y eminentemente civilizadora; y una ley amplia y protectora, para establecer colonias extranjeras.

Toda revolución no es más que una necesidad no satisfecha. Este es el principio, veamos su aplicación.

Cinco distritos de la Huasteca, Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla y el Sur de Tamaulipas, se han pronunciado pidiendo que con ellos se erija un nuevo Estado. Los distritos de Tuxpan y de Tampico de Veracruz han entrado en las vías de hecho, han desconocido al gobierno de Veracruz a que pertenecen, y

aguardan lo mismo que los otros, una decisión favorable del Supremo Magistrado de la República.

Para estos cinco distritos la presente revolución no es simplemente la necesidad de hacer la Reforma para restablecer la libertad sobre una base inmovible: hay otra necesidad palpitante, otra necesidad que los obliga a permanecer con el arma al brazo, con la conciencia de su derecho, aunque esta necesidad sea verdaderamente local.

Estos distritos en el terreno de la legalidad y de la revolución, se han visto siempre villanamente burlados y ultrajados en sus más caros intereses.

En el año de 1851 se presentó el proyecto a la Cámara de Diputados, pero los diputados de aquellos Estados a que pertenecían los cinco distritos, hicieron egoístamente y por un espíritu de provincialismo una resistencia tan tenaz, que el proyecto no obtuvo mas que 32 votos. ¡Así se sacrifican los verdaderos intereses de los pueblos, al ciego espíritu de provincialismo! ¡Así olvidan los representantes de los Estados que son también los representantes de la Nación y de la justicia!

En el terreno de la revolución, la idea ha sucumbido en épocas distintas a la fuerza brutal, o de la astucia; pero revive mucho más vigorosa a medida que la omnipotencia de la necesidad se hace sentir.

En 1832 el general Moctezuma se pronunció en Tampico, y los habitantes de la Huasteca lo apoyaron en su pronunciamiento, por la promesa que les hizo de erigirlos en un Estado libre y soberano como los demás.

En 1838 el general Urrea se pronunció en el mismo puerto, y obtuvo mayor cooperación por la misma promesa.

En 1852 el coronel Casanova recibió igual apoyo, siempre por la misma promesa.

La segunda revolución sucumbió, la de Casanova triunfó al fin: pero la Huasteca, lo mismo que la Nación entera, fue traidoramente burlada en sus esperanzas.

Hoy estos distritos se hallan pronunciados y esperan ansiosa y justamente que los hombres de la presente revolución, escucharán sus necesidades y las satisfarán. Hoy, lo mismo que antes, la revolución de la Huasteca ha provenido de la misma causa;

y mañana quizá, aparecerá sangrienta y amenazadora; porque cuando la justicia de una idea es fatalmente rechazada, la idea vuelve a levantarse de una manera formidable, para tomar por sí misma el lugar que le corresponde y que se le ha negado.

A la hora en que estamos, el Supremo Magistrado de la República se encuentra revestido con un poder omnímodo, discrecional, para resolver las grandes cuestiones vitales para el país. La Nación cansada de esperar la reforma de las asambleas legislativas donde con dificultad podrá hacerse, por la fuerza de intriga de sus adversarios; ha apelado como último recurso, al patriotismo de un sólo hombre; ha puesto en sus manos esas amplísimas facultades que le concede el artículo 3° del Plan de Ayutla.

La empresa es ardua, la tarea es inmensa, como la responsabilidad que pesa sobre él: pero la decisión y juicio con que elija sus ministros entre los hombres de firmes convicciones, patriotas, ilustrados, llenos de probidad y desinterés, beneméritos para la República por los servicios que le hayan prestado: dará una garantía segura de que las necesidades del país serán satisfechas, cumpliendo así con el objeto de la presente revolución, que entraña en sí misma un porvenir de libertad y de gloria.

El movimiento de los cinco distritos de la Huasteca, representa una de esas necesidades imperiosas que no pueden esperar más: al gobierno actual toca satisfacerla, usando del poder discrecional que la Nación le ha conferido.

Para presentar esta necesidad de una manera clara, vamos a examinar estos tres puntos.

1°. Los cinco distritos de Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla y el Sur de Tamaulipas; tienen los elementos suficientes para formar un nuevo Estado.

2°. Conviene a sus propios intereses el hacerlo.

3°. Conviene a los intereses nacionales que sea erigido inmediatamente.

No presentamos una estadística completa de su territorio; pero manifestamos la justicia de una causa tan clara y la urgencia de una necesidad tan grave, que no dudamos entrar desde luego a examinar los puntos señalados.

I.

Los cinco distritos de Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla y el Sur de Tamaulipas, tienen los elementos suficientes para formar un nuevo Estado.

Para examinar este punto debemos considerar la población, los elementos materiales y los elementos intelectuales que poseen los cinco distritos.

La población que comprenden es de 300,000 habitantes. Es decir, que erigido el nuevo Estado, contará con una población mayor que la que tienen los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Guerrero, Veracruz y Zacatecas, y mayor que la de cada uno de los territorios.

Luego la población no es un obstáculo para la nueva división territorial; puesto que es todavía mayor que la que dan trece Estados de la República, y la de sus diferentes territorios que forman por sí mismos una entidad local.

Además, aún cuando la población fuese menor que la de Tabasco, que es el más pequeño de los Estados, no es simplemente el número de habitantes lo que debe servir de base para la división local; existen otras bases más importantes todavía, tales son las que se derivan de las consideraciones geográficas, de los usos, de las costumbres, de la homogeneidad de los intereses agrícolas, industriales y comerciales. Todos estos puntos los trataremos más adelante, para hablar ahora de los elementos materiales.

Por no haberse concluido la carta geográfica de su territorio, no podemos determinar los grados dentro de los que se halla comprendido; mas por un cálculo aproximado creemos que de la extremidad septentrional a la meridional, tendrá de longitud 115 leguas, así como del este hacia el oeste tendrá de latitud 60.

La extensión aproximativa de su superficie la calculamos en cosa de 6,000 mil (sic) leguas cuadradas. Sus colindantes principales, son: al sur los Estados de Veracruz y México; al norte el de Tamaulipas; al este el Golfo de México, y al oeste el Estado de San Luis Potosí.

Dos puertos sobre el Golfo de México, Tampico y Tuxpan.

Tampico, ciudad moderna levantada por los intereses comerciales, es uno de los puertos más importantes de la República; esta ciudad, tan hermosa por sus edificios, y tan llena de vida por las costumbres de sus habitantes y por su civilización, parece más bien una ciudad europea.

La afluencia de extranjeros que allí concurren ha hecho cambiar los hábitos y costumbres de sus moradores. El trabajo y la economía han regenerado notablemente ese carácter apático y disipador, que tiene por desgracia la mayoría de los mexicanos.

Tampico, refugio en otro tiempo de contrabandistas y piratas, está fundado sobre los bordes de un lago y en la confluencia del Pánuco y el Tamesí.

Sin embargo, Tampico, a pesar de ser el mejor puerto sobre la costa oriental de la República, no es lo que debiera ser. Carece de un camino carretero a la capital de la misma: necesita la comunicación de la laguna de Tamiahua con la de Pueblo Viejo, para unirse con el puerto de Tuxpan, e impulsar así el comercio de los productos nacionales; necesita la canalización del Pánuco para hacerlo navegable hasta Villa de Valles, y reducir a una quinta parte la distancia del puerto a la plaza de San Luis.

De este modo el movimiento de importación y exportación de los efectos extranjeros y nacionales tomaría una inmensa importancia que hoy no puede tomar, por la falta de fáciles comunicaciones.

Tampico necesita también introducir las aguas del Tamesí a la laguna del Carpintero, no sólo para tener otra nueva y fácil vía de comunicación, sino para mejorar su salubridad y proveerse de agua potable, pues hoy necesita traerse de la distancia de algunas leguas, a pesar de ser el agua una de las primeras necesidades de la vida.

Cuando estas empresas se hayan llevado a cabo, este puerto vendrá a ser un puerto de depósito, tal vez el primero de la República.

Hoy se encuentra en un estado de decadencia lamentable, porque a la distancia en que se halla de la capital de Tamaulipas, los resortes del poder se encuentran flojos, y necesita de un poder local suficiente para intentar el logro de tan grandiosas como magníficas empresas.

Los cinco distritos que pretenden formar el nuevo Estado, están íntimamente ligados, por razón de sus intereses materiales con los intereses materiales del puerto; conocen que su decadencia depende en gran parte del estado que guarda, y de aquí proviene la efervescencia en que se encuentran al tratarse la cuestión presente, verdaderamente vital para los mismos que la promueven.

El puerto de Tuxpan es de menos importancia que el anterior para el nuevo Estado; pero es el puerto más cercano a la capital de la República, y sus intereses están íntimamente ligados con el importante distrito de Tulancingo, que tiene 100,000 almas, y con el partido de Huauchinango.

Es indudable que la apertura de un camino que saliendo desde Tuxpan pasase por Huauchinango o Huayacocoila, y viniese a Tulancingo para dividirse de ahí en dos ramales, tomando el uno por Pachuca y San Juan del Río a Tierradentro, y tomando el otro para la capital de la República, le daría al puerto de Tuxpan una importancia inmensa, y al distrito de Tulancingo, tan pobre hoy a pesar de la riqueza de sus minerales, de su población, de la variedad de sus climas, de sus terrenos fertilísimos y de sus serranías cubiertas de preciosas maderas y de una vegetación rica y sorprendente.

Huauchinango ganaría muchísimo, y se haría una población muy importante. Una gran parte de la sierra y la Huasteca tendrían una vía de comunicación para sacar de su seno todos sus productos, que hoy se encuentran abandonados por el obstáculo material que opone la falta del camino.

Y si a esto se agrega la unión de las lagunas de Tamiahua y Pueblo Viejo para aproximar la distancia al puerto de Tuxpan, se podría calcular el valor geográfico, que tarde o temprano vendrá a representar para los intereses públicos.

Las montañas del distrito de Tuxpan son muy notables por las maderas de construcción que poseen con tanta abundancia. El puerto de Veracruz se aprovecha de ellas para el uso de las embarcaciones. Alguna vez, cuando la civilización haya penetrado en las masas; cuando el espíritu de empresa venga a ser el alma de este pueblo que ahora dormita, se conocerá la importancia de esas excelentes maderas de construcción a las orillas de un puerto, y la República vendrá a tener con la mayor economía esos establecimientos, que en otras partes se llaman astilleros.

Sin embargo de no tener un astillero en toda forma, el puerto de Tuxpan debe enorgullecerse de haber construido en los últimos cincuenta y cuatro años una fragata, cuatro bergantines, treinta y cinco goletas, once pailebots y sesenta y cinco lanchas de descargue.

En los nueve años transcurridos desde 1826 hasta 1835, en que estuvo abierto al comercio de altura, las sierras de Zacualtipán, Huauchinango y Tesuitlán, tuvieron un progreso extraordinario por el movimiento comercial, y que hoy han perdido en gran parte por la clausura del puerto.

La revolución de Jalisco motivó por segunda vez la apertura del puerto, y desde el 1° de febrero de 1853 hasta el 17 de mayo, produjo al erario, bajo el arancel Ceballos, 43,868 pesos 58 centavos.

Pero la tiranía, que entonces comenzaba a sentirse, decretó por segunda vez su clausura.

Entre los elementos de riqueza con que cuenta el nuevo Estado, no debemos olvidar la pesca que se hace de bobo, lisa, robalo, camarón y ostiones en las lagunas de Tamiahua y Pueblo Viejo, por la inmensidad de arrobas que de ella se introduce a la parte central de la República, y que representa anualmente muchos miles de pesos.

Como artículos principales de exportación al extranjero; el palo del moral, la pimienta, la vainilla, la zarzaparrilla y la purga de Jalapa.

Cuando se abran los caminos de que hemos hablado a Tuxpan y Tampico; lo serán indudablemente multitud de maderas preciosísimas, el café, el arroz y el algodón, cuyas siembras se encuentran hoy abandonadas, y el geniqué tan apreciado en Europa para los cables de las embarcaciones.

La caña de azúcar para la elaboración de este importante artículo, que ha comenzado a tener efecto con el mejor éxito en la hacienda del Cayahual, promete grandes esperanzas; porque protegidos los intereses de aquellos pueblos, la República tendrá en este sólo artículo de exportación, uno de sus mejores elementos de prosperidad.

El tabaco es otro de los artículos que mejor se producen, y cuyo monopolio causa tantos y tan graves males al progreso del país. Nadie ignora cuánto se mejora

esta preciosa planta por medio del cultivo, y cómo los gobiernos, por un sistema verdaderamente mezquino, han encadenado la libertad de su explotación, privando a muchas comarcas de las inmensas ventajas que pudieran sacar de ella; obligando a los habitantes de la República a comprarla a un precio demasiado caro y de la peor calidad; y privando a la riqueza pública, de los millones que pudiera producir su exportación al extranjero.

El gobierno ganaría más, si concedida la libertad absoluta de su cultivo, impusiese sobre sus productos una pequeña pensión.

El maíz y el frijol son abundantísimos, particularmente el último, lo es de una manera prodigiosa en el partido de Chicontepec y en algunos pueblos del distrito de Huejutla. El frijol de Huautla es muy notable por su superior calidad.

Tampoco deben olvidarse, entre los elementos agrícolas con que cuenta el territorio del nuevo Estado, las fertilísimas vegas de los ríos Tamesí, Tamazunchale, Pánuco, Tuxpan y Metztlán.

Esta última produce riquísimas cosechas, las aguas del río de este nombre tienen sus manantiales en algunas municipalidades del partido de Tulancingo y entrando a una profunda barranca, en cuyo fondo se encuentran pueblos, haciendas y multitud de rancherías; recogen en su tránsito los despojos vegetales. Estos se aumentan con los que conducen los torrentes de las lluvias, y vienen a depositarse por el aluvión, en la extensísima vega de esa barranca.

Anualmente se verifica un fenómeno semejante al de las inundaciones del Nilo; pues cuando el exceso de lluvias hace que las aguas suban a cierta altura, las cosechas se pierden. Mas para remediar este mal, no se necesita una obra gigantesca como fue la del lago Menfis; porque aquí es suficiente ampliar el subterráneo natural, que da salida a las aguas de la laguna de Metztlán.

Por la falta de esa obra esta importante población, se halla en un estado de miseria verdaderamente lamentable; las cosechas se han perdido en el presente año como en otros, y la inundación cubre en la actualidad, más de cuatrocientas fanegas de sembradura.

La inundación que debiera ser un gran bien, se convierte en un mal por la falta de la obra, y la obra no se ha efectuado hasta ahora por la falta del poder local.

La ganadería es otro de sus elementos más importantes y de él se aprovecha una gran parte de la República. Sólo el distrito del Sur de Tamaulipas produce cada año 4,000 cabezas mulares y 3,000 caballos, y el territorio entero del nuevo Estado produce más de 20,000 cabezas de ganado vacuno, correspondiendo este producto principalmente al distrito de Tampico de Veracruz.

Entre los recursos mineros deben contarse principalmente las salinas públicas de Villerías, cuya población se conoce más bien por su antiguo nombre de Altamira. Son muchísimas las bodegas en donde se guardan sus productos tan necesarios para el beneficio de los metales, y tan costosos hoy por la falta de caminos. Se calcula en 100,000 cargas su producto anual.

Otro de los recursos mineros es el de las ferrerías de Zacualtipán, por el estado floreciente que guardan, y por la ventaja utilísima que resulta al país de la explotación de este metal, el más útil para las necesidades del hombre, y el más importante para toda clase de empresas.

Una inmensa cañada donde se encuentra abundante acopio de maderas para combustible; donde también abundan los metales férreos; y atravesada en todo su trayecto por un río que lleva el agua suficiente y fácil de cortarse, para mover máquinas de mucha potencia para el beneficio de los metales; son ciertamente los elementos más favorables que pueden darse para las empresas de este género.

Sin embargo, los caminos faltan para la conducción de las máquinas para la extracción del hierro y por esto importa tanto darles a las localidades el poder suficiente, para proteger por sí mismas sus intereses.

La sierra de Zacualtipán tiene también el carbón de piedra, la piedra para litografiar, diversas especies de mármoles, y otras muchas riquezas minerales, que los gobiernos no se han dignado mandar reconocer, por la repugnancia con que acostumbran ver los negocios de este género.

En la municipalidad de Tempoal perteneciente al distrito de Tampico de Veracruz, se encuentra una gran veta de carbón de piedra, cuyos productos pueden embarcarse en el río de este nombre hasta Tampico. Calcúlese la importancia del carbón de piedra, tan próximo a un puerto de mar, para el uso de los vapores.

A dos leguas de Tampico se encuentra una veta de mármol preciosísimo, con que se formó el zócalo de una pirámide en la Plaza de la Constitución, y puede llevarse embarcado hasta el puerto por el Río Tamesí.

Entre los elementos industriales, se presenta en primer término el aguardiente chinguirito. Sólo Tamazunchale del distrito de Tancanhuitz, tiene más de treinta alambiques. Es muy notable el alambique de Atlapexco del partido de Yahualica que corresponde al distrito de Huejutla, donde se fabrica el chinguirito y toda especie de licores. En otros muchos pueblos se fabrica también el chinguirito, y se consume en el interior de la República.

La elaboración de la cera que se introduce de Tampico a todos los pueblos del nuevo Estado, representa también muchos miles de pesos, pues sólo Zacualtipán ha llegado a elaborar en un año 600 arrobas.

Otro de los productos industriales muy digno de llamar la atención, es el de la cera vegetal. Los indígenas de la Huasteca y particularmente los del partido de Yahualica, que es el lugar donde se encuentra la mejor, la extraen del fruto y de la corteza de un árbol, y con ella se elaboran velas para el uso doméstico. Varios químicos que la han reconocido, aseguran que puede blanquearse fácilmente.

Hay también un árbol en el distrito de Huejutla, que produce una lana tan fina como la misma seda, y de que pudiera hacerse uso para los sombreros.

Los sombreros que trabajan los indígenas de Tantoyuca y que llevan al mercado semanariamente, representan un valor mensual de mil y pico de pesos.

En los partidos de Yahualica y Chicontepec se elabora mucho jabón, que se consume en el territorio del nuevo Estado y que se exporta al Estado de Tamaulipas y parte del de San Luis en grandes cantidades.

Por la rápida ojeada que hemos dado sobre tantos y tan grandes recursos materiales con que la naturaleza ha dotado a esos cinco distritos, se comprende fácilmente que son más que suficientes para elevarlos a su mayor altura de prosperidad y de grandeza. La explotación de la caña de azúcar, del tabaco y del algodón, habría bastado en cualquiera otro país medianamente civilizado que no fuese México, para asegurar el bienestar y prosperidad de sus habitantes; por ahora, cumple a nuestro objeto examinar los elementos intelectuales.

La estadística de personas que saben leer y escribir, de las escuelas, de sus alumnos, de los métodos que en ellas se siguen, de los diversos ramos de enseñanza y de los hombres de carrera científica, debiera ser la base de nuestras reflexiones; mas por falta de datos nos referiremos a algunas consideraciones generales.

El puerto de Tampico tiene una civilización bastante adelantada, puede reputarse como una colonia extranjera; los habitantes de los distritos mencionados, están íntimamente ligados por sus intereses con el puerto, y de aquí proviene que concurren a él con alguna frecuencia, y que sus ideas, sus costumbres y sus tendencias, se encuentran bastante adelantadas. La civilización es más notable todavía, respecto de las familias principales.

La civilización gana muchísimo cuando los pueblos entran en contacto con los extranjeros. Nadie ignora que una de las causas principales del estado de progreso en que se mira la República de Chile, se debe a su situación geográfica que tanto facilita el trato de sus habitantes con los extranjeros; pero sin ir tan lejos, basta observar el adelanto en las ideas de los moradores de nuestros puertos, para cerciorarse de esta verdad.

El colegio llamado "Fuente de la Libertad", dirigido por el señor Cubí Soler en el puerto de Tampico, fue un manantial fecundo, donde muchas de las personas notables de la Huasteca, bebieron las cristalinas aguas de la ciencia. Este colegio existía el año de 1833.

El colegio del señor Gajá, en el mismo puerto, muy notable por la instrucción, empeño y desinterés de su director, dio también inmensos resultados, y otras muchas de las personas que hoy figuran, le deben a él sus adelantos. Este colegio se cerró en 1844.

El Instituto de Huejutla debió su fundación a los esfuerzos del señor don Cristóbal Andrade, y ha contribuido muchísimo para la civilización de la Huasteca. Las ventajas de este establecimiento se demuestran palmariamente en los muchos jóvenes que han venido a la capital de la República a concluir sus estudios.

A ese colegio se debe en gran parte el estado de adelanto en que se hallan los huejutleños aún en la clase de artesanos.

Los adelantos caligráficos que poseen los habitantes de la Huasteca, son muy notables y se debe a los esfuerzos del señor Contreras, a quien la juventud y los padres de familia le deben tributar justamente un recuerdo de gratitud.

Los admirables planos caligráficos que había en la sala departamental del Estado de México, y esa letra hermosa y elegante que poseen los jóvenes huastecos que vienen a educarse a la capital de la República, y que ha llegado a ser tan popular aun en la clase pobre; son la mejor prueba que puede darse sobre este hecho.

Los abogados que actualmente residen en el territorio del nuevo Estado son diez y seis; los médicos ocho y los agrimensores dos.

Los jóvenes que se encuentran en esta capital dedicados al estudio de las ciencias y que pertenecen a esos cinco distritos, son 45; fuera de los que se hallan en Puebla y en Tampico.

Este solo dato arroja de sí bastante luz, para formarse una idea del progreso de aquellos pueblos, debido más bien a sus propios esfuerzos, y no como debiera ser a la acción administrativa de sus diferentes gobiernos. De él se deduce claramente la necesidad que tienen de un poder local que promueva el establecimiento de un colegio en toda forma, puesto que existen en ellos los elementos necesarios para hacerlo.

¡Cuántos de los Estados de la República carecen de la civilización que hoy tienen los distritos de que se trata! Esta reflexión es demasiado cruel pero es exacta.

No faltará quien nos tache de exigentes en esta materia, cuando por desgracia se da tan poca importancia a la vida intelectual entre los mexicanos; pero no hay razón ciertamente, porque sin ella, no puede haber progreso y sin el progreso la libertad es imposible.

Queda, pues, demostrado que los cinco distritos de que hablamos, tienen en su propio seno la población, los elementos materiales, y los elementos intelectuales suficientes y más que suficientes, para erigirse en un Estado como los demás; examinemos el punto segundo.

II.

Conviene a sus intereses el hacerlo.

Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla y el Sur de Tamaulipas, son unos distritos que se encuentran en una misma situación, unidos entre sí, y sirviendo de límite a los cuatro diferentes Estados a que pertenecen. "Véase el mapa y se conocerá esta verdad palmariamente."

La proximidad relativa en que se hallan sus poblaciones, hace que estén íntimamente enlazados sus habitantes, por las relaciones de familia. Las relaciones de familia producen necesariamente la liga de la fortuna de los particulares, y la homogeneidad en las ideas, en los usos y en las costumbres.

La proximidad de los pueblos produce también las relaciones agrícolas, industriales y comerciales; y cuando la situación geográfica facilita la reciprocidad, como sucede en el presente caso, las necesidades y conveniencias sociales vienen a ser las mismas. Entonces el interés particular se identifica con el público, y ambos de consuno exigen imperiosamente que tales pueblos formen una sola sección administrativa e independiente de las demás. He aquí el caso en que se hallan los cinco distritos referidos.

La identidad de sus intereses y de sus costumbres, pide la identidad de leyes para regirse; pero esto es imposible, porque pertenecen a cuatro Estados distintos.

La justicia, la primera necesidad moral de un pueblo, se encuentra burlada a cada momento; porque los reos con sólo dar un paso se hallan en distinta jurisdicción, libertándose así de la inmediata persecución de sus jueces. En la parte civil y criminal la acción de la justicia se paraliza a cada momento.

Como los pueblos de esos cinco distritos pertenecen a cuatro Estados diferentes, resulta también que las competencias de jurisdicción, aún por las dudas más triviales de ley, tienen que venir hasta la capital de la República para dirimirse. Pero este mal aparece mucho más grave cuando se considera que aún las competencias promovidas entre jueces de paz de los cuatro diferentes territorios a que pertenecen, tienen que venir también hasta la misma capital. ¿Es

posible que tengan esos infelices pueblos una buena administración de justicia, cuando la duda más trivial de una ley puede paralizarla por mucho tiempo?

Si el litigante es pobre, o el negocio es de poca importancia, la competencia no se entabla, y la justicia queda burlada.

Si el criminal pasa a otro territorio y se entabla la competencia, queda impune o sufre una larguísima prisión y su proceso queda paralizado.

Se citan ejemplos de algunas causas cuyos trámites han durado diez años; y se señalan reos cuya fecha de prisión se había olvidado.

El sistema de impuestos de los cuatro Estados ha sido del todo diferente, y como los intereses materiales de los pueblos de que tratamos se hallan tan estrechamente ligados, cada impuesto, cada disposición económica dada por un Estado, produce un nuevo conflicto en estos pueblos, porque el equilibrio en los precios se pierde necesariamente. De aquí resulta que la razón pública rechaza la autoridad, y que el interés particular choca justamente con lo que se llama interés público.

Estos desórdenes en la administración judicial y económica, se reproducen necesariamente en la administración política y municipal de dichos pueblos, porque sus autoridades locales careciendo de un centro común, se encuentran impotentes para promover el desarrollo de sus intereses.

Y de este desorden necesario, ocasionado por las mismas leyes ¿qué debe resultar?

Nada, el caos.

La anarquía en los intereses homogéneos;

La guerra del interés público contra el interés particular;

La decadencia de la agricultura, de la industria, del comercio y de la minería;

El abandono en que se hallan sus riquísimos elementos de prosperidad;

La impunidad para los criminales;

La falta de justicia para los litigantes;

La tiranía o la mala fe en el cobro de los impuestos;

El cansancio y el malestar en todas las clases;

Un germen eterno de revolución en la República;

Y la maldición de esos pueblos contra todo gobierno que se niegue a satisfacer esa necesidad palpitante.

Mas estas consideraciones suben de punto cuando se reflexiona que la situación lamentable de los pueblos del nuevo Estado, proviene en gran parte de las larguísimas distancias que guardan las capitales de los cinco distritos, con las capitales de los Estados a que pertenecen. Huejutla está a casi cien leguas de Toluca; Tancanhuitz a cien de San Luis Potosí; Tuxpan a ochenta de Veracruz; Uzuluama a ciento diez del mismo y el puerto de Tampico respecto del de Matamoros o Camargo ha venido a quedar, cuando no era Victoria la capital, hasta ciento sesenta de distancia.

Pero hay todavía otro desorden inaudito. El distrito de Tampico de Veracruz, pertenece en lo judicial a San Luis, en lo militar al puerto de Tampico, en lo eclesiástico a México y en lo civil al Estado de Veracruz. ¿Será justo que para cada especie de negocio particular, tengan que ocurrir sus infelices habitantes a unas capitales tan distantes y colocadas en tan diferentes direcciones?

En el estado de atraso en que se encuentran las comunicaciones en el país ¿pueden estar bien atendidos esos distritos, desde unas capitales de Estado tan lejanas?

¿Es justo que se obligue a sus habitantes a hacer tan largos viajes, para la decisión en segunda y tercera instancia de sus negocios judiciales; para la formación de los colegios electorales y para todos los negocios de interés público que tienen que tratar personalmente con los principales funcionarios de sus respectivos Estados?

No es justo ciertamente y este solo dato geográfico es por sí mismo un argumento indestructible.

Los Estados de México, San Luis, Veracruz y Tamaulipas, no tienen derecho para oponerse a la justísima pretensión de esos cinco distritos. La razón es sencilla: los Estados tienen el ejercicio de su soberanía para satisfacer mejor sus necesidades locales, y cuando esto les es materialmente imposible respecto de algunas poblaciones, éstas a su vez y usando del mismo derecho, pueden también pedir el ejercicio de la suya con igual objeto, siempre que tengan los elementos necesarios para regirse por sí mismos.

Los Estados tienen su emancipación administrativa en virtud de su voluntad suprema del principio de la soberanía del pueblo; pues bien, los distritos de que tratamos, en virtud de su voluntad y usando también del principio de la soberanía de los pueblos, piden ahora solemnemente por medio de actas públicas, a la faz de la Nación entera, en nombre de sus derechos ultrajados por tanto tiempo, de sus intereses vejados y de sus más urgentes necesidades, que se forme con ellos un nuevo Estado.

Hasta aquí el producto de los impuestos que pesan sobre ellos ha marchado a las capitales de sus respectivos Estados, cuando éstos han abandonado la educación de la juventud de sus territorios, y cuando las obras más precisas no han podido hacerse por falta de recursos. Hasta aquí la falta de poder local ha sido una fatal barrera levantada ante el desarrollo moral y material de esas poblaciones; ha sido el obstáculo invencible de todo progreso.

Esa fatal barrera debe ser allanada, ese obstáculo debe removerse, los distritos interesados lo han proclamado justamente, y al Supremo Magistrado de la Nación, le toca decretarlo en nombre de la conveniencia pública.

No son simplemente las necesidades y los intereses de esos cinco distritos de la Huasteca a quienes conviene la formación del nuevo Estado; hay también otras muchas localidades a quienes les toca muy de cerca.

Al Estado de Tamaulipas le conviene, porque se hallarán en contacto con una población laboriosa, que podrá abrir los caminos que hoy le faltan para comunicarse con el centro, y poder así explotar e introducir a él los productos de su territorio, así como los de sus ganados caballar, mular y vacuno. Es incontable el número de animales que pierden anualmente los conductores de las partidas de ganado por la falta de caminos.

Al Estado de Nuevo León le conviene también, por la conducción de ganados, pues tendrá otra dirección por donde conducirlos.

Al Estado de San Luis Potosí le conviene, por las incalculables ventajas que le producirá la reducción de su distancia al puerto de Tampico en una quinta parte, por la canalización del Pánuco hasta Villa de Valles. ¿Qué le importa dejar al nuevo Estado el distrito de Tancanhuitz, abandonado hoy a su mala suerte, si en cambio una nueva vía de comunicación le lleva el movimiento y la riqueza?

Al Estado de Puebla le conviene, porque el partido de Huauchinango vendrá a ser muy importante por la apertura del puerto de Tuxpan; y por el camino de ese puerto que tocará la cabecera, y le dará vida a su comercio que podrá importar fácilmente los productos de sus serranías al centro de la República, y exportar al extranjero algunos de ellos por el mismo puerto. Bien conocen los huauchinantecos que la apertura del puerto y del camino son para ellos los principales elementos de su prosperidad. Tesuitlán y Zacatlán por razones análogas ganarían muchísimo.

Al Estado de Veracruz le conviene lo mismo que al de Puebla, porque abiertos los caminos, el incontable número de cabezas de ganado vacuno que se introduce en su territorio anualmente, de muchos puntos del nuevo Estado, podría hacerse con mucha más economía. Bien conocidas son las engordas de esos numerosos ganados, que se hacen anualmente en los potreros de Jalapa, Tesuitlán y otros puntos.

Al distrito de Tulancingo le conviene la erección del nuevo Estado, porque se hallaría cruzado por los dos importantes caminos de que hemos hablado; el de Tuxpan a San Juan del Río, pasando por la villa de Tulancingo y por Pachuca; y el de Tampico pasando por la misma villa a la capital de la República. Sólo el paso de la multitud de bestias de transporte por el consumo de pasturas, y los gastos de los pasajeros, vendrá a importar anualmente muchos miles de pesos.

La villa de Tulancingo, muerta hoy por la falta de movimiento comercial, quedará en la confluencia de los dos caminos que se crucen, y esto solo bastará para que sus recursos acrezcan extraordinariamente, la población se multiplique, el comercio adquiera una importancia inmensa, y las fincas rústicas y urbanas suban a un precio mucho mayor del que hoy tienen.

Entonces tendrán los productos de las primeras, los consumidores que hoy le hacen falta, y los tulancingueños podrán aprovecharse de los ricos elementos que poseen y que hoy apenas se explotan como hemos indicado en otra parte.

La municipalidad de Acaxochitlán, entre Tulancingo y Huauchinango, se hallará también atravesada por el camino, por presentar la distancia más corta; y esa municipalidad de 6,000 almas que hoy se halla tan pobre, explotará con mayor provecho sus tres elementos principales; la elaboración del chinguirito, la elaboración de la sidra y del vinagre y la purga de Jalapa.

Pachuca unirá a la ventaja de sus ricos metales, la baratura de semillas que recibe de Tulancingo, y vendrá a hacerse un punto comercial por la proximidad que tiene a varias poblaciones del Mezquital, y porque quedará al paso de un camino tan importante.

Actopan, Ixmiquilpan, Zimapán y muchas poblaciones del Mezquital, lo mismo que las de la parte septentrional del territorio de la Sierra Gorda, adelantarán mucho en sus intereses con el engrandecimiento y prosperidad del puerto de Tampico y de toda la Huasteca.

Si las colonias extranjeras se establecen en el nuevo Estado; la explotación de sus muchos y ricos elementos que hemos enumerado, llevará la prosperidad y la abundancia hasta un grado que hoy es imposible calcular, a todas las comarcas limítrofes. Medítese bien la importancia y felices consecuencias de este acontecimiento.

III.

Conviene a los intereses nacionales que sea erigido inmediatamente.

Al tratar los puntos anteriores, era preciso referirse a las conveniencias meramente locales; mas aquí es necesario colocarse a mayor altura, porque se trata de un punto importantísimo de alta política, y verdaderamente vital para los intereses de la República.

Al examinar este punto debe considerarse:

1°. La necesidad de erigir el nuevo Estado inmediatamente, para ligar los intereses del centro de la República con la frontera, y evitar así la segregación de ésta.

2°. La necesidad de erigirlo para impulsar la colonización extranjera.

3°. La necesidad de erigirlo inmediatamente para evitar la guerra de castas.

1°. La necesidad de erigir el nuevo Estado inmediatamente para ligar los intereses del centro de la República con la frontera, y evitar así la segregación de ésta.

Comencemos bosquejando la situación.

Había en este desgraciado país un equilibrio político que se opuso por mucho tiempo a su prosperidad. Este equilibrio se había fatalmente colocado entre lo nuevo y lo viejo, entre el pasado y el porvenir.

Los hombres de lo pasado, luchaban obstinadamente contra el progreso, en nombre de la tradición. Los hombres del porvenir, luchaban también en nombre de la razón y de la libertad.

Esta lucha se prolongó hasta la muerte de la última Federación. La Federación murió a principios de 1853 al grito de Reforma.

Los hombres de lo pasado y del porvenir gritaban por la tribuna y por la prensa: ¡Queremos la Reforma! ¡la Reforma es necesaria para salvar al país!

Los dos partidos hablaban de reforma, porque la Reforma es una verdadera necesidad. Sin embargo, los unos entendían por reforma el retroceso de la cosa pública hasta el año de 8; para los otros esta misma palabra significaba la muerte de las preocupaciones y de los abusos, el avance de los principios civilizadores, la elevación del país al nivel del siglo en que vivimos.

La revolución proclamada en Jalisco fue falsificada; el pasado triunfó por un espacio mayor de dos años, y el equilibrio quedó roto desde aquel momento.

Aquí concluyó la época vergonzosa de las transacciones; la guerra de compadres, ese tráfico infame de sangre de los pueblos en nombre de sus necesidades, y en pro de los caudillos de las revoluciones, que se abrazan tan amigablemente para repartirse el botín, al día siguiente de haber empeñado un combate.

Era necesario romper ese equilibrio que no dejaba mover al país en ningún sentido, y que lo aniquilaba por consunción. A los hombres de lo pasado les debe el país este servicio.

Dueños de la situación, llamaron a su derredor a todos los elementos del antiguo edificio social:

A la nobleza antigua,

A las altas clases,

A los privilegios y prohibiciones de todo género,

A la esclavitud del comercio,

A la división de castas,

A las levas y a los sorteos,

Al ejército para convertirlo en verdugo,

A la prensa para amordazarla,

A la impunidad completa de los funcionarios,

Al derroche de los fondos públicos,

A la expropiación,

Al encarcelamiento,

A la confiscación,

A la confinación,

Al cadalso,

A la muerte de todas las libertades públicas, de todas las garantías individuales; en una palabra, a la omnipotencia de una tiranía discrecional e irresponsable.

Los hombres de lo pasado nos decían:

He aquí la verdadera Reforma; éste es el orden.

Veis este pueblo empobrecido, ahorrado de pies y manos, amordazado, con la frente hundida en el polvo y el corazón despedazado, por los insultos que le prodigamos día a día; pues ¡admiraos! Este pueblo es el más feliz de los pueblos; está en el camino de la perfección.

Se está perfeccionado según los principios conservadores, salvadores de la religión, de la sociedad, de la propiedad y de la familia. La Reforma produce sus efectos; [¡]el país está salvado!

Así se explicaban los hombres de lo pasado, en esos días de proscripción y de muerte, en que la Nación entera agonizaba oprimida, por la férrea mano de su reforma.

La reforma de los conservadores es la agonía; y la agonía no puede ser nunca el estado normal de ningún país. Pero todo esto era necesario para romper el equilibrio.

Los patriotas de corazón, los hombres del porvenir y de progreso, arrojaron el guante a la cara de esa tiranía infame, y el grito de libertad y de Reforma levantado en el sur, se hizo escuchar después en todos los ángulos de la República.

Los hombres de lo pasado se aprestaron a la defensa, y los elementos del antiguo régimen, que tenían a su derredor, se formaron en batalla para presentarse de una manera formidable, y resistir así a los hombres del porvenir, que a la cabeza de las masas del pueblo, los embestían vigorosamente a cada momento.

La sangre corrió a torrentes, pero al fin la causa del porvenir ha triunfado.

Es necesario hacer justicia a los defensores de lo pasado por la entereza y energía con que sostuvieron su administración, apoyando todas sus providencias hasta el último día, y aceptando así la responsabilidad de todas ellas.

Esta lucha, debemos repetirlo, ha tenido dos objetos: destruir la tiranía, y hacer la Reforma, para que sobre ella descansa la libertad sólidamente.

Si la Reforma no se intenta por la dictadura, que es el único medio que tiene el partido del porvenir para hacerla; la intriga de sus adversarios triunfará en el Congreso Constituyente, el equilibrio se restablece y la República está perdida.

Si el Supremo Magistrado no destruye o modifica los elementos del antiguo régimen, para aprovecharse de sus escombros y levantar sobre ellos el nuevo edificio social, usando de la acción simple; estos elementos dispersos hoy, mañana volverán a rehacerse, el equilibrio se restablece y la República está perdida.

Si la Reforma no es completa, y los elementos del antiguo régimen quedan en pie, la sangre derramada y los sacrificios de la presente lucha serán inútiles, porque la Nación quedará sin fuerzas para moverse más, el equilibrio se restablece y la República está perdida.

Ya no existe medio: o la Reforma se hace pronta y completamente, o los hombres de Estado pierden a la República por su falta de decisión y de valor, dando lugar a que el equilibrio se restablezca.

El primer objeto de la revolución está cumplido, porque la tiranía ya no existe; debe trabajarse por el segundo, porque la Reforma debe ser la última palabra de la revolución.

Hay felizmente tres Estados, que se hallan a la vanguardia de ese espíritu de Reforma; quizá por la necesidad que tienen de colonizarse, para defenderse de los bárbaros; quizá por necesitar más de esa Reforma por la distancia que guardan respecto del centro; o quizá también por el ejemplo de prosperidad y de grandeza que tienen a la vista al otro lado del Bravo. Los Estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas han manifestado más que ningún otro, los vehementes deseos en que se hallan para recibirla y plantearla inmediatamente en toda la extensión de su territorio.

Muy pronto veremos en él, que los terrenos baldíos, los ejidos públicos y aún los terrenos inmensos de la propiedad particular, serán divididos en pequeños lotes, y la colonización extranjera se extenderá rápidamente por toda su superficie.

La facilidad de comunicarse con el seno mexicano que ofrece la navegación del Bravo, para la exportación e introducción de efectos; la extensa costa que posee el Estado de Tamaulipas; la necesidad que tienen esos Estados de aumentar su

población, para asegurarse de las invasiones de los bárbaros; y la circunstancia de hallarse en próximo contacto con una nación activa, emprendedora y mercantil por su propio carácter: son otras tantas causas que vendrán a impulsar la colonización indefectiblemente.

Dentro de poco tiempo, las ciudades y pequeños lugares de esos Estados, habrán crecido de una manera extraordinaria; sus elementos de riqueza serán hábilmente explotados; y una población industriosa y económica, llena de animación y de vida, vendrá a ser el principal elemento de su prosperidad.

Pero también sus leyes, sus costumbres y sus hábitos serán diversos de los nuestros.

La libertad, en materia religiosa, querámosla o no, será reconocida como la base primitiva de su libertad social, y tal vez el idioma se perderá en gran parte. Nuevos elementos sociales deben producir nuevos intereses; éstos crecerán en proporción de aquellos, y llegará día, en que su acción venga a predominar fatalmente sobre los intereses nacionales. Estos Estados por su propio interés, vendrán a segregarse del centro.

Llamamos sobre este punto la atención de los hombres de Estado y de los mexicanos de corazón, porque no se trata de la conveniencia de un partido, sino de una cuestión de nacionalidad, que interesa a todos los verdaderos patriotas.

¿Dónde estará el remedio de este mal gravísimo? ¿Cómo podremos prevenirlo? ¿Cómo evitar que esos Estados de la frontera vengán a separarse del centro, por su propio interés?

¿Cómo? Ligando los intereses de la frontera con los intereses del centro.

En política, ligar los intereses de comarcas distintas, es una necesidad para conservarlas unidas.

¿A qué se debe principalmente la importancia de la Rusia?

A la liga de los intereses que tienen entre sí sus posesiones en Europa, Asia y América, debida en gran parte a su unidad geográfica, a pesar de tener una población heterogénea.

¿Por qué la Francia se ha empeñado tanto en acortar la distancia con sus colonias de Argel, facilitando las vías de comunicación?

Para exportar fácilmente sus productos, y para ligar sus intereses con ellas, y poder así asegurar su posesión, a pesar de estar separadas por el Mediterráneo.

¿Por qué la Inglaterra se ha interesado tanto en la apertura del Istmo de Suez?

Para ligar mejor sus intereses con sus inmensas colonias de la India, y asegurar mejor su posesión.

¿Por qué los Estados Unidos del Norte trabajan para ponerse en contacto con la California, por la construcción de un ferrocarril que se calcula en cien millones?

Para ligar sus intereses con ella y evitar así su independencia.

Basta de ejemplos cuando se trata de un principio tan claro, y veamos su aplicación.

¿Cómo podrán ligarse los intereses de la frontera con los intereses del centro?

Procurando cuidadosamente el aumento de población y la prosperidad de los territorios que sirven de intermedio, porque aumentándose las relaciones sociales por el desarrollo del comercio, de la agricultura y de la industria, los intereses se ligan de la mejor manera. He aquí la necesidad política que tienen los intereses nacionales de que el nuevo Estado se erija prontamente.

Atendidos los elementos intelectuales, morales y materiales de las poblaciones que comprenden su territorio; aumentada su población por las colonias extranjeras; abiertos los caminos de Tampico y Tuxpan hacia el centro, y los que sean necesarios hacia las poblaciones de la frontera; hecha la canalización de los ríos que hemos mencionado, y explotados esos inmensos elementos que poseen, la prosperidad y la riqueza que adquiera rebosará sobre los Estados limítrofes, y la frontera en esta parte permanecerá nuestra, porque sus intereses, los del nuevo Estado y los del centro, habrán venido a identificarse de una manera positiva.

No debe aguardarse que la frontera sea colonizada para evitar el mal que amenaza desde ahora; basta conocer cuáles serán sus futuras tendencias y evitar así a la República esta eventualidad funesta.

Por esta falta de previsión se perdió Texas y se perderá Tehuantepec, que se halla en un peligro semejante, si no se le opone desde ahora igual remedio; y se perderá también toda la parte de la República que se halla al otro lado del Istmo.

2°. *La necesidad de erigirlo para impulsar la colonización extranjera.*

El descubrimiento de la América ha sido uno de los acontecimientos más importantes para la felicidad de la familia humana. Los habitantes de la vieja Europa, hacinados en un territorio relativamente pequeño, para subvenir a sus más precisas necesidades, agobiados por los males inveterados de unas sociedades viciosamente constituidas, han adquirido con el nuevo continente un vasto territorio que cultivar, y donde han venido a regenerarse.

Su emigración a él constituyó nuevas sociedades y nuevos intereses, que tarde o temprano vendrán a preponderar en la balanza política sobre la vieja Europa.

¿Qué se sigue de aquí? Que la emigración europea es una cosa necesaria, y que las naciones americanas deben aprovecharse de ella como un elemento de prosperidad.

Tal ha sido hasta aquí la política de la República vecina, que ha cooperado tan maravillosamente a su riqueza y engrandecimiento, y que en la actualidad cuenta 24 millones de almas.

Esta sabia política llama hacia esa República anualmente un número inmenso de poblaciones que dedicadas al trabajo aumentan la riqueza, contribuyen a formar multitud de nuevas familias, y convierten los desiertos en Estados poderosos y florecientes, llenos de animación y de vida.

Pero el torrente colonizador que llega a esa República puede dirigirse principalmente a sus desiertos del occidente, o hacia el su[r] sobre nuestro territorio. Lo primero sería lo más justo, pero lo segundo es lo natural y esto basta.

Nuestro clima, la proximidad de las costas, la riqueza del suelo, y nuestra propia debilidad, son otros tantos alicientes que lo llaman hacia esta parte, con preferencia a aquella. Repelerlo es imposible, porque en su ocupación local cría inmediatamente nuevos intereses y produce una conquista de arraigo, que jamás podremos rechazar.

¿Cómo podremos evitar este fatal conflicto? ¿Cómo nos salvaremos de ese torrente colonizador que viene del Norte y que amenaza arrastrar consigo la nacionalidad del país?

¿Cómo? Haciendo lo que hace el Norte, adoptando su política en esta parte, y dejando a un lado las preocupaciones del antiguo régimen, y llamando nosotros mismos a ese torrente colonizador, para que venga directamente de la Europa hacia acá.

Sí, éste es el único camino que nos queda para salvarnos. No conviene que ese torrente salido de la Europa pase por el norte para tomar de ahí sus leyes, su idioma, sus usos y costumbres, para venírnoslas a imponer después. Que venga de la Europa acá directamente; que se mezcle con nosotros, que pueble nuestros campos, y el país quedará regenerado.

Nuestra raza se cruzará, nuestro carácter apático y pródigo desaparecerá, y vendrá a efectuarse una verdadera fusión. ¿Y qué resultará de esa fusión?

Un pueblo nuevo que no será el de hoy, pero tampoco será el del Norte; un pueblo más industrial y más activo.

Habremos perdido, es cierto, *nuestro modo de ser*, como dicen los hombres de lo pasado; pero en cambio, la parte intelectual, moral y material del pueblo, ganará muchísimo; las preocupaciones que ahora nos ciegan huirán espantadas para no volver más, y la causa de la civilización triunfará definitivamente.

Esta fusión de razas fortificará a la República, asegurará la libertad, le dará la vida, la riqueza y la prosperidad, y salvará su nacionalidad.

Es necesario no alucinarnos y tener esta verdad muy presente: o aceptamos a los colonos como hermanos, llamándolos nosotros mismos para fortificarnos, o tendremos que recibirlos como dominadores, impulsados por la República vecina.

El dilema es fatal, porque no existe medio alguno entre estos dos extremos.

Si la colonización es una necesidad vital, y si realmente la presente revolución debe satisfacerla, al gobierno toca allanar los obstáculos que se opongan para promoverla eficazmente.

Pero, ¿la erección del nuevo Estado contribuye a allanarlos?

Sí, en mucha parte. Los obstáculos son de tres especies: unos son legales, otros son de opinión y los otros son materiales.

Los obstáculos legales pueden allanarse muy fácilmente. El artículo 3° del Plan de Ayutla le concede esta facultad al Supremo Magistrado de la República

Si los hombres de lo pasado dieron leyes para aminorar las franquicias e impedir el establecimiento de los extranjeros en el país, a los hombres del porvenir les toca derogarlas, ampliar las garantías de los que se naturalicen; hacer describir, mapear, deslindar y dividir los terrenos colonizables en pequeños lotes; ponerse en contacto con las Juntas de Emigración de Europa; hacerles conocer a los emigrantes las ventajas de su establecimiento en la República, y protegerlos en lo posible, estableciendo la verdadera libertad social. Esta necesidad es absoluta, no sólo para el nuevo Estado, sino para todos los puntos de la República.

Los obstáculos de opinión no existen en el nuevo Estado. Tampico es un foco atrayente para los habitantes de los cinco distritos, por razón de sus intereses. Tampico es una colonia extranjera, y sus ideas, sus usos y costumbres se han comunicado naturalmente a muchos de los que van a tratar con ella, particularmente a las personas de alguna importancia.

Ya las preocupaciones sociales, que son tan comunes aún entre las personas más influyentes de muchas de las poblaciones del centro de la República, no existen en el nuevo Estado, a lo cual ha contribuido también la concurrencia de extranjeros a muchas de las poblaciones de su territorio.

Los hacendados propietarios conocen mejor sus intereses; han comprendido felizmente que sus terrenos, de un valor tan precario hoy, valdrán cien veces más cuando la población se aumente. Ven que una legua cuadrada a las orillas de la capital de la República se vende muchas veces por más de cien mil pesos, mientras que en muchas partes de sus fincas no hay quien les ofrezca 500 por una extensión igual, de mejor calidad. Ven que muchos de los grandes elementos de sus posesiones están vírgenes, y no pueden explotarse por falta de brazos; y que muchos de los productos de éstas se encuentran como estancados y sin el precio que debieran tener, por falta de consumidores.

Estas verdades tan claras, que pueden aplicarse más o menos en toda la República, y que las preocupaciones que nos legaron nuestros padres han oscurecido, se conocen felizmente por los hacendados de la Huasteca y por una gran parte de sus moradores. La colonización extranjera es para ellos una necesidad urgente y conocida.

Allanados los obstáculos legales por el Supremo Magistrado, y no existiendo los obstáculos de opinión, la colonización extranjera no podrá contrariarse sino por los materiales que se presenten.

Pues bien, los obstáculos materiales no existen.

Tiene el nuevo Estado una extensa base geográfica muy escasamente poblada. Tiene salinas, y minas de fierro y carbón de piedra, abandonadas al primer ocupante. Tiene maderas finas y de construcción, y la de chijol que se convierte en piedra; la caña de azúcar, la brea, la goma elástica, el tabaco, el algodón, la purga de Jalapa, el palo del moral, la zarzaparrilla, el geniqué, la cera vegetal, la vainilla, el maíz, el arroz, y el frijol; la pesca, la ganadería, el tasajo, el jabón y peletería que se exporta por el puerto de Tampico. Tiene todos los climas, y con el cultivo vendrá a tener todos los frutos que puedan producirse, desde las frías y elevadas cumbres de Zacualtipán y Huayacocotla, hasta las ardientes playas del seno mexicano. Tiene haciendas con más de cincuenta leguas cuadradas de superficie, como la de Tampamas, La Aguada, La Cofradía y otras que no se cultivan debidamente por falta de brazos. Tiene dos puertos, ríos navegables y vegas feracísimas. Tiene propietarios dispuestos a ceder a los colonos una parte de sus vastos terrenos, para valorizar así los que se reserven. Tiene en lo general terrenos muy fértiles, y baldíos muchos de ellos, que pueden dividirse y repartirse en pequeños lotes.

¿Con que dónde están los obstáculos materiales?

No los hay ciertamente. Los obstáculos que existen son los legales. La libertad social en toda su extensión, es la primera necesidad de los colonos; el derecho de gozar libremente del fruto de su trabajo; el derecho de representar y promover sus propios intereses. La libertad debe ser la base de nuestra colonización.

Por ella, las pobres arenas del Zuidercée y del Rhin se han poblado y enriquecido con unos pobladores robustos, emprendedores e industriales.

Por ella, sobre la estéril superficie de Los Alpes se ha formado una República en el centro mismo de las monarquías europeas, donde el amor a la libertad y la probidad forman el noble carácter de sus habitantes. Sí, la Holanda y la Suiza deben a la libertad social y política su engrandecimiento, a pesar de las desventajas geográficas de su suelo.

Pero sin ir tan lejos, en la República vecina encontramos comprobada esta misma verdad. Compárese la población y la riqueza que tenía en 1783 que celebró la paz, con la que tenía México en aquel año. Vuélvase a repetir igual comparación en el presente, y se verá cuál es el progreso de la una en el espacio de 72 años; y cuál el que hemos obtenido en el mismo tiempo, a pesar de la mejor situación y fertilidad de nuestro territorio.

Si los obstáculos legales son los únicos que existen para la colonización del nuevo Estado; si tiene maderas de construcción, el fierro y el carbón de piedra para toda especie de máquinas; si tiene estos tres elementos con los que puede establecer sus vías férreas y comunicarse sobre las aguas de sus lagunas y de sus ríos, que pueden hacerse navegables; si por ella puede llevar a sus dos puertos los inmensos productos de sus riquísimos elementos que deben explotarse; si esa inmensa explotación enriquecerá su territorio, ligará los intereses del centro con los de la frontera, y comunicará sus riquezas a las comarcas limítrofes: ¿Qué es lo que falta?

Falta el trabajo, la acción del hombre sobre la naturaleza; faltan colonos que lo emprendan; falta una ley que les abra las puertas de la República.

Al Supremo Magistrado toca aprovecharse de las felices circunstancias en que se encuentra el nuevo Estado, para recibir a los colonos, erigiéndolo legalmente y dando una ley que haga efectiva su colonización. Así cumplirá con sus solemnes compromisos, satisfaciendo una de las necesidades más urgentes del país.

3º. La necesidad de erigir inmediatamente el nuevo Estado para evitar la guerra de castas.

En la República todos los gobiernos deben prevenir una eventualidad terrible. La guerra de castas es un peligro, y un peligro inminente que amenaza el orden, la propiedad, la vida y hasta la nacionalidad misma. Compárese las diferentes castas de color que habitan el territorio de la República con la población blanca, y se conocerá su gravedad.

Existen unas razas desheredadas, abyectas y reducidas en su mayor parte a la mendicidad; condenadas a todos los trabajos, a todos los sufrimientos, víctimas necesarias de los vicios sociales, sin esperanza de salir jamás de su lamentable situación mientras no se corrijan éstos, y agobiadas por la ignorancia y por toda clase de gabelas.

Estas razas están dispuestas a lanzarse a todas las revueltas a la menor promesa; no porque tienen convicciones políticas, sino porque su malestar es profundo; quieren salir de él y tienen como toda la familia humana el instinto de su mejoramiento y perfección.

Estas razas están dispuestas lo mismo en México que en cualquiera otro país, a servir al primer tirano que las ocupa con tal que les halague sus pretensiones. Rosas con los huachos tiranizó por muchos años a la República Argentina; Carrera apoyado en los indígenas tiraniza en la actualidad a la República de Guatemala.

Las castas sublevadas en Yucatán, han assolado una gran parte de la península; sublevadas en Tancanhuitz en 1846, cometieron algunos excesos.

En 1847 la sublevación estalló en Ozuama; el juez letrado y don Domingo Jáuregui fueron asesinados bárbaramente, y las personas notables reducidas a prisión, corrieron un peligro inminente. La sublevación recorrió toda la Huasteca; algunas poblaciones como Uzuluama, Tantima y San Nicolás fueron incendiadas; muchas haciendas y rancherías fueron incendiadas y robadas; el asesinato y la destrucción aparecieron por todas partes. La sangre corrió a torrentes, y en el espacio de diez meses, la Huasteca fue el teatro de las más horribles escenas.

¿Cuál fue la verdadera causa de esta sublevación? Las necesidades no satisfechas de esas castas. La falta de la educación gratuita y obligatoria en la edad primera, de que carecen sus individuos. Estos hombres no son ciudadanos, porque no conocen sus derechos ni sus deberes; no son cristianos, porque no conocen claramente los principios de la moral ni los dogmas de fe. No pueden satisfacer sus necesidades materiales, porque su falta de civilización y los vicios sociales de que adolecen, los condenan a las mayores privaciones, sobre el suelo más fértil y más rico que pueda darse.

La diferencia del idioma hace que estas castas, viviendo entre nosotros, formen sociedades distintas de las nuestras. Las ideas no se comunican; y de aquí esa indiferencia con que miran los negocios públicos, y la facilidad de engañarlas y de comprometerlas. Los indígenas principalmente han sido entre nosotros, los instrumentos y las víctimas de nuestras guerras civiles.

La diferencia del idioma opone un obstáculo casi invencible a la buena administración de justicia. El juez no comprende con exactitud ni la defensa del inocente, ni los fundamentos de la acusación. Los jueces de paz o de primera instancia, no siempre comprenden el idioma, ni los intérpretes pueden traducirlo exactamente.

Si esto sucede en las localidades mejor organizadas de la República, ¿qué sucederá en el territorio del nuevo Estado donde la administración es el caos?

Si las necesidades de las castas están en pie, si permanecen las mismas, ¿sorprenderá ahora que la sublevación de [18]46, [18]47 y [18]48 en la Huasteca vuelva a aparecer?

Si este mal es tan grave que puede gangrenar y destruir una gran parte de la República, ¿no deberá impedirse a toda costa?

¿No deberá cortarse cuanto antes y de raíz, el desorden administrativo de las poblaciones de la Huasteca, para prevenir un peligro tan grave y de tan funestas consecuencias para el país?

Sí, y es tan urgente, que si no se hace ahora, tal vez después no será tiempo.

Quítese esa arma a los enemigos de México, que pueden usar contra nosotros; quítese a los partidos, porque pone en peligro la nacionalidad; satisfáganse las necesidades de las castas, si se quiere hacer al país un servicio inminente.

Pero, ¿de qué manera podrá hacerse ésto? ¿cuál es la política que deberá seguirse para satisfacerlas?

Creemos que puede reducirse esencialmente a estos dos puntos:

Darles propiedades particulares a los indígenas, dividiendo entre sus familias los terrenos de sus propias comunidades.

Y procurar la civilización de los pueblos, por todos los medios posibles.

Darles propiedades a los indígenas, es ligarlos a la tierra que les pertenezca exclusivamente. El interés particular obrará en ellos para mejorarla; mejorada subirá

el precio, y el deseo de lucrar y de asegurar el porvenir de sus hijos, vendrá a hacer un estímulo suficiente para hacerlos laboriosos, activos y económicos.

Los inconvenientes de las comunidades se palpan cada día.

Las autoridades locales reparten arbitrariamente los terrenos de la comunidad, y muchas veces entre sus parientes y amigos; venden frecuentemente el ejercicio de la autoridad para lucrar y enriquecerse; despojan con el más frívolo pretexto a los antiguos poseedores de terrenos, que han tenido la confianza suficiente para mejorarlos, y persiguen a sus enemigos personales, cometiendo estos atentados. Véase todo esto en los archivos de las prefecturas.

La comunidad produce el abandono en el cultivo y en los terrenos. Nadie quiere hacer en ellos ninguna mejora, por el temor de que se les quite al año siguiente. Nadie quiere cuidar de la conservación de los montes, por la misma causa. Todos los intereses se colocan del lado de la destrucción y del abandono, ninguno del de la reparación y de la mejora.

La comunidad ocasiona frecuentemente el abandono de los linderos. De aquí, las quejas constantes a las prefecturas contra las autoridades locales; de aquí, el despojo violento, los litigios cotidianos sobre terrenos entre los vecinos de un mismo pueblo, las odiosidades personales, las invasiones de los indígenas sobre los terrenos de las haciendas, y las de los hacendados sobre los terrenos de los pueblos, y los litigios costosísimos y perdurables que provienen de estas dos causas.

De aquí proviene también esa guerra de un pueblo con otro, que comienza por una cuestión de terrenos y arruina a los vecinos por los gastos que ocasionan los litigios judiciales, y produce entre los habitantes de ambos pueblos pependencias y desgracias continuas.

Este es el estado normal de las poblaciones indígenas; estos son los desórdenes que originan las comunidades; esta es una de las causas que impiden el progreso de las poblaciones, y que las conducen fatalmente a la ignorancia, a la inmoralidad y a la miseria.

En la Huasteca, la extensión de los terrenos, no da lugar a que las autoridades abusen en su repartición; pero las comunidades de los pueblos y la falta de

rectificación de los linderos, producen pleitos continuos, odiosidades, pendencias y desgracias demasiado frecuentes.

Pues bien, este desorden, este caos que ocasiona la tiranía en las autoridades locales, y la desgracia y el malestar continuo de las poblaciones, ¿no es una causa más que suficiente para provocar la guerra de castas?

Este sistema de comunidades tan mal organizado, como profundamente viciado, es la muerte de todo progreso en las poblaciones, es el camino que las conduce a la barbarie.

Es necesario obstruir ese camino; es necesario mejorar la suerte de las castas, repartiéndoles los terrenos de sus comunidades para valorizar la propiedad, para mejorar sus costumbres, para identificar su interés personal con el interés público, y entonces la guerra de castas no será posible.

Pero los terrenos deben no dividirse ciegamente; es preciso conocer muy a fondo las circunstancias de cada lugar; es preciso respetar las adquisiciones que los hacendados y demás particulares hayan hecho; cuando estén prescritas o tengan otro título legal; es preciso que las reparticiones se hagan equitativamente, sin agraviar ningún interés legítimo, y sin exclusión de ningún género.

¿Y podrá hacerse bien esta repartición en el territorio del nuevo Estado, en el desorden administrativo en que se encuentra?

«No ciertamente; aunque sus autoridades quisiesen no la podrían hacer por la falta de poder local; la falta de tino y de equidad producirían nuevos desórdenes; el descontento de las castas sería mayor, y la repartición en estas circunstancias sería un verdadero bota-fuego, que haría estallar la guerra más fácilmente. Téngase muy presente que algunas cuestiones sobre terrenos, ocasionaron la sublevación en la época pasada.

Procurar la civilización de los pueblos por todos los medios posibles, esto es otra cosa indispensable para satisfacer las necesidades de las castas.

«La civilización de los pueblos! idea magnífica, que contiene en sí todo el porvenir de la humanidad, es el programa que el partido de la luz y del progreso debe escribir en su bandera, es el espíritu que debe animar al actual gobierno.

Dos son los medios que se presentan para civilizar al país; la enseñanza especulativa de las ideas, y la enseñanza por medio de los hechos.

La enseñanza especulativa de las ideas, debe practicarse sobre los niños y sobre los adultos.

Sobre los niños, por medio de la educación gratuita y obligatoria, teniendo particular empeño en que aprendan sus derechos y sus deberes sociales y políticos, porque el Estado debe formar ciudadanos, para identificar así el interés público con el interés individual.

Sobre los adultos, estableciéndoles escuelas, facilitándoles la lectura de periódicos, organizando la guardia nacional, y valiéndose de su misma organización, para hacerles aprender sus derechos y sus deberes sociales y políticos; porque la República no puede existir sin ideas, y las ideas deben formar el espíritu del pueblo armado.

La libertad de la prensa y la libre discusión de los intereses públicos, son otras dos palancas que impelen a los pueblos hacia su perfección, porque les hacen comprender claramente su verdadera dignidad, y sus verdaderos intereses.

Las penitenciarías no son simplemente para castigar al delincuente, sino para rehabilitarlo ante la sociedad, ilustrando su inteligencia, e infundiendo en él, el arrepentimiento, los hábitos virtuosos, el amor al trabajo y a la economía. Son por lo mismo otro medio de civilizar, porque sirven para mejorar y regenerar al hombre caído.

¿Cómo pueden enseñarse las ideas por medio de los hechos?

Muy fácilmente: estableciendo entre nosotros colonias extranjeras. Vamos a explicarlo con un ejemplo.

Si establecemos un colono con su familia en un lote de tierra, a la orilla de una de nuestras poblaciones, abonará y cultivará su terreno, plantará y cultivará los árboles, recogerá sus cosechas, curará sus animales, distribuirá su pequeña casa; obrando siempre conforme a las costumbres de su país, a sus mejores conocimientos, y a sus mejores hábitos de trabajo y de economía, y por lo mismo conforme a su mejor civilización.

¿Qué harán entonces sus vecinos?

Al principio le murmurarán creyendo que su empresa será desgraciada, porque los medios de que usa les son enteramente desconocidos; pero después,

cuando la tierra haya producido una cosecha más abundante, cuando los árboles hayan presentado mejores y más abundantes frutos, cuando los animales hayan sanado más fácilmente, cuando se palpen las comodidades que presenta la casa por su nueva distribución, y cuando vean que la prosperidad del colono es el resultado necesario de su trabajo activo y de su economía, vendrá en ellos naturalmente el deseo de imitarle, adquirirán sus hábitos y sus costumbres, sus ideas y su amor al trabajo. En este caso, las ideas se adquieren por medio de los hechos.

El colono a su vez, aprende de sus vecinos todo lo que considera útil, y mejora y rectifica sus conocimientos. He aquí una fusión de dos civilizaciones distintas; donde la una da a la otra lo mejor que tiene, resultando siempre un adelanto positivo.

Estos dos medios de civilizar se han practicado en la Huasteca, aunque muy imperfectamente.

¿Qué habría sido de su civilización, si en el estado de desorden administrativo en que se ha hallado siempre, no hubieran sido impulsadas y protegidas sus escuelas con tanto empeño, por los esfuerzos de los particulares?

¿Cuál sería el atraso en materias de ideas y de costumbres, sin la comunicación que tienen sus habitantes con los puertos de Tampico y Tuxpan, por el contacto con los extranjeros?

No tendría ni los hombres científicos que hoy tiene; ni el número de estudiantes que se hallan en la capital de la República; ni las ideas, ni las costumbres que ha adquirido; ni ese conocimiento de las causas de su malestar, que la impele a buscar el verdadero remedio de sus males.

Supongamos que a los esfuerzos aislados de algunos particulares en favor de la educación, se hubiese unido todo el poder y todos los recursos de un Estado bien constituido; supongamos que en lugar de una sola colonia, como puede reputarse Tampico, se hubiesen establecido cuatro o cinco, en los demás distritos. ¿Cuál sería el grado de ilustración y prosperidad en que hoy se encontraría la Huasteca, si del año de [18]32 acá, se le hubiesen proporcionado esos recursos?

Sin embargo, es preciso que la civilización que tiene, penetre también en las castas; es necesario que sus necesidades sean satisfechas de una manera positiva.

Mientras pueda hacerse la repartición de los terrenos, mientras puedan plantearse las colonias; ¿será justo, será conveniente que los cinco distritos permanezcan con su desorden administrativo, y con el peligro inminente de otra nueva sublevación?

No, no puede ser justo. Establecido legalmente el nuevo Estado, sus habitantes dejarán de sufrir las consecuencias de una pésima administración; tendrán sus leyes y funcionarios propios, conforme a sus exigencias y a sus necesidades, y la acción de su gobierno local protegerá sus grandes intereses.

Organizado el nuevo Estado, si la guerra de castas aparece, podrá cortársele en su raíz, oponiéndole al frente desde su principio, todos los elementos de un poder bien organizado.

Si por el contrario, se le opone el caos administrativo; la sublevación tomará un incremento formidable, mayor quizá, que en la época pasada, y sus consecuencias serán funestísimas para la Huasteca, y de fatal ejemplo para una gran parte de la República.

En la sublevación pasada, las poblaciones se vieron abandonadas de sus respectivos Estados, y a pesar de los impuestos que han pagado siempre para su conservación y seguridad; sus principales habitantes se vieron obligados, a imponerse voluntariamente cuotas mensuales demasiado fuertes, para salvar las vidas y las propiedades amenazadas. Levantaron por su cuenta fuerzas organizadas en cada población; compraron armas y pertrechos de guerra, y salieron personalmente muchos de ellos a expedicionar, y a abatir a los sublevados.

Esas poblaciones son las víctimas necesarias de una mala división territorial, reportan sobre sí todos los gravámenes de sus respectivos gobiernos, sin aprovecharse de sus ventajas.

PORVENIR DE LA HUASTECA CONCLUSIÓN.

La extensa base geográfica que posee la Huasteca y la parte de la sierra que comprenden el territorio del nuevo Estado, y sus grandes y ricos elementos de prosperidad; la llaman naturalmente a una situación ventajosísima, que tarde o temprano debe colocarla, entre los Estados más poderosos y florecientes de la América.

Formemos una hipótesis.

La Bélgica y la Holanda tienen una población menor que la de la República, en un territorio casi igual al que el del nuevo Estado, y mucho más pobre en lo general; pues si la primera es fértil y tiene el tabaco, el lino, el cáñamo y la navisa, y sus minas de fierro y de carbón de piedra, la segunda es una llanura arenosa, ganada sobre el mar a fuerzas de diques costosísimos, aunque tiene la pesca del arenque.

Ahora bien, supongamos sobre la superficie del territorio del nuevo Estado, un número de población igual y tan civilizada, como la que tienen esas dos naciones; ¿cuánto valdrían para esos habitantes, los elementos de prosperidad que hoy tiene el nuevo Estado?

Tendría, sin duda, ciudades más florecientes que las de Amsterdam y de Bruselas; el espíritu de empresa explotaría todos los ricos elementos que hoy se encuentran abandonados; diversas líneas telegráficas y de ferrocarril cruzarían su territorio en todas direcciones. Los frutos de todos los climas, la industria en todos sus ramos, el comercio en toda su actividad y extensión, por los ríos navegables que posee, por la extensión de su costa y por sus dos puertos, le darían tanta riqueza y tanta prosperidad, que la que hoy tienen la Bélgica y la Holanda, serían nada en su comparación.

Adelantemos esta misma hipótesis, porque atendida la feracidad de su territorio, puede llevarse un poco más lejos. En Francia, en los condados de Inglaterra, en Irlanda, en Nápoles, en el Imperio Austriaco, en Prusia, y en algunas provincias de Bélgica y Holanda, existen muchas comarcas y aún provincias enteras, en donde cada legua cuadrada, y en un terreno de inferior calidad que el

del nuevo Estado, se contienen de cuatro a cinco mil habitantes, y en algunos lugares llegan a seis mil. Calcúlense ahora los que puede contener el territorio del nuevo Estado sobre esta base, y resultará una población igual a la que contiene la Gran Bretaña.

¡Y bien! ¿Qué necesita el nuevo Estado para entrar en esa vía gigantesca de prosperidad?

Ya lo hemos dicho: una administración liberal, perfectamente organizada y eminentemente civilizadora; y una ley amplia y protectora, para establecer colonias extranjeras.

Si el partido de los *Know nothing* triunfa definitivamente en la República vecina, las franquicias que hoy se les conceden a los colonos emigrantes serán derogadas, y ese torrente colonizador que hoy hace florecer sus incultos desiertos, podrá en mucha parte extenderse sobre la Huasteca, atraído por nosotros mismos; y dentro de pocos años se improvisará en ella un Estado tan floreciente, cuya importancia nos es imposible calcular.

Si la guerra continental se generaliza en Europa, como resultado de su presente crisis, ¿cuál vendrá a ser el aumento de ese mismo torrente?

¿Y a quién vendrá a pertenecer este Estado que presenta desde ahora tan halagüeñas esperanzas?

No puede decirse porque depende de la crisis que atravesamos.

Si el Supremo Magistrado hace la Reforma pronta y completamente, la situación se salva, las necesidades de la frontera quedarán satisfechas, y el nuevo Estado será organizado inmediatamente, y protegida su colonización, para ligar los intereses del centro con los intereses de la frontera, y prevenir así su segregación.

Si se hace la Reforma pronta y completamente, pero no se erige el nuevo Estado, la Reforma le traerá tanta riqueza y tanta prosperidad a los tres Estados de la frontera, que sus intereses mismos los obligarán fatalmente a separarse del centro, por la falta de un lazo que los una con él; y entonces la Huasteca (aunque ahora lo repugnen sus habitantes), vendrá naturalmente, y por sus propias necesidades, a unirse con la nueva República, con tal que ésta se la satisfaga, reconociendo a los cinco distritos como entidad local. He aquí, cómo no solamente es

necesaria la Reforma para la República, sino también que el nuevo Estado se erija inmediatamente.

¿Y si la Reforma no se hace?

Si la Reforma no se hace pronta y completamente, la actual revolución perderá su fuerza, después será imposible hacerla, el equilibrio entre lo nuevo y lo viejo se restablecerá, y por este nuevo hecho, los Estados de la frontera, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, se segregarán del centro formando una República separada.

Es necesario que los hombres de Estado tengan muy presente este dilema: o se hacen las reformas, pronta y completamente, o se segregan esos Estados.

Examínese imparcialmente la situación, los intereses y la opinión de ellos, y podrá juzgarse sobre su porvenir.

A dos de esos Estados se les vendió una parte de su territorio para disfrutar su precio, siendo libres y soberanos, y parte de nuestra Confederación.

Fueron los primeros en sufrir la invasión americana, y el centro los abandonó a las manos de los enemigos, por no haberlos auxiliado debidamente.

En las dos veces que ha caído el sistema federal, el centro les ha arrebatado su libertad y soberanía, y con ella la administración de sus rentas.

Los productos de éstas, se han gastado en el centro, en levantar numerosísimos ejércitos, en hacer diversiones espléndidas, en crear empleos para colocar ahijados sin mérito, cuando más las necesitaban para defenderse de los bárbaros.

El centro ha permanecido frío espectador de esa guerra de exterminio, que están experimentando desde el año de [18]32.

El centro les ha enviado mandarines venales y desmoralizados, que han explotado sus administraciones, prevalidos de los altos puestos que ocuparán, de la larga distancia que los separaba de la capital, y lo que es más todavía, de la influencia de sus amigos y patronos que quedarán en ella, con el encargo de hacer frente a las justas quejas y reclamaciones que pudieran hacer aquellos infelices habitantes.

Esos Estados consideran al centro como la causa de todas sus desgracias.

Se han quejado hasta el fastidio, le han manifestado sus más urgentes necesidades, y se han cansado de esperar de él que las satisfaga. Esta es la causa

de que hoy se encuentren a la vanguardia de ese espíritu de Reforma. La Reforma es la única garantía que el centro puede **darles**, de que en adelante serán tratados de distinto modo.

Porque hablando lealmente, después del Tratado de Guadalupe y del Tratado de la Mesilla, ¿qué garantía tendrá hoy cualquier Estado por libre y soberano que se le proclame, de que no será vendido en la primera apuración del gobierno de México? ¿de que no será entregado a alguna potencia extranjera, que haga la reclamación de la deuda, o cualquiera de aquellas que con tanta frecuencia se hacen a las naciones débiles?

Examínese la situación en que han quedado esos Estados después de la pasada administración; véanse todas las propiedades de los suburbios de Matamoros, demolidas materialmente por mandato de Woll. Examínese la historia de esas depredaciones, expropiaciones y matanzas cometidas en la administración pasada. Júzguese de la necesidad que tienen de colonizarse, para libertarse de la hacha del salvaje. Obsérvense los males que les causan a sus respectivas administraciones, la lejanía del centro y las falsas ideas que han tenido sobre sus necesidades, los prohombres de los gobiernos anteriores.

Esta es la verdadera causa de que el señor Vidaurri, jefe de los Estados y el licenciado Garza su segundo, y Zuazua y los demás jefes de sus divisiones, hablen tan alto sobre la necesidad de la Reforma. Los hombres miopes, los que juzgan de las necesidades de la República por lo que pasa en la capital; los que no quieren tomarse el trabajo de examinar el movimiento de la frontera bajo su verdadero punto de vista, no comprenden la causa de sus avanzadas pretensiones.

Obsérvense las muchas personas pertenecientes a las primeras familias de esos Estados, que se hallan sirviendo en sus divisiones; véanse la mayor parte de los soldados que las componen, y se encontrarán en ellas, que un gran número son propietarios, montados y armados de su propia cuenta y muchos mantenidos por sí mismos. Aquellas divisiones representan los intereses de esos Estados, a cuyo frente se han colocado justamente.

El señor Vidaurri y los demás jefes de ese movimiento, son la voz viva de las necesidades de la frontera y del espíritu de Reforma de la presente revolución.

Si nuestros hombres de Estado no hacen la Reforma pronta y completamente; los intereses de esos tres Estados harán que se segreguen del centro a pesar de la honradez y patriotismo del señor Vidaurri y de los demás jefes de las divisiones; porque las necesidades de los pueblos se sobreponen siempre a la voluntad de sus caudillos.

¿Y qué harán nuestros hombres de Estado si ellos mismos ocasionan la segregación de la frontera?

Dirán lo mismo que los enemigos de la Reforma, que aquellos Estados están vendidos al oro americano, que carecen de patriotismo y que deben reputarse como miembros podridos del cuerpo social. Estamos seguros que jamás querrán confesar que su falta de valor para hacer la Reforma pronta y completamente, ha sido la causa de que desesperados de solicitarla del centro se segreguen de él para hacerla por su propia cuenta.

Ahora bien, ¿cuál será la suerte de la Huasteca si no se le erige legalmente en Estado como los demás, y los tres Estados de la frontera se segregan formando una República separada?

La respuesta es muy clara: la Huasteca como todos los pueblos del mundo, se colocará siempre donde encuentre sus intereses protegidos. Desesperada de poder alcanzar su organización propia, de los gobiernos de México vendrá a ser tarde o temprano por parte de la nueva República.

Hoy por fortuna en la Huasteca nadie tiene esta idea; todos sus habitantes se encuentran animados del más ardiente patriotismo. Todos aguardan la formación del nuevo Estado, del Supremo Magistrado de la República, y creen que el centro, convencido de la mala situación en que se hallan, les hará justicia.

Pero esta misma ciega confianza con que esperan la resolución favorable de sus pretensiones, se convertirá en un despecho cuya exasperación es difícil de calcular, y es muy probable que si segregados los tres Estados de la frontera les prometen que el nuevo Estado será formado, halagados sus intereses, y aunque ahora no piensen en ello, sucumban a la oferta.

Entonces por no haberse hecho la Reforma, y por no haberse erigido el nuevo Estado, en lugar de tres, serán cuatro los Estados que se segreguen: Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y la Huasteca.

tan ricos elementos, y regenerarán a sus habitantes, comunicándoles su civilización, y formando con ellos un mismo pueblo por los enlaces de familia.

Si el Supremo Magistrado examina el pasado y el presente de la historia administrativa de esos cinco distritos, hallará el desorden económico, político y judicial; los tristes y lamentables vestigios de una guerra de castas, que asoló su territorio hace algunos años, y las muy justas probabilidades de que vuelva todavía más sangrienta y devoradora, a la más pequeña oportunidad.

Al Supremo Magistrado toca evitar este grave peligro; organizar la administración de esos pueblos, para libertarlos de la inmoralidad, de la ignorancia y de la miseria. A él corresponde sacarlos de esa situación desesperante, que los ha agobiado por tanto tiempo, y que no pueden sufrir más.

Satisfaga su legítima petición, y prestará un servicio eminente a la República, haciendo la dicha de trescientas mil almas, y abriendo las puertas del progreso a un territorio tan importante en la balanza política del país.

¿Qué falta, pues?

Un solemne decreto que declare que los distritos de Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla y el Sur de Tamaulipas quedan segregados inmediatamente de los Estados respectivos a que pertenecían, y que se reconocen por sus límites los que ahora tienen. No falta más que la voluntad del Supremo Magistrado de la República.

México, octubre 31 de 1855.

Manuel F. Soto.

XXXIII.— 1856, mayo 31 - 1857, enero 2

Extractos de las sesiones del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857, en donde se aborda el asunto relativo a la erección del Estado de Iturbide (que debía abarcar toda la región de las Huastecas, el distrito de Huejutla incluido), cuya creación fue finalmente denegada por mayoría de votos.

SESIÓN DEL 31 DE MAYO DE 1856

[Domingo 1º de junio de 1856]

El señor LAFRAGUA, Ministro de Gobernación... añadió que eran tantas y tan complicadas las cuestiones territoriales que el gobierno se resolvió a no tocarlas, tanto por evitar graves desórdenes cuanto porque creyó que sólo el Congreso podía alterar la división territorial al expedir la Constitución. Su Excelencia se refirió a la proyectada erección del Estado de Iturbide, a las pretensiones de dividir la Sierra Gorda entre San Luis y Guanajuato y a las distintas pretensiones de Cuernavaca y Cuautla de pertenecer al Estado de México o al de Guerrero, o erigirse en Territorio independiente...

SESIÓN DEL 4 DE JULIO DE 1856

[Sábado 5 de julio de 1856]

El señor OLVERA... Hay otra cuestión grave que el orador se propone tocar con la más grande sinceridad y como cumple a un representante del Estado de México, que es el que hizo a su señoría el honor de enviarlo a la Asamblea Constituyente. Esta cuestión es la relativa a los distritos de Cuernavaca y Cuautla, que entraña no sólo una cuestión política y social, sino hasta el peligro de una guerra de castas, tan terrible, tan desastrosa, como la que ha asolado a Yucatán. Este mal se puede impedir todavía, y tal es el deber del Soberano Congreso.

El orador se detiene en algunas consideraciones sobre la inferioridad numérica de la raza blanca en los distritos del sur y en que de parte de la indígena están

algunas gentes que no son de color, pero cuyos intereses están identificados con ella. Amenazan la paz, por un lado, las antipatías de raza, y, por la otra, los principios políticos y sociales en regiones en que fue durísima la dominación española, en que hubo verdadera esclavitud y en que, estando la propiedad todavía en manos de españoles, subsisten costumbres muy contrarias a los intereses de los indígenas. Las medidas que se han dictado otras veces para atacar este mal han producido resultados tristísimos, pues las gentes ricas y acomodadas no han comprendido su interés, han creído que las cuestiones sociales se resuelven por medio de la fuerza, y, así, recurren a medidas represivas, piden batallones, y en estos últimos días ha habido hasta fusilamientos, aunque sobre esto último no se tienen datos suficientes... El orador concluye con que en esta cuestión no hay más salida que agregar al Estado de Guerrero los distritos de Cuernavaca y Cuautla, puesto que, mientras han pertenecido al Estado de México, nada satisfactorio se ha hecho en favor de ellos.

Empleando las mismas razones y abrigando los mismos temores, recomienda la erección del Estado de Iturbide, encontrando entre los distritos que lo han de formar y los del sur analogías geográficas, como lo montañoso del terreno, lo riguroso del clima, etc., y el mismo peligro de que la cuestión degenera en guerra de castas.

Cree que la mayoría de la comisión quiso satisfacer todas las exigencias de los pueblos con respecto a división territorial con sólo erigir el Estado que se llamará del Valle; pero que esta idea, una vez aceptada, nulificaría al Estado de México, reduciéndolo a los distritos de Temascaltepec, que se uniría al Estado de Guerrero, a los de Tula y Toluca, con lo que el Estado no podría subsistir. Si todo el Estado de México y alguna otra fracción han de constituir el Estado del Valle, la cuestión será puramente de palabras; pero no es así, porque al Distrito Federal, con todos sus inmensos recursos que casi siempre se han empleado en oprimir a los Estados y centralizar el poder, se quieren aumentar los elementos de un Estado demasiado poderoso, y así será mayor el despotismo.

Se oye una voz que exclama: "¡Ese es un sofisma!" ...

El señor ARRIAGA... Con respecto a la cuestión de Cuautla y Cuernavaca, cree que Su Señoría no puede ser acusado de ver con indiferencia la gran reforma social que el pueblo necesita, cuando, a pesar de tener en contra el parecer de sus

compañeros de comisión y del temor de que se interpretasen desfavorablemente sus ideas, había presentado su proyecto sobre derecho de propiedad, proponiendo en su concepto el medio de corregir los abusos y de mejorar la situación de las clases del pueblo. Su Señoría, que ha pintado los funestos vestigios que quedan de la dominación de los mandarines españoles, el triste estado de los jornaleros y las perniciosas costumbres que causan el mal, no cree, sin embargo, que el remedio consista en desmembrar el Estado de México, en quitarle dos distritos para agregarlos al Estado de Guerrero, pues, si no se emprende la reforma social y económica, estas medidas parciales serán enteramente estériles.

Es dudoso que lo que propone el señor Olvera sea justo, político y conveniente, pues, dando por supuesto que haya exageración en los informes y noticias que se reciben, es evidente que en los distritos del sur hay una lucha de intereses, hay mutuas quejas, hay algún riesgo para la propiedad, muchos venden sus fincas para evitar el peligro y los propietarios en general consideran como una desgracia la incorporación al Estado de Guerrero. Asienta que en todo mal grave hay una causa real que no es la aparente y que, para conocerla, se necesitan profundos estudios. Y, por fin, no está porque sucumba un interés, sino porque se hermanen los que están en pugna.

Acerca del Estado de Iturbide dice que, aunque ha estado en contra de su erección, confiesa que vacila porque le faltan datos teóricos y prácticos, porque no conoce perfectamente los elementos de aquellos pueblos, y por esto, como dice el dictamen, la mayoría de la comisión se abstuvo de resolver; pero que, si se demuestra la conveniencia de la medida, está dispuesto a votar en su favor.

La mayoría de la comisión no creyó, como dice el señor Olvera, satisfacer todas las exigencias con la formación del Estado del Valle; atendió sólo a una necesidad manifestada hace mucho tiempo, y observa que las reformas territoriales propuestas por el señor Olvera no resuelven tampoco todas las cuestiones pendientes en esta materia.

Reconociendo que la ciudad de México es la capital de la República y expresando el deseo de que sea otra la residencia de los Supremos Poderes, dice que, si el Estado de México forma un todo con el Distrito, resultará un coloso que

nulificará a los otros Estados, pues, adoptada la base electoral del proyecto, enviaría al Congreso 50 representantes, y, por tanto, cree conveniente que sólo el Distrito mejore su organización interior...

SESIÓN DEL 7 DE JULIO DE 1856

[Martes 8 de julio de 1856]

El señor RAMÍREZ (don Ignacio) pronunció el discurso siguiente... ¿Y por qué no se establece en el antiguo Anáhuac el Estado de los Valles?... Y, si nada dice a la comisión lo que llevo expuesto, dirija siquiera sus miradas a la agitación en que se encuentra la República. Cuernavaca y Morelos quieren pertenecer al Estado de Guerrero y contra sus votos prevalecen los intereses de un centenar de propietarios feudales. Hace muchos años que el Valle de México trabaja por organizarse. La Huasteca ha sufrido un saqueo por haber solicitado su independencia local. Tabasco pide posesión de su territorio presentando títulos legales. Sinaloa reclama a Tamazula. Y la frontera nos llama débiles, por no llamarnos traidores. A todas estas exigencias de los pueblos contestamos: todavía no es tiempo; ¡ya no es tiempo!, nos contestarán los pueblos mañana, si queremos al fin complacer sus deseos para contener los horrores de la anarquía...

SESIÓN DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1856

[Viernes 28 de noviembre de 1856]

... El señor DÍAZ GONZÁLEZ, como individuo de la Comisión de División Territorial, presentó un voto particular, oponiéndose a que los distritos de Cuautla y Cuernavaca se agreguen al Estado de Guerrero y consultando que el de México conserve sus límites actuales. Hoy insertamos este documento con todos los otros, que sobre división territorial se han presentado al Congreso...

SESIÓN DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1856

[Lunes 15 de diciembre de 1856]

La sesión de antes de ayer comenzó por secreta y, abierta la pública se dio cuenta con las representaciones de varios pueblos del sur pidiendo que los distritos de Cuautla y Cuernavaca se agreguen al Estado de Guerrero.

El señor RAMÍREZ (don Ignacio) presentó unas adiciones al dictamen sobre división territorial pidiendo que el partido de Tamazula, perteneciente a Durango, se agregue a Sinaloa y que se erija el **Estado de Iturbide**. Ambas adiciones fueron desechadas...

SESIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1856

[Miércoles 17 de diciembre de 1856]

Creíase que la sesión de antes de ayer ofrecería grande importancia al tratarse de los límites del Estado de Guerrero; pero el debate fue rápido. Los oradores del Estado de México recomendaban sin cesar que inmediatamente se procediera a la votación y así se verificó, pareciendo que el negocio estaba ya arreglado... El artículo 53 decía: "Formarán parte del Estado de Guerrero los distritos de Cuautla y Cuernavaca, pertenecientes actualmente al Estado de México".

Impugnan este artículo los señores Reyes, Peña y Barragán, Gómez Tagle, que por primera vez se hizo oír en la asamblea, y Díaz González.

Lo defendieron los señores Jáquez y Olvera.

El señor REYES se vale de las mismas razones empleadas por los periódicos que han contrariado la idea de aumentar el territorio de Guerrero.

El señor JAQUEZ presenta multitud de datos estadísticos para probar que Guerrero necesita aumentar su extensión territorial y que el Estado de México quedará con sobrantes en sus rentas aún cuando se le segreguen los distritos de Cuautla y Cuernavaca.

El señor OLVERA da a la cuestión un carácter político. Traza la historia de los servicios que, desde la insurrección hasta nuestros días, han prestado los pueblos

del sur a la causa de la libertad; pinta con vivos colores los gravísimos males que sufrieron luchando contra la tiranía de Santa Anna; hace un sincero elogio del general Alvarez y se empeña en demostrar que los distritos de Cuautla y Cuernavaca no se perjudicarán con la agregación a Guerrero sino que en ellos, por el contrario, mejorará la condición de las clases del pueblo, cesando la opresión feudal que sufren de los propietarios españoles.

El señor PEÑA Y BARRAGÁN fue el más notable de los impugnadores por su moderación, por su franqueza y también por la corrección y por la claridad de su estilo. No dijo una palabra que pudiera herir susceptibilidades y su principal argumento consistió en que no puede ser conveniente para los distritos ir a cubrir las cargas todas de un Estado que de ellos ha de sacar todos sus recursos.

El señor OLVERA le replicó pintando los abusos de los propietarios en la Tierra Caliente.

El señor GÓMEZ TAGLE negó que esta innovación territorial fuera pedida por los pueblos. A los datos estadísticos del señor Jáquez opuso otros datos de la misma naturaleza y sostuvo que Guerrero merece recompensa por sus buenos servicios, pero que esta recompensa debe dársela toda la República y no sólo el Estado de México, desprendiéndose de sus distritos más ricos y florecientes.

El señor JAQUEZ hizo mención de las actas de los pueblos y de cuántas razones hay para creer que la medida es reclamada por la opinión pública.

El señor DÍAZ GONZÁLEZ, que en el seno de la comisión ha defendido vigorosamente la integridad del territorio del Estado de México no sólo en esta cuestión sino en las relativas al Estado del Valle y al de Iturbide, se limitó a hacer un paralelo entre los distritos de Cuautla y Cuernavaca y el Territorio de Tlaxcala, sosteniendo que los primeros tienen más elementos que el segundo para erigirse en Estado de la Federación.

El artículo fue reprobado por 48 votos contra 33, y algunos señores diputados emigraron del salón, absteniéndose de votar, acaso porque lo poco profundo de la discusión no bastó a ilustrar su conciencia.

El señor PRIETO, en cuyo ánimo hicieron fuerte impresión las razones del señor Díaz González, propuso que los distritos de Cuautla y Cuernavaca se

erigieran en Estado. Esta idea, apoyada por el señor Prieto y contrariada por el señor Barrera, fue desechada, y se levantó la sesión...

SESIÓN DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1856

[Jueves 18 de diciembre de 1856]

Reprobado el artículo que consultaba la agregación de Cuautla y Cuernavaca, en la sesión de antes de ayer se puso a discusión el voto particular del señor Díaz González, que consulta que el Estado de México conserve sus límites actuales.

El señor ZARCO creyó conveniente instruir al Congreso de las diversas cuestiones que en la comisión se habían tratado acerca de los límites del Estado de México. Parecía que la voluntad pública, en varias localidades, reclamaba la erección del Estado de Iturbide, que importaba segregar de México el distrito de Huejutla, y se quería también que el nuevo Estado del Valle tuviera los límites naturales del Valle de México. Pero una y otra idea se abandonaron, porque se creyó que los distritos de Cuautla y Cuernavaca se agregarían a Guerrero. En consideración a esto y a los laudables esfuerzos del señor Díaz González, la mayoría desechó hasta la agregación del partido de Texcoco al Distrito Federal, para cuando se erija en Estado.

Ahora que se ha desechado la idea de ensanchar los límites de Guerrero, reprobando un pensamiento que llevaba la mira política de dar un robusto apoyo a la Constitución, la cuestión ha cambiado de aspecto y la comisión está en el caso de volver a examinar el punto relativo a la extensión territorial del nuevo Estado del Valle.

Es cierto que el Distrito, sin engrandecerse, puede formar un Estado rico y floreciente; pero será más poderoso y podrá servir mejor al mantenimiento de las instituciones, si se le dan los límites que demarca la naturaleza. Las montañas que cercan el Valle son sus límites naturales; pero no se pide tanto, no se trata de conquistas, ni de disputas con los vecinos. Por el bien de los pueblos, por la buena administración de justicia, por las relaciones de comercio, parece indispensable que los partidos de Chalco, San Juan Teotihuacán y Texcoco pertenez-

can al Distrito, porque están más cerca de México que de Toluca, porque en México expenden todos sus productos y porque de México reciben la protección que Toluca no puede proporcionarles.

El Estado de México tiene una extensión territorial a que no puede atender debidamente.

Ahora mismo se ha visto que la ciudad de Texcoco y sus cercanías han sufrido tres o cuatro incursiones de los facciosos, sin que el gobierno del Estado haya defendido la propiedad ni la vida de los habitantes, que al fin han sido amparados por fuerzas del Distrito Federal. Otro tanto sucede con Pachuca y Tulancingo, y se ve que el Estado más rico y poderoso de la República no puede cuidar sus poblaciones ni sus caminos, mientras hay Estados pequeños y pobres que no necesitan de auxilios extraños.

Insistiendo en la conveniencia de agregar todo el distrito de Texcoco al Distrito Federal, concluye suplicando que se declare no haber lugar a votar para que el negocio vuelva a ser examinado por la comisión.

El señor DÍAZ GONZÁLEZ dice que es cierto que en el seno de la comisión se agitaron las cuestiones a que se refiere el preopinante; pero que él mismo confiesa que el Distrito Federal no necesita agregaciones de pueblos para formar un Estado rico y floreciente. La idea de la erección del **Estado de Iturbide** no sólo no mereció la aceptación de la comisión, sino que, presentada al Congreso por el señor Ramírez, ha sido desechada. Por desgracia es cierto el abandono en que se encuentran algunos puntos del Estado de México, pero no por culpa del pueblo, sino de un gobierno que, en verdad, no se deriva del pueblo. En cuanto a los pueblos de Texcoco, aunque acaso les conviniera formar parte del Estado del Valle, ellos, libre y espontáneamente, han expresado la voluntad de no separarse del Estado de México.

El señor CENDEJAS toca, al comenzar, la cuestión de Cuautla y Cuernavaca y deplora el éxito que tuvo la víspera. Para que pueda el Congreso votar con conocimiento de causa, pregunta al señor Díaz González cuáles son los límites del Estado de México y a la comisión cuáles son los del Estado del Valle. Se necesita demarcar topográficamente estos límites porque han sufrido continuas variaciones, porque los

fijó de un modo el gobierno de Santa Anna, de otro el Estatuto, y después ha habido algunos arreglos entre el Gobierno General y el del Estado sobre la disputa que se suscitó con motivo de la prefectura de Tlalnepantla. Si ahora, pues, no se fijan los límites, se lega a los dos Estados una cuestión interminable que puede producir disgustos y dificultades. Reservándose volver a hablar cuando se hayan contestado sus preguntas, llama desde ahora la atención en la Cámara hacia el gran número de representantes que va a tener el Estado de México, pues serán más de treinta, y es muy de temer que haya una coalición de diputaciones de los Estados del centro, en perjuicio, por ejemplo, de los Estados fronterizos.

El señor GÓMEZ TAGLE contesta que los límites del Estado de México son los demarcados en otros Estados y en el Distrito los señalados por el Congreso.

El señor RAMÍREZ (don Ignacio) entiende que la cuestión se prolonga y se extravía gracias a un juego de palabras. El antiguo Estado de México dejó de existir. Se trata ahora del Estado de Toluca, y lo que se llama Estado del Valle es el verdadero Estado de México. Desde 1824 se formó un grande Estado en muchas poblaciones, teniendo por capital a la ciudad de México, que dio su nombre a todo el Estado. Fue una gran ventaja para los pueblos tener por capital una ciudad tan floreciente y, cuando de aquí salieron los poderes del Estado, los pueblos no perdían la esperanza de recobrar su capital, y así, año por año, un apoderado del Estado la reclamaba al Gobierno General. Perdida la capital desapareció el Estado de México, clásico, verdadero, natural y constitucional.

Ahora los señores de Toluca, alegando extraños testamentos y codicilos, quieren heredar al antiguo Estado, cuando la ciudad de México, que acaba de recobrar sus derechos, es la que debiera reclamar lo que le pertenece.

La capital del Estado fue Texcoco, luego Tlalpan, y al fin Toluca, que es el pueblo menos a propósito, porque carece de elementos, porque está mal situado, y así se vio que en la invasión americana el Estado hizo un papel ridículo, gracias a lo mal escogido de su capital.

Las poblaciones del Valle tienen más interés y más ventaja en pertenecer a México que a Toluca, y no creen, por más que se les diga, que Toluca se ha vuelto México.

Estado del Valle no ha de tener sus límites naturales, se habrá creado una entidad ridícula, nula e impotente.

En votación nominal, pedida por el señor Gamboa, se declara haber lugar a votar por 45 votos contra 36, y el artículo es aprobado por 43 contra 37. *Aprobada una incógnita, una verdadera X algebraica, aún se puede preguntar a la mayoría cuáles son los límites del Estado de México y aún se puede responder con la fórmula del señor Gómez Tagle: X = X...*

SESIÓN DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1856

[Viernes 19 de diciembre de 1856]

En la sesión de ayer fue admitida una adición del señor Reyes pidiendo que algunas poblaciones del Estado de México se agreguen al de Querétaro...

SESIÓN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1856

[Lunes 22 de diciembre de 1856]

... El señor ZARCO presentó una adición consultando que, al artículo aprobado sobre los límites del Estado de México, se agreguen estas palabras: "excepto los distritos del Este y del Oeste de México, que formarán parte del Estado del Valle". Para fundarla dijo que, al aprobar el Congreso los límites actuales del Estado de México, realmente, como había hecho notar el señor Cendejas, había aprobado lo que nadie conoce, pues estos límites eran unos en la última época constitucional, fueron otros los señalados por Santa Anna, posteriormente los modificó el Estatuto Orgánico, y, por último, habían sufrido otra modificación en virtud de arreglos celebrados entre el Ministro de Gobernación y don Plutarco González, el Gobernador actual del Estado. Este decreto del gobierno no ha sido revisado por la Cámara, y es tan cierto que no están determinados los límites que al señor Cendejas se le contestó que eran los

demarcados, y después en la comisión se ha dicho que era fácil demarcarlos, pero hasta ahora nadie los ha definido.

Un día después de aprobado el voto particular del señor Díaz González, el Congreso admitió una adición del señor Reyes consultando que algunos pueblos del Estado de México se agreguen al de Querétaro. Este hecho animó al que habla al proponer a la comisión la incorporación de los distritos del Este y del Oeste al Estado del Valle; pero su proposición no tuvo ni siquiera los honores del debate, porque la mayoría de la comisión se sintió dominada por el escrúpulo de no volverse a ocupar de una cuestión que daba por terminada. Añade que, habiendo recibido una lección de reglamento y de fórmula, se aprovecha de ella y ocurría al Congreso con su proposición.

Se funda en razones de conveniencia y de utilidad pública y cree consultar el bien de los pueblos de los dos distritos, que pueden ser prósperos y felices si pertenecen al Estado del Valle. La naturaleza, las relaciones sociales, la identidad de intereses los unen a la ciudad de México y los separan del Estado que tiene más de lo que necesita sin poder atenderlos. Si entre Toluca y los pueblos de Texcoco ha de mediar un Estado que interrumpa la continuidad del territorio, no es aceptado que el nuevo Estado quede engastado dentro de otro y sin poseer sino una parte de las lagunas. Texcoco, Chalco, Teotihuacán, Tlalnepantla, Cuautitlán ganarán muchísimo si dependen del Estado del Valle, porque en esta capital tienen todas sus relaciones mercantiles, porque aquí residen todos los propietarios de ese rumbo y porque en bien de todos esos pueblos pueden emplearse importantes capitales. Ahora sucede que es imposible canalizar o disecar los lagos y que, para salvar a la primera ciudad de la República de una inundación, se presentan dificultades inmensas y se necesitan protocolos, convenios y contestaciones diplomáticas para que el Estado de México consienta en el desenzolve del Río Cuautitlán.

Si mal no recuerda, se ha dicho por el señor Díaz González que es cierto que a Texcoco sería conveniente pertenecer al Estado del Valle, pero que el acendrado amor que profesan al Estado de México los hace no querer separarse de él. Esta clase de cuestiones no se resuelven por pasiones generosas, ni por razones de

amor, ni por afectos de ternura sino por razones de conveniencia y de utilidad, que son las que deben influir en el ánimo del Congreso. A ser cierto lo que se dice así como la sociedad tiene el deber de evitar el suicidio del individuo, del mismo modo debe oponerse al atraso y a la decadencia de las poblaciones.

Los señores del Estado de México en el seno de la comisión, al ver que insiste en la erección del Valle con los elementos necesarios, lo han acusado de odio encarnizado a Toluca y a otras poblaciones, de tenacidad inaudita y de otras muchas cosas. Declara que no tiene motivos para odiar a un Estado de la Federación, cuya prosperidad desea, lo mismo que la de los otros. No odia ni a sus enemigos, ni sabe aborrecer sin pasión, y por amor a los pueblos consulta lo que les conviene para el desarrollo de sus elementos de riqueza. En cuanto a tenacidad, seguirá con constancia sus convicciones, mientras no se le convenza de que está en un error, y no harán esto los que huyen de la discusión y vuelven cuestiones de fórmulas las que más vivamente afectan el interés público.

Puesto que la comisión se niega a discutir este asunto, pide dispensa de trámites, y ruega que no se deseche su pensamiento, si se quiere examinarlo. Es tanto más urgente arreglar la erección del Estado del Valle cuanto que la mayoría de la comisión ha acordado ya la traslación de los Supremos Poderes a Aguascalientes. Si hay buena fe en la idea de la traslación y en la de crear el nuevo Estado, si no hay sólo la mira de suscitar discordias a la ciudad de México es menester que no se cree una entidad ridícula, que encuentre en sus mismos límites obstáculos a todo progreso.

Hecha la pregunta de si se dispensan los trámites en votación nominal pedida por el señor Díaz González, hay 41 votos por la afirmativa y 38 por la negativa y, como se necesitaban dos tercios, no se concede la dispensa.

El señor GAMBOA preguntó cuál era el trámite de la mesa.

El señor ZARCO dice que, no habiendo dispensa, debe quedar como de primera lectura.

El señor DÍAZ GONZÁLEZ reclama el trámite.

Muchos diputados exclaman que no hay trámite, y que no hay qué reclamar.

La secretaría dice que, tratándose de una adición a la que se ha negado la

dispensa de trámites, no debe quedar como de primera lectura, sino someterla a lapregunta de si se admite a discusión.

Hecha la pregunta, se contesta por la afirmativa, y la adición pasa a la comisión...

SESIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1856
[Miércoles 24 de diciembre de 1856]

... La Comisión de División Territorial presenta dictamen oponiéndose a que Jacala y otros pueblos del Estado de México se incorporen al Estado de Querétaro. La minoría, compuesta de los señores Reyes, Auza y algunos otros, presentan voto particular en favor de Querétaro, y se levanta la sesión.

SESIÓN DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1856
[Jueves 2 de enero de 1857]

... Se puso a discusión el dictamen de la mayoría de la Comisión de División Territorial en contra de la agregación de varias pequeñas poblaciones del Estado de México al de Querétaro.

El señor REYES, que con otros señores han formulado voto particular en este asunto, dijo que acababa de poner sobre la mesa la carta geográfica de Querétaro para que los señores diputados que gustaran, la viesan y se persuadieran de que no es exacto lo que la mayoría de la comisión asienta en su dictamen, a saber: que el río Moctezuma es el límite divisorio de los Estados de Querétaro y México y que éste resultaría alterado si se reincorporasen al primero los pueblos de Pacula y Jiliapan. Con este documento cree dar la respuesta más perentoria y desvanecer la equivocación en que han incurrido los señores sus compañeros, y añade a mayor abundamiento el contenido de la estadística de Querétaro en la parte relativa al expresado río Moctezuma. (Leyó) “¿Cuál es, pues, el límite de ambos Estados?”,

pregunta. “Una cordillera de montañas de sur a norte” (volvió a leer la estadística), y continuó diciendo: “quede establecido que el Moctezuma no es el límite divisorio de ambos Estados, y constante que el diputado de Querétaro ha impugnado esa aserción, no sólo por la inexactitud que contiene, sino por los perjuicios que irroga a su Estado, el cual perdería las hermosas y ricas montañas que le pertenecen e intermedian entre Zimapán y el Moctezuma y porque sucedería lo que expresa un adagio de nuestro idioma, que, por contener en concreto su pensamiento, se toma la licencia de decirlo: *‘Querétaro vendría por lana, y saldría trasquilado’*.”

“No ha sido menos inferir la comisión al tratar del otro punto relativo a la municipalidad de Aculco, porque no la ha visto bajo los dos aspectos que naturalmente tiene: Querétaro, con relación a esos pueblos, y esos pueblos con relación a Querétaro. Se contentó con encerrar la cuestión en un círculo ideal formado de la posición precaria que esos pueblos tendrían unidos a Querétaro y a la que actualmente tienen perteneciendo a México. ¿Qué significan estas palabras *posición precaria*? ¿Qué pensamiento entrañan, que pueda hacerse valer contra la unión de estos pueblos a Querétaro? ¿Están hoy en *precario*? Fijemos su buena suerte uniéndolos a Querétaro. ¿No están en precario? ¿Por qué se usa entonces de esta palabra que nada significa? ¿Por qué se usa también de otra equivocación al hablar de las distancias que los separan de sus actuales cabeceras de partido y distrito? No es cierto que, unidos a Querétaro, queden situados a mayor distancia de San Juan del Río que lo están hoy de Jilotepec y de Tula (el orador explica estas distancias y apela al conocimiento práctico que muchos señores diputados tienen de ellas y continua diciendo): ¿de cuándo acá se toman en cuenta, exclusivamente, las distancias para ser una buena y acertada división territorial? ¿qué no deben tenerse en cuenta y considerarse las razones políticas, las relaciones mercantiles y sociales y los motivos de administración? Pues todas ellas hablan en favor de la agregación de estos pueblos a Querétaro.”

Pregunta qué fatalidad pesa sobre este Estado, que no ha pesado sobre otros de la Federación que han obtenido agregaciones y reincorporaciones de gran valía. Si pide unos pueblos circunvecinos situados en su parte occidental, se le niegan; si pide una hacienda que llega hasta las goteras de la Villa de Santa María Amealco y que

dista de su actual cabecera (Maravatío), río Lerma de por medio, siete leguas, se le niega; pide la reincorporación de Pacula y Jiliapan, se le niega; pide la municipalidad de Aculco, se le niega; germina la idea de trasladar a Querétaro la residencia de los Supremos Poderes, fracasa esa idea. “¿Qué fatalidad —repite— pesa sobre este pueblo eminentemente hospitalario, que en un día de conflicto nacional abrigó en su seno a las Supremas Autoridades de la República; sobre este pueblo en donde se tuvieron las primeras hablas y se confabularon los planes que habían de dar por resultado la independencia del país y de donde salió violentísimamente una nueva funesta, un aviso triste, pero oportuno, para salvar de pronto las vidas de los señores Hidalgo y Allende, y con ellas la voz terrible que pronunciaron en la noche memorable del 15 de septiembre de 1810; sobre un pueblo que en noviembre de [1]844 asestó un golpe de muerte al hombre que nos tiene como estamos, que nos ha tenido como hemos estado y que todavía nos amenaza? ¿O vendrá esa fatalidad de estar Querétaro indignamente representado por el que habla? ¿O porque ya no se escucha la voz elocuente del diputado de Querétaro, don Manuel Gómez Pedraza? En efecto, ya no se escucha, porque vino la muerte y la ahogó para siempre; pero repetiré lo que en ocasión semejante dijo aquí mismo este queretano ilustre: es necesario, señores diputados, ensanchar a Querétaro, porque hoy representa la imagen de un pigmeo en medio de dos gigantes. Si en los altos designios de la representación nacional estuviere que Querétaro continúe en la prensa en que lo colocaron los legisladores de [1]824 Querétaro venera esos designios y esperará un día orden, paz en toda la República para que desarrolle las riquezas de todo género que encierra y con las que se enorgullecen los queretanos.” El orador terminó pidiendo, como representantes de la Nación, la reprobación del dictamen...

SESIÓN DEL 2 DE ENERO DE 1857

[Domingo 4 de enero de 1857]

... Siguiendo la discusión del dictamen de la Comisión de División Territorial, que niega la incorporación de algunos pueblos del Estado de México al de Querétaro, el

señor PEÑA Y RAMÍREZ, contestando al discurso pronunciado por el señor Reyes en la última sesión, dijo que, si se decía en el dictamen que el río Moctezuma era el límite entre México y Querétaro, esta aserción se fundaba en la Carta General de la República y en los informes del señor diputado Villagrán, que ha sido mucho tiempo Prefecto de Tula. Pero, admitiendo que en esto haya equivocación, abundan razones de conveniencia para oponerse a la incorporación de los pueblos a Querétaro. Las poblaciones de que se trata son pobres y carecen de recursos, necesitan protección que Querétaro no puede dispensarles. Además, en ellas hay quienes puedan promover la guerra de castas y, para ese caso, Querétaro no tiene fuerzas con qué reprimirla, según lo han demostrado acontecimientos demasiado recientes. La voluntad de los pueblos no se ha declarado por la agregación a Querétaro. Hace algunas rectificaciones sobre distancias y sobre el estado de los caminos y extraña que el señor Reyes, que contrarió la idea de incorporar a Guerrero los distritos de Cuautla y Cuernavaca, se empeñe tanto en desmembrar ahora al Estado de México.

Si el señor Reyes se lamentaba de no ser orador elocuente, tal vez no tiene razón para ello, porque el Congreso atiende la verdad y la justicia de cualquier modo que se le manifiesten.

El señor Reyes ha creído conveniente hacer recuerdo de los hombres ilustres que Querétaro ha producido, y a estos recuerdos pueden añadirse todos los hechos que prueban los grandes servicios que el Estado de México prestó siempre a la libertad.

Teme que, si se consiente la agregación que se pide en la hacienda del Cazadero se establezca el monopolio de semillas con perjuicio de las poblaciones, y concluye pidiendo la aprobación del dictamen.

El señor REYES, creyendo inútil prolongar el debate cuando todos los diputados deben tener ya su opinión formada en la cuestión, se limita a hacer algunas rectificaciones. Es cierto que defendió al Estado de México, cuando se trató de quitarle los distritos de Cuautla y Cuernavaca. Para ello tuvo las razones que expuso a la Cámara y no esperaba, en verdad, que, cuando su débil voz se esforzó en la defensa de México, este Estado opulento negara a Querétaro una migaja de su mesa.

Se ha lamentado de no ser elocuente, pero, no obstante, tiene confianza en que el Congreso sólo atenderá a la justicia.

Se trata de una municipalidad desatendida por el Estado de México, porque no es productiva, y que puede ser hoy administrada por Querétaro. Aculco y Jiliapan pertenecían a Querétaro, como lo prueban varios documentos, entre otros la Constitución del Estado. No hay ningún motivo para temer en esos pueblos la guerra de castas.

El señor PEÑA Y RAMÍREZ dice que [las] poblaciones de que se trata de nada servirían a Querétaro y ellas mismas sufrirían graves perjuicios.

Se pregunta si hay lugar a votar. El señor REYES pide votación nominal, no hay número, se pasa lista y resulta que dos señores se han retirado sin licencia, descompletando el *quórum*.

Se suspende la sesión y hay un larguísimo entreacto. Al fin, otros dos señores completan el número y se declara haber lugar a votar por 56 votos contra 23, y el dictamen queda aprobado por 40 contra 39.

ZARCO, 1957.

XXXIV.— 1856, noviembre 17

Voto particular que Prisciliano Díaz González, diputado por el Estado de México y miembro de la Comisión de División Territorial, presentó al Congreso Constituyente, solicitando que el Estado de México conservara los límites que tenía. Ello debido a las reiteradas demandas de agregar el distrito de Tula a Querétaro, los de Texcoco y Tlalnepantla al Estado del Valle, el de Huejutla al Estado de Iturbide y Cuernavaca y Cautla al de Guerrero.

SEÑOR:

El último de los ciudadanos del Estado de México, tiene la necesidad de formular ante Vuestra Soberanía en un voto particular, la defensa de ese desgraciado Estado, a quien más de una vez se ha hecho aparecer como el rico botín obtenido en la revolución de Ayutla.

Yo agradezco, Señor, a los electores de mi Estado, el honor que me hicieron con elevarme de la oscuridad en que me hallaba, al distinguido y apreciable cargo de representante del pueblo; agradezco también a los señores diputados, mis paisanos, el nombramiento que hicieron de mí para que representar a a nuestro Estado en la Comisión de División Territorial; pero no por esto dejaré de ser la primera desgracia del Estado mismo, la circunstancia de tener confiada su defensa al último y más despreciable de sus hijos, en el tiempo que tiene que combatir con muchos y poderosos enemigos.

Sin embargo, Señor, mi conciencia está tranquila, porque siempre que a mis solas me tomo cuentas de mi manejo por el bien de mi Estado, no me condena el corazón; pero en esta vez, más que en otras, tendré que confesar, que agitada por la sorpresa y abatida por el cansancio mi pobre inteligencia, casi ya no me queda ni una frase que escribir, ni un sonido con que poder articular, sino una defensa elocuente, al menos una queja que pudiera llegar al corazón de los señores representantes, que deben decidir de cuestiones tan graves como las de división territorial.

Casi día por día, Señor, he tenido que luchar en la Comisión, en contra de las pretensiones terribles que por todas partes se han oído en contra del Estado de México. En favor de Querétaro se deseaba el distrito de Tula; los interesados por el Estado del Valle, pretendían los distritos de Texcoco y Tlalnepantla; los del proyectado de Iturbide el de Huejutla; y por último, el Estado de Guerrero, los de Cuautla y Cuernavaca. Perderá mi Estado todo lo que quiera; morirá, Señor, tarde o temprano, sucumbiendo al poder e influjo de estas pretensiones; pero llegada esa vez no faltará uno de sus hijos que diga, parodiando las palabras del valiente defensor de Cártago dirigidas a Polibio: "Temo también por otro de los Estados de la República". ¿No podría suceder que le tocase la misma suerte que al de México? Morirá éste, Señor, me lo dice no se qué fatal presentimiento; pero tengo la confianza de que no reportaré un funesto anatema, cuando vuelva a dar cuenta a mis hermanos de una de las desgracias que preparan su completa ruina, porque si mis comitentes me han impuesto la obligación de defender sus intereses, no me han obligado, ni pudieran obligarme, a vencer.

Hablaré, pues, Señor, con el carácter de hombre libre de que me glorio, y pediré a Vuestra Soberanía como le pido rendidamente, repruebe la proposición del dictamen de la mayoría, que consulta la agregación de los distritos de Cuautla y Cuernavaca al Estado de Guerrero.

Necesito, Señor, haceros un ligero bosquejo de la decadencia en que se encuentra el Estado que represento y manifestaros sus necesidades, para que pueda inferirse por esto, la inexactitud con que se asienta que no se perjudica con la segregación de aquellos distritos.

Aunque el actual presupuesto del Estado expedido en 12 de noviembre del año anterior, importa respecto del último que decretó la Legislatura en 31 de mayo de 1852 una diferencia favorable de 85,341 pesos cuatro reales, por economizarse hoy muchos gastos que son precisos en el régimen ordinario del Estado, no puede cubrirse el actual presupuesto con los ingresos: y por esto, Señor, sufren tantas miserias los empleados de ese mismo Estado a quien por ironía tal vez se le llama hoy el Estado coloso, el Estado monstruo.

¿Se preguntará por qué, Señor?, pues bien: yo diré, que consiste, en que después de la paralización y trastornos que sufre el comercio por el odio que se le

tiene en el Estado al inmoral sistema de alcabalas, éstas casi nada le producen últimamente: y aún antes, que algo le producían, no era aún lo bastante para satisfacer a los gastos precisos, ni unidos sus productos a los de las muy pocas contribuciones directas, que han quedado vigentes, para cumplirle al pueblo las promesas del Plan de Ayutla. Sólo la contribución personal, aún deducida la cantidad que se dedicaba al fondo de instrucción primaria, daba a la Hacienda del Estado, la cantidad de 163,000 pesos, como consta en la Memoria de Hacienda, presentada en el año de 1852. Pero hoy no se recaudan en el Estado más contribuciones que la de tres al millar sobre fincas rústicas y urbanas, la de establecimientos industriales y giros mercantiles, y la de objetos de lujo, sueldos y salarios.

Pues bien, Señor: estas contribuciones, aún en los tiempos que se llaman bonancibles del Estado, aún en ese año feliz de [18]52, que se cita con tanto empeño, apenas producían una cantidad igual a las cinco octavas partes de lo que importa el presupuesto de este año, como puede verse en el estado general de recaudación, presentado por la sección directiva de la Secretaría de Hacienda, en marzo de 1852, e inferirse de la comparación que se haga con el presupuesto que corre impreso en el periódico oficial del Estado, del día 29 de noviembre del año anterior. Podía, Señor, referirme a datos más recientes; pero como nadie los puede autorizar más que el actual gobierno, no quiero que se dude de su imparcialidad y buena fe en estos negocios, que afectan tanto a los hijos del Estado.

Con afanes, Señor, se hacen hoy dilatar los productos de esas contribuciones, sin que puedan dar jamás la cantidad que se recaudaba en [18]52, porque las fincas han sufrido mucho, y disminuyendo su valor no puede extorsionarse a los causantes: lo mismo puede decirse de los establecimientos industriales y giros mercantiles, que han sido una de las mejores fuentes para las rentas del Estado: las demás contribuciones son tan insignificantes, que no merecen ni el honor de que vuelva a recordarlas.

Por otra parte, Señor: ¿quién podrá decir con buena fe, que las poblaciones del Estado de México están en su apogeo, porque tenía éste un sobrante en sus arcas el año de [18]52? No hay más, Señor, que ver, ya no quiero a los pueblos distantes que no conocerán muchos señores diputados, sino al menos a los que pueden

observar en los caminos que conducen a esta capital. ¿Se desea una noticia del estado que guardan las poblaciones de Ixtlahuaca, San Felipe del Obraje y Lerma? Respondan por mí los señores diputados de Michoacán, que las han de haber visto al paso, pobres, arruinadas y acreditando con sus escombros y el triste aspecto de sus casas, la miseria y abyección en que se encuentran. ¿Se quiere saber la miseria de Tlalnepantla, Cuautitlán, Tepeji del Río, Soyaniquilpan y Tula? Ocurro a los señores diputados de Jalisco y Querétaro, que al pasar la habrán percibido. Pero ¿para qué cansar la respetable atención de Vuestra Soberanía, cuando nadie puede presentar datos estadísticos sino en apoyo de mis asertos? Y por esto tal vez, Señor, sólo se han hecho valer en la Comisión los datos que pueden presentar como arreglada la naciente Hacienda del Estado en 1852.

Cuando con la Memoria de Hacienda de ese año y sin conocer las poridades todas de la miseria del Estado de México, se le pinta como el más poderoso; vive Dios, Señor, que no hay buena fe. Se presenta el retrato de lo que era y pudo ser esa entidad de nuestra Federación; pero no se pone a la vista el esqueleto que ha quedado. Al exagerar su bonanza, no se dice que fue debida a la sabia economía y desprendimiento de los diputados de la última Legislatura, que empezaron por disminuirse sus sueldos para reducir los demás, y que bajaron el presupuesto hasta el extremo de que sólo pudiera cubrirse con las contribuciones directas, que el pueblo recibía bien, para satisfacer así otra de las necesidades del pueblo mismo, que odiaba las contribuciones indirectas.

En el año de [18]52, Señor, es cierto que el Estado pudo tener esperanzas muy lisonjeras para su porvenir, pero una Hacienda naciente y formada con afanes y hasta con sacrificios de los hombres de [18]48 y [18]52, no podría menos de quedar reducida a la nulidad por los tiranos de la administración pasada, que llegaron a tomar hasta los fondos de las municipalidades, para el sostén de los verdugos, que hacían correr casi diariamente la sangre de sus víctimas, en la capital y en otros pueblos del Estado.

Vino la revolución de Ayutla, ésta hizo promesas al pueblo dándole garantías de que serían abolidas varias contribuciones. Y yo pregunto, Señor, ¿estas promesas han de quedar cumplidas, o después del triunfo hemos de olvidarlas los liberales para

burlar también a ese pobre pueblo como lo han hecho siempre nuestros déspotas? Yo creo que no, Señor; y si el pueblo del Estado de México pertenece a la gran familia de mexicanos, tiene a su vez el derecho de exigir el cumplimiento de las promesas que se le hicieron. Pues bien: a un Estado que está hoy en la miseria, ¿se le gravará, después de quitarle sus dos ricos distritos, con cuantiosas contribuciones directas para que pueda vivir? ¿a un Estado que ve con odio las contribuciones indirectas, se le harán soportar con tiranía, para llenar el presupuesto de su futura administración constitucional? ¿Y por qué? ¿Por qué fue feliz en 1852, por qué supo sacrificarse y trabajar, no para conseguir el fruto de sus fatigas, que le robó el dictador, sino para tener la desgracia de poseer documentos con que sus gratuitos enemigos en el tiempo de la libertad, lejos de elogiar sus virtudes, lo abominen más, lo presenten como peligroso en la balanza política, y después por una incomprensible contradicción, le llamen *imbécil* y le voten a la frente crímenes de los tiranuelos que lo han oprimido, o defectos de los hombres de buena fe, que nunca pueden ser unos dioses? ¡Ah, Señor!, infelices los demás Estados si no tienen que avergonzarse unos de otros!

Si valiera el argumento que se toma de la antigua y exagerada prosperidad del Estado de México, para despojarlo hoy, ¿qué garantía tendrían los demás Estados, para no quedar expuestos a la misma suerte? ¿No habría en otro Congreso un representante, que dijera de otro Estado, lo que se dice hoy del de México? No es remoto, Señor, que se diga, por ejemplo: "Jalisco, en tal fecha, fue rico, fue feliz, nada pierde con darle hoy al Territorio de Colima dos buenos cantones; él ha trabajado por su prosperidad; pues bien, prémiensele sus afanes, con quitarle lo mejor que tiene, él trabajará con mayor esfuerzo, y entonces volveremos a quitarle más." No cabe duda, Señor: si el argumento es bueno, la verdad es una, siempre, y si hoy se aplica al Estado de México, no puede dejar de ser justo, que alguna vez se aseste contra de otro Estado.

Quiero suponer que el Estado de México tuviera hoy un sobrante en sus arcas, y que estuviera tan arreglada su Hacienda, como en el año de [18]52: ¿esta bonanza es una razón para quitarle dos distritos? ¡Ah, Señor! Desgraciado el Estado laborioso que trabaje, que ayune, que se sacrifique por ser feliz, si al emprender el vuelo que

le conduzca a la prosperidad, se le han de cortar las alas y se le ha de hacer retroceder, nada más que porque sus afanes asusten a otros Estados, o porque nos formemos el empeño de abatir en la Federación a todo Estado que no sea en el que tenemos nuestros intereses. ¡Horrible anarquía, Señor, que nos podrá conducir al abismo, donde ha precipitádose últimamente la República de Guatemala!

Quizá por esto, un anciano respetable y diputado por el Estado de México, se esforzaba en decir en la tribuna, que de las cuestiones de división territorial, se podía decir que eran el *Noli Me Tangere*; y vive Dios que tenía razón, porque recuerdo que si fue tan adversa la suerte de Colombia, de esa hermosa República, objeto de mis simpatías, no se debió a otra cosa que a las aspiraciones de un Estado contra otros, y no quisiera, Señor, que al fin de tantos afanes y de tantos sacrificios, nuestra República acabe como aquella, y llegue a maldecirse entre nosotros, como entre los colombianos, hasta el nombre de Federación.

Se dice, Señor, que los vecinos de los distritos de Cuautla y Cuernavaca piden se incorporen éstos al Estado de Guerrero: pero después de que siempre se ha dudado en las discusiones del Soberano Congreso de la exactitud y valor de las actas, nunca se podrá demostrar que las que son favorables a la incorporación, sea un documento en que se exprese al menos la voluntad de la mayoría de los ciudadanos de esos distritos: por el contrario, Señor, exceptuando la municipalidad de Puente de Ixtla, las demás han formulado sus actas en sentido opuesto; y si se duda de la autenticidad de éstas, o se teme que el Gobernador del Estado las haya arrancado por la fuerza, y ahogando las voces de los pueblos, no sé por qué motivo no haya también temor, de que las muy pocas que hoy aparecen en favor de la incorporación, hayan sido obtenidas por la intriga. Yo, Señor, no tengo datos para asegurarlo; pero sí sé, que cuando con toda libertad pudieron oponerse a los deseos del Gobernador, las municipalidades de Puente de Ixtla en aquellos distritos, y la de Alfajayucan en el de Tula, hay motivo para juzgar, que el gobierno no abusó de su poder, ni impuso silencio a los pueblos.

Por otra parte, Señor, el mismo diputado por el Estado de Guerrero, asegura en un cuaderno, que se nos ha repartido con profusión, que los propietarios de los distritos de Cuautla y Cuernavaca han intentado muchas veces y entablado negocia-

ciones en estos últimos días, para formar un territorio en Cuernavaca: y yo pregunto, Señor, ¿si es cierta esa solicitud, será una prueba de que los propietarios desean la incorporación de sus distritos al repartido Estado de Guerrero? Apelo al buen criterio de los señores diputados.

Yo no desconozco, Señor, los muy buenos servicios que prestó este Estado en contra de la tiranía; deseara que todos los Estados procuraran repararle los mayores perjuicios que sufrió para obtener la libertad que hoy disfrutan; pero que no sea el Estado de México, quien con un perjuicio incalculable se ve estrechado a presentar por todos, el medio de resarcir esos males: y mucho más cuando hay buenos fundamentos para temer que se obra contra la voluntad de los propietarios y demás ciudadanos de los distritos de Cuautla y Cuernavaca: por esto, Señor, suplico a Vuestra Soberanía rendidamente, se digne aprobar la proposición que tengo el honor de presentarle, para que el Estado que represento, sea considerado en el artículo constitucional, como los demás de la Federación a quienes se conservan sus límites.

“Unica.- El Estado de México conservará los límites que actualmente tiene.”

México, noviembre 27 de 1856.- *Prisciliano Díaz González.*

Zarco, 1987, pp. 335-343.

XXXV.— 1857, enero 2

Dictamen de la Comisión de División Territorial del Congreso Constituyente de 1857, en el cual se rechaza la propuesta del diputado Reyes en el sentido de agregar al Estado de Querétaro Estado de Querétaro los pueblos de Pacula y Jiliapan, pertenecientes al partido de Jacala, la hacienda del Cazadero, del partido de Huichapan y la municipalidad de Aculco, del partido de Jilotepec.

Dictamen de la Comisión de División Territorial del Soberano Congreso Extraordinario Constituyente, sobre la adición del señor diputado Reyes, relativa a los límites del Estado de Querétaro.

SEÑOR:

“La Comisión de División Territorial ha discutido prolijamente la adición presentada a Vuestra Soberanía por el señor Reyes, relativa a límites del Estado de Querétaro, y consultando la anexación a éste de los pueblos de Pacula y Jiliapan, pertenecientes al partido de Jacala, de la municipalidad de Aculco, en la demarcación del partido de Jilotepec, y de la hacienda del Cazadero, en la del de Huichapan; y teniendo en cuenta que la adopción de esta medida, sin subvenir a las necesidades de Querétaro, presenta inconvenientes considerables en la práctica, ya porque se alteran los límites naturales, ya porque se sujeta a algunos de los pueblos de que se trata a una condición más precaria que aquella a que actualmente se encuentran sujetos, si se atiende a que siendo el río Moctezuma el límite natural entre los Estados de México y Querétaro, y quedando situados los pueblos de Pacula y Jiliapan hacia la margen que pertenece al primero, dejaría de ser el río la línea divisoria, y estando colocados algunos de los expresados pueblos a menor distancia de las cabeceras de partido del Estado de México, que de las respectivas del de Querétaro, se entorpecerían considerablemente la administración judicial y la política. A virtud de estas razones, la Comisión somete a la deliberación de Vuestra Soberanía la proposición siguiente:

“No es de admitirse la adición del señor Reyes.”

México, 2 de enero de 1857.- Aprobado.- Quintana.- G. Conde.- Villalobos.-
Díaz González.- P. Contreras Elizalde.- Aranda.- Díaz Barriga.- Prieto.- Garza Melo.-
Llano.

Zarco, 1987, pp. 367-368.

XXXVI.— 1856, diciembre 19

Voto particular que presentó la minoría de la Comisión de División Territorial del Congreso Constituyente de 1857, solicitando se agregaran al Estado de Querétaro las localidades de Pacula y Jiliapan del partido de Jacala, la municipalidad de Aculco del partido de Jilotepec y la hacienda del Cazadero del de Huichapan. Esta propuesta fue rechazada.

Voto particular de la minoría de la Comisión sobre el mismo asunto.

SEÑOR:

Los que suscriben no están de acuerdo con sus apreciables compañeros de comisión, en negar al Estado de Querétaro los pueblos que consulta para él la adición al artículo aprobado sobre límites del de México.

Está en la conciencia de todos y de cada uno de los señores representantes, la pequeñez y debilidad de algunos Estados de la Federación, así como está la repugnancia que resulta de la comparación de éstos con los grandes y vigorosos: lo está, asimismo, la obligación de hacer que desaparezca esa desigualdad, para que todos se presenten, si no perfectamente iguales, al menos equilibrados en fuerza y en poder; pero ya que no es dable satisfacer hoy esa obligación, ni procurar de pronto este bien a los pequeños, intentémoslo siquiera de un modo parcial, remiso y tardío, dando a éstos una parte de lo que no hace falta a aquellos. A esto tiende la adición de que se trata.

Los pueblos de Pacula y Jiliapan fueron parte integrante de la antigua provincia de Querétaro, y como tales se consideraron en la Constitución primitiva y reformada de aquel Estado: jamás se ha desprendido Querétaro del derecho de esos pueblos, ni reconocido como legal el hecho que los sostiene unidos al Estado de México: en todo tiempo los ha reclamado inútilmente, y siempre ha esperado el día de la reparación: ese día ha llegado, y por el derecho inconcuso de Querétaro, y por la voluntad explícita de dichos pueblos, manifestada a esta augusta Cámara, de

incorporarse a su antigua provincia, esperan los que suscriben que será aprobada la adición.

Esperan, igualmente, que lo será en la parte relativa a la municipalidad de Aculco y hacienda del Cazadero. Si una buena y acertada división territorial se ha de calcar sobre las bases del interés común, de la posición geográfica y de la homogeneidad de elementos, debe pertenecer a Querétaro, no sólo la muy reducida y pobre municipalidad de que se trata, sino la parte interesante conocida con el nombre de *Mezquital*: todo éste debiera con Querétaro formar un Estado, porque la naturaleza, el interés, la comodidad recíproca e identidad de elementos los unen; pero pues no se trata de esto, no es oportuno tampoco encargarse ahora de los adelantos materiales, de la fuerza política y social que vendrían en pos de esta unión a Huichapan, a Ixmiquilpan, a Tecozautla, a Alfajayucan, Zimapán, San Juan del Río y a Querétaro; sólo sí nos ocuparemos brevemente de las ventajas que trae a Aculco su anexión a Querétaro.

La municipalidad de aquel nombre se compone del pueblo de Aculco, del naciente de Polotitlán, de cuatro o seis congregaciones de indígenas, y de algunas haciendas y rancherías que tienen un censo de ocho a nueve mil habitantes, sobre un terreno frío e inmediato al distrito de San Juan, del Estado de Querétaro. Pertenecen en lo judicial a Jilotepec, distante siete u ocho leguas sobre un camino montañoso y difícil, y en lo político a la Villa de Tula, a diez y ocho o veinte leguas: unidos a Querétaro, quedarán agregados indefectiblemente a San Juan del Río, de cuya ciudad distan muy poco, y por camino carretero y fácil de practicarse en pocas horas: allí hallarán a la prefectura para sus asuntos administrativos, y al juzgado de primera instancia para los judiciales; y allí por último, encontrarán las comodidades que no les pueden ofrecer Tula ni Jilotepec.

Sus relaciones de tráfico y mercantiles, ya de la gente que se llama de razón, y ya de la indígena, son con San Juan del Río, más bien que con las cabeceras del distrito y partido a que ahora pertenecen. Sus relaciones sociales son más activas, seguramente, en San Juan del Río, en donde muchos vecinos de Aculco y Polotitlán tienen casas, que en Tula y Jilotepec. La buena administración de esos pueblos y la analogía que existe de sus elementos de subsistencia con los de San Juan del Río,

piden su agregación a Querétaro. Hay, además, otro motivo: esos pueblos son hoy imperceptibles en el gran mapa del Estado de México; se pierden en él como se pierde una sombra pequeña, débil y opaca, colocada en uno de los ángulos de un cuadro de colosales dimensiones; perteneciendo a Querétaro, se harán visibles, se harán notables; no serán sombra: comenzarán a figurar en una escala en que nunca se presentarán, unidos a México y sus hijos; especialmente, los que reciban educación, ocuparán los puestos del Estado con más prontitud y facilidad que en el de México.

La hacienda del Cazadero, que por su contigüidad a San Juan del Río, perteneció un tiempo a Querétaro, debe agregársele nuevamente, porque se interpone entre los lindes de aquella ciudad y los de San Antonio Polotitlán, y sería irregular que este pueblo perteneciera a Querétaro quedando fuera lo que está en el medio.

Por estas consideraciones, que se ampliarán en la discusión, los que suscriben concluyen en los siguientes términos: "es de aprobarse la adición al artículo sobre límites del Estado de México, que dice: después de las palabras *que actualmente tiene*, se añadirá: *Menos los pueblos de Pacula y Jiliapan del partido de Jacala, la municipalidad de Aculco del de Jilotepec y hacienda del Cazadero del de Huichapan, que pertenecerán al de Querétaro.*"

Sala de comisiones del Soberano Congreso Constituyente, diciembre 19 de 1856.- Reyes.- Mata.- Rosas.- Zarco.- Auza.- Rojas.- Ramírez.- López.

Zarco, 1987, pp. 368-371.

XXXVII.— 1861, abril 14

Manifiesto que defiende el proyecto y la acción de los liberales -y de Manuel Fernando Soto como Gobernador- en el Estado de México, diciendo además que el Partido Moderado siempre estuvo contra las Leyes de Reforma y del lado del "retroceso" y la reacción.

En cuanto al Estado de Iturbide, defiende la justeza de su creación siempre y cuando se haga por la vía constitucional.

LOS MODERADOS Y EL ESTADO DE MÉXICO.

El Partido Moderado de funesta memoria, artero y mañoso como siempre, vuelve a presentarse en la escena política. Sin embargo, no viene con aquella arrogancia de la época pasada sino en cubierto con la piel del carnero, y dispuesto a apoderarse del poder en el Estado de México, si los hombres de la revolución se encuentran dispuestos a dejarse engañar.

En la lucha electoral que ha concluido, se manifestó en esta capital compacto y firme en sus propósitos, de rehabilitar su bandera relegada al olvido, y manchada por sus inicuas defecciones.

En la primera junta preparatoria que tuvo lugar en esta ciudad el 14 del presente mes, apareció un folleto titulado: *Los partidarios de la Constitución de 1857, de las Leyes de Reforma, y de la integridad del territorio del Estado de México, a los distritos electorales del mismo*; en el que campean principalmente estas dos ideas:

1ª. Una defensa del Partido Moderado, suponiendo que es tan progresista desde el Plan de Ayutla, como el partido de la revolución.

2ª. Que el Gobernador actual del Estado de México, C. Manuel F. Soto, pretende fraccionar el Estado.

Es preciso hablar separadamente de ambos puntos.

I

¿Cuáles son los timbres del Partido Moderado, para volver a dirigir los destinos del país?

Son muchos, pero desgraciadamente para él no puede presentarlos en esta época de libertad y de reforma, en que la revolución ha sacudido hasta los cimientos el edificio social y en que ruge todavía la tempestad que purifica la opinión de los pueblos.

El motín de los polkos, la paz con los americanos, la venta de una gran parte del territorio nacional, la falsificación de los principios democráticos, la rémora constante del progreso, la debilidad ante el peligro, y la cobarde sumisión entre los motines de los jenízaros pagados por el clero.

Tales son, fuera de otros muchos, los títulos que le debe al país y de que tarde o temprano se le pedirá cuenta por la opinión nacional. El gran día de la justicia no ha llegado pero está próximo.

Ahora bien, ¿en el Estado de México, el Partido Moderado es progresista desde el Plan de Ayutla como lo asegura en su folleto?

No, no es progresista, no ha sido progresista, ni lo será jamás.

El Partido Moderado es una asociación de inválidos a donde se refugian los estropeados políticos de todos los partidos, que no tienen fe en el corazón ni esperanza en el porvenir, y precisamente después del Plan de Ayutla es cuando el Estado de México los ha conocido mejor.

Después del Plan de Ayutla se hicieron las elecciones al Congreso Constituyente, y el Partido Moderado, que por fortuna para el país fue derrotado enteramente, presentó como candidatos a los mismos reaccionarios que habían servido de consejeros a la tiranía de Santa Anna.

¿Qué habría sido de los trabajos del Congreso Constituyente, si la lista de los moderados hubiera triunfado, por los veinte diputados que dio el Estado de México?

Habrían dado funestos resultados.

Muchas votaciones sobre principios de alta política, se resolvieron por la mayoría de unos cuantos votos, y la Constitución habría quedado muy distinta, con tan funesto triunfo. ¡Demos gracias al cielo por su derrota!

Después del Plan de Ayutla, después de sancionada y publicada la Constitución en junio de 1857, el Partido Moderado no ha sido progresista, al contrario, en el Estado de México lo ha combatido y acosado abiertamente en la lucha electoral, con motivo del nombramiento de diputados a la Legislatura. En aquellas elecciones, como lo ha hecho siempre, se unió con los reaccionarios para combatir a los puros.

He aquí los candidatos:

CANDIDATOS PROGRESISTAS EN 1857.

- 1° Sabás Iturbe.
- 2° Simón Guzmán.
- 3° José Isaac Sancha.
- 4° José Luis Revilla.
- 5° José Rafael Trejo.
- 6° Plutarco González.
- 7° Francisco Garza.
- 8° Félix Galindo.
- 9° Ramón Andrade.
- 10° Félix del Castillo.
- 11° Gregorio Pérez Jardón.
- 12° Rómulo del Valle.
- 13° Antonino Mier y Terán.
- 14° Manuel Fernando Soto.
- 15° Manuel Torres Torija.
- 16° Antonio Espejel y Blancas.
- 17° Isidro A. Montiel.
- 18° Manuel Saavedra.
- 19° Francisco Arroyo... de Zitácuaro.
- 20° Manuel Peña y Ramírez.
- 21° Joaquín Martínez de Castro.

SUPLENTE.

- 1° Juan Carballada.
- 2° Domingo Romero.
- 3° Romualdo Obregón.
- 4° Ruperto Medina.
- 5° Manuel Borja.
- 6° Manuel Zomera y Piña.
- 7° Bonifacio Espejo.

CANDIDATOS MODERADOS EN 1857.

- 1° Licenciado don José María Godoy.
- 2° Don Gregorio Mier y Terán.
- 3° Licenciado don Isidro Montiel.
- 4° Don Francisco Iturbe.
- 5° Licenciado don Pascual González Fuentes.
- 6° Don Manuel Rosas.
- 7° Félix Galindo.
- 8° Licenciado don Manuel García Aguirre.
- 9° Don Francisco Peña y Barragán.
- 10° Don Francisco de la Fuente.
- 11° Don Francisco Herrera y Campos.
- 12° Licenciado don Manuel Villamil.
- 13° Don Manuel Gutiérrez.
- 14° Don Manuel Campero.
- 15° Licenciado don Ramón Andrade.
- 16° Don José María de la Peña.
- 17° Licenciado don José Luis Revilla.
- 18° Don Felipe Durán.
- 19° Licenciado don Pedro Nolasco López.

- 20° General don Plutarco González.
- 21° Licenciado don Teófilo Robredo.

SUPLENTE.

- 1° Licenciado don Camilo Zamora.
- 2° Licenciado don Luis Gómez.
- 3° Don José María Barrena.
- 4° Licenciado don Bernardo Martínez.
- 5° Don José Adalid.
- 6° Don Agustín Madrid y Olvera.
- 7° Don Ismael Castelazo.

¿Cuáles fueron las consecuencias de este triunfo?

Una Legislatura cuya gran mayoría se negó abiertamente a regenerar el Estado.

Una Legislatura que aprobó un proyecto de Constitución donde se desconocía el espíritu de la revolución de Ayutla, que es el de la supresión de los abusos.

Una Legislatura que no hizo nada, absolutamente nada, que sólo se ocupó en nombrar gobernadores que entregaron al Estado inerme y maniatado en poder de la reacción, y que huyeron prudentemente de sus puestos luego que observaron el peligro que corrían las instituciones que estaban obligados a defender.

Este ejemplo no era nuevo en el Estado ni podía serlo, porque el carácter del Partido Moderado es siempre el mismo. En la caída de la administración del general Arista el Gobernador Madrid abandonó también el puesto a los enemigos.

El golpe de estado de Comonfort se le debe a los moderados, y si el Estado de México hubiera tenido organizadas sus guardias nacionales, si la Legislatura cuyo personal representaba 18 millones de pesos, hubiera facilitado los recursos que se necesitaban del momento; el país se hubiera salvado de esta lucha de tres años, porque 5 o 6 mil hombres habrían sido bastantes para impedir la traición inicua de Comonfort y salvar la legalidad.

Con los poderosos elementos del Estado de México bien organizados, con esa población de más de un millón de habitantes que contiene en su territorio y que representa la octava parte de la República, con la proximidad que tienen sus principales distritos a la capital de la misma; hubiera salvado el orden constitucional el gobierno del Estado.

Pero el gobierno era moderado y no podía hacerlo, porque para hacerlo era preciso tener fe y los moderados no tienen ninguna.

Que el Gobierno del Estado de México en 1857, que la mayor parte de los miembros de su Legislatura no podían ser un firme apoyo para las instituciones; es fácil probarlo refiriendo algunos hechos notables.

Hubo un Gobernador que dio una circular disolviendo la guardia nacional, en los momentos en que la reacción levantaba la cabeza; y que ese rumor sordo que procede a las grandes catástrofes anunciaba la traición de Comonfort.

¿Cuál fue la consecuencia?

Que algunos días después, Mejía penetró por Zimapán a las principales poblaciones del distrito de Tula, y se llevó más de veinte mil pesos.

Hubo algunos miembros de la Legislatura que tomaron parte en el golpe de estado.

Hubo muchos que sirvieron a la reacción en tiempo de Zuloaga.

Hubo una gran parte de ellos que pretendió falsificar la revolución, sacrificando la Constitución y la Reforma en el pronunciamiento de Navidad.

Hubo también otros muchos que sirvieron en la época de Miramón, y que estuvieron muy de cerca en los grandes crímenes de aquella administración.

Hubo, por último, quienes volvieron al intento de nulificar las instituciones y la Reforma, haciendo causa común con el embajador español, pretendiendo que se transara con el enemigo, y firmando la célebre exposición de los vecinos de México pidiendo la paz, fechada el 2 de julio de año próximo pasado.

He aquí la conducta de muchos de los candidatos del Partido Moderado en 1857; he aquí los funestos resultados de su triunfo. ¿Y todavía se pretende engañar a los habitantes del Estado de México, asegurándoles que los moderados son progresistas desde el Plan de Ayutla?

¿Quién engañó al general Degollado comprometiéndolo a que se pronunciara por el Plan de Bellas Fuentes, *para falsificar el programa de Ayutla?*

El Partido Moderado.

¿Quién se obstinó en arrebatar el triunfo a los hombres de Ayutla, levantando el gobierno de Carrera para falsificar la revolución?

El Partido Moderado.

¿Quién pretendió introducir el cisma en el Congreso Constituyente para que se restableciera la Constitución de [18]24?

El Partido Moderado.

¿Quién hizo la oposición en el mismo Congreso al espíritu de libertad y de Reforma que reinaba en aquella asamblea?

El Partido Moderado.

¿Quién atacó la soberanía de los Estados, expidiendo el Estatuto Orgánico?

El Partido Moderado.

¿Quién orilló al gobierno de Comonfort al golpe de estado, imprimiéndole un movimiento retrógrado hasta conseguir su depravado intento?

El Partido Moderado.

Verdaderamente, este partido hipócrita y perverso, este partido que muda de color todos los días, y que con su política vacilante todo lo corrompe, todo lo envenena, dando la mano derecha a los reaccionarios y la izquierda a los progresista[s]; es el responsable de la sangre que se ha derramado en los tres últimos años, y de la ruina de las propiedades, por haber contribuido al golpe de estado de Comonfort, en lugar de haberse unido lealmente a los progresistas.

En la época del Congreso Constituyente se gritaba al gobierno todos los días: *marchad, marchad, el abismo no está adelante, está detrás.*

Comonfort y el Partido Moderado se tapaban los oídos para no escuchar esta verdad, dieron un paso atrás, y la libertad y el país entero sufrieron las consecuencias de una horrible catástrofe. He aquí toda la historia del golpe de estado.

¿Y todavía se atreve el Partido Moderado a compararse y quererse confundir con el progresista? ¿Todavía tiene la impudencia de afirmar que profesa sus mismos principios y que los profesa desde el Plan de Ayutla?

El Partido Moderado no es progresista, porque ha luchado constante y abiertamente contra la Reforma. La Reforma se ha hecho no por los moderados sino a pesar de ellos.

El Partido Moderado no es liberal, porque ha sido la rémora constante de la libertad, cuyas bases ha pretendido siempre falsificar, uniéndose al partido retrógrado.

El Partido Moderado afirma en su folleto que no hay ninguna diferencia entre los principios de ambos partidos, y se pregunta cuál es el programa y cuál la bandera del Partido Progresista.

No quiere que se le conteste con generalidades, sino que se le conteste uno por uno precisando los *decantados principios del progreso*. ¿Qué no habrá leído la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, obra exclusiva del Partido Progresista?

¿No habrá observado ese desarrollo constante de la emancipación de los ciudadanos y de las localidades, que se sienten cada día más fuertes y más intransigibles, cuando se trata de la defensa de sus derechos?

Esta es la grande obra del Partido Progresista, que lleno de fe ha arrostrado todas las situaciones, ha combatido todas las preocupaciones, ha lanzado golpes de muerte a todos los abusos, ha roto con mano firme el oscuro velo que ocultaba el porvenir de la República para que la luz pura y divina de la verdad venga a reflejarse en el cerebro de la generación presente y de las venideras.

Obra inmensa y llena de peligros para los incansables trabajadores, que han visto delante de sí las privaciones y la muerte; que han sacrificado sus propiedades, y escuchado los gemidos dolorosos arrancados por la miseria a sus desgraciadas familias.

¡Cuántas lágrimas y cuánta sangre se ha derramado en defensa de una causa tan santa! ¡Cuánta abnegación y cuántos sacrificios han sido necesarios para hacerla triunfar! Y ahora, vosotros, moderados sin fe, trabajadores apáticos en la difícil obra de la regeneración, zánganos de la colmena social; ¿queréis apoderaros de la situación para falsificarla en vuestro provecho, como habéis tenido costumbre de hacerlo?

Apartáos, hombres flexibles, hombres sin corazón y sin color; arrojad al fuego vuestra bandera, porque el país la conoce bien, y porque la revolución la hará pedazos antes de que hayáis tenido tiempo de recogerla.

Los puros siembran y los moderados cosechan, era vuestra máxima antigua y favorita, era vuestro grito de guerra, a la hora de repartirse el botín después de las luchas civiles que han ensangrentado a la República. Esta bien, pero tened cuidado esta vez, porque la revolución actual en nada se parece a las anteriores.

II

En el folleto que el Partido Moderado dirigió a los distritos electorales del Estado de México, se acusa al actual Gobernador C. Manuel F. Soto, de que pretende fraccionarlo para formar el Estado de Iturbide, quitándole algunos de sus distritos al primero.

Veamos lo que hay de particular sobre este punto.

El proyecto de organizar la Huasteca formando un nuevo Estado, no es nuevo, pues desde 1832 el general Moctezuma fue apoyado en su pronunciamiento en el puerto de Tampico por aquellos pueblos a causa de la promesa que les hizo en este sentido.

El general Urrea se pronunció en el mismo puerto en 1838 y obtuvo igual cooperación por la misma promesa.

En 1851 se discutió este proyecto en la Cámara de Diputados, y en el siguiente año los huastecos apoyaron el pronunciamiento de Casanova con igual esperanza.

En 1856 muchos pueblos de la Huasteca hicieron un movimiento para apoyar el mismo proyecto.

El actual Gobernador desarrolló las ideas más importantes, trayéndolas a la discusión pública.

¿Es un crimen, es una falta promover la discusión pública sobre los intereses vitales de los pueblos?

¿Se debe consultar su voluntad por medio de la razón, para ilustrar las cuestiones?

Es claro que sí, y cualesquiera que sean las discusiones que se promuevan cuando tienen por objeto el bien general, se hace un gran servicio a los pueblos, porque de ellas nace la ilustración de las masas, y sin ilustración no hay libertad.

Esta es una ley de la democracia, es la arma terrible de que se vale para destruir las preocupaciones de campanario, que se reconocen con el nombre de provincialismo, y con la que se defiende de los ataques que le dirigen los hombres del *statu quo* y los patronos del abuso.

El que rechaza la discusión no puede ser demócrata ni progresista; el que rechaza la discusión, huye de la luz, y no será más que un murciélago político.

En 1856 el actual Gobernador era diputado al Soberano Congreso Constituyente, y asistía con frecuencia a las discusiones de la Comisión de División Territorial.

En una de las sesiones propuso algunos principios como fundamentales, para resolver la gran cuestión de la división territorial.

Helos aquí:

La nueva división territorial de la República es una necesidad indispensable.

No puede concebirse una buena administración sin una nueva división territorial.

Para hacer una nueva división territorial debe atenderse a los intereses de los pueblos, a la posición geográfica de su territorio, y al número de sus habitantes.

Los pueblos que tienen intereses homogéneos, deben unirse formando una entidad política para desarrollarlos libremente, siempre que tengan los elementos suficientes.

Los pueblos que tienen intereses contrarios o diversos, deben separarse si es posible, para emancipar sus intereses de aquellos que les son contrarios y que se oponen a su desarrollo.

Así la franca competencia que resulte de los intereses contrarios, será un verdadero estímulo para el progreso de los estados.

La división física de los estados determina las relaciones de sus pueblos, evita las cuestiones sobre límites, y facilita su administración, haciendo sentir la acción benéfica del poder, para satisfacer sus necesidades.

Debe buscarse el equilibrio hasta donde fuere posible, en cuanto al número de habitantes, para que los Estados fuertes no opriman a los débiles, y para que en la representación nacional, los intereses de los Estados pequeños no sean vejados por los intereses de los grandes Estados.

La armonía entre los intereses de un Estado contribuye más a su bienestar, que el gran número de sus habitantes, o que la inmensa extensión de su territorio; porque entonces todas las fuerzas se dirigen a un mismo fin.

Estas son las bases que llevó al terreno de la discusión como diputado al Congreso Constituyente el C. Manuel F. Soto, cuando se trataba de la nueva división territorial de la República.

Día a día se acumulaban en él nuevas peticiones de las localidades, pidiendo reformas parciales, pero el tiempo para concluir la Constitución era apenas de un año, que ya se hallaba muy adelantado, y esto contribuyó en mucha parte para que sólo se hiciesen algunas reformas que se pueden ver en la sección segunda de la Constitución de 1857.

La misma gravedad de la cuestión, y la urgente necesidad que existe de satisfacer los intereses de las localidades, hizo que el Congreso Constituyente determinase el modo con que debe reformarse la división territorial de la República, en las primeras partes del artículo 72 de la Constitución. La parte 3ª del mismo artículo, dice, hablando de las facultades del Congreso:

Para formar nuevos estados dentro de los límites de los existentes siempre que lo pida una población de ochenta mil habitantes, justificando tener elementos necesarios para proveer a su existencia política. Oirá en todo caso a las Legislaturas de cuyo territorio se trate, y su acuerdo sólo tendrá efecto si lo ratifica la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

Ahora bien, si la Constitución abre a los pueblos una puerta franca y expedita para que se organicen como mejor convenga a sus intereses; ¿a qué viene esa cobarde timidez de los moderados de la ciudad de Toluca y esa aversión contra los que promueven las discusiones de los intereses de las demás localidades?

Toda revolución no es más que una necesidad no satisfecha, y si todos los demás distritos del Estado de México tienen sus necesidades satisfechas con la actual división territorial, nada deben temer los moderados de la voluntad de las localidades.

El actual Gobernador no mandará levantar *actas oficiales* a las localidades para que no se desmembre el Estado; porque las actas oficiales no son más que la falsificación de la voluntad libre y soberana de los pueblos.

Recordemos la época desastrosa de la tiranía de Santa Anna. Por medio de *actas oficiales* se declaró que no se reuniese el Congreso Constituyente que prometió la revolución de Jalisco; por medio de ellas se declaró también que el país era el patrimonio de un tirano, que éste debía titularse Alteza Serenísima, y que tenía facultad de legarlo en testamento a su voluntad. He aquí lo que son las *actas oficiales*, y por qué el gobierno de un pueblo libre no debe abusar de su influencia, haciendo uso de un recurso que falsifica la voluntad general.

La voluntad general es la base de nuestras instituciones democráticas, y si se debe formar el Estado del Valle de México, trasladándose a otro lugar la residencia de los Supremos Poderes de la Nación, conforme a las iniciativas que han hecho últimamente los gobiernos de varios Estados; o si deben formarse nuevos Estados o territorios: no es el Gobernador actual el que debe determinarlo, sino los representantes del pueblo en el seno del Congreso General y de las Legislaturas como lo previene la Constitución de 1857.

¿Por qué los moderados inculpan al actual Gobernador del Estado de México, de que pretende dividirlo en varios Estados?

Aunque no se atreven a decirlo en su folleto, lo dicen en todas partes, y esto es bastante para conocer sus opiniones.

Los moderados del Estado de México han visto con mucho desagrado la convocatoria que expidió el actual Gobernador el 7 de febrero del presente año para la Legislatura porque en ella se previene que cada fracción de 40 mil almas nombre su diputado, que será el legítimo representante de su localidad para que pueda hacerse oír la voz de todas y cada una de ellas.

Querían que todos los electores viniesen a Toluca, para tener un vasto campo donde intrigar, y poder falsificar los intereses de las localidades en provecho de unos cuantos como lo han hecho siempre.

El actual Gobernador ha emancipado a las localidades con esta medida y péseles o no a los moderados, el Estado de México ha dado un gran paso en la carrera del progreso.

¿Y es el Partido Moderado quien acusa al C. Gobernador de que pretende convertir al Estado en feudo de los grandes capitalistas de la ciudad de México?

Es preciso haber perdido la memoria para dejar de recordar quienes fueron sus candidatos para la Legislatura de 1857, quiénes los gobernadores que ésta nombró, y cuáles fueron las funestas condiciones de su triunfo en la lucha electoral de aquél año. Luego no es el Gobernador quien *pretende* convertir en feudo de los grandes capitalistas al Estado de México, puesto que trabaja por emancipar a las localidades como lo ha probado expidiendo la convocatoria de febrero; sino el Partido Moderado quien lo ha *efectuado* en 1857, y en otras épocas anteriores.

Se extraña en el folleto que la mayoría de secretarios del gobierno sea de Tulancingo. Y se cree que sus inspiraciones, contribuyan a la división del Estado para engrandecer a aquella Villa.

Vamos por partes.

Ninguno de los dos secretarios aprobó el proyecto de la erección del Estado de Iturbide, pues el C. licenciado Eulogio Barrera, que hoy desempeña la Secretaría de Relaciones y Guerra, se opuso a dicho proyecto en el Congreso Constituyente a que pertenecía.

El C. licenciado José I. Sancha, Secretario de Justicia, también se opuso y recogió algunas actas contra esta idea.

Además, no es cierto como se quiere dar a entender que el distrito de Tulancingo, entraría en el Estado de Iturbide, pues sólo comprendía el de Huejutla del Estado de México, los de Tampico de Veracruz, y Tuxpan del estado de Veracruz, el de Tancahuitz de San Luis Potosí y el del Sur de Tamaulipas del Estado de ese nombre.

Es cierto que organizada la Huasteca se engrandecía no sólo el distrito de Tulancingo, sino todo el norte del Estado de México, porque se facilitaría la apertura del camino carretero para comunicarlo con la costa y la colonización extranjera.

El actual Gobernador, como Prefecto del distrito de Tulancingo, en la última campaña que sostuvo contra la reacción y reducido a cuatro municipalidades de la sierra, a pesar de la miseria que sufrían sus fuerzas, abrió una parte del camino que conduce a Tuxpan, influyó en Tampico para apresurar la obra de la comunicación de la

Barra con la Laguna de Tamiahua, la de la Barra de Tanhujo con la de Tampama Hoco, para que el vapor pueda venir desde el puerto de Tampico hasta San Isidro, algunas leguas más acá de Tuxpan.

El 27 de febrero último decretó el señor Juárez la realización de este antiguo proyecto.

El General Garza supo apreciar la importancia de sus trabajos, mandó dos ingenieros para que se levantasen los planos de esta navegación interior, y le facilitó al C. Soto, la herramienta y pólvora para proseguir la obra del camino.

El actual Gobernador ha contratado otro tramo del mismo camino carretero (de Huasteca al Mineral del Chico), en 9 mil pesos, que estará concluido en el entrante mes, pagándose una parte con el donativo voluntario, que el C. Tomás Mancera y la Compañía de Minas de Pachuca le han facilitado, otra con el 20 por 100 que concede la ley de nacionalización de bienes del clero, y otra con unas contribuciones municipales.

Dicho camino vendrá desde Tuxpan por la Mesa de Coroneles a Pantepec, Huehuetla y Tenango hasta la Magdalena, de ahí se dividirá en dos ramales pasando uno por Tulancingo hasta la ciudad de México, que quedará a 65 leguas de San Isidro, primer punto navegable del río Tuxpan y con 12 horas más de navegación por vapor, la capital de la República se acercará mucho al puerto de Tampico.

El otro ramal, partiendo de la Magdalena, tocará las poblaciones de Huasca, el Mineral del Chico, Actopan, Ixmiquilpan, Huichapan y San Juan del Río, donde se unirá con el de Tierra Caliente, y por esta nueva vía Querétaro quedará 53 leguas más cerca de la costa, respecto de la distancia que hoy guarda del puerto de Veracruz.

He aquí el proyecto y los trabajos del C. Manuel F. Soto, cuyos resultados inmensos no sólo derramarán la riqueza y engrandecerán a los distritos del norte del Estado de México, a la capital de la República y a una parte de la Huasteca, sino también favorecerán el comercio de las poblaciones del interior.

¿Y todavía se le echa en cara que es un provincialista, que sólo trata de engrandecer a Tulancingo?

Si abrigara esas ideas tan mezquinas, no habría quitado la prefectura de la Villa de Tulancingo para situarla en Pachuca, como lo ha hecho últimamente, y no

se hubiera interesado en un proyecto que abre un porvenir de felicidad a tan numerosas poblaciones de distintos Estados.

Se quejan los moderados de que son de Tulancingo muchas de las personas que rodean al actual Gobernador del Estado de México; pero esto es falso, porque está rodeado de los progresistas de la ciudad de Toluca; porque él es *progresista*, porque la revolución actual es *progresista*, porque los magistrados, los empleados, los jefes, los oficiales y las fuerzas todas del Estado deben ser *progresistas*.

Si los moderados y los reaccionarios ven en esto un agravio, nada importa, porque como el Gobernador tiene el deber de imprimir al Estado un movimiento *progresista*, para que la revolución actual no se falsifique, por el *elemento moderado* de que han sido hasta aquí víctimas sus localidades.

En todos los empleos que se han dado se ha preferido a los *progresistas*, y si se han admitido algunos empleados que sirvieron a la reacción ha sido después de haber hecho constar sus servicios a la revolución.

Esta es la verdadera causa de la guerra encarnizada que los moderados le hacen al ciudadano Gobernador.

Si el Partido Moderado no puede decir en la época del gobierno del C. Manuel F. Soto, como lo habían dicho antes: *los puros siembran y los moderados cosechan*; quéjese a su conducta anterior, a su falta de fe en las creencias democráticas y a la poca confianza que inspira a la revolución.

Todavía está fresca la sangre, palpitan los cadáveres, y lloran las familias a sus deudos sacrificados en la guerra civil, provocada por ese gran crimen que llamamos golpe de estado.

Comonfort y el Partido Moderado intriguaron y traficaron con la victoria espléndida de Ayutla, con el principio generador de la Reforma, con las esperanzas de los patriotas, con su buena fe, con su sangre y con el porvenir de la República, para apoderarse de la situación, haciendo pedazos la Constitución de [18]57.

A tan negra traición unió el Partido Moderado sus intrigas para transar con el enemigo en el pronunciamiento de Navidad, en el 2 de julio del año pasado, en los campamentos de los soldados de la Reforma, sembrando la desconfianza entre los

mismos progresistas, para falsificar la revolución, apoderándose después de la situación actual.

El Partido Moderado, por más compacto y firme que se presente en el Estado de México, por más empeño que tome en manchar la reputación de los progresistas que rigen sus destinos, y por más cuidado que tenga en cubrirse con la piel del carnero, siempre enseñará la punta de la oreja y se conocerá que es un lobo, pero sin dientes y sin uñas, sin fuerza física y sin fuerza moral; detestado de los patriotas por su rapacidad para apoderarse de los triunfos que no ha conquistado, de las reformas que no ha querido hacer, de las más bellas situaciones que ha prostituido, para abandonarlas después cobardemente al enemigo.

Este lobo sin uñas y sin dientes, aunque tenga la astucia de la zorra, caerá a los primeros golpes si los verdaderos progresistas se reúnen para darle caza.

Haya fe y unión entre los progresistas que trabajan en la grande obra de la regeneración social del Estado de México y del resto de la República; haya fe y unión y la Reforma no morirá en las manos espurias del Partido Moderado que acecha la ocasión para falsificarlas.

Se publica un periódico en la capital de la República, donde se ha defendido la legalidad de Comonfort para volver a ocupar la presidencia.

En este órgano del Partido Moderado se ha atacado, como era natural, al Gobierno del Estado de México, aparentando ignorar la situación en que éste se encuentra a causa de la guerra civil.

El Estado de México es en la actualidad un vasto campamento, donde las fuerzas que sostienen las autoridades civiles y los patriotas de corazón, luchan día a día contra los esfuerzos de la reacción que pretende levantar la cabeza, para envolver a toda la República en esa guerra cruel y encarnizada que acaba de sufrir.

Sólo los distritos de Toluca y Sultepec tienen más de mil hombres de guarnición, que operando en diferentes secciones, se baten y persiguen frecuentemente a los restos de los facciosos de Vicario, que procedentes del Estado de Guerrero, se introducen en el distrito de Sultepec y en el partido de Tenancingo, y con las gavillas de Esteban León, Arias, Fonseca, Archundia, Rodríguez, Cornejo, Barrera,

Matías Estrada, Olavarría, Ponciano Castro, Argueyes, Campos, Gálvez y otros muchos: y sus rentas no bastan para sostener las fuerzas que operan sobre ellas.

El distrito de Tulancingo tiene más de 600 hombres, indispensables para que las gavillas de Chignahuapan, Tlasco, y los llanos de Apan, no se introduzcan en sus principales poblaciones, o se aprovechen de los recursos de Pachuca; y sus rentas apenas cubren las guarniciones.

El de Huejutla está amenazado por las fuerzas de la Sierra Gorda y nada puede remitir de sus rentas al tesoro del Estado.

Cuernavaca y Cuautla sufrieron la última invasión de los reaccionarios en febrero, y luchan contra numerosas partidas de malhechores y de facciosos, y la guarnición de 600 hombres que tienen ambos distritos es insuficiente para perseguirlas y para conservar la tranquilidad; por cuyo motivo, el C. Prefecto de Cuautla Ignacio de la Peña y Barragán, hace esfuerzos heroicos para dominar la situación, apelando a los recursos extraordinarios, porque las rentas del distrito no pueden bastarle.

El de Texcoco se encuentra también luchando contra las gavillas de reaccionarios y de ladrones, y el escuadrón de policía que lo cubre, tampoco le basta para exterminarlas, a pesar de la actividad y constancia del C. Prefecto Antonio Espejel y Blancas, que sale personalmente a batirlas.

El de Toluca amenazado por las gavillas de Sierra Gorda, e invadido por otras, consume todas las rentas de los partidos de Zimapán, Huichapan e Ixmiquilpan, y una gran parte de los de Jilotepec y Tula.

Igual cosa sucede con el distrito de Tlalnepantla, pues para sostener la tranquilidad pública y perseguir a los malhechores, se necesita mantener como en Texcoco un escuadrón, y no alcanzando con los productos de la administración de su cabecera, es preciso ocurrir a la de Cuautitlán para cubrir su presupuesto.

He aquí la situación difícil que guardan los distritos del Estado, pues por su proximidad a la capital de la República, que es y será por mucho tiempo el foco de los perturbadores del orden; por algunos de los grandes propietarios vecindados en la misma, que sirven a la reacción y que tienen cuantiosos intereses e influencia en su territorio; por la multitud de personas que han tomado las armas

y que fueron dadas de baja inconsideradamente, y que por desgracia y a consecuencia de la prolongación de la lucha han perdido el hábito del trabajo, los elementos de desorden no podrán ahogarse sino después de mucho tiempo.

Pero el Partido Moderado, quiere apoderarse de la situación, y proclama la rebelión, porque no desea que se consolide la paz en el Estado, sino precipitarlo en los desórdenes de la anarquía para dominarlo después.

El Partido Moderado conoce que el gobierno del Estado necesita recursos extraordinarios, para hacer frente a la posición extraordinaria en que se halla. Conoce que el préstamo del 1 por 100 es indispensable, y sin embargo proclama la resistencia a mano armada. Veamos cómo se expresa por la prensa periódica:

El señor Soto no ha tenido facultad para expedir el decreto referido, y los habitantes del Estado de México están en su derecho para resistirlo y negarse a obedecerlo.

En los momentos solemnes en que se encuentra la República esta conducta del Partido Moderado es criminal, es infame, es una traición nueva que debe castigar la revolución.

Cuando los patriotas han derramado su sangre para conquistar la Reforma, el Partido Moderado que entregó el país al enemigo, se empeña nuevamente en auxiliarlo poniéndole obstáculos al Gobierno del Estado de México, para que las numerosas gavillas que merodean en su territorio se aumenten y fortifiquen y puedan colocar a la República en un nuevo conflicto.

Veamos como se expresa por la prensa uno de los órganos del Partido Moderado, hablan del Gobierno del Estado de México, y de las fuerzas que sostiene:

¿Y para qué se mantienen tantas tropas cuando el Gobierno General manda las suyas a batir a los facciosos y en efecto los baten? 'Para mantener la tranquilidad pública', dice el decreto de 6 del corriente. Pues si no es más que para esto, decimos nosotros, bien puede el señor Gobernador licenciarlas y ahorrar el gasto.

Mas a pesar de la situación y a pesar de las maquinaciones de los moderados, el C. Manuel F. Soto, como Gobernador del Estado, como uno de los representantes de la revolución, como hombre tenaz y de carácter firme y por sus convicciones políticas, está en el deber de pasar sobre todos los obstáculos que se le presenten, de deshacer las intrigas de los falsificadores, para que el Estado se pacifique y marche por el camino del progreso.

El C. Gobernador ha creído que para dominar la situación era preciso organizar los diversos ramos de la administración pública, tomando principalmente las siguientes medidas:

Aumentar las fuerzas de policía.

Armar las poblaciones del Estado, organizando sus guardias nacionales.

Nivelar los ingresos con los egresos separando un fondo para hacer frente a las emergencias de la guerra civil.

Veamos lo que ha hecho el C. Manuel F. Soto, en el Gobierno del Estado de México.

Cuando se recibió de él, ninguno de los demás distritos, con pocas excepciones, se dirigía a las oficinas de la capital del Estado, gobernándose independientemente y disponiendo de sus rentas. Muchos de los empleados de la reacción se ausentaron de las oficinas en todo el Estado, llevándose los archivos y hasta los enseres de ellas. Por cuyo motivo expidió la Ley de 16 de febrero, declarando ladrones públicos a los empleados que no entregasen lo que se hubiesen extraído, en el término de quince días.

Otros muchos esperaban que se les destituyese por haber servido a la reacción y conforme a la circular de 3 de enero, por cuyo motivo no asistían a las oficinas y procuraban extraerse los fondos y documentos importantes que podían, culpando a los jefes de ambos partidos, porque realmente en algunos lugares entraron a saco a las oficinas.

El C. Gobernador nombró los prefectos, los administradores de rentas, los jueces de letras, el tribunal que se halla instalado y a todos los demás empleados, organizando las oficinas que eran de su resorte, prefiriendo en igualdad de circunstancias a los *progresistas*, principalmente a los que han prestado servicios a la revolución. Si admitió algunos empleados que sirvieron a la reacción, fue después

que justificaron haber hecho servicios a la revolución, y cuando era difícil reemplazarlos por su conocida aptitud, evitando en lo posible, colocarlos en la misma población en que la sirvieron.

A muchos progresistas de las diferentes poblaciones del Estado, se les ha dejado de propósito sin colocación, para emplearlos en los juzgados del registro civil, pues por su notoria honradez son a propósito para desempeñar tan importante encargo.

Mandó abrir el Instituto Literario, procurándole fondos; suspendió los pagos en todas las administraciones, exceptuando las de policía y fuerza armada, que debían hacerse para lo de adelante con arreglo a las leyes; y exigió a todos los jefes los presupuestos y listas de revista, sin cuyo requisito prohibió que se hiciese ningún pago, y que para lo de adelante debían hacerse por orden de la Tesorería.

Expidió un decreto haciendo cesar el estado de sitio que se hallaba establecido en muchos lugares por el decreto de 17 de noviembre del año pasado, para volver a las poblaciones al imperio del poder civil.

Mandó practicar la ley de veintenas en todos los lugares donde a juicio de la autoridad, fuesen convenientes para custodiar los caminos.

En los setenta días que han transcurrido desde que se recibió del gobierno, ha aumentado las fuerzas de policía hasta el número de 424 hombres, y se aumentarán todavía luego de que llegue el armamento que ha encargado a los Estados Unidos.

En diferentes puntos del Estado se fusila a los ladrones conforme a la circular de la materia, publicándose algunas noticias de estas ejecuciones en los periódicos de la capital de la República.

Mas para cortar los abusos que pudiera ocasionar y para darles una forma legal a estas ejecuciones, se expidió la ley de 13 de marzo, que afirma el poder civil, concede garantías al acusado y corta los términos de los procedimientos jurídicos, escarmentando a los malhechores.

Por las noticias que publican los periódicos de la capital y los de los Estados, se ve que la plaga de los ladrones es común a casi toda la República y no *exclusiva* del Estado de México, como lo dejan entender los moderados, para desconceptuar

al gobierno. Ni puede ser de otra manera después del sacudimiento social que experimentamos.

Para aumentar las guardias nacionales del Estado, y estando exhausto su tesoro de fondos, apeló el actual Gobernador al crédito personal de su amigo el general Garza, quien le ha encargado a los Estados Unidos dos mil fusiles, mil mosquetones y mil sables.

Con estos elementos las fuerzas de policía de caballería podrán aumentarse en el territorio del Estado, y organizadas las guardias nacionales de las poblaciones, podrán disminuirse mucho las guarniciones que ahora sostiene con una grande economía para sus rentas.

Además, ha prevenido a las prefecturas que los fondos sobrantes de las municipalidades, se tomen en clase de préstamo para comprar armamento, reintegrándose a dichos fondos con la contribución de los exentos de guardia nacional, para cuyo objeto se han mandado hacer los padrones.

El actual Gobernador ha dado un decreto restableciendo el batallón denominado *González* de guardia nacional, a quien le debe muchos servicios la causa de la libertad; y a pesar de las escaseces del erario, está comprando armas con el objeto de que luego que se organice, puedan salir a la campaña las fuerzas de la guarnición, para que con la mayor economía posible, puedan operar ventajosamente sobre los facciosos.

En el ramo de Hacienda se puede asegurar que al recibirse el C. Manuel F. Soto del gobierno del Estado no la había.

En el distrito de Tulancingo y en el partido de Texcoco, estaba vigente el subsidio de guerra del Estado de Tlaxcala que importaba el 30 al millar, impuesto por el C. general Moreno, para poder hacer frente a las emergencias de la revolución.

En el de Cuernavaca, el C. Agustín Cruz había cambiado también el sistema rentístico con el mismo objeto.

En algunos puntos de los demás distritos se estaban cobrando las contribuciones correspondientes a 1858, en otros las de [18]59, en otros las de [18]60, en otros las de [18]61 y en otros ya se habían cobrado adelantadas las de todo este año.

En el distrito de Toluca se estaba haciendo efectivo un préstamo de cien mil pesos, impuesto por el C. Gobernador Felipe B. Berriozabal, y con su producto se estaba sosteniendo la guarnición.

Ninguno de los distritos remitía nada a la capital del Estado.

Esta era la situación rentística del Estado hace setenta días.

Veamos los trabajos del actual Gobernador.

Condonó a los causantes las contribuciones de [18]58 y [18]59 de los lugares ocupados por el enemigo, reputando las cantidades pagadas a las autoridades constitucionales como préstamos.

Condonó también en el mismo caso los adeudos de las contribuciones de 1860, con tal de que se pagase un tercio dentro de un mes; exceptuando los lugares donde por haberse cambiado el sistema rentístico, se hubiese pagado en un año el importe de 6 o más al millar. Esto era muy justo, pues sólo el partido de Tulancingo había proporcionado del 23 de agosto al 31 de diciembre del año pasado, más de sesenta mil pesos a las fuerzas del Estado de Puebla que lo ocupaban.

Ordenó a los administradores que liquidasen los adeudos de los causantes, conforme a las prevenciones anteriores.

Del aumento de la contribución del 5 y 6 al millar que hizo el C. Gobernador Berriozabal y no el actual, como maliciosamente lo ha asegurado por la prensa uno de los órganos del Partido Moderado, separó un dos para la fuerza de policía, y todavía es insuficiente para sostener las que se necesitan.

¿Cuál fue el objeto que se propuso el C. Manuel F. Soto al expedir este decreto?

Uniformar los impuestos para restablecer la Hacienda; porque no podía haber orden si en cada distrito se seguía un sistema diverso.

Liquidar a los causantes para que en lo de adelante se pudiese uniformar el cobro de los adeudos y contribuciones.

Evitar las exacciones a los particulares por los jefes militares de las fuerzas, por cuyo objeto se prohibieron expresamente.

Una gran parte de los administradores de rentas se extrajeron los archivos en algunos lugares, y otros fueron destruidos a causa de la guerra civil o maliciosamente, tomándola como un pretexto.

Faltando los padrones, era imposible la pronta reorganización de la Hacienda, y lo será por algún tiempo, a pesar de los trabajos asiduos y constantes de la Sección Directiva, de la Tesorería y de la Secretaría de Hacienda del Estado; y a pesar también de cuatro visitadores que se han enviado a reconocer las administraciones para que examinen el estado de cada una, corrijan los abusos y suspendan a todos los empleados que no cumplan con su deber, dando cuenta exacta al gobierno de todos sus trabajos.

Siendo esto así, se nos preguntará, ¿de qué depende que no puedan nivelarse los ingresos con los egresos?

De una cosa muy sencilla, de que el Estado está suministrando los haberes a un número de fuerzas mucho mayor del que puede sostener con sus rentas.

Sólo en los meses de enero y febrero suministró más de 59 000 pesos, como consta de la cuenta que se remitió al Ministerio de Hacienda y que el C. Gobernador ha mandado publicar en el periódico oficial.

El C. Riva Palacio, organizó la Hacienda, pero le impuso a Comonfort la condición de que no había de suministrar nada a las fuerzas que operaban en su territorio, a cuyo efecto el mismo Comonfort le proporcionó 32 000 pesos por un contrato que se hizo sobre las platas de Pachuca.

El Gobernador actual no puede decir lo mismo, pues además de los 59 000 pesos ya citados, ha suministrado los haberes en el mes de marzo último a más de tres mil hombres que se hallan diseminados en el territorio del Estado, habiendo recibido apenas de la Jefatura de Hacienda la insignificante suma de 600 pesos para este objeto.

Tampoco recibe el 20 por ciento que le corresponde al Estado de la desamortización, porque todas las redenciones (sic) se están haciendo en el Ministerio de Hacienda, y la Jefatura, apenas ha entregado a la Tesorería del Estado la cantidad de 5 642 pesos 50 centavos desde que se estableció en esta ciudad.

Que pague el Gobierno General las fuerzas que operan en el territorio del mismo como en la época del C. Riva Palacio, y no sólo se nivelarán los ingresos con los egresos, sino que habrá un sobrante de alguna consideración, a pesar de la diferencia de aquella época con la presente, pues entonces no había sufrido las deplorables consecuencias de la guerra civil que ahora está resistiendo.

El actual Gobernador ha reclamado repetidas veces al Gobierno General, pero la difícil situación que atraviesa, no le ha permitido pagar las fuerzas, y en una circular del mismo Ministerio de Gobernación, fecha 19 del pasado, se pide consejo al gobierno del Estado sobre *el modo con que el General podrá cubrir el deficiente que tiene de 600 000 pesos mensuales.*

Respecto del 20 por 100 de la desamortización también ha reclamado, y el Ministerio de Hacienda ha quedado solemnemente comprometido a pagar con el 80 por 100 todo lo que se le deba al Estado del 20 por 100, por la jefatura de Hacienda; pero ésta se halla reducida a la nulidad, porque todos los negocios se están haciendo en el mismo Ministerio de Hacienda, por cuyo motivo el actual Gobernador ha vuelto a reclamar.

Consumidos los productos del primer tercio del presente año, y una gran parte de los adeudos del tercio que se pidió por el pasado, y siendo indispensable seguir sosteniendo y aumentando las fuerzas para conservar el orden público, seriamente amenazado, ¿qué camino debía tomar el gobierno del Estado?

¿Disolver las fuerzas como lo pide el órgano del Partido Moderado, para entregarse al enemigo como acostumbra hacerlo el mismo partido?

Un gobierno moderado puede hacerlo, porque esto lo hacen frecuentemente los hombres de conveniencia, los hombres sin fe; pero un gobierno progresista no lo hará jamás, y perecerá antes de cometer una defección que lo infame.

En las circunstancias extraordinarias debe ocurrir a los recursos extraordinarios, y esto ha obligado al Gobierno del Estado de México a expedir el decreto sobre el préstamo.

No quedaban más que dos recursos: o pedir un tercio adelantado de las contribuciones del año corriente, o imponer el préstamo.

Lo primero no era político ni conveniente, porque reunida la Legislatura, se encontraría con la bancarrota del erario, con la desmoralización consiguiente a una administración cuyos empleados no estuviesen pagados, con la disolución de las fuerzas, y con que tal vez muchos de los ciudadanos diputados no podrían venir a su seno por la falta de viáticos; pues el adelanto de un tercio es insuficiente para cubrir los presupuestos de la lista civil y las emergencias de la guerra.

Además, el nuevo Gobernador se encontraría con el grave conflicto de que en el tercio que se había adelantado y cuyos productos se habían consumido, no tendría con qué hacer los gastos.

Hoy la cuestión está zanjada. La Legislatura y el nuevo Gobernador encontrarán intactos los productos de las contribuciones del próximo tercio, y se encontrarán también con una gran parte de lo que está produciendo el préstamo, y podrán afrontar la situación, impulsando las operaciones sobre los facciosos y la persecución de los malhechores; y no tendrán los apuros que sufre el actual Gobernador, que debe catorce días de atraso a la guarnición de la capital.

Por otra parte, hay que tomar en cuenta que por el préstamo no se molesta a los ciudadanos ni a las familias de escasa fortuna, pues están exceptuados los capitales de 5 mil pesos para abajo, y los prestamistas tienen a su favor el rédito de un 6 por 100 anual y la hipoteca de un 10 por 100 de los productos de las rentas del Estado, que deberán aumentar por el 20 por 100 de la desamortización que se le debe, así como por las gruesas sumas que debe pagarle el Gobierno General.

El C. Manuel F. Soto ha visto y ha trabajado por el porvenir, a pesar de las circunstancias aflictivas en que se ha encontrado en los setenta días que lleva de estar organizando el Estado; porque sabe que debe imprimirle un movimiento progresista para cumplir con los altos deberes que le impone la revolución.

El Ministerio de Hacienda en su circular del 18 del pasado, manifiesta la situación rentística de los principales Estados de la República con relación al erario Federal.

He aquí sus palabras:

Guadalajara combate la reacción, y a más de los rendimientos marítimos de las aduanas de su comprensión, interviene la jefatura de Hacienda.

San Luis Potosí contiene las inquietudes de su localidad y su Legislatura dicta medidas en los ramos del Gobierno General.

Guanajuato, que fue últimamente el tesoro constitucional, apenas puede con sus productos y nuestros cortos auxilios sostener la costosa campaña de la sierra.

Querétaro, tan extorsionado por la reacción, no puede facilitar recurso alguno.

En Puebla, los cuantiosos bienes del clero no producen quince mil pesos mensuales, y hay un deficiente de cincuenta mil.

Pues bien, el Estado de México no recibe ningún recurso de las aduanas marítimas, ni interviene de los productos de la jefatura de Hacienda como el de Jalisco, ni su gobierno dicta medidas en los ramos de la Hacienda Federal como el de San Luis, ni recibe auxilios de la misma para la campaña como el de Guanajuato, ni deja de facilitarle recursos como el de Querétaro, ni tiene un deficiente de cincuenta mil pesos mensuales como el de Puebla.

Muy al contrario, el Estado de México le ha suministrado a las fuerzas puestas al servicio de la Federación más de cincuenta y nueve mil pesos en los meses de enero y febrero, y que el Gobierno General debe pagarle, en el mes de marzo ha sostenido a más de tres mil hombres.

No ha recibido de la jefatura de Hacienda más de 5 642 pesos 50 centavos a buena cuenta del veinte por ciento que le pertenece, porque los negocios de desamortización se están haciendo en la capital de la República.

No recibe tampoco los derechos sobre las platas como sucede con los demás estados mineros.

Luego con sólo el auxilio del préstamo, la situación de la Hacienda del Estado de México es mucho mejor que la de algunos de los principales Estados de la Federación, y no está tan *desorganizada* como asegura la facción moderada, con el objeto de desconcepar al Partido Progresista que hoy rige sus destinos.

El actual Gobernador ha publicado todas las Leyes de Reforma, y sólo falta la Ley del Registro Civil, pues aunque su reglamento está concluido, espera únicamente los datos estadísticos que está recogiendo para expedirlos, porque siendo más de trescientas las municipalidades del Estado, no es posible establecer igual número de oficinas en tan pocos días.

Si en algunas poblaciones se demora la publicación de las Leyes de Reforma, se debe al extravío de las comunicaciones por el correo.

Expidió la convocatoria para diputados al Congreso General y para la Legislatura, separándose de la antigua forma basándola en los principios de

libertad local, y que será para lo futuro la mejor garantía de los intereses de todos los pueblos del Estado.

Ha dado un decreto aboliendo los tratamientos y algunos hábitos de servidumbre, porque es preciso que las masas se emancipen, que la igualdad se establezca y que el título de ciudadano se honre debida y principalmente por los altos funcionarios del Estado.

En los 70 días, que lleva de administrarlo ha despachado 1720 expedientes, quedando sólo pendientes 53, según los datos mandados publicar en el periódico oficial. Y todavía aseguran los órganos del Partido Moderado que el Gobierno del Estado de México duerme.

No, el C. Manuel F. Soto no duerme, provee a las necesidades de la guerra, trabaja sin descanso en la grande obra de la organización y regeneración social del Estado, medita profundamente el modo de fortalecer y desarrollar los poderosos elementos de las localidades, porque como Prefecto que ha sido y como jefe militar ha palpado la precisión que hay de concederles y aumentarles sus recursos, y ensancharles sus facultades, para que puedan por sí mismos proveer a sus necesidades.

Muchos de sus mismos amigos y personas que lo estiman se encuentran sentidos con él, porque no tiene tiempo ni para ocuparse de que les sean contestadas sus cartas.

Ha tomado parte en las peripecias del drama sangriento y necesario que ha conmovido el país, y que llamamos la revolución. Sabe lo que ésta quiere y a dónde va, y conoce también lo que quieren sus encubiertos enemigos.

A pesar de los trabajos del C. Gobernador para organizar los diversos ramos de la administración que se hallaban en una completa anarquía; a pesar de que muchas de estas disposiciones están publicadas en el periódico oficial del Estado y a pesar de que teniendo éste más de un millón de habitantes no es posible hacer más en tan pocos días, en una época tan difícil: es preciso escuchar a uno de los órganos de la prensa del Partido Moderado, para formar idea del empeño que toma para extraviar la opinión, sublevándola en contra del Gobierno del Estado de México. Estas son sus palabras: " Una vez dada la ley de 24 de enero, el Gobierno del Estado de México, cual si ya no tuviera más que hacer, sumergiose en ese hondo

sueño, del que no han sido poderosos a despertarlo los continuos clamores de la prensa liberal de la capital”.

¿Qué significa esta conducta?

Nada: es una oposición ciega, injusta e infundada, sin más objeto que el de desconcepar al gobierno del Estado porque es *progresista*.

Pero, ¿cuál es la mira que lleva el Partido Moderado al expresarse así por medio de la prensa?

Extraviar la opinión en el Estado, para que el público diga: *el Partido Progresista no tiene hombres para la administración, y si el Estado no se arroja en los brazos del Partido Moderado, se pierde*.

Los hombres que sirven hoy los empleos en el Estado, los hombres que han servido a la revolución, los *progresistas*, son, según lo aseguran los órganos del Partido Moderado, ineptos para el servicio público. Estas son sus palabras: “Individuos que apenas serían capaces para desempeñar el empleo de guarda de garita, se encuentran de jefes de las principales administraciones del Estado: abogados, que lo son por sólo el título y no por el saber, están causando males sin cuento a los infelices pueblos.”

Es una pretensión muy ridícula y muy necia de los moderados el creerse *necesarios*, y por esto desde el año del [18]46 se titulaban ellos mismos: *hombres de buena fe, hombres de saber, hombres de buen sentido, hombres de juicio, etc.*

Sin embargo, deben tener presente que de aquella fecha a la actual, han pasado 15 años, que el país ha sufrido lecciones muy duras, y desengaños muy crueles de los hombres del *justo medio*, y que se ha derramado mucha sangre, para colocar a la Reforma a la altura en que se halla por las defecciones del Partido Moderado.

Era preciso que los *progresistas* estuviesen ciegos, que la revolución hubiera perdido su vigor y renegado de sus propios hijos, para que el Partido Moderado, pudiera apoderarse de los destinos del Estado de México, que por tanto tiempo estuvo agobiado, bajo su maléfica influencia.

El Partido Moderado manifestó un grande disgusto, desde el momento en que el actual Gobernador expidió la convocatoria para el nombramiento de diputados a

la Legislatura; porque ella está basada en la representación legítima de la voluntad de las localidades, para que su voz sea oída y sus intereses representados.

Sea en buena hora, esta medida se deriva del gran principio de la descentralización administrativa, y sólo por las aplicaciones naturales de este principio, podrá conservarse la unidad del Estado de México.

Libertad para que cada una de las localidades nombre su representante, sin las intrigas que antes había viniendo los electores a la capital del Estado.

Libertad para que cada una de ellas, pueda disponer de una parte de sus rentas en las mejoras materiales y morales de los habitantes de su territorio.

Libertad para que el poder municipal se ensanche hasta donde fuere necesario, para que pueda proveer por sí mismo a las necesidades de su jurisdicción.

Libertad para que cada una de las asambleas municipales tenga el derecho de iniciar las leyes en el Congreso del Estado.

La libertad completa en el Estado, apoyada en la libertad de las localidades y la de las localidades en la de los individuos.

Estas y otras consecuencias necesarias vendrán a discutirse en la Legislatura; porque se derivan del principio de la descentralización administrativa; y porque el actual Gobernador expidiendo la convocatoria por distritos electorales emancipó los intereses de las localidades del Estado.

El Partido Moderado ha perdido con esto su falso prestigio, para disponer a su arbitrio de los destinos del Estado de México, porque no pudo hacerse dueño del campo electoral, falsificando como lo hacía antes, la voluntad de los pueblos; bien puede hacer pedazos su bandera; porque en el Estado y en el resto de la República se considera justamente como la enseña de la traición a las instituciones y como una amenaza al principio generador de la Reforma.

Quando veía el C. Gobernador que se hablaba mal de él en los periódicos de la capital nunca quiso defenderse, y prohibió expresamente que lo hiciera la redacción del periódico oficial del Estado, porque creyó que sólo se trataba de su persona.

Además, era preciso para hacerlo, manifestar los trabajos de la reacción que se obstina en trastornar el orden seriamente amenazado o perturbado en todos los distritos, y le parece impolítico hacer estas revelaciones, aunque veía en peligro su

reputación como hombre público; porque sabe muy bien que todos los patriotas de corazón están en el deber de sacrificarse en las situaciones difíciles, y en la presente su silencio ha sido un sacrificio noble y generoso, aunque no puedan comprenderlo así las almas vulgáres.

Su conciencia tranquila le bastaba, y aunque no cree tener enemigos personales, conoce que en el alto puesto que ocupa, es indispensable concitarse involuntariamente muchas odiosidades, porque es indispensable también que queden muchas esperanzas personales perdidas y muchas ambiciones frustradas.

Pero cuando ha visto que los órganos del Partido Moderado tratan no sólo de desconcepar su persona, sino también la de los demás funcionarios del Estado, *progresistas* en su mayor parte, hombres que han derramado su sangre, o prestado inminentes servicios a la revolución; cuando ve que los fautores (sic) y los cómplices del golpe de estado se reúnen y maquinan decididamente para apoderarse de la situación del Estado de México, y levantan la bandera del *moderantismo*, para formar en él su campamento y amenazar de nuevo las instituciones y la Reforma, pretextando hipócritamente el *mal gobierno que soporta[n]*, entonces es preciso que el periódico oficial rompa el silencio, responda a los cargos que injustamente se le hacen al gobierno, haga una reseña de la situación, señale a los acusadores y ponga en claro sus perversas miras.

Los hombres de la revolución, los progresistas y todos los Estados de la República están interesados en que el Estado de México no caiga en manos de la facción moderada; porque el Estado de México pesa demasiado en la balanza política del país; pues cuantas veces han caído las instituciones, esa facción traidora que lo ha dominado, lo ha entregado cobarde o pérfidamente a los enemigos.

Algunos ministros de Comonfort, algunos diputados a la Legislatura de [18]57, algunos electores de la misma, algunos Prefectos de aquella época que huyeron a los primeros tiros de la lucha ocasionada por el golpe de estado, y algunos conspiradores muy *prudentes* y muy indecisos en favor de la causa, se reúnen y maquinan el modo de apoderarse de la situación del Estado de México, porque lo necesitan como un punto de apoyo para la resurrección de Comonfort.

Asedian al gabinete, se dan el pomposo título de representantes de la opinión y de los intereses del Estado de México, envían párrafos a los periódicos, dirigen alocuciones a los distritos electorales, escriben cartas a sus corresponsales, denigran al Gobierno del Estado de México, proclaman la resistencia para que no pueda proporcionarse recursos, comentan sus actos, como Cicerón comentaba los de Catilina, lamentan las desgracias que sufren las poblaciones de su territorio, y derraman las lágrimas del cocodrilo, porque no pueden devorarlo, para llevar adelante sus intrigas.

Pero todo es inútil, porque Comonfort ha muerto en política, y no resucitará jamás. Fue un falso profeta de la Reforma, un impostor que vendió las instituciones, como Judas vendió a su maestro.

La loza de su sepulcro, la conciencia pública, pesa sobre él y sobre sus cómplices, y no habrá quien pueda levantarla.

En vano los moderados sus discípulos, lloran sobre ella y se empeñan en removerla, en vano pretenden apoderarse del Estado de México, para fundar en él su metrópoli con el objeto de hacer triunfar en toda la República sus falsas doctrinas, acechando la ocasión para apoderarse después de toda ella en nombre de su maestro.

Esta es una empresa imposible.

El Estado de México y la Nación entera están convencidos de que el profeta es falso, la doctrina un engaño, y los discípulos unos impostores.

Los milagros administrativos del maestro y de los discípulos, no son más que un juego de cubiletes de los charlatanes.

Las *predicciones* con que van a importunar al gabinete, y que predicán ante el público sobre la *buena ventura* de sus correligionarios en el desempeño de los puestos públicos y sobre la *mala ventura* del Gobierno del Estado de México y de sus demás enemigos políticos, según cuadra a sus intereses; es el lenguaje de los *mágicos de aldea*, que sólo engañan a los campesinos a quienes hacen comulgar con piedras de molino.

El tiempo de los falsificadores ha pasado, porque la santa verdad aparece refulgente y pura entre los relámpagos y los truenos de la revolución.

Los pueblos se posternan ante ella y la glorifican como los hijos de Israel en el Sinaí. Caen los ídolos, y con ellos las tiranías, los abusos, las preocupaciones y las imposturas.

Caen también los falsos profetas, y sus discípulos niegan a su maestro y se cubren el rostro y toman un nuevo disfraz porque, se avergüenzan de confesar lo que son, y lo que han hecho antes.

Pero la luz de la verdad es todavía más brillante y más poderosa que la del sol, y a través de su nuevo ropaje, el pueblo mira el despecho de que se hallan poseídos; porque la revolución ha puesto en claro su conducta pasada y sus insidiosas maquinaciones, para apoderarse del porvenir que no les pertenece.

Los moderados son un partido de *renegados* que la Nación conoce por sus obras, y no caerá en las redes que le tienden por todas partes.

Los moderados son ahora los renegados de la revolución; para que el Partido Moderado triunfe, es preciso que la revolución perezca.

UN PROGRESISTA.

El Monitor (abr. 14, 1861), 3899, suplemento.

XXXVII

ESTADO DE HIDALGO: CARTAS DE PUEBLOS CONTRA SU ERECCIÓN

Señores
del
al Sr.
Prote
prote
formo

Señores mil
nitas - Suplic
la aduana ec
Presidente, p
se convirá
considerando
principios de
con perjuicio
lofes parias

Domingo
Hernández

Excelent
nacionales, etc
centes al dict
solas las pro

Señores
del
del
del
del

XXXVIII.— 1861, octubre 15

Solicitud de las autoridades y vecinos del pueblo de Barranca, del distrito de Huejutla, al Presidente de la República, solicitando derogue el decreto de la Legislatura del Estado de México que los separa de la Prefectura de Huejutla y los une a Zacualtipán. Al mismo tiempo se pronuncian por que se suspenda la erección del nuevo Estado que se formaría con los distritos de Tulancingo, Tula y Huejutla.

Señores redactores del Siglo XIX.— Metzquititlán, octubre 15 de 1861.— Muy señores míos.— Suplico a ustedes se dignen insertar en su apreciable y acreditado periódico, la adjunta exposición que los habitantes de esta Barranca elevan al ciudadano Presidente, esperando que ustedes como buenos mexicanos y verdaderos liberales, se servirán decir cuanto puedan de su parte en favor de nuestra solicitud, la que consideramos justa por las razones que allí exponemos, y porque creemos que primero es dar la paz y garantías a los pueblos, que decretar divisiones extemporáneas con perjuicio de la causa de la libertad y del Supremo Gobierno, supuesto que por todas partes estamos amenazados de la reacción.

Disimulen ustedes a su afectísimo servidor que besa sus manos. José María Hernández.

Excelentísimo Señor Presidente de la República Mexicana. - Las autoridades, nacionales, empleados y demás habitantes de los pueblos de la Barranca, pertenecientes al distrito de Huejutla, ante Vuestra Excelencia con el debido acatamiento, salvas las protestas oportunas, exponemos: que sin desconocer las razones que

puedan existir para la división territorial, decretada por la Honorable Legislatura del Estado de México a que tenemos la honra de pertenecer, creemos de nuestro imprescindible deber, ocurrir al amparo de Vuestra Excelencia para que, en consideración a las razones que pasamos a referir, se digne mandar que la Prefectura de Huejutla continúe como hasta aquí, y suspender la erección del nuevo Estado que se pretende formar de los distritos de Tulancingo, Tula y Huejutla.

Parece, Excelentísimo Señor; que la fatalidad presenta cada día nuevos obstáculos al triunfo de la libertad y de la Reforma: que el esplendor de las glorias conquistadas en los campos de batalla, y la más completa de Calpulalpan se ha eclipsado con los avances de la reacción, que se presenta más formidable: parece que los sacrificios de los pueblos en favor de la Constitución y Reforma quedarán estériles por los inconvenientes que se van introduciendo en ellos para desvirtuar los beneficios que los pueblos deberán recibir de aquellos principios.

El distrito de Huejutla a que felizmente pertenecemos y deseamos pertenecer, es uno de los que más se han distinguido por sus esfuerzos y sacrificios en defensa de la libertad y Reforma, es el que de la manera más victoriosa ha combatido a la reacción, ya prestando el auxilio oportuno al de Tulancingo y Tula, y ya por fin, auxiliando a Tampico siempre que es invitado. El distrito de Huejutla, Excelentísimo Señor; ha sido y es la muralla inexpugnable en que se estrellan las maquinaciones de los enemigos del orden, cuando éstos intentan invadir la Sierra Alta, la costa o Huasteca: Huejutla es el guardián más celoso en favor del actual Supremo Gobierno; y por último, Huejutla ha sido y es la fuente de los recursos y demás elementos de guerra de donde se han provisto todos estos pueblos y aún algunos limítrofes para defenderse y perseguir a la reacción sin causar el gravamen que sin duda experimentan otros pueblos menos amparados.

Hoy, que desgraciadamente la reacción se presenta respetable y amenazante por los distritos de Tula y Tulancingo, y que ya casi invade nuestros límites, nos es muy doloroso Excelentísimo Señor, ver el decreto de la Honorable Legislatura de este Estado, cuyo decreto creemos inoportuno, porque en las presentes circunstancias nos separa y priva del amparo y recursos que siempre hemos recibido de Huejutla como nuestra cabecera, y porque viene a enervar la situación y la unión de tantos

pueblos resueltos a resistir y defenderse de las continuas agresiones de la reacción de que estamos rodeados; y no sabemos, Excelentísimo Señor, a dónde iría a parar el sentimiento de todos los suplicantes, si desoídas sus quejas tuviera efecto en nuestro distrito la división territorial, y se nos sujetase a Zacualtipán, población que sin embargo de ser numerosa, ha sido el ludibrio de los partidos por su extemporánea declaración en favor de la Constitución y Reforma a pesar del auxilio de Huejutla.

Por último, Excelentísimo Señor; mereciendo Huejutla la confianza y simpatías de todos los habitantes, pedimos que por las razones precitadas, y en obvio de la anarquía que infaliblemente vendría a abrir las puertas de la reacción en este distrito, en el de Tancahuitz, el de Tuxpan y en el de Ozuloama, se digne derogar el decreto de la división territorial en el distrito de Huejutla a que tenemos la honra de pertenecer, y por lo que: A Vuestra Excelencia suplicamos se sirva proveer como pedimos, en lo que recibiremos amparo en justicia. - Juramos no obrar de malicia, etc.

Metzquititlán, octubre 14 de 1861. Municipal 1º, José María Hernández. Id. suplente, Felipe V. Pérez. Conciliador 1º, José María Ramírez. Id. suplente, Benito Acuayti. Secretario, Marcos Ríos. Tesorero municipal, Ignacio Chávez. Receptor de rentas, Agustín Pérez. Preceptor, Porfirio Arenas. Jefe de la guardia nacional del mismo, Marcial Cortés, subteniente de idem, Juan Ríos. Subteniente de idem, Máximo Valdes. Subteniente de idem, Guadalupe Romero. Sargento 1º de idem, José María Mendoza. Sargento 2º de idem, Jesús López. Cabo de idem, Agustín Ramírez. Por la clase de tropa de idem, José Santiago Romero. Auxiliar de San Nicolás, Juan Arellano. Conciliador de idem, Antonio Mundo. Jefe de la guardia nacional de id., capitán C. Miguel García. Subteniente de id., José Rojas. Subteniente de idem, Ignacio Tapia. Subteniente de idem, Pedro Mundo. Por la clase de tropa de idem, Pedro Mundo. Auxiliar 1º de Xoxoteco, José Viviano Maya. Idem 2º Nicolás Téllez. Jefe de la guardia de id., C. Antonio López. Subteniente de idem, Cesáreo Angeles. Joaquín Chava. Marcos Chava. José V. Calva. José Arellanos. Zeferino Pérez. Ignacio Cordero. Lucas Chávez. Cayetano Chávez. Benito Pérez. José Butron. Antonio Céspedes. Juan del Río. Manuel Mercado. Manuel Carmona. Catarino Mendoza. José Dolores Pérez. José Pérez. Rosalino Hernández. Rafael Castillo. Félix Montiel. Benito Gama. Julián Serna. José Carrizal. Benito López. Miguel Antonio López. Felipe

Cortés. José Carmona. Cristino Apolinario. Eleno Montiel. Marcelo Chavero. José M. López. José Miranda. Feliciano Silvestre. Juan Sumbrano. José Grijalva. Antonio Acuayti. Pablo Onofre. Pablo Godínez. J. Rafael Gutiérrez. Rafael Carmona. Calixto Crisanto. Ignacio Acuayti. José Mendoza. Sixto Mendoza. Vidal Miranda. Francisco Romero. Juan Crisóstomo. Antonio Flores. Mateo Mendoza. J. M. Sánchez. Antonio Onofre. Marcos Tlachiquil. Rafael Osorio. Feliciano Mercado. Gregorio Hernández. José María López. Isidoro Escobar. Francisco Chavero. Nicolás Gamboa. Auxiliar de la hacienda de Guadalupe, Manuel Sánchez. José María Téllez. Feliciano Reyes. Diego Morales. Manuel de Islas. Cástulo Hernández. Justo Córdoba. Juan Gómez. Eugenio Hernández. Nepomuceno Cordero. Antonio Ramírez. Guadalupe Vázquez. Pascual Bailón. Pablo Reyes. Gabriel Esteban. José V. Longino. José Tejada. Agustín Rojas. Miguel Arellanos. Miguel García. Miguel Alvarez. Auxiliar 1° de San Pedro Tlalmanalco, Máximo Acosta, suplente de id., Antonio Gómez. Juan Lorenzo. Antonio Onofre. Antonio Flores. José Gregorio Martínez. Nazario Guzmán. Mateo Olvera. Mariano Pantaleón. J. Paulino Arellanos. Pedro Mariscal. Juan Ignacio. Anselmo Torra. J. María Torra. Casiano Hernández. Félix Torra. Miguel Montiel. Isidro Ordaz. José Quirino Tapia. Ildfonso Mercado. Benito Olvera. Nicolás Montiel. Gregorio Durán. Tomás Escamilla. José Dionisio. José Hernández. Antonio Homobono. Auxiliar 1° de Huijastla, Santiago Monsalvo. José Mendoza. Margarito Miranda. Domingo Durán. Jerónimo Montiel. Ramón Escalona. Auxiliar 1° de la Pacla, Quirino Antonio. Juan Téllez. Antonio Angeles. Román Montoya. J. Tránsito Bahena. Fernando Méndez. Fernando Arellanos. Auxiliar 1° de Jihuico, Jorge Flores. Dimas Bahena. José Antonio Trejo. Francisco Hernández. Miguel Cuenca. Apolinario Díaz. Francisco de P. Pérez. José Pérez. Francisco Gutiérrez. Julián Pasarau. Ramón Gutiérrez. Rafael Rojas. Antonio Gómez. Rafael Flores. Francisco Gutiérrez. Félix Arellano. José Pazaran. Mariano Toribio. José María García. Antonio Pioquinto. José Hernández. Gabino Romero. José M. Vázquez. Mariano Ramírez. Juan Domingo Ramírez. Cristobal Zamora. Nazario Ramírez. Jesús Fuentes. Julián Ramírez. Auxiliar 1° de Milpillal, Antonio Angeles. Suplente de id, Margarito Hernández. Dionisio Miranda. Ignacio Ramírez. José María Durán. Vicente Muydano. Felipe Sayago. Camilo Viveros. José Rafael Ortega. Miguel Ortega. Joaquín Romero. Rosalino Hernández. Manuel Zamora.

Jesús Angeles. Marcos Ramírez. Antonio Romero. Jesús Hernández. Antonio Ramírez. Florentino Ramírez. Auxiliar 1° de Carpinteros, Cayetano Mauricio. Suplente de id., José Clemente Mauricio. Luis González. Viviano Leyva. Manuel Reyes. Blas Monroy. José Santos. Esteban Cordero. José Francisco Tlacomol. Leonardo Ríos. Juan Maya. Tomás Hernández. José María Clemente. Miguel Escobar. Juan Antonio Angeles. Marcelino Escovar. José Francisco Tlacuapa. Auxiliar 1° de Zahuastipan, Juan Santiago. 2° de idem, Juan Agustín. José Palacios. Antonio Durán. Martín Juan. Juan Domingo. Juan Agustín. José Santos. Francisco de la Cruz. Agustín Ignacio. José María Bautista. Auxiliar de Tuzanapa, Miguel Barreras. Rafael de Islas. Valentín Noche Buena. Juan Vivanco. Juan de Islas. Rafael Cuenca. Tomás Pérez y Gutiérrez. Bernardino Carmona. Juan Leyva. Francisco Chávez.

El Siglo (nov. 10, 1861), 299, p. 3.

XXXIX.— 1861, octubre 19

Carta que las autoridades y vecinos de Metztlán dirigen al Presidente de la República solicitando derogue el decreto de la Legislatura del Estado de México sobre división territorial, que coloca al partido de Metztlán bajo la jurisdicción del de Zacualtipán.

C. Presidente de la República. Excelentísimo Señor. Los C. C. Simón López y Paulino Cano, jueces municipales propietario y suplente, por sí y a nombre de los demás pueblos de su comprensión, las demás autoridades y vecinos de esta cabecera, ante Vuestra Excelencia respetuosamente exponemos: que habiendo visto en el periódico titulado *La Unidad Católica* del día 7 de octubre del presente año, un artículo con el rubro de "Toluca", en el cual aparece que estando hechos los nombramientos de jefes políticos de los distritos del Estado de México, el distrito de Huejutla, que lo componen los partidos de Metztlán, Zacualtipán, Yahualica, y el de su mismo nombre, ha sido últimamente subdividido en dos, con los nombres del primero y el segundo Zacualtipán, quedando por consiguiente Metztlán sujeto a éste.

Al habernos llamado la atención esta nueva división territorial, no es porque abrigamos un espíritu de ambición respecto a la gloria que ha cabido a Zacualtipán, de verse por primera vez elevado al rango de cabecera de distrito, pues si bien no nos faltan elementos, ni mucho menos razones para aspirar a esta gloria, y sea la prueba que en otro tiempo Metztlán ha disfrutado de esta categoría, pero sí, no podemos menos de hacer presente ante la Honorable Legislatura del Estado, por el respetable conducto de Vuestra Excelencia; de quien fundadamente esperamos patrocine nuestra humilde solicitud, que, quedando como queda con esta nueva división Metztlán sujeto a Zacualtipán, lejos de seguirse de aquí las loables miras en que se apoya la disposición, que no pueden ser otras que estrechándose más y más el círculo de las poblaciones que deben atender los jefes políticos, éstas en breve serán remediadas sus necesidades, y por consiguiente próximas a la mejora y al progreso. Por desgracia no sucedería lo mismo quedando Metztlán sujeto a Zacualtipán, entre cuyos partidos existe de muchos años atrás una enemiga que ya raya en personal, con motivo de la cuestión de sus linderos, y así dicha división

territorial lejos de sofocarla, tal vez los precipitará a su total ruina, porque sobre-
puesto el un pueblo al otro con esta medida, y siendo como lo es el jefe político que
está nombrado, vecino de aquél lugar, la balanza de la justicia debe cargarse a
aquella parte, y que por lo mismo a Metztlán no le produciría esto más que la
abyección, y se enervarían las pasiones de ambos pueblos, que los conducirían al
exterminio, y cansados de sufrir los funestos efectos de la guerra, sólo aspiramos
a la paz y unión. Por lo tanto, Excelentísimo Señor, haciendo uso del derecho de
petición, confiamos en que la Honorable Legislatura, haciéndose cargo de nuestra
solicitud, que se reduce a que no se fraccione el distrito de Huejutla, sino que quede
como antes estaba, dará una prueba más, al prestarse a esta deferencia, de su
noble misión, cual es la de procurar el bienestar de un pueblo, y nos hará cumplida
justicia. Ella mediante, a Vuestra Excelencia sumisamente pedimos se sirva proveer
de conformidad con nuestra solicitud, por ser de público interés, con lo que
recibiremos merced en justicia. Protestamos lo necesario, etc.

Otro si: la presente se extiende en papel común por falta absoluta en todos
estos contornos del sellado correspondiente, pero protestamos agregarlo en los
términos de la ley.

Metztlán, octubre 19 de 1861. Simón López, municipal primero. Paulino
Cano, segundo municipal. Manuel Antonio López, secretario. Celidonio Hidalgo,
conciliador primero. Rafael Pérez. Marcial Pérez. Trinidad Vargas. José Larios.
Mariano Jusué. Vicente Mora. Lino Ballesteros. Fermín Mora. Francisco Guzmán.
Francisco Vargas. Vicente Pérez. Severiano Delgado. Antonio Mendoza. Antonio
Arellano. Domingo Ortega. Sixto Morales. Agapito Velasco. José Ignacio Vicente.
Simón Serna. Porfirio Piña. Antonio Avila. José Dolores Piña. José María Barrera.
Jesús Serna. Jesús Jiménez. Lorenzo Picazo. Macario Soní. Primitivo Pil. Gregorio
Monroy. Francisco Bautista. Francisco Zavatel. Manuel Piña. Pedro Avila. Diego
Reyes. Lucas Reyes. Nicolás Simón Corona. Francisco Torres. Cirilo López. Jesús
Torres. Sabino Sánchez. Miguel Ballesteros. Antonio Corona. Gregorio Badillo,
conciliador segundo.

XL.— 1861, noviembre 9

Carta del C. Porfirio Arenas y Luvián, comisionado por los vecinos de Metztlán para representarlos ante el Presidente de la República, al primer mandatario de la Nación. Manifiesta las razones por las que se oponen a ser separados de Huejutla y quedar sujetos al recién creado partido de Zacualtipán, y por qué no apoyan la creación del nuevo Estado que se formaría con los distritos de Tulancingo, Tula, Huejutla y el partido de Zumpango o Teotihuacán.

C. Presidente. Comisionado para poner en nuestras manos las peticiones que hacen los pueblos del antiguo partido de Metztlán, para que usando de los resortes de la suprema autoridad que ejerce, procure en bien de la paz y el orden que le están encomendados, no tenga lugar la unión del citado partido al de Zacualtipán, decretado por la Constitución del Estado de México, recientemente sancionada, y que impida el desarrollo del proyecto de división del propio Estado que intentan los mismos que han sostenido la funesta innovación de que nos quejamos, formando en un Estado con los antiguos distritos de Tulancingo, Huejutla y Tula, y algunos pueblos de Tlalnepantla, creo de mi estricto deber hablar el lenguaje de la verdad, aunque esto ofenda a las personas que sostienen las ideas contrarias; porque cuando se interesan la paz y el bien público, es preciso que las cosas se pinten con sus verdaderos colores, sin consideración a las personas, para que se busque su remedio, si lo tiene, o se doble la cerviz a la dura ley de la necesidad.

Restableciendo el orden legal después del funesto Plan de Tacubaya, se nombró para que gobernara al Estado en lugar del señor Berriozabal, al señor don Manuel Fernando Soto, y este patriota, de quien esperábamos el estricto respeto a la ley, no se sujetó a las del Estado, que indudablemente estaban vigentes, mandó según su voluntad, y con arreglo a las disposiciones que dictó fue electa la Legislatura, y ésta ha dictado la división de que nos quejamos. Para ello, parece ha querido imitar al ilustrado Estado de Veracruz, que fue el primero que dividió sus partidos en otros tantos cantones o distritos, en cuyo caso son buenas todas las razones que se han dado para la división, porque el jefe de cantón, reducido a un

pequeño círculo, podrá atender y remediar las necesidades de los pueblos; y siendo unos mismos los intereses desde tiempo inmemorial, lo hará sin trabas ni dificultades como sucede en Veracruz; y lo contrario de lo que se espera de la división hecha en nuestro Estado, principalmente en la unión de Metztlán y Zacualtipán, porque la antigüedad del primero, su preponderancia en política en los diversos gobiernos que nos han regido, y la cuestión de límites por jurisdicción y terrenos, tiene tan predispuestos los ánimos, que si sus quejas no se oyen, si la razón y la prudencia no escogitan el medio de evitar esta unión, no habiendo la suficiente ilustración en la mayoría de sus habitantes, las autoridades no podrán evitar las vías de hecho, y los valientes y sufridos guardias nacionales de Metzquitlán y demás pueblos de dicho partido, que han peleado en más de veinte batallas por la Constitución y la Reforma, tendríamos el sentimiento de verlos tratados como sediciosos, cuando podían utilizarse sus servicios como hasta aquí, principalmente hoy que somos amenazados por una guerra extranjera.

Lejos de mi, C. Presidente, la idea de pintar peligros donde no los hay, conozco que la franqueza de que uso me va a ocasionar persecuciones, que es difícil en el sistema que nos rige y después de sancionada la Constitución del Estado que no tenga su cumplimiento; pero como todos los pueblos que hablan en dichas representaciones tienen una ciega confianza en que el C. Presidente sabrá dar a este negocio la solución más conveniente sin atender a las fórmulas, que no siempre son conocidas de los pobres labradores, todo lo esperan del Primer Magistrado, no porque pueda resolver por sí la cuestión, sino porque el amor a los pueblos le hará no omitir diligencia alguna para obtener de quien corresponda la solución pacífica de este negocio.

Antes de concluir, debo manifestar igualmente: que el C. Gobernador del Estado de México no ha estado por esta división y que ha sancionado la Constitución porque éste es su deber; que sólo por conservar la unión en las circunstancias calamitosas que atraviesa el Estado se han hecho los nombramientos de prefectos para los nuevos cantones, en varios señores diputados que han votado por la división, lo que la ha hecho más repugnante, porque aparece que se tuvo presente, no el bien público, sino el particular, supuesto que estando en el poder se obtuvieron del ejecutivo los citados nombramientos; por cuyas consideraciones los pueblos que

no se equivocan en aquello que les interesa, resisten la expresada división: están en una verdadera efervescencia, en términos que el C. Francisco Córdoba, nombrado interinamente para desempeñar la prefectura de Zacualtipán, no se ha atrevido a tomar posesión de ella.

Otra de las causales para que se resista la división es, que se juzga como preliminar del nuevo Estado que se intenta formar de los antiguos distritos de Tulancingo, Huejutla, Tula y partido de Zumpango o Teotihuacán; que en tal objeto los señores diputados que votaron aquella, han obtenido las nuevas prefecturas para tener la influencia necesaria y levantar las actas y peticiones relativas, lo que en verdad no puede ser conveniente porque quitaría la respetabilidad al primer Estado de la República y traería mil inconvenientes que no se ocultan a su alta penetración, que no me es posible enunciar en esta breve exposición; y aunque este proyecto puede legalmente tratarse atendidos los principios de la Carta fundamental, los pueblos en cuyo nombre hablo, han querido manifestar el origen de la medida y el modo con que se dice se pondrá en práctica, para que se sepa que no la voluntad de los pueblos sino la de unos cuantos individuos, es la que promueve la expresada innovación.

Preciso es, pues, deducir de todo lo expuesto, que no está en las altas facultades del Supremo Magistrado de la Nación, el conocimiento y resolución de los puntos que contienen las solicitudes de que soy conductor, tal como lo desean los pueblos; pero también es incuestionable que por el bien de éstos y por la paz pública, el primer caudillo de la Reforma tomará en esta cuestión el participio que crea oportuno, para que se dé, por quien corresponda, la solución debida y se eviten las vías de hecho, que tantos males causan a la sociedad.

He concluido, C. Presidente, habiendo cumplido con la comisión que se me confió; y al hacerlo, llevo el dulce consuelo de que los muchos y graves defectos en que he incurrido serán disimulados, y que la resolución que recaiga en este negocio, será como siempre la más justa y conveniente.

México, noviembre 9 de 1861. Porfirio Arenas y Lubian.

XLI.— 1861, noviembre 16

Ocurso por medio del cual las autoridades y vecinos de los pueblos de Lolotla, San Guillermo, San Sebastián, El Vexhí, Tepehuacán y Tamala se dirigen al Presidente de la República, solicitando no sean separados del distrito de Huejutla y mucho menos anexados a Zacualtipán.

Señor don Francisco Zarco. México noviembre 16 de 1861. Muy señor mío. Suplico a usted se digne dar un lugar en las columnas de su acreditado periódico a las exposiciones adjuntas, suplicándole encarecidamente, que si los graves y arduos negocios de que se ocupa su periódico lo permitieren, se servirá tratar la cuestión a que en aquellas se refieren y que creemos de vital interés para nuestros pueblos por las razones que en ellas exponemos, seguro de nuestra gratitud y del respeto con que tiene la satisfacción de dirigirle la presente, su afectísimo servidor. Santa Anna Antonio Contreras.

Ciudadano Presidente de la República. Excelentísimo Señor. Los nacionales de las guardias de los pueblos de Lolotla, San Guillermo, San Sebastián el Vexhí, Tepehuacán y Tamala, ante Vuestra Excelencia con el debido respeto en representación de nuestros derechos decimos: que impuestos del decreto de la H. Legislatura del Estado de México a que pertenecemos, sentimos de una manera indecible la división del distrito de Huejutla, en cuya comprensión nos hallamos; deseando los que suscribimos que entre nosotros no aparezca la anarquía, que ya se asoma con motivo de la citada división, ocurrimos a Vuestra Excelencia para que en uso de sus facultades, y haciendo justicia a estos pueblos, se digne derogar, en cuanto pueda la repetida división de nuestro distrito, y mandar continúe en los términos en que está.

Muy obvias son, Excelentísimo Señor, las razones que nos asisten para elevar esta sumisa pretensión siendo la primera, que Huejutla, como nuestra cabecera de distrito, nos ha amparado y ministrado todos los recursos para defendernos y perseguir a la reacción, sin imponer las cargas onerosas que resisten generalmente todos los pueblos en circunstancias como las que llevamos hace tres años: que nuestra cabecera de distrito es el pueblo que ofrece mejores garantías en favor del

Supremo Gobierno Constitucional y de las Leyes de Reforma, impidiendo los avances de la reacción y las maquinaciones de los enemigos del orden, aún de los distritos limítrofes: que Huejutla a pesar de las aflictivas circunstancias en que se hallan todos los pueblos vigila por el bienestar de ellos, tanto en la administración de justicia como en la educación de la juventud: y por último, que teniendo como tenemos la más firme resolución de defendernos y perseguir a la reacción de que estamos constantemente amenazados, la división de nuestro distrito vendría a dar por resultado la más espantosa anarquía en él y el infalible triunfo de la reacción. Necesidades son éstas, Excelentísimo Señor, que Vuestra Excelencia, como Primer Magistrado nuestro y como plenamente facultado por los pueblos debe remediar; porque los males que puedan seguirse de la división territorial son incalculables, de la responsabilidad de la Legislatura, y no menos de la de Vuestra Excelencia, que hallándose dignamente al frente de nuestros destinos, como buen demócrata debe oír a las aclamaciones de los pueblos.

Nadie quiere aquello que le perjudica, y nosotros, humildes subordinados de Vuestra Excelencia, pedimos unánime y espontáneamente ante la Nación entera que la integridad del distrito de Huejutla a que pertenecemos, se conserve inalterable, protestando a Vuestra Excelencia ser los suplicantes como hasta aquí los más fieles y decididos defensores de la Constitución y Reforma.

Satisfechos íntimamente de las sanas convicciones del actual ciudadano Prefecto de este distrito y subprefecto del partido a que pertenecemos, encarecemos a Vuestra Excelencia su estabilidad en el mando del distrito y partido, por convenir así a la causa de la libertad, y en particular a las mejoras y bienestar de estos pueblos; en cuya virtud:

A Vuestra Excelencia suplicamos rendidamente, que prestándonos toda protección, provea como pedimos, en lo que recibiremos cumplida justicia.

Libertad y Reforma. Lolotla, octubre 26 1861. Otro si Vuestra Excelencia se digne admitir el papel que aparece, por falta absoluta del sello que corresponde.- Fecha ut supra.- Jefe de guardia nacional de Lolotla, capitán Esteban Melo. Teniente de id., Santa Anna Antonio Contreras. Subteniente de id., Vicente Vargas. Sargento 1° de id., Nicanor Austria. Sargento 2°, Lorenzo Marín. Pedro Lechuga. Santos de la

Cruz. Por la clase de tropa, cabo 1° de id., Nicolás Lubián. Municipal 1° de id., Antonio Vargas. Suplente de id., Ignacio Marañón. Conciliador 1° de id. Vicente Bautista. Suplente de id., Mateo Valdivia. Jefe de la guardia nacional de San Guillermo, capitán, Lorenzo Zapata. Teniente de id., Juan Andrade. Subteniente de id., Rafael Lucas. Sargento 1°, José María Zapata. Sargento 2° de id., Ramón Pérez. Sargento 2° de id., Mauricio Cruz. Por la clase de tropa, cabo 1° de id., Desiderio Lucas. Auxiliar 1° de id., Vicente Rubio. Auxiliar suplente de id., Rosalino Tovares. Juez conciliador de id., Ignacio Sánchez. Jefe de la guardia nacional de San Sebastián, capitán Nicolás Escamilla. Sargento 1° de id. Tomás Andrade. Sargento 2° de id., Rafael Zúñiga. Sargento 2° de id., Ventura Hernández. Sargento 2° de id., Anacleto Cuello. Sargento 2° de id., Miguel Rojo. Por la clase de tropa, cabo 1° de id., Feliciano Visuete. Auxiliar 1° de id., Trinidad Angeles. 2° auxiliar de id., Cesario Hotero. Conciliador 1° de id., Julián Muñoz. 2° conciliador de id., Apolonio Velázquez. Jefe de guardia nacional del Vexhí, teniente, Joaquín Martínez. Subteniente 1° de id., Rafael Camargo. 2° Subteniente de id., Avelino Villegas. Sargento 1° de id., Juan Reinoso. Id. 2° de id., José Chávez. Id. 2° de id., Alejo Chávez. Por la clase de tropa, cabo 1° de id., Procopio Rubio. Alcalde auxiliador de id., Juan García. 2° auxiliar de id., Ignacio Morales. Jefe de la guardia nacional de Tepehuacán, subteniente José María Espinosa. Sargento 1° de id., Casimiro Cano, Id. 2° de id., Francisco Cabrera. Id. 2° de id., José María Cabrera. Por la clase de tropa, cabo 1° de id., Tomás Espinosa. Auxiliar 1° de id., José Martín. 2° auxiliar de id., Gaspar Melchor. Conciliador 1° de id. Pedro Domínguez. 2° conciliador de id., Agustín Cruz. Jefe de la guardia nacional de Tamala, subteniente, Juan Hernández. Sargento 1° de id., Rafael Abrego. Sargento 2° de id., Juan García. Por la clase de tropa, cabo 1° de id., Juan de Mata. Id. Francisco Baisa. Auxiliar 1° de id., Gorgonio Villegas. 2° auxiliar de id., Diego Mata.

El Siglo (nov. 18, 1861), 307, pp. 2 y 3.

XLII.— 1861, noviembre 16

Carta del señor Santa Anna Antonio Contreras (comisionado por el pueblo de Lolotla ante el Primer Magistrado) exponiendo las razones por las que se oponen a que el distrito de Huejutla sea dividido y ellos queden bajo la jurisdicción de Zacualtipán.

Ciudadano Presidente: cuando se trata de asegurar los intereses y bienestar de los pueblos, de plantear definitivamente la libertad y la Reforma, conquistadas a costa de tantos sacrificios, es necesario caminar con tal tino y prudencia que no se atienda a la protección de unos, sin perder de vista a los otros, que no se humille a unos para ensalzar a los demás; que no se hagan ensayos peligrosos rompiendo los lazos de unión y fuerza que nos dieran los benéficos resultados que disfrutamos; que no se dicten medidas que disgusten a los pueblos a presencia de nuestros enemigos, que enseñoreados por nuestras divisiones gozan de impunidad, nos amenazan de continuo, y tal vez creen ver cercano su triunfo, por los desaciertos de los que nos gobiernan, por los peligros exteriores que nos amenazan. Yo, el último de los mexicanos por mi posición social, pero el más acérrimo defensor de los principios conquistados en la larga lucha que la Nación ha sufrido, vengo a poner en las manos del Primer Magistrado la manifestación de los habitantes de la municipalidad de Lolotla, del partido de Zacualtipán, y usando del derecho de petición que la Constitución General les garantiza, piden la protección y amparo del gobierno que dignamente está en sus manos, para que usando de los resortes de suprema autoridad, influya en que el decreto de la Legislatura del Estado que manda dividir el distrito de Huejutla, a que tenemos satisfacción de pertenecer, no se ponga en práctica, por las razones que someramente indican, que tienen expresadas los pueblos del partido de Metztlán al hacer igual solicitud y de que me ocuparé de nuevo en esta exposición; porque cuando se trata de conservar la paz y bienestar de los pueblos, es preciso se den a conocer las causales que lo impelen a obrar en determinado sentido, porque así demuestran conocen su dignidad, su situación, lo que merecen y a lo que aspiran.

Ciudadano Presidente: nunca las pasiones han oscurecido tanto la inteligencia, que lleguen a sofocar enteramente la voz de la justicia; y aunque la emulación delincuente emprende menoscabar el mérito, pretendiendo se borre de la memoria el recuerdo que lastima y hiere su orgullo, jamás consiguió sus intentos, y a pesar de sus esfuerzos, conoció lo necio de ellos: Huejutla, Señor, como ha tenido un esmero particular en la educación de la juventud, su influjo y respetabilidad respecto de los pueblos que le están subordinados, no emana sólo de su antigüedad y categoría, sino de los beneficios que les dispensará, del ejemplo que nos diera en todas épocas iniciando las mejoras en todos ramos, sosteniendo la libertad e integridad del territorio con la sangre de sus hijos, como lo comprueba nuestra historia. El poco número de sus habitantes es respetado y temido por la Unión; la escasez de capitales la suple su actividad y decidido patriotismo, por cuyas virtudes, mal que pese a sus enemigos, su nombre se repetirá con gratitud por nuestros hijos, y sea o no la cabecera de todo el distrito, tendrá participio en los negocios de los pueblos que se han mandado segregar por la Legislatura del Estado, de la propia manera que hoy influye en los cantones de Tancanhuitz, Tampico de Veracruz y Tuxpan, pertenecientes a los estados limítrofes. Los pueblos, en cuyo nombre hablo, reconocen como cabecera de partido a Zacualtipán, con él tienen su comercio y simpatías, y por lo mismo, al oponerse lo sea del nuevo distrito, no es por que sientan su engrandecimiento, sino por que segregado de los demás pueblos que componen el antiguo distrito de Huejutla, sucumbirá al poder de sus enemigos, como sucedió repetidas veces en la época de la reacción, y nos arrastrará en su desgracia. Estos temores son fundados, por lo que nos enseña la experiencia y porque tenemos a muy pequeña distancia las fuerzas enemigas que mandan Sóstenes Montejano y Miguel Mendoza, las mismas que tuvimos la gloria de vencer el día 21 del mes próximo pasado en Camarones y Cieneguilla, cuyos lugares ocupan de nuevo y a donde no podremos combatirlos si continúa la anarquía que ha introducido la división de que nos quejamos; si el desaliento que causa el menosprecio con que se oyen las súplicas de los pueblos que han prestado buenos e importantes servicios se desechan, como ha sucedido con Molango; si se hace extensiva a los demás pueblos que han celebrado sus representaciones para que no

tenga lugar la división, esa negativa fatal que quita toda esperanza, pues en este caso reducidos a sus propios esfuerzos, no podrán tomar la iniciativa buscando al enemigo donde se encuentre; sólo presentarán una defensa débil para conservarse, y el triunfo de nuestros enemigos será inevitable, y la ruina y destrucción de aquellas comarcas su consecuencia necesaria.

La sumisión y respeto que debemos a las autoridades legítimas, y la obligación que tenemos de obedecer sus mandatos, nos ha puesto la pluma en la mano para representar; mas como los interesados en la división quieren hacer entender que en esto no obramos espontáneamente sino por sugerencias de las antiguas autoridades y por temor de los que tienen las armas en las manos, expresamos con franqueza las causales que nos impelen a representar, y lo hacemos por el respetable conducto del Primer Magistrado de la República, para que el influjo de los opositoristas no impida se trate esta cuestión con la imparcialidad y detenimiento que merece, dándole el trámite que corresponde para lograr su solución pacífica; pues aunque estamos persuadidos que no está en sus facultades resolverla, confiamos no perdonará medio ni diligencia alguna para procurar la paz y bienestar de los pueblos, interponiendo su poderoso influjo ante la Legislatura del Estado, a quien debe pasar el conocimiento de este negocio.

La división del distrito no debe llevarse a efecto, porque nos priva de los recursos que siempre recibiéramos de Huejutla, y enerva y destruye la unión de pueblos, resueltos a combatir y defenderse de la reacción de que estamos rodeados; porque hace renacer los antiguos odios que por cuestiones de jurisdicción y terrenos tuvieron los pueblos de Zacualtipán y Metztlán, porque según se nos ha informado, es el primer paso para fraccionar el Estado, formando otro de los distritos de Tulancingo, Tula y Huejutla; por cuya razón, los mismos señores diputados que han decretado la división, contra la que representamos, han obtenido los nombramientos de prefectos, para desarrollar este proyecto, que aunque legal si lo apoya la voluntad de los pueblos, ocasionará grandes males, atendida la calamitosa época que atravesamos, y por lo que sin duda, el C. Gobernador se ha opuesto a dicha división; pues como tiene la ciencia de los hechos, conoce todo el desorden y anarquía que traería consigo esta inoportuna y perniciosa innovación.

Dígnese el C. Presidente ver en esta ingenua exposición, sólo el cumplimiento de los deberes de uno de sus subordinados, que por convicción y por corresponder a la confianza que depositara en su persona la municipalidad de Lolotla se ha atrevido a explayar las ideas de la solicitud de que es conductor; esperando de su dignidad y justificación, que persuadido de los males que ocasionará la división del distrito de Huejutla, influirá eficazmente para que suspenda la ejecución del decreto relativo, evitando con esto los incalculables perjuicios que de lo contrario se resentirían.

México, noviembre 16 de 1861.- Santa Anna Antonio Contreras.

El Siglo (nov. 18, 1861), 307, pp. 2-3.

ESTADO DE HIDALGO: PRIMERA INICIATIVA

XLIII.—
Fen-
la ju-
res-
re-
E-
México, no-
El proyect-
distritos de
Tampoco, p-
Independ-
toada por
tanto al c-
impuls-
convenc-
como uno de
al mudo
deando su
número, el
tan esencia-
a la que h-

El proyect-
distritos de
Tampoco, p-
Independ-
toada por
tanto al c-
impuls-
convenc-
como uno de
al mudo
deando su
número, el
tan esencia-
a la que h-

XLIII.— 1861, noviembre 13

"Primera iniciativa". Documento por medio del cual los C.C. Justino Fernández, José Luis Revilla y Alejandro Garrido —comisionados por la junta de vecinos de los distritos del norte del Estado de México residentes en el Distrito Federal— se dirigen a las autoridades y vecinos de dichos distritos exponiéndoles el proyecto político de crear el Estado de Hidalgo, exhortándolos a trabajar por su concreción.

México, noviembre 13 de 1861.- Muy señor nuestro:

El proyecto político de segregar del poderoso Estado de México a los antiguos distritos de Tula, Tulancingo y Huejutla, y al partido de Teotihuacán del distrito de Texcoco, para formar de ellos una nueva entidad soberana, un Estado más, libre e independiente, de la Confederación Mexicana; ese proyecto, decimos, que hace todavía poco tiempo no pasaba de un buen y patriótico deseo, se ha generalizado tanto en el curso de este año entre los habitantes de esos distritos, ha ganado tantas simpatías por toda la República, y es ya tan profunda y universal la convicción de su conveniencia y absoluta necesidad, que su inmediata realización debe considerarse como una de las más justas y apremiantes exigencias de la época. Comprendiéndolo así muchos vecinos de esos distritos, que actualmente residen en esta capital, y deseando acelerar el resultado de tan grandioso proyecto, provocaron una junta numerosa, en que para dar a sus trabajos la unidad de pensamiento y acción, que tan esencial es para realizar toda empresa grande y laboriosa, se acordó nombrar a los que suscribimos, para que escogitando los medios que más convenientemen-

te pudiese emplearse con tal fin, procurásemos inmediatamente ponerlos en ejecución.

Acceptada por nosotros tan honrosa comisión, y deseando desempeñarla debidamente, nos dirigimos a usted y a otros varios vecinos de esos distritos, no para explorar si su opinión es favorable al proyecto de segregación y formación del nuevo Estado, porque sobre esto no tenemos duda alguna para juzgar que así sea. Su buen sentido político, su grande interés por el restablecimiento de la paz y consolidación del orden, y los vehementes y patrióticos deseos que le animan por ver cesar el estado de miseria, desolación y ruina a que han sido reducidos esos distritos por la guerra civil, y a consecuencia del abandono con que de algún tiempo acá son vistos por su gobierno, que agobiado de atenciones y cuidados cerca de sí, no puede extender hasta ellos su benéfica y protectora influencia; todo esto, repetimos, garantiza la exactitud de nuestro juicio. Además, los tristes resultados de una experiencia de más de treinta años, y el clamor general que levantan los pueblos contra la manera con que hasta aquí han sido administrados, deben haber producido una honda impresión en usted, y persuadiéndolo de que ha llegado la época de emancipación de esos distritos.

Efectivamente, en el largo transcurso de tiempo que llevan de formar parte del más importante y poderoso Estado de la Federación, apenas en las épocas de paz y de tranquilidad han sentido los efectos de un buen gobierno, mientras en los períodos de desorden y turbulencia por que hemos atravesado, casi siempre han sido impotentes los esfuerzos de los gobernadores, no sólo para mantener en ellos la paz y el orden público, sino aún para impedir que su rico territorio sea escogido por los rebeldes y salteadores, como teatro de sus depredaciones, de sus rapiñas y de los más infames y torpes excesos. Estos han sido resultado forzoso del fatal sistema de administración, adoptado por casi todos los Gobernadores que ha tenido el Estado, con muy honrosas excepciones. De la capital de la República o de la del Estado que han sacado generalmente los prefectos, los jueces, los administradores de rentas y todas las autoridades, en fin, que sin conocer los hábitos, los recursos, las necesidades y las exigencias locales, y muchos sin tener aptitud ninguna, han ejercido su encargo del modo menos satisfactorio para los pueblos gobernados. De

aquí, de las pocas relaciones que existen entre los habitantes de los distritos del sur con los del norte del Estado, y de los intereses contrarios que median entre ellos, viene la marcha tan lenta, y hasta pudiéramos decir penosa, con que esos distritos tan fecundos en todo género de riqueza, se dirigen por la senda de la civilización y del progreso: de ahí la falta de empresas públicas y privadas: de ahí también la miseria, el egoísmo y la inmoralidad, que comienza a cundir entre sus habitantes: de ahí ese despeggo, que ya raya en odio y aborrecimiento, con que ven a la capital del Estado: de ahí, en fin, ha tomado origen ese sentimiento tan generalizado hoy, de segregarse del resto del Estado, para formar entre sí uno nuevo, soberano e independiente.

Sentimiento que, fortificado por el abandono forzoso que en los últimos tiempos han sufrido de las autoridades superiores del Estado, corroborado con la pérdida de la esperanza que abrigaban de que en la Constitución recientemente promulgada se consignasen los principios de elección popular para toda autoridad política y judicial y de que cada localidad pudiese disponer de una parte de las rentas que produce para su propio y peculiar beneficio, y afirmado con el conocimiento de que poseen los elementos necesarios para aspirar a su realización, y bastantes simpatías por toda la República para verificarla: ese sentimiento, como antes hemos dicho, se ha convertido ya en una exigencia política, que es preciso llevar a cabo.

Con este objeto, y bajo el seguro concepto de que su opinión, su interés y sus deseos están acordes con la creación del nuevo Estado, y de que no se rehusará usted a contribuir por su parte a ello, activa y eficazmente, le manifestaremos brevemente el juicio que nos hemos formado acerca de la legalidad de la empresa y de las grandes ventajas que su realización va a procurar a los distritos del norte del Estado de México, e indicaremos los medios que generalmente deben adoptarse para llevarla a efecto, y le impondremos de las probabilidades de buen éxito con que hasta ahora contamos; reservándonos para más adelante, y para cuando tengamos algunos datos estadísticos que aún nos faltan, el publicar una memoria circunstanciada que contenga una relación exacta de todos los elementos con que cuentan los distritos del norte de México, para poder formar una entidad política e independiente; de todos los motivos y causas que existen para su emancipación, y de muchas de las

empresas que deben desde luego explotarse, para aumentar su riqueza y su importancia social y política.

El artículo 72 de la Constitución, en su fracción 3ª; da facultad al Congreso de la Unión para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes. Los requisitos que para esto exige el artículo constitucional, son: que lo pida una población de ochenta mil habitantes, por lo menos, justificando tener los elementos necesarios para proveer a su existencia política: que se oiga a la Legislatura del Estado, y que el acuerdo del Congreso General sea ratificado por la mayoría de las Legislaturas de los Estados.

Esto supuesto, nada de inconstitucional tiene el proyecto que nos ocupa, cuando se trata de que una población, no de ochenta mil habitantes, sino de más de cuatrocientos mil, con elementos más abundantes, que los que poseen más de la mitad de los Estados actualmente existentes, y con un territorio más rico, más variado y más extenso que cinco o seis de esos Estados, pida su emancipación para ser elevado a la categoría que ellos tienen. Así, pues, sin insistir más sobre el punto de legalidad que es tan claro, nos ocuparemos, aunque muy pasajeramente, de indicar las principales ventajas que de la realización del proyecto van a alcanzar los distritos del norte. Desde luego comprenderá usted que una de las primeras que van a resultar es, que las cuantiosas rentas que se sacan de ellos, y que hasta aquí se han consumido casi en su totalidad en la capital del Estado, sin provecho alguno de las localidades que las han producido, se inviertan en lo sucesivo en la propia utilidad y beneficio de ellas. De esta manera se podrán dedicar cantidades considerables a empresas de utilidad pública, y de esta manera también se podrá aplicar a cada localidad una parte de las rentas que produce, para que pueda atender a sus propias exigencias. Además quedarán en la circulación de su comercio, las gruesas cantidades de numerario que hoy se mandan a la capital del Estado, con perjuicio y menoscabo de los intereses de los habitantes de esos distritos, que sufren considerablemente por la escasez de numerario, que es el medio principal de sus transacciones comunes y mercantiles.

Erigido el nuevo Estado, las autoridades que lo rijan cuidarán de proteger, ensanchar y afirmar las relaciones de comercio, de agricultura y de minería que unen

entre sí a los habitantes de los distritos y partidos mencionados, y procurarán destruir todos los obstáculos que la rivalidad de los distritos del sur del Estado de México influyendo poderosamente con su gobierno, ha creado siempre para que los pueblos que están situados en la faja de la Sierra Madre, que está al norte de los distritos de Tula y Tulancingo, y pasa por el centro del de Huejutla, no pueden explotar los ricos y variados productos tropicales que abundantemente se pueden recoger de su fertilísimo suelo.

En la memoria que pensamos publicar haremos una reseña de la extensión e importancia que tienen las relaciones comerciales, agrícolas y mineras en el territorio del proyectado nuevo Estado, y los medios con que, a nuestro juicio, deban facilitarse y afirmarse. Por ahora sólo diremos, que la apertura de grandes rutas que atravesasen en varios sentidos su territorio, y la canalización de algunos ríos, que desde hace mucho tiempo está indicada como de muy sencilla y practicable realización, y cuya importancia es incalculable por la reciente apertura del puerto de Tuxpan, serán objetos de la más preferente atención para el gobierno del nuevo Estado, como que influirán de una manera directa en su prosperidad y engrandecimiento.

En fin, largo sería manifestar, aunque no fuese más que por simples indicaciones, todas las ventajas, todos los beneficios y todos los bienes que esos distritos pueden alcanzar con su emancipación, bastando lo dicho para formar una idea de la importancia que bajo este aspecto tiene el proyecto.

Los primeros pasos que deben darse para su realización, están determinados por el artículo constitucional a que hemos hecho referencia. En él se establece, como primer requisito para decretar la formación de un nuevo Estado, que lo pida una población de ochenta mil almas al Congreso de la Unión, justificando tener los elementos necesarios para poderse constituir en tal categoría. Luego lo que deben hacer los pueblos de los distritos del norte del Estado de México, y los del partido de Teotihuacán, es levantar actas en las formas acostumbradas, pidiendo su emancipación al Congreso General, alegando en ellas los poderosos y principales motivos que los mueven a pedirla, y haciendo mérito de los cuantiosos recursos con que cuentan para poder subsistir por sí.

Para dar mayor solemnidad al acto, y a fin de que éste tenga todos los caracteres de una verdadera espontaneidad, será conveniente que todos los pueblos levanten sus actas en un mismo día, y que éste sea el tercer domingo del próximo mes de noviembre. Inútil nos parece recomendar a usted que interponga toda su influencia, a fin de que nadie sea obligado, ni estrechado a ocurrir a las juntas en que deben levantarse las actas; y que procure, de cuantas maneras le sea posible, evitar todo desorden, cuidando muy especialmente de que en tan solemne acto reine la más absoluta libertad y entera espontaneidad. Y creemos inútil hacer esta recomendación, porque estamos seguros de que sin ella, usted, como deseo de llevar a efecto la empresa, está vivamente interesado en que no se pueda objetar vicio alguno a esas manifestaciones populares.

Lo que sí recomendamos a usted, es, nos procure, nos reúna y nos mande, cuantos datos estadísticos adquiera, acerca de la población, de la extensión del territorio, de los productos, de las relaciones comerciales, etc.; y todas las noticias curiosas que tenga sobre las exigencias de los pueblos, así como de las empresas de utilidad pública que puedan emprenderse en sus respectivas comprensiones. Ya usted podrá suponerse que todos los datos que sobre el particular nos suministre, nos servirán para la Memoria de que hemos hecho referencia, la cual está destinada a circular por toda la República, con el objeto de afirmar más a los otros Estados de la Federación, en la idea que ya tienen, de la necesidad y conveniencia de dividir el Estado de México, para formar con los distritos del norte y partidos tantas veces mencionados, una nueva entidad soberana e independiente. También suplicamos a usted, que con la mayor eficacia remita por nuestro conducto al Congreso de la Unión, las actas de las poblaciones en donde ejerza usted influencia.

Teniendo los que suscribimos la honra de pertenecer a esa soberana corporación, hemos explorado la opinión de nuestros dignos compañeros, sobre nuestro proyecto, y tenemos el gusto de asegurarle que ella le es enteramente favorable. Acogido por muchos con verdadero entusiasmo, nos han ofrecido interponer toda la influencia para con las Legislaturas de sus respectivos Estados a fin de que por ellas se confirme el acuerdo que debe dictar el Congreso General sobre este punto.

A estas probabilidades de buen éxito con que contamos, podemos agregar las que se derivan de la formación del Estado del Valle de México, por la cual se trabaja activamente; y sólo se espera que las circunstancias políticas permitan decretar la traslación de los Supremos Poderes de la Nación, para llevarla a efecto. Ese nuevo Estado se formará con lo que hoy es Distrito Federal, y con el territorio que el de México tiene dentro del valle del mismo nombre: esto es, con el antiguo distrito de Tlalnepantla, y partido de Chalco y de Texcoco. Quedando en tal caso aislados los distritos del sur con los del norte del Estado de México, y sin estar ligados con los del centro, más que con la línea divisoria que separa al antiguo distrito de Tula con el de Toluca, se dificultaría, aún más de lo que es hoy, el buen gobierno y administración de esos distritos, a causa de la suma irregularidad de las comunicaciones, y a causa también de que disminuirían considerablemente los vínculos de unión, que aunque débilmente, han mantenido la de los distritos del norte con los del centro del Estado. Basta arrojar una mirada sobre la carta geográfica del Estado de México, para quedar convencido de que una vez formado el Estado del Valle, tendría que formarse otro con los distritos del norte, para corregir la suma irregularidad de territorio que quedaría a aquél.

Pero ya éstas son consideraciones de poco peso, relativamente a las que llevamos expuestas, con objeto de infundirle confianza, acerca de las probabilidades de salir bien con nuestra empresa; así es que, habiendo ya tocado todos los puntos que nos propusimos en esta carta, la terminaremos recomendándole a usted, que procure, por todos los medios que le sea posible, propagar y generalizar la idea de que se dé al nuevo Estado el nombre de Hidalgo, asentándose así en las actas, en honor del primer héroe de nuestra independencia.

Quedamos de usted, atentos y seguros servidores. Justino Fernández. José L. Revilla. Alejandro Garrido.

FLORES ÁLVAREZ, 1986, pp. 171-179.

Periódico (may. 8, 1907), 35, pp. 1-3.

XLIV.— 1861, noviembre 28

Acta de la sesión de Cabildo del pueblo de San Juan Teotihuacán en la que se leyó la llamada "Primera Iniciativa" para crear el Estado de Hidalgo. Al parecer se resolvió consultar al subprefecto del partido antes de darle respuesta.

En el pueblo de San Juan Teotihuacán y a los veintiocho días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y uno reunidos en el juzgado municipal los C.C. Leandro Alvarez alcalde en turno y los demás capitulares del Ilustre Ayuntamiento de esta cabecera, en sesión ordinaria del expresado día se les dio cuenta por el secretario del mismo con la acta anterior y habiendo sido aprobada se comenzó la sesión. Punto primero [ilegible] la distribución de los miembros del ayuntamiento con arreglo a la Ley [ilegible] la Presidencia de las elecciones que debe [ilegible] el 1^{er} domingo del inmediato diciembre por el C. alcalde en turno, cuya distribución se aprobó por unanimidad. En seguida se dio cuenta con una carta que la comisión compuesta de los C. C. José L. Revilla, Justo Fernández y Alejandro Garrido han dirigido al ayuntamiento de este pueblo con el objeto de que por esta municipalidad levante una acta pidiendo se erija un [roto] Estado con el nombre de Hidalgo; habiéndosele dado lectura por el secretario [de la] referida carta fueron de parecer se pon [roto] [roto] ocion del C. subprefecto del Par[tido] [roto] [nom]brar de conformidad con aquella [roto] un resultado contestar la car[ta] de la comisión expresada que se le ha [roto] lo que se concluyó la presente [roto] firmaron. Doy fe.—

Tomás Reyes.
Rúbrica

Antonio Alva.
Rúbrica

Antonio Arriola.
Rúbrica

José Rosas Contreras.

Rúbrica

José Ma. Reyes.

Rúbrica

Eulogio García.

Secretario.

Rúbrica

AMT, Actas del Cabildo del Ayuntamiento de Teotihuacán de 1861, f. 51r-51v.

José Rosas Contreras.
Rúbrica

José Ma. Reyes.
Rúbrica

Eulogio García.
Secretario.
Rúbrica

ESTADO DE HIDALGO:
DEBATES EN EL
2º CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE LA
REPÚBLICA MEXICANA

XLV.— 1862, noviembre 5 - noviembre 15

Extractos acerca de la evolución que, en el Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana (1861-1862), tuvo la demanda de los pueblos del norte del Antiguo Estado de México de erigir —con los distritos y partidos que se mencionan— un nuevo Estado con el nombre de Hidalgo.

SESIÓN DEL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 1862.

Presidencia del C. Saavedra (Manuel).

... Se dio cuenta con algunas solicitudes en que se pide que los distritos de Tula, Tulancingo y Teotihuacán sean erigidos en un nuevo Estado...

SESIÓN DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1862.

Presidencia del señor Saavedra (don Manuel)

... Después de haber sido leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta con dos representaciones pidiendo la erección de un nuevo Estado en los límites del de México...

SESIÓN DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 1862.
Presidencia del señor Saavedra (don Manuel).

La sesión comenzó por secreta extraordinaria, y abierta la pública se dio cuenta con dos representaciones en que se pide que el Segundo Distrito Militar del Estado de México, sea erigido en Estado de Hidalgo...

SESIÓN DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1862.
Presidencia del señor Saavedra (don Manuel).

... Se mandaron agregar a su expediente dos ocurso suscritos por los ayuntamientos de Actopan y Zimapán, solicitando que segregados del Estado de México los distritos de Tula, Tulancingo, Huejutla y San Juan Teotihuacán, se forme con ellos un nuevo Estado bajo la denominación de "Estado de Hidalgo"...

SESIÓN DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 1862.
Presidencia del señor Saavedra (don Manuel).

... Se dio lectura a un ocurso presentado por los vecinos del mineral de Omitlán, en que piden que con los distritos de Tula, Tulancingo, Huejutla y el partido de Teotihuacán, del de Texcoco, se forme un nuevo Estado bajo la denominación de "Hidalgo"...

SESIÓN DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1862.

Presidencia del señor Saavedra (don Manuel).

Se leída y aprobada sin discusión la acta de la sesión verificada el día anterior.

Se dio cuenta con una exposición del ayuntamiento del Arenal, solicitando los distritos de Tula, Tulancingo, Huejutla y el partido de Teotihuacán, formen un nuevo Estado con la denominación de "Hidalgo"...

Primer período de sesiones del tercer Congreso Constitucional.

Siendo quedado en receso el Congreso por no haber creído oportuno ni conveniente continuar sus sesiones por treinta días útiles, como podía haberlo hecho en virtud de una de sus facultades constitucionales, parece que el mejor medio de ilustrar la opinión pública para que juzgue de este acto, es enumerar el resultado de las tareas legislativas y de los negocios que quedaron pendientes...

... Quedaron pendientes: ...

... Las peticiones sobre la erección de un nuevo Estado que se llame de Hidalgo, dentro de los límites del Estado de México...

... NUESTRO, 1882, II, pp. 193-375.

SESIÓN DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 1862.
Presidencia del señor Saavedra (don Manuel).

Fue leída y aprobada sin discusión la acta de la sesión verificada el día anterior.

Se dio cuenta con una exposición del ayuntamiento del Arenal, solicitando que los distritos de Tula, Tulancingo, Huejutla y el partido de Teotihuacán, formen un nuevo Estado con la denominación de "Hidalgo"...

Primer período de sesiones del tercer Congreso Constitucional.

Habiendo quedado en receso el Congreso por no haber creído oportuno ni conveniente continuar sus sesiones por treinta días útiles, como podía haberlo hecho en uso de una de sus facultades constitucionales, parece que el mejor medio de ilustrar la opinión pública para que juzgue de este acto, es enumerar el resultado de las tareas legislativas y de los negocios que quedaron pendientes...

... Quedaron pendientes: ...

... Las peticiones sobre la erección de un nuevo Estado que se llame de Hidalgo, dentro de los límites del Estado de México...

ESTADO DE HIDALGO:
CARTAS DE PUEBLOS A
FAVOR DE SU ERECCIÓN

XLVI.— 1867, julio 2

Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Actopan al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares (creados por el decreto de 7 de junio de 1862).

En la Villa de Actopan, a los dos días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento, las autoridades civiles y los vecinos que suscriben, por invitación del C. Jefe Político, éste hizo presente: que el objeto con que se ha convocado a esta reunión es con el de manifestar al vecindario que en la ciudad de Toluca ha comenzado a publicarse un periódico titulado *La Legalidad*, con el objeto de procurar la reconstrucción del antiguo Estado de México: que si lo consigue, traerá necesariamente la reincorporación del 2º Distrito, y acarreará graves males a los pueblos que lo componen, nulificando las grandes ventajas que le ha proporcionado el gobierno local, aún bajo la condición precaria y anómala que hoy tiene: que si callan los habitantes del Segundo Distrito, además de dejar el campo libre a los del primero que desean, porque está en sus intereses, la reconstrucción, el C. Presidente, el Congreso General y los particulares de los Estados creerán, o que no nos conviene estar segregados y deseamos reincorporarnos porque ningunas ventajas nos proporciona la formación del ESTADO DE HIDALGO, o que los pueblos que lo han de componer reconocen su impotencia para gobernarse a sí mismos; que por esas razones quiere que los vecinos de esta Villa y sus autoridades manifiesten libremente su voluntad y sus deseos.

Todos los presentes por unanimidad y aclamación manifestaron que se eleve una respetuosa exposición al C. Presidente de la República, suplicándole: que mientras se reúne el Congreso General y resuelve la mayoría de los Estados sobre la erección del de HIDALGO, conserve al Segundo Distrito en el estado de independencia que hoy tiene, y se le acuerde un Estatuto para su administración interior, por las razones siguientes.

Que el artículo 72 de la Constitución, en su fracción 3ª, exige para la formación de un Estado dentro de los límites de los existentes, que lo pida una población de ochenta mil habitantes y que justifique tener los elementos necesarios para proveer a su existencia política. Estas condiciones están llenadas, porque no sólo ochenta mil habitantes desean y piden que se erija el ESTADO DE HIDALGO, sino todos, sin excepción, los habitantes del 2º Distrito; esto es, más de trescientos cincuenta mil. La situación que hoy guarda en su régimen interior, las garantías que se disfrutaban en su territorio, los cuantiosos auxilios que en dinero, víveres y tropa ha mandado para la guerra contra el invasor, no sólo últimamente, sino desde que el enemigo se presentó en nuestras playas, evidencian no sólo que tienen los elementos necesarios para tener una existencia política y un gobierno independiente, sino lo benéfica y acertada que fue su segregación del Estado a que pertenecía.

No resta otra cosa más que llenar los requisitos constitucionales; y porque no se llenen a causa de las circunstancias, ¿se deberá retroceder, haciendo que se reúna al antiguo Estado de México; que se nulifiquen hechos consumados, imposibles de destruir, y que volvamos a la triste situación del año de [1]861, en que envueltos en una guerra civil, exterminadora y sin tregua, no sólo no vinieron las tropas del Estado a salvar a estos pueblos, porque su capital se hallaba incomunicada con ellos por los reaccionarios del Monte de las Cruces, pero ni siquiera se mandaron armas para su defensa? ¿Será cuerdo que faltándonos, por así decirlo, un paso para conseguir constitucionalmente una existencia política propia, retrocedamos los que hemos dado en esa senda?

Que se omiten de propósito las reflexiones que sugieren las riquezas del Estado de México, sus diversos climas, su numerosa población y heterogeneidad de ella, y sobre todo, la extensión territorial que abraza y que hace ineficaces las

disposiciones gubernativas, de que ha resultado el estado de atraso en que han estado estas poblaciones; mientras que ahora, por la acción inmediata de los gobernantes del Segundo Distrito y su vigilancia, se nota que se hayan en vía de progreso todos sus ramos. Se omiten de propósito tales reflexiones por no hacer difusa esta petición, y porque sin duda le son bien conocidas al C. Presidente, pues que dio sus benéficos decretos de 7 de junio y 5 de julio de [1]862, y solamente se dirá para concluir: que si al darse esos decretos se creyó que fraccionando el Estado de México se aprovecharían mejor los cuantiosos elementos con que cuentan estos pueblos, y el resultado ha sido sobradamente satisfactorio, tanto para el Gobierno General como para los pueblos, ninguna razón política ni social existe para destruir y nulificar estas ventajas, sólo porque faltan algunos requisitos; antes bien, debe procurarse que cuanto antes se llenen.

Con lo que concluyó esta acta, que firmaron los presentes, haciendo lo mismo con la copia de ella, que se remitirá al Gobierno del Segundo Distrito para que por su conducto, se eleve al C. Presidente de la República.- Vicente Zenil, jefe político. Gabriel Larraguibel, alcalde 1°. Pilar Mejía, alcalde 2°. Francisco Viniegra, administrador de rentas. Víctor Hidalgo. Marcos Paredes, conciliador 1° suplente. José Tovar, conciliador 2°. Petronilo Flores, síndico. Mariano Mejía, regidor 5°. Jesús Lugo. Fausto Paez. Nicanor Lugo, regidor 2°. Romualdo Estrada. Epitacio Ramos, regidor 7°. Telésforo Sotuyo, regidor 3°. Antonio Angeles, conciliador 3°. Lino Gutiérrez, regidor 4°. Jacinto Gutiérrez, preceptor de primeras letras. Francisco Paredes, juez del estado civil. Luis Martínez Gómez, regidor 8°. A. Viniegra. Manuel Robles. Gabino Gutiérrez. Onésimo Gómez. Pedro Montoya. Sixto Bravo. Felipe Montoya. Jesús Olguín. Juan Pérez. José M. Mayorga. Calixto Yáñez. Angel Salinas. Juan Zamora. Pablo Olvera. Andrés Vaca. Francisco Olguín. Marcial Campos. Bartoio Viñas. Juan Rodríguez. J. Luis Estrada. Gregorio Fernández. Pascual Mejía. Jesús Núñez. M. Cosío. Manuel de la Peña. Crescencio Ríos. V. Zamora. Maximino Anaya. Loreto Lugo. Manuel Lugo. Ramón Martínez. Remigio Cortés. Genaro Terán. Jacinto Grez. Luis Zamora. Pedro López. Luis Esparza. Blas Martínez. Joaquín Moreno. Diego Benítez. Gonzalo N. Sotuyo. Hermenegildo Avilés. Leonardo Guerrero. José M. Ravelo. José Riverón. J. M. Mendoza Ortega. Porfirio Bravo. Matías Lugo. Francisco

Pérez. Román Núñez. Miguel Rivero. Paulino Vázquez. Magdaleno Zamora. Gabino Núñez. Carmen Núñez. Carlos Núñez. Severiano Estrada. Crescencio Campos. Silvano Zamora. Rafael Barba. Manuel Zamora. Julián Zamora. Nicolás Zamora. Teodoro Angeles. Hermenegildo Mejía, cura párroco. Vicente Guivari, secretario de la junta.

Diario (ago. 30, 1867), 11, p. 1.

XLVII.— 1867, julio 4

Ocurso que las autoridades y vecinos del municipio de El Arenal dirigen al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

Ciudadano Presidente de la República: los que suscribimos, autoridades y vecinos de la municipalidad del Arenal, perteneciente al distrito de Actopan, ante usted, con los respetos que se merece, decimos: que ha llegado a nuestra noticia la solicitud hecha a usted para que se reincorpore al antiguo Estado de México el Segundo Distrito del propio Estado a que pertenecemos, y como que ello, si por desgracia llegara a realizarse, causaría indudablemente males sin cuento, no podemos ni debemos permanecer indiferentes, y por esto elevamos a usted nuestra humilde voz en uso del derecho que nos compete, y por el deseo vehemente de evitar un mal trascendental a respetable número de pueblos.

Por circunstancias precisas de época azarosa que comenzaba a asomar, se erigió el Segundo Distrito del Estado de México, en razón de que se creyó que sería más útil a la causa de la libertad y al bienestar general de todos los habitantes de ese nuevo territorio; y como que la experiencia ha venido a patentizar que la medida de usted fue justa y previsora, pues que en el período fatal de lucha que acabamos de pasar se presentó digno nuestro Segundo Distrito aprontando su contingente de sangre y de dinero y con algún sobrante en arca, justo es que no sólo continúe con ese carácter, sino que también se eleve al rango de Estado libre, porque tiene todos los elementos de la ley, y porque aún hoy es más preciso que antes. No puede ocultarse al buen juicio e ilustración de usted, que después de los gravísimos males que nos ha producido la guerra, apenas hoy comenzamos a disfrutar de positiva tranquilidad, y que siendo por lo mismo imperioso dar a los pueblos pronta protección, así como gobernantes superiores más inmediatos, que sin trabas les proporcionen el bien, languidecería concluyendo bien pronto con su existencia política, si por desgracia llegara a sujetárenos a Toluca, pues que encontrándose a tan considera-

ble distancia, no es posible en muchas ocasiones, y a los pobres nunca, ocurrir allí a hacer un recuerdo de sus negocios. En esta inteligencia, a usted suplicamos atentamente, que haciendo uso de su bondad y prudencia, no haga alteración alguna en el establecimiento de nuestro Segundo Distrito, y que le preste todo su respetable apoyo para que el próximo Congreso General lo confirme, conforme a la Constitución, pues que por ello le bendeciremos y le bendecirá también nuestra posteridad.

Arenal, julio 4 de 1867.- Ignacio Lugo, alcalde. Cayetano Reyes, primer regidor. Diego Cortés, segundo regidor. Lucarlo Hernández, tercer regidor. Pablo Ordóñez, cuarto regidor. Albino Vázquez, quinto regidor. Juan Nava, síndico procurador. Jesús Pérez, juez conciliador 1°. S. S. Anua, secretario. Anselmo Azpeitia, juez suplente. Canuto Angeles, preceptor. Jesús Pérez, auxiliar. Nicanor Pérez, auxiliar. Benito Martínez, auxiliar. Jesús Zavala. Macedonio González, auxiliar. José L. Percástegui, preceptor. Francisco Cruz, auxiliar. Gregorio Martínez. Simón Martínez. Pascual Rodríguez. Vicente C. Cruz. José María Barrera. Julio Reyes. Justo Tapia. Loreto Barrera. Román Barrera. Albino López. Manuel Suárez. Juan Escalante. Victoriano Carrasco. Julián Espinosa. Nicolás Hernández. Hermenegildo Hernández. Lorenzo López. Guadalupe Cruz. Juan Miguel López. Marcelino Barrera. Celestino Esparza. José María Morales. Jerónimo Martínez. Benigno Barrera.

Diario (ago. 30, 1867), 11, p. 1.

XLVIII.— 1867, julio 4

Petición de las autoridades y vecinos del municipio de Mixquiahuala al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

En el pueblo de Mixquiahuala, del distrito de Actopan, a los cuatro días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y siete; reunidos en las casas municipales las autoridades y demás vecinos del lugar que suscribimos, con motivo de haber visto en el editorial del periódico titulado *El Estandarte*, de veintinueve de junio próximo pasado, publicado en la ciudad de Pachuca, que algunos ciudadanos de la de Toluca solicitan por todos los medios posibles la reconstrucción del antiguo Estado de México, y que al efecto se han dirigido con una representación al C. Presidente; y de haber sentido las ventajas que les ha traído en todos los ramos de administración civil, militar y judicial, el decreto de 7 de junio de 1862, con los demás que a él siguieron, poniéndoles próximo un gobierno provisional, quien les evitó muchos males que el del antiguo Estado de México no les había podido remediar por su distancia; y conociendo que en este Segundo Distrito hay más del triple número de habitantes que la Constitución exige para la erección de un Estado, y que tiene todos los elementos para tomar la existencia de tal, cuya vida, en sus humildes conceptos, no sólo es necesaria, en cualesquiera circunstancias, para mayor seguridad de las garantías individuales y sociales de sus habitantes, sino también para el Supremo Gobierno, por ver con más eficacia cumplidas sus leyes, cuya ejecución por desgracia, y en razón a lo extenso del antiguo Estado, la experiencia había enseñado no poder ser completa, acordaron unánimemente: que esta acta se dirigiera por los conductos legales al C. Presidente de la República para que, pesando todas las razones que a su perspicacia civil no se ofuscaron, se digne en beneficio del progreso y bienestar de los pueblos cuyos destinos felizmente rige, mandar se conserve este Segundo Distrito en el estado que guarda, o arreglado a un Estatuto que se determine, entre tanto el Soberano Congreso, pulsando las

circunstancias y razones legales, y oyendo a las Legislaturas de los Estados, decrete lo que sea de justicia.

P. Alamilla, alcalde 1°. Diódoro Candelario, regidor decano. José Pérez, regidor 3°. Simón Alvarez. Blas Cruz. Miguel Lugo. Gervasio Monroy. A. Gálvez. Praxedis Tapia. Cleófas Barrera. Cirilo García. Bernardino Reyes. Amado E. Alvarez. Porfirio Mendoza. Irineo Cerón. Manuel Gálvez. Isidro Gálvez. Isidro Durán. Andrés P. García. Doroteo Gálvez. Filomeno Romero. Julián G. Aguirre. Pedro Aguirre. Apolonio Daniel. Casiano Zúñiga. Basilio Pérez. J. Bravo. Angel Mauyoga. José B. Reyes. Felipe Durán. Ladislao Gálvez. Zacarías Arteaga. Epigmenio Torres. Eleuterio Gálvez. Agustín Cerón. Neófito Gálvez. Gerardo Aguirre. Diodoro Abad. Irineo Torres. Concepción Fernández. Marcos Ramírez. Pedro Gálvez. C. Lugo. Jesús Bravo. Evaristo Barrera. Magdaleno Aguirre. Francisco Quevedo. Juan Trejo. Marcelo Reyes. Vicente Zúñiga. Apolonio Olguín. Quirino Mesa. José Candelario. Manuel Larrieta. Jesús Arteaga. Zeferino Quevedo. Ladislao Escamilla. Herminio Olguín. José María Alamilla. Isidro Durán. Aureliano Lugo. Francisco Noguera. Emilio Candelario. Manuel Daniel. Jovito Omaña. Pomposo Ortiz. Fernando Lombardo. José Olguín. Cornelio López. Primitivo Gálvez, secretario. Julio Mendoza, conciliador de Tepatepec. José María García. Leandro Rodríguez. Fernando González, alcalde auxiliar de Tepatepec. Juan Delgado. Anastasio Cantú. Juan A. de Parra. Pedro Escamilla. Juan Cruz. José A. de Parra. Francisco E. Cortés. Casimiro Arteaga. Juan Barrera. Eulalio Cerón. Julián Cuenca. Eulogio Vigueras. Agustín Gálvez. José Castro. Juan Percarti. Vicente Escamilla.

Diario (ago. 31, 1867), 12, pp. 1 y 2.

XLIX.— 1867, julio 4

Comunicado de las autoridades y vecinos del municipio de Santiago Tlachichilco al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

En el pueblo de Santiago Tlachichilco, cabecera de la municipalidad de su nombre perteneciente al distrito de Actopan, a los cuatro días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y siete. Reunidos en la Sala Capitular la H. Corporación, las autoridades y vecinos principales de la municipalidad, previa citación del C. alcalde 1º, quien presidió la reunión, tomó la palabra el citado alcalde, y expuso: que en el N°41 del *Estandarte Nacional*, de 29 del próximo pasado, ha visto un artículo por el cual se anuncia, que en la ciudad de Toluca ha salido a la luz pública un periódico que se titula *La Legalidad*, por el que se procura la reconstrucción del antiguo Estado de México: que no habrá un sólo pueblo del Segundo Distrito que no levante su voz ante el Supremo Magistrado de la Nación, para pedir que no se lleve a cabo esa pretensión, por las razones que adelante demostrará; y que por lo mismo desea que todos y cada uno de los presentes, indiquen espontáneamente su opinión, con cuyo objeto los ha convocado; por tratarse de un asunto de bastante interés público. Los concurrentes, bien informados de las pretensiones de los que solicitan aquella reconstrucción, por aclamación contestaron estar conformes con la opinión del ciudadano alcalde, y encontrándose en el mismo sentido, deliberaron sobre el asunto, y al fin acordaron se forme la presente acta, y que original se remita al C. Presidente de la República, por los conductos establecidos, haciendo una sumisa y respetuosa petición, reducida a los puntos siguientes:

“Que previniéndose por la fracción 3ª del artículo 72 de la Constitución, que para la formación de un nuevo Estado dentro de los límites de los existentes, es necesario que lo pida una población de ochenta mil habitantes, y que se justifique tener los elementos necesarios para proveer a su existencia política; estando

llenados esos requisitos, se solicita que mientras se reúne el Congreso General y resuelve la mayoría de los Estados sobre la erección del de Hidalgo, se conserve al Segundo Distrito en el estado de independencia que hoy guarda;

Que aunque no se han llenado los requisitos constitucionales, esto no ha sido culpa de los pueblos que antes lo solicitaron, sino que se debe a las circunstancias políticas que impidieron que el gobierno diera su resolución, porque tuvo preferentes atenciones;

Que los concurrentes carecen de conocimientos para demostrar mejor sus ideas en el presente negocio, pero confían en que otros pueblos lo harán debidamente, limitándose a reseñar, que en la época en que han estado independientes del antiguo Estado, han palpado los habitantes del Segundo Distrito, y le consta al Gobierno General, las ventajas que de esto han resultado, pues que la situación que hoy guarda dicho Distrito en su régimen interior, las garantías que se disfrutaban en su territorio, los cuantiosos auxilios que en dinero, víveres y tropa ha mandado para la guerra, demuestran no sólo que tiene los elementos necesarios para su existencia política y un gobierno independiente, sino lo benéfica y acertada que fue su segregación del Estado a que pertenecía;

Que muy diversa fue la suerte de estos pueblos en el año de [18]61, por la constante invasión de los reaccionarios de Ixmiquilpan, que los dejaron en una espantosa miseria, sin contar con la protección del antiguo Estado, por su inmensa distancia y porque estaba invadido el Monte de las Cruces;

Que no dudan los ciudadanos presentes, que el Supremo Gobierno pesará estas razones, y atenderá al justo pedido que se le hace, pues de lo contrario, se resentirían males irreparables al tener que incorporar de nuevo estos pueblos a las entidades de que antes fueron parte."

Con lo que se levantó la sesión.- Albino Vargas, alcalde 1°. José Gregorio Gómez, alcalde 2°. Esteban Téllez, regidor 1°. Victoriano E. Cruz, regidor 2°. Casimiro Gómez, regidor 3°. Justo Leonides, regidor 4°. Pedro Cruz, regidor 5°. Ignacio Santiago, regidor 6°. José Perfecto Cabañas, regidor 7°. Ausencio Vicente, regidor 8°. José Angeles, síndico. Tomas Gachuz, conciliador 1°. Lorenzo Jaen, conciliador 2°. Guillermo Téllez, conciliador 3°. Bonifacio Cruz, conciliador. Tomás Angeles.

Darío Miranda. Andrés Gómez. Rafael Alvarez. Silvestre Aldana. José M. Mejía.
Teodoro Feliciano. Nepomuceno Cruz, secretario.

Diario (ago. 31, 1867), 12, p. 2.

L.— 1867, julio 5

Carta de las autoridades y vecinos del municipio de San Salvador al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

En el pueblo de San Salvador, a los cinco días del mes de julio de 1867, reunidos libre y espontáneamente los que suscriben, con motivo de haber sabido por el periódico titulado *El Estandarte*, que se publica en el mineral de Pachuca, que los vecinos principales de la ciudad de Toluca se han dirigido al C. Presidente de la República, pidiéndole la reconstrucción del antiguo Estado de México cuya pretensión si fuera realizada, alejaría de nosotros las autoridades superiores de este Segundo Distrito, que por su aproximación nos ha evitado males en los ramos civiles, militares y judiciales, que el gobierno del antiguo Estado no había podido remediar por lo extenso de su territorio, acordamos unánimemente levantar esta acta, para que por los conductos del ciudadano Jefe Político y Gobernador de este Distrito, llegue a las manos del C. Presidente, a fin de que en vista de lo que llevamos expuesto y del número de habitantes, así como los elementos que más que los necesarios tiene este Segundo Distrito para figurar en el rango de los Estados de la Unión, se digne escuchar nuestra débil voz y mandar se conserve nuestro Segundo Distrito en el estado que tiene, o sujetándolo si lo tuviere a bien, a un Estatuto, entre tanto el Soberano Congreso oye a las Legislaturas de los demás Estados y resuelve lo conveniente.

Con lo que concluyó esta acta, que en la misma fecha se dirige al ciudadano Jefe Político del distrito de Actopan, para los fines que en ella se expresan. - Alcalde 1º, Pascual Daniel. Regidor, Felipe Salor. Idem, Francisco Hernández. Idem, Nepomuceno Serrano. Idem, Pablo Santillán. Síndico procurador, Irineo Angeles. Eusebio B. Vargas. Conciliador 1º, Mariano Lozano. Auxiliar 1º, Atanasio Avilés. Idem idem, Francisco Cruz. Idem idem, Gil Pérez. Idem suplente, José Salazar. Auxiliar 1º, Albino Ramírez. Conciliador 2º, Onofre Jiménez. Auxiliar 1º, Fernando

Martínez. Idem idem, Antonio Martín. Francisco Larrieta. Conciliador 1°, Luis Pérez. Benito Morán. Pascual Vargas. Cristóbal Losan, vecino. Conciliador 1°, Anacleto Salazar, idem. Gregorio Azpeitia, idem. Gabino Pérez, idem. Nicolás Ramírez, idem. Anselmo Avilés, idem. Leandro Montiel, idem. Crescencio Salvador, idem. Onofre Hernández, idem. Tomás Salvador, idem. Atanasio Mena, idem. Juan Mejía, idem. Julián Vázquez, idem. Camilo Santos, idem. Juan J. Hernández. Conciliador suplente, Manuel Juárez. José Serrano, vecino. Andrés Jiménez, idem. Auxiliar 2°, Perfecto Carrasco. Domingo Hernández, vecino. Mariano Hernández, idem. Pedro Villa. Urbano Santos, vecino. Anastasio Larrieta, idem. Miguel Hernández. Trinidad Hernández, vecino. Conciliador propio, Irineo Vázquez. Francisco Hernández, vecino. Felipe Hernández, idem. Gregorio Hernández, idem. Tiburcio Viveros, idem. Luciano Melchor, idem. José Apestia. Auxiliar propio, Nicolás Viveros. Auxiliar suplente, Camilo Martín. Evaristo Hernández, vecino. Crescencio Gachuz, idem. Francisco Lozano. Nicolás Cruz. Bartolo Pérez. Auxiliar propio, Roberto Vargas. Domingo Vargas. Procopio Vargas. Auxiliar suplente, Juan Jiménez. Auxiliar propio, Francisco Pérez. Lauro Lozano, vecino. Susano Galindo. Lucio Ibáñez. Conciliador 2°, Desiderio Nieves. Manuel Cruz, vecino. Conciliador 1°, Atilano Hernández. Manuel Mejía. Felipe Galindo. Santiago Zamora.

Diario (ago. 31, 1867), 12, pp. 2 y 3.

LI.— 1867, julio 6

Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Ixcuinquitlapilco al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

En el pueblo de Ixcuinquitlapilco, a los seis días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidas las autoridades y vecinos del mismo lugar para tratar de la reconcentración del antiguo Estado de México que agencian los vecinos de la ciudad de Toluca, acordaron por unanimidad de votos: que se dirigiera al Supremo Gobierno de la República por conducto de los ciudadanos Jefe Político y Gobernador del Segundo Distrito esta acta, solicitando que se conserve dicho Segundo Distrito en el estado que guarda o se le dé un Estatuto entre tanto el Soberano Congreso resuelve lo que convenga.

Los apoyos de esta acta solicitud, son: que siempre que estuvimos sujetos al antiguo Estado, nuestras garantías individuales y sociales estaban inseguras por la distancia a que nos encontrábamos; las leyes no las veíamos ejecutadas y ni podíamos quejarnos de ello por lo lejos del gobierno y falta de recursos; la administración en todos sus ramos era morosa e ineficaz; mientras que el Gobierno del Segundo Distrito ha evitado todos esos males y nos ha puesto en la senda del progreso.

A esto se agrega, que tenemos todos los elementos, y somos muchos más del número de habitantes que la Constitución requiere para la erección de un nuevo Estado, cual es el de Hidalgo, que deseamos tener.

Con lo que finalizó esta acta, que firmaron los presentes luego, para los efectos de ella, remitiéndose en el acto al C. Jefe Político de la cabecera.- Santos López, alcalde primero. Pablo Angeles, alcalde constitucional. Antonio Mejía, regidor decano. Nicanor Pérez, regidor tercero. Anastasio Angeles, regidor cuarto. Clemente Hernández, regidor quinto. Zeferino Cortés, regidor séptimo. Pablo Ramos, regidor octavo. Luciano Pérez, conciliador. Santos Cortés. Sabino López. Blas Cerón. José

M. Aldana. Francisco Cortés. Tiburcio Hernández. Lucas Rodríguez. Luciano Mejía.
Ignacio Monroy.

Diario (ago. 31, 1867), 12, p. 2.

LII.— 1867, julio 6

Petición de las autoridades y vecinos del municipio del Mineral del Chico al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Presidente: el ayuntamiento del Mineral del Chico y demás vecinos que suscribimos, a nombre de la municipalidad, ante usted respetuosamente decimos:

Que desde el año de 1861 se levantó una acta por este vecindario, uniendo su voto al de las demás municipalidades y municipios, pidiendo con encarecimiento la creación de un nuevo Estado con la denominación de "Hidalgo" en Pachuca, dirigiéndose, como debía ser, al Soberano Congreso; pero que la revolución que todo lo ha desquiciado, y originó el que se disolviese aquél, dio lugar a que quedase aislada y sin efecto entonces la petición, y hoy necesariamente se insiste en ella, por haber sin duda más razones en que fundarla, y porque la experiencia ha demostrado con más claridad la necesidad que hay para la insistencia.

Sería muy difuso, Señor, el asunto, si nosotros, aún cuando poseyésemos la capacidad de que carecemos, reprodujésemos los fundamentos en que se apoya la petición, porque sería cansar mucho la muy ocupada atención de usted. Por esto, y porque conocemos que en las demás municipalidades como de más categoría, existen habitantes de capacidad, que tienen los conocimientos necesarios, así estadísticos como geográficos, para demostrar hasta con la evidencia que la petición se funda superabundantemente en el artículo 72 de la Constitución en su fracción tercera por la cual faculta al Congreso de la Unión para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siempre que existan los requisitos a que dicha fracción se refiere. Los tales requisitos o condiciones, se demostrará a su vez su preexistencia; pero que de pronto nos vemos en la precisa necesidad de unir nuestro voto al de los demás habitantes de lo que es hoy Segundo Distrito del Estado de México, al que pertenecemos, a fin de suplicar a usted se digne mandar suspender los trámites de la petición de los ciudadanos vecinos de Toluca, sobre la reconstruc-

ción del Estado de México, entre tanto se reúne el Congreso General, a quien se dirigirá nuestra petición para que la resuelva con arreglo a sus facultades y circunscripciones marcadas en el artículo de la Constitución que hemos citado. Por tanto, a usted, suplicamos acceda a nuestra petición, que la consideramos de justicia.

Protestamos no obrar de malicia y todo lo necesario, así como reponer el papel del sello correspondiente, por absoluta carencia de él en esta población.

Mineral del Chico, julio 6 de 1867.- Ciudadano Presidente.

Anastasio González, primer regidor. Joaquín Medina, tercer regidor. Francisco Paredes, alcalde constitucional. José María Avila, segundo regidor. Ignacio Castañeda, síndico. Calixto Ramírez, quinto regidor. Juan Francisco García, juez conciliador suplente. Feliciano Pérez, conciliador. Jesús Juárez, receptor de rentas. Francisco E. Tovar, cuarto regidor. Marcial Pérez de Villamil, administrador de correos. Santiago de Ibarra, secretario. Florentino Avila. José Pérez. Antonio Avila. J. León Avila. Agustín Hernández. Juan Fuentes. Jesús Cibil. Manuel Sánchez. Luis González. Juan A. Guazo. Manuel Soberanez. Ismael Aguilar. José de la L. Paredes. Guadalupe Flores. R. Manilla. Luis Butron. Jesús Pérez. Lorenzo Villar. Paz Chiapa. Ramón Lira. Francisco Vargas. Guillermo Salazar Salinas. Guillermo Trinidad Hernández. Luis Hernández. Presbítero Atanasio Yedra, cura párroco.

Diario (ago. 28, 1867), 9, p. 3.

LIII.— 1867, julio 6

Comunicado de las autoridades y vecinos del municipio de Omítlán al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Presidente de la República: las autoridades y vecinos de esta municipalidad, ante usted, con el debido respeto exponemos: que ha llegado a nuestro conocimiento, de una manera inequívoca, que varias personas influyentes de la ciudad de Toluca, han solicitado de ese Supremo Gobierno la reconstrucción del antiguo Estado de México, alegando para ello, como causa poderosa, la cesación de la guerra. En tal concepto a usted pedimos encarecidamente suspenda los trámites de la petición que han formado aquellas personas, hasta tanto reunido el Congreso General oiga a los pueblos y determine lo conveniente.

Protestamos, etc. Omítlán, julio 6 de 1867.- C. Presidente de la República.

Angel Venegas, alcalde constitucional. Francisco Gutiérrez, tercer regidor. J. Benavides, quinto regidor. D. Manning, síndico. M. Arcega, primer regidor. Benigno Ortiz, cuarto regidor. Jorge G. Manuell, segundo regidor. Jesús Arcega, juez 1° conciliador. Angel Rodríguez, juez 2° conciliador. José Gutiérrez, juez 1° suplente conciliador. Juan N. Solache, secretario del ayuntamiento. D. Munguía, juez del Estado Civil. Agustín Guerrero, receptor de rentas. E. Michell, 2° suplente. Guadalupe Tello, recaudador de peajes. Juan Manning. Antonio Lara. Antonio Calderón. Gregorio Rivera. José Soto. Loreto López. Miguel López. Amado Mendoza. José María del Villar. Aurelio Jaso. Antonio Jaso, preceptor. Juan Islas. Sixto Calderón. José María Munguía. Jesús Arista. Agustín Mercado. Luis Z. Martínez. Pedro Rivera. Francisco Romero. Austacio I. López Nosti. Antonio Medina. E. Gutiérrez. Norberto Sánchez. José González. José Vázquez Aguilar. Jesús López. Guillermo Castro. Pedro Montiel. Arcadio Sandoval. Pedro Vivar. Juan Salinas. Víctor Osorio. Pantaleón Herrera. José María Mora. Jorge Castro. Pedro Lara. Juan Olguín. José María Olguín. M. García. Juan Hernández. Bonifacio Lozano. José María Melgarejo. Agustín Juárez. Matilde

Ruiz. Jesús Muñoz. Jesús Espinosa. Silverio Ortiz. Gabriel Huidobro. Teófilo Huidobro. Guadalupe Zúñiga. Severiano Torres. Vicente Arista. Sóstenes Torres. Domingo Ortiz. Juan de Zúñiga. J. J. Antonio Paredes. Trinidad Munguía. José I., fiscal. Francisco Violante. Tomás G. Manzano. Por sí, y a nombre de los operarios de la hacienda de Sánchez, Felipe Alarcón. Por sí, y a nombre de los operarios de la hacienda de Velasco, Felipe N. Xochhua.

Diario (ago. 28, 1867), 9, p. 3.

LIV.— 1867, julio 9

Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Ixmiquilpan al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Presidente: el Ilustre Ayuntamiento de esta cabecera, en representación de su vecindario, a quien tengo la honra de presidir, acordó en la sesión ordinaria del día 6 del presente, se eleve a usted por los conductos legales, y salvas las protestas de estilo y como mejor hubiese lugar, la solicitud siguiente:

“Con sorpresa hemos visto en un periódico titulado *La Legalidad*, que se publicó en Toluca el 23 de junio del presente año, una petición de varios vecinos de la capital del Primer Distrito del antiguo Estado de México, para que se erija éste como antes lo estaba: decimos con sorpresa, porque a nadie mejor que a nuestros vecinos les constan los innumerables sacrificios que el Segundo Distrito, al que tenemos la honra de pertenecer, ha hecho para afianzar la independencia y libertad de nuestra desgraciada Patria, y hoy se pide en recompensa, por los que no han sabido agradecer, ya que no apreciar nuestros servicios, que luchemos con la multitud de inconvenientes que se tienen poniendo por capital del Estado a Toluca, para que jamás sean felices nuestros pueblos, y estén siempre en el más completo abandono.

A usted, C. Presidente, le son conocidos los actos en general de los vecinos de los pueblos del Segundo Distrito en la lucha que felizmente han ganado los buenos hijos de México, pues éstos, sin elementos de guerra, sin protección porque no era posible, se lanzaron a la lucha sólo con la fe en la justicia de su causa, y en pocos meses y antes que la mayor parte de los Estados de la República desarmaron a sus enemigos, los arrojaron fuera de su territorio e impartieron sus auxilios a los Estados circunvecinos, llevando a la cabeza de sus columnas hijos de su propio suelo, armas, municiones y recursos de sus mismas localidades y en número considerable; y estos hijos, pese a los que los quieren ver desgraciados, merecen una mirada de compasión de su digno Presidente.

Sería cansado referir las muchas razones que nos asisten para que no se nos obligue a tener una capital tan distante como Toluca; por lo mismo, bástenos suplicar a usted, que en bien de todos estos pueblos, se sirva decretar quede el Segundo Distrito del Estado de México como hoy existe, ínterin el Soberano Congreso se reúne y nos concede la creación de un nuevo Estado, que tantos años hace hemos pretendido, y que sólo el estado de revolución en que se ha encontrado la República, no nos ha dejado gozar de ese bien, que estamos seguros de que nos será concedido.

Ixmiquilpan, julio 9 de 1867.- Florencio Arciniega. Rafael Paulín, secretario.

BUENROSTRO, 1882, IX, pp. 279-280.

LV.— 1867, julio 9

Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Pachuca al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Presidente: el H. Ayuntamiento de esta ciudad y los vecinos que suscriben, ante el Primer Magistrado de la Nación, respetuosamente exponemos: que en el N° 1 del periódico titulado *La Legalidad*, y que se publica en Toluca, correspondiente al día 23 del pasado junio, hemos visto la representación que algunos vecinos de aquella ciudad han hecho pidiendo la pronta reconstrucción del territorio del Estado de México, fundándola: 1° en que las divisiones territoriales a que quedó reducido dicho Estado por los Decretos de 7 de junio de 1862, no tienen nombre conocido en la Constitución General de la República; 2° en la protesta que la H. Legislatura del Estado formuló contra la irregularidad que supone en la citada división, y 3° en el ofrecimiento formal y terminante que el C. Presidente hizo de que pasada la crisis que dio margen a los Decretos de junio citados, serán revocados por ser una medida puramente providencial, y por lo mismo, dicen, es tiempo de cumplirlo.

Haciendo abstracción de las especies que se vierten en la solicitud a que nos referimos, y prescindiendo del modo sarcástico con que se hiere a los ciudadanos gobernadores ridiculizando gratuitamente su administración, nos limitaremos a patentizar al C. Presidente la situación actual del Segundo Distrito, las necesidades de los pueblos que lo forman y la conveniencia positiva que les resulta en pertenecer, al menos como hoy se halla, entre tanto se pide al Soberano Congreso su erección en Estado libre e independiente, por demandarlo así su situación local, sus intereses, sus elementos y crecido número de sus habitantes.

La extensión del Estado de México es tal, especialmente hacia el norte, que aún en tiempos pacíficos los habitantes de estos lugares están entregados a su discreción y propios recursos, sin que la acción del gobierno del Estado pueda extenderse ni ser eficaz, y en épocas de revolución, ocupado el Monte de las Cruces,

quedan en completa incomunicación los pueblos de este Distrito con la capital, nulificados los recursos para el gobierno y convertidos en elementos de que se aprovecha el enemigo con perjuicio no sólo del Estado, sino de toda la República.

En cuanto a la administración de justicia, es increíble el retardo que sufren los negocios civiles, porque a tan largas distancias de la capital, es muy gravoso para los interesados emprender gastos, las más veces inútiles, porque la experiencia ha demostrado más de una vez el abandono que han hecho de sus derechos y acciones; y por lo que hace a las causas criminales, en apelación o revisión, quedan impunes algunos delitos y otros castigados con suma severidad.

Sea cual fuere la causa que motivara la división del Estado de México y las razones que tuviera el Supremo Gobierno para obrar así, el hecho es que el Segundo Distrito, durante cinco años, ha adelantado en todos sus ramos de una manera bien notable; ha creado intereses, que antes no tenía, en favor de sus habitantes, y a pesar de la época calamitosa por que acaba de pasar la Nación, ha podido conservarse, prestar auxilio a la causa pública y seguir por la vía del progreso y de la civilización, aprovechando los elementos de riqueza que encierran la minería, la agricultura y el comercio; así es que, comparado el gran bien que ha resultado a los pueblos del Segundo Distrito en virtud de la división hecha, con los que pierde volviendo a su antiguo estado, es evidente que se perjudicaría a un gran número de personas, y muy pocas serán las favorecidas.

Existen aún otras consideraciones que el Supremo Gobierno comprende muy bien, y por esto omitimos hacer una difusa exposición, porque no dudamos del interés con que siempre ha mirado a esta parte del Estado de México, procurándole sus adelantos y bienestar.

En virtud de lo expuesto.

Al Supremo Gobierno suplicamos: que entretanto se reúne la representación nacional a la que pidamos, previos los requisitos legales, la erección del Segundo Distrito en Estado de Hidalgo, se sirva no revocar los decretos de 7 de junio de 1862, sino que subsista la división de los tres distritos como se hallan en la actualidad; en lo que dispensará un gran bien a los pueblos de su comprensión.

Pachuca, julio 9 de 1867.- Rodrigo Ramírez, presidente. Juan G. Uribe. Francisco Esponda, regidor 1°. I. Sedano, regidor 3°. Ramón Rosales, regidor 4°. Luis G. Martínez, regidor 5°. Jacinto Meneses, regidor 6°. Francisco Morales, regidor 7°. Miguel Gómez, regidor 8°. Pablo Oviedo, regidor 9°. Dr. M. Aveyra, regidor 10°. Nabor Licona, regidor 11°. Francisco de P. Arciniega, síndico 1°. Jorge M. Serrano, síndico 2°. José María Suárez, secretario. José Luis Islas, juez 4° conciliador. Licenciado Juan Benavides, juez 1° de 1ª Instancia. Amado Peredo. Pablo Islas. Feliciano Escobar. Manuel María Moedano. Ramón Suárez. Adolfo P. Arroyo. José M. Martínez. J. M. Islas. Jesús de Osorno. Luis R. Serrano. Delfino Licona. J. Guadalupe Inclán. Pedro Calleja. Atanasio García. Cipriano Oviedo. Jesús Vallejo. Angel Gómez. J. M. Vergara L. Benito de la Torre. Antonio Aco. Nicolás Martínez. Luis Ramírez. José María Franco. Antonio González. Francisco Benavides. José María Escárcega. Agustín Martínez Castro. J. Guadalupe Leguízamo. José María Escobar. Andrés Tello. Vicente Ignacio Islas. Manuel Pérez. B. Arellano. José María Bracho. Carlos Moreno. Lamberto Peñaroja. Manuel R. Gallo. Joaquín A. Gallo. Miguel de las Piedras. Manuel García Alvarez. Francisco Cadena. J. Pomposo Arriola. José María Peñaroja. Luis Acevedo. Manuel Escobar. José M. Cortés. J. Félix Lubián. Joaquín González. Rafael Fortíz. Julio Solís. Juan E. Moreno. Lorenzo L. de Guevara. Benigno García. Gerardo Angeles. Felipe G. Valdivieso. José María Ochoa. Pedro P. Muñoz. Wilfrido L. Melgarejo. P. M. Manzano. Francisco Arias y Alday. Juan B. Rodríguez. G. J. Uribe. Higinio Lora. Manuel V. García. J. G. Suárez. Refugio Suárez. Néstor Moreno. Epímenio Monroy. Bernardo Becerra. Nemesio T. Tory. Manuel Ojeda. Antonio Revilla. Perfecto Moedano. José María Esquivel. Acasio Plata. Félix Aguirre. Luis Piña. Valentín Moedano. José María H. Zapata. Tomás Hernández. Luis R. Barreiro. Amado Meneses. Lorenzo Jiménez. Cruz Corona. Manuel Chopirena. Pablo Meneses. Laureano Martínez y Cázares. Joaquín Moreno. Francisco F. García. Esteban Gómez. Tranquilino Oronoz. José Miguel Gutman. Ramón Baos. Manuel S. Olvera. Ambrocio Dávila. Bernardo Torres. Francisco Domínguez. Rafael Baños. Miguel Bárcena. Felipe Aguirre. Pablo Ramírez. Francisco M. Garnica. Atanasio Rodríguez y Cosío. Antonio Islas. Francisco Téllez. Jacinto Almaráz. Tomás Murillo. Nicolás Ortiz. Antonio Flores Mercado. José Anaya. Victorio Hermosillo. Vicente Ricaño. Tiburcio Oviedo. Luis

Labastida. Gabino Hermosillo. Cruz Enríquez. Antonio Baños. Zeferino García. Cristóbal Arian. Luis Ríos. Antonio Ríos. José María Castillo. Francisco V. Fuentes. Justo Ayala. Francisco Romero. Gregorio Ortiz. Juan Castaneira. Primo Resendiz. C. Comandante de escuadrón Prudenciano L. Zamora. Juan Andrade. Pilar Hermoso. Victoriano Moedano. Francisco Castillo. Antonio Guzmán. Miguel Lubián. Alejandro K. Ohig. Emiliano Rivera. Francisco Santillán. Darío Timoteo Córdoba. Eleno R. Rojas. Mariano Moedano. José Moedano. Porfirio Ramírez. Damián Olguín. Agustín Sánchez. Vicente García. Cayetano Villagrán. Juan Morales. Isauro Arsinas. C. Herrera. Jesús Cano. Adolfo L. Domínguez. Rafael García. Julián Velázquez. Rodrigo Díaz. Juan García. Julián Lorea. Paz Fernández. Rafael Ortega. Teodoro Garnica. Manuel Estrada. Pedro Espínola. Toribio Galdos. Joaquín Moreno. Pablo Osorio. Manuel López. Jesús García. Nicolás Haer y Gómez. Juan A. Rangel. Fernando González. R. Espinosa. Ventura Alcántara. Anastasio Jiménez. Domingo González. Irineo Ruiz. Melquiades González. Mariano Nava. Leonardo Hernández. Miguel Valenzuela. Marcelo Rojas. Juan Islas. Pascual Escamilla. Jesús Gómez. Rafael García. J. Tomás Tello. José P. Rivas. Tiburcio Rivera. Nicanor Paez. Miguel Villar. Albino Almaráz. Simón Urbina. Tomás Espinosa. Jacinto Cabrera. Jesús M. Montoya. Rafael Martiarena. Fernando Durán. Francisco Hernández Arriaga. Manuel Noba. C. J. Morales.

Diario (ago. 28, 1867), 9, p. 3.

LVI.— 1867, julio 9

Petición de las autoridades y vecinos del municipio de Tianguistengo al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

Ciudadano Presidente de la República: el ayuntamiento de esta cabecera y las demás autoridades, empleados y vecinos de esta municipalidad, que tienen el honor de suscribir la presente, haciendo uso del derecho de petición que nos está concedido por la Carta fundamental de la República, ante usted, con el respeto debido, pasamos a exponer: que perteneciendo, como pertenecemos, al Segundo Distrito de los tres en que se dividió el antiguo Estado de México por decreto de 7 de junio de 1862, y considerando que terminada la lucha que ha ocupado preferentemente la atención del Supremo Gobierno, puede haber pretensiones de que aquellos vuelvan a reducirse a uno solo, con grave perjuicio de la causa común y de los intereses generales, creemos llegado el momento de pedir, como pedimos, que no se haga innovación alguna, y por el contrario, continúe en todo su vigor y fuerza el decreto de 7 de junio citado, hasta tanto el Soberano Congreso Nacional, oyendo a los pueblos, cuya voz no dudamos se dignará escuchar, tiene a bien sancionarlo, como lo exige la justicia y la conveniencia pública.

Durante el período en que esta municipalidad reconoció a Toluca como capital del Estado, de donde dista sesenta y tantas leguas, la acción de la autoridad casi no se hacía sentir en estos lugares; este mal se advirtió de una manera extraordinaria en la revolución del año de 1848, en cuya época no se utilizaron los elementos de que pudo disponerse, y antes bien, permanecieron abandonados a su propia suerte y entregados a la inercia y retroceso que eran consiguientes.

Tan luego como fue erigido el Segundo Distrito por el decreto citado, cambió enteramente la faz de estos lugares; teniendo como tienen tan inmediato

su centro, que es la capital de Pachuca, la acción de la autoridad llega a todos y cada uno de los pueblos que le obedecen. Debido a esta acertada disposición, han prestado importantes servicios y cooperado con sus recursos hasta consumir la revolución que acaba de terminar. Citaremos un hecho en que el Supremo Magistrado, oyendo nuestras extramuras sinceras voces, puede, si a bien lo tiene, llamarle altamente la atención y de cuyos servicios esta municipalidad no exige retribución de ningún género, puesto que, como verdaderos mexicanos, estamos en la precisa e indispensable obligación de defender a nuestra Madre Patria, constituyéndonos como tenemos el orgullo de decirlo, libres, e independientes del invasor extranjero que acaba de expulsarse. Esta municipalidad, aunque inculta, en favor de la causa de independencia y desde que por desgracia de algunos viles hijos mexicanos, apareció la sangrienta lucha que hemos atravesado, pecunariamente ha cooperado con más de cuarenta mil pesos: además, indistintamente y para la última expedición sobre Querétaro, dio 58 clases nacionales, que al mando del valiente general Martínez operaron en su compañía al frente del enemigo en aquella plaza, sin hacer mérito del contingente en número de 50 soldados voluntarios, que montados y armados estuvieron a las órdenes del C. Gobernador Kampfner cuando ocupó el distrito de Zacualtipán; no aludimos también a otros pedidos, como contingentes de sangre, armas, caballos y víveres, que con los antecedentes respectivos podríamos justificar, sino nos limitamos a patentizar de una manera evidente cuán ventajosa ha sido la acertada disposición del Supremo Gobierno al constituir en virtud de la citada ley, el Distrito a que nos referimos, y por el que anhelamos su ramificación convirtiéndose en Estado libre y soberano.

Los ramos todos de la administración pública, que en la época anterior se hallaban casi relegados al olvido, en la posterior han recibido un impulso extraordinario; aquel mal no lo atribuimos a otra causa, que a la distancia y peligros que hay que atravesar desde estos lugares a Toluca; y que cuando los caminos se hallan interceptados, se encuentran incomunicados con las autoridades superiores. Los bienes inmensos que hoy se reciben, y las mejoras materiales que se hacen sentir en todos los ramos y bajo todos aspectos, son debidos, como queda dicho, a que

el Gobierno del Segundo Distrito reside en un punto céntrico inmediato, desde donde puede cómodamente hacer que sus disposiciones tengan cumplido efecto. Este bien será todavía más completo y eficaz, tan luego como esté establecido el Tribunal Superior de Justicia, que sabemos está próximo a instalarse.

Por otra parte, es inconcuso que el Segundo Distrito, al que tenemos la honra de pertenecer, cuenta con un censo de habitantes mayor del que se requiere para erigirse en Estado, conforme al artículo 72 de la Constitución de la República, y en cuanto a sus elementos, son abundantes y muy conocidos, por cuyas circunstancias no nos detenemos en demostrarlos, pudiendo sí asegurar, que si el digno Magistrado de la Nación, se sirve atender nuestro pedido, el Segundo Distrito debe ser uno de los que por su posición, censo y elementos, llegue muy en breve al grado de progreso, que proporciona la civilización del siglo.

Finalmente, el decreto que lo erigió en Segundo Distrito, fue expedido por autoridad competente, en virtud de las facultades amplísimas de que se halla investido; en consecuencia, ocurrimos a su justificación, para que se digne hacer que se lleve a cabo hasta la resolución de las Cámaras, en atención a los bienes palpables que ha producido, y con el fin también de evitar los males que de su innovación resultaría a estos pueblos. En mérito de lo expuesto,

A usted suplicamos se digne decretar de conformidad, en lo que recibiremos justicia y especial gracia, por lo cual tenemos la honra de tributarle nuestra sincera gratitud.

Tlaxiaco, Tianguistengo, julio nueve de mil ochocientos sesenta y siete.- Fernando Fuentes, alcalde primero constitucional. Guadalupe Solís, alcalde segundo idem. Manuel Chargoy, secretario. Severo Escudero. Vicente Bravo. Antonio Mercado. Cirilo R. Gómez. Julián Chargoy. Trinidad Zerecero. Bartolo Solís. Antonio Ortega. Jesús Cerecero. José M. Fuentes. José Lara. Juan Hernández. José Escudero. Gregorio Fuentes. Manuel Fuentes. José Rodríguez. Vicente Olivares. Guadalupe Alarcón. José Hernández. Bonifacio Hernández. Ignacio Cabrera. Gregorio Díaz. Manuel Escudero. Jesús Fuentes. Feliciano Hernández. Trinidad Olivares. Francisco Olivares. Franco Olivares. Tomás Olivares. Antonio Burgos. Santos Nemesio Chargoy. Antonio Zúñiga. Ramón Chabela. Basilio García. Crescencio Solís. José

Camilo Zúñiga. José María Chávez. José Manuel Zerecero. Francisco Escudero. Vicente Mercado. Darío Fuentes. Eulalio Sánchez. Antonio Olivares.

Diario (ago. 31, 1867), 12, p. 2.

LVII.— 1867, julio 10

Comunicado de las autoridades y vecinos del municipio de Epazoyucan al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Presidente Constitucional: las autoridades y vecinos del Municipio de Epazoyucan, sujeto en su jurisdicción a la capital del Segundo Distrito del antiguo Estado de México, a usted representamos en la forma siguiente:

Hemos sabido con sentimiento, que se pretende reintegrar el antiguo Estado de México, destruyendo la división creada en mil ochocientos sesenta y dos, y tal restablecimiento, nos trae el atraso completo y casi el olvido en los diversos ramos de la administración, que por largo tiempo lamentamos y que sólo pudo evitarse con la enunciada división, en virtud de la acción inmediata y constante ejercida por el Gobierno del Segundo Distrito.

Consultando, pues, a los intereses de la población y a los del gobierno mismo, pedimos a usted confirme la división decretada en mil ochocientos sesenta y dos, con cuyo acto sellará usted la felicidad de muchos pueblos, que siempre recordarán con gratitud tan sublime y elevado cargo de buena administración.

Pedimos gracia, etc. Epazoyucan, julio 10 de 1867.- Trinidad Samperio. Ignacio Gutiérrez, secretario. Tomás Yorisa. Pedro Roldán. Vicente Aguilar. Juan Arista. Jacinto Gómez. Gil Vázquez. Amado Urquiza. Amado Zarazúa. Gabino Ibarra. Guadalupe Cruz. Dámaso Rodríguez. Sixto Baz. Pomposo Samperio. Juan I. Samperio. Aniceto Cruz. Francisco Lucio. Jesús García. Vicente de Islas. Ramón Zarazua. Felipe Vargas. Luis Vera. Miguel López. Ascencio de Isla. Severo García. Miguel Vargas. Manuel Mercado. Félix Isla. Vicente Quiroz. Ascención Islas. Bartolo Arista. Esteban González. Matías Samperio. Angel Samperio. Juan de Dios Samperio. José María Ramírez. J. María Samperio.

LVIII.— 1867, julio 10

Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Molango al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

Ciudadano Jefe Político del Distrito: los que suscribimos, capitulares del ayuntamiento, autoridades civiles, judiciales, empleados y vecinos de más nota de la municipalidad de Molango, con el debido respeto y previas las protestas de estilo, ante usted decimos: que habiendo visto en el número 41 del periódico titulado *El Estandarte Nacional*, que se redacta en la capital del Segundo Distrito, un artículo que manifiesta que el día 23 del pasado ha salido a luz en Toluca un nuevo periódico titulado *La Legalidad*, el cual tiene por objeto principal solicitar por todos los medios posibles la reconstrucción del antiguo Estado de México; y como esta pretensión venga a ser un mal para todos los pueblos que componen el Segundo Distrito, y destruya para siempre las lisonjeras esperanzas que teníamos en el progreso y adelanto de esta parte de la República, desde luego protestamos contra tales ideas, suplicando a usted se sirva elevar esta representación al C. Presidente de la República, para que se digne atender las razones que brevemente pasamos a exponer.

Nosotros, que carecemos de conocimientos científicos como un pueblo sumergido en el centro de la Sierra Alta, que no podemos impugnar los sublimes argumentos, que tampoco estamos al tanto de las exigencias que motivaron el decreto de 7 de junio de 1862, sino que juzgamos las cosas por los resultados, y por el instinto material de un bien positivo, nos limitamos puramente a extractar la serie de ventajas adquiridas en cinco años de emancipación en cada una de las localidades, en la entidad política del Segundo Distrito, y sobre todo en los intereses generales de la Nación, en sus días más aciagos y terribles; así como la dolorosa experiencia de inacción y completo abandono del tiempo en que pertenecemos al populoso antiguo Estado. Porque esta municipalidad, impulsada por la inmediata protección del Gobierno del Segundo Distrito, ha recibido desde su erección, orden,

estabilidad, fomento en las obras públicas, en la instrucción primaria, en la pronta administración de justicia y en todas nuestras necesidades locales: los pueblos todos han estrechado más sus relaciones mercantiles, y se han amalgamado y poseído de ese interés mutuo y recíproco que les ha inspirado un gobierno que está a la vista de sus necesidades; el Segundo Distrito, apareciendo como nueva entidad política, ha auxiliado eficaz y oportunamente a los Estados limítrofes, y desempeñado su papel importante en el sangriento drama por el que acabamos de pasar; y si se atiende a esos servicios generales en la lucha que se ha sostenido, y tal vez debido a su situación topográfica, podremos decir: que mandó a Puebla su contingente de 3 000 hombres en 1863; que su brigada se batió en aquella ciudad y en San Lorenzo; que fue la última fracción que acompañó al Supremo Gobierno a su salida de México; que siguió después defendiendo sus pueblos; y por último, abandonado de todos, se reconcentró a esta sierra, donde mantuvo siempre y con heroísmo el fuego sagrado de la libertad; nos consta de vista, porque esta población fue muchas veces el lugar de su residencia, porque peleábamos en su compañía y porque partíamos con él nuestros cortos recursos. Las columnas extranjeras que nos invadían y penetraban hasta la Huasteca, nunca salieron victoriosas de sus excursiones, porque batidas en los escabrosos pliegues de estas serranías, se retiraban escarmentadas; y al acontecimiento glorioso del mes de junio del año próximo pasado que tuvo lugar en Tlalnepanco, derrotando el general Martínez a los austriacos, se debió la completa pacificación de la Huasteca y la desocupación de la plaza de Zacualtipán: avanzó después sus fuerzas para arriba hasta posesionarse de la capital de Pachuca, logrando con esto la evacuación de la de Tulancingo y restablecer el orden constitucional en todos los pueblos que le pertenecen, estando todavía la capital de la República ocupada por numerosas fuerzas enemigas y antes que Toluca fuese recobrado por las del Primer Distrito; ocurrió en seguida al sitio de Querétaro con más de 4 000 hombres, y tomada que fue, se dirigió a Jalpan a restablecer el orden, como de todo tiene conocimiento el Supremo Gobierno. ¿Qué hubiera sucedido sin el decreto de 7 de junio de 1862? que en todos los pueblos del Segundo Distrito hubiera entrado el desorden, la desmoralización y anarquía más espantosa; que sin gobiernos y sin jefes que

alentaran su patriotismo [patriotismo], hubiesen sucumbido impúnemente, porque el de Toluca, si es que existió, se alejó por un rumbo tan distinto, que para nosotros hubiera sido nula su influencia en momentos tan supremos. Por otra parte, estamos plenamente convencidos que en el antiguo Estado, quizá por el número de sus habitantes en su inmensa extensión territorial, es ineficaz la acción gubernativa, y por lo mismo se desatienden todos los ramos de la administración pública, caminan con suma lentitud los negocios, y sobre todo, no estando a la vista de las necesidades de los pueblos en sus diversos climas y costumbres, no hay mejoras materiales en los lejanos como el nuestro, y necesitan ser gobernados según lo permitan estas imperiosas circunstancias. La primera previsión de todo gobierno, es la sabia división de sus partes en su extensión territorial, comprendiendo sólo aquellas que sus magistrados puedan fácilmente gobernar; y si hemos de juzgar por la experiencia que nos ha dejado la imprevista erección del Segundo Distrito, hija de las exigencias militares y que ha dado los mejores resultados bajo todos aspectos, no sólo suplicamos al C. Presidente que continúe fungiendo como tal, sino que se le erija en Estado, cuyo procedimiento debiera seguirse con los demás populosos de la República, que fraccionados como el que se solicita, posean los elementos y recursos necesarios para su existencia y el progreso general de nuestra patria.

Esta es, ciudadano Jefe, nuestra ferviente solicitud y protesta contra las pretensiones del periódico titulado *La Legalidad*, que le encarecemos le de curso seguro y violento a la superioridad para que nuestra débil voz se una con la de todos los pueblos del Segundo Distrito a que tenemos el honor de pertenecer.

Molango, julio 10 de 1867.- Vicente Anaya. A. Gutiérrez. Manuel Velasco. Cirilo Contreras. Pánfilo Mercado. Simón Contreras. José E. Martínez. Justo Vittz. Juan Anaya. Antonio Ramírez. Hilario Reyes. Gabino Martínez. Ricardo Silva. José María Cordero. Jesús Mercado. Juan Castillo. I. Cardenete. Tomás Ramírez. Felipe Martínez. Evaristo Flores. José María Sarmientos. Faustino Fernández. Cástulo Martínez. Emilio Mercado. José Silva. H. Gutiérrez. Arcadio Castro. Vicente V. Angeles. Carmen Ita. Mariano Espinosa. Antonio M. Espinoza. Manuel Belio. Francisco Cordero. Loreto Vega. Francisco Nájera. José Serna. José Salvador.

Esteban Hernández. Juan Mercado. Celso Vargas. Fernando Vargas. Felipe Gómez. Martín Salvador. Ignacio Angeles. Francisco Castillo, secretario.

Diario (sep. 2, 1867), 14, p. 2.

LIX.— 1867, julio 10

Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Zacualtipán al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Presidente de la República: las autoridades, empleados y vecinos de la Villa de Zacualtipán que suscriben, se dirigen al C. Presidente de la República, con esa confianza que inspiran las grandes virtudes republicanas que lo adornan, para esperar confiados en que será obsequiada la petición que contiene esta sumisa exposición, puesto que se trata nada menos que de proporcionar a una vasta extensión de territorio los goces y la felicidad que sólo pueden darle las disposiciones protectoras del gobierno, sentado el principio de que sin ella sufre un grande atraso el porvenir de los pueblos. Los que suscriben, hablan en el sentido de que el Segundo Distrito del Estado de México debe ser erigido en Estado libre, soberano e independiente, por las razones que pasamos a exponer.

Es fuera de toda duda que los intereses públicos se perfeccionan siempre que son escuchadas las peticiones que tiendan a ese fin, y de ellas nace que los intereses particulares vengan a aumentar todos los ramos de la riqueza pública, como ha sucedido con la demarcación que hoy tiene el nombre de Segundo Distrito del Estado de México, y que todos los pueblos quieren que tenga el de un Estado, como no duda obtenerlo, cuando el Congreso General examine las razones que deben ventilarse para decidir esta cuestión.

Los acontecimientos que se han sucedido desde que con ese carácter ha figurado en la lucha de cuatro años, suministran las pruebas suficientes de esa verdad.

La inmensa distancia de sesenta y tantas leguas que hay de esta Villa a la capital de Toluca, hizo ineficaces en la revolución de 1847, las providencias de la autoridad que las dictara para reunir los elementos de guerra con que debiera combatir al enemigo extranjero, porque interceptados los caminos, tarde o nunca llegaban a saberse.

Si en la revolución que acaba de consumarse no se hubiera dictado la providencia de dividir el antiguo Estado, claro es que sin el prestigio de la autoridad inmediata, estas poblaciones no habrían prestado los servicios inmensos con que cooperaron para la defensa común, y abandonadas a su propia suerte, como lo estuvieron en aquella época desgraciada, el resultado habría sido que sus elementos no se habrían empleado con el acierto y tino con que han sabido aprovecharse.

Otro tanto podemos decir de los ramos todos de la administración pública, que en nuestro concepto no son menos dignos de la atención del Supremo Gobierno; por las causas poderosas que ligeramente hemos demostrado, se vieron en el abandono más completo en la época en que permanecieron unidos los tres distritos, pero tan luego como fueron separados, no obstante las circunstancias excepcionales que hemos atravesado, se ha visto que progresan en todos sus ramos, especialmente el segundo, a que tenemos la honra de pertenecer, que cuenta con abundantes recursos y elementos para llegar al grado de colocarse más allá del nivel de algunos de los Estados reconocidos de la Federación, porque además de los elementos materiales con que cuenta en su seno para mantenerse por sí mismo, y que no nos detenemos en demostrar por ser muy conocidos, y que la experiencia o la práctica nos han dado a conocer, cuenta con más que el doble del número de habitantes que se requieren para la erección de un nuevo Estado según el artículo 72 de nuestra Carta fundamental.

Luego que se establezca en la capital del Segundo Distrito el Tribunal Superior, la acción de la justicia será tan eficaz como lo demandan las mismas leyes en favor de la vindicta pública y de los intereses de los particulares, quienes muchas veces, o bien por la poca monta de lo que se versa en un negocio, o ya por la distancia y peligros que se corren en el tránsito, así como también por la escasez de recursos, más bien abandonan sus negocios que no emprender el viaje dilatado y dispendioso para seguir el curso de sus negocios hasta la capital del Estado, suponiéndola en Toluca. No sucede lo mismo estando el tribunal en Pachuca, pues entonces todas esas poblaciones que componen su Estado, tienen su centro muy inmediato y con mucha facilidad emprenden el viaje, pues que no tienen que temer los peligros y dispendios que son consiguientes a la distancia; bien es cierto que esto es sólo en

favor de los intereses privados; pero como el bien público y el bien privado son correlativos, cuando se habla del bien privado, se habla del bien público.

La erección del Segundo Distrito, como hemos asentado ya, fue obra de una ley expedida por autoridad competente en virtud de facultades extraordinarias amplísimas con que se hallaba investida legítimamente, cuya medida reclamaban la justicia y la conveniencia pública, la cual ha producido resultados muy brillantes y abundantes bajo todos aspectos, conforme en todo a las Leyes de Reforma, que tienen por objeto el progreso y la civilización: destruirla, sería tanto como enervar o entorpecer el curso de las mejoras materiales y morales que aquella ha producido.

La idea emitida, en nuestro humilde concepto, para solicitar que la ley que dividió el antiguo Estado de México en tres distritos quede en su fuerza y vigor hasta la sanción de las Cámaras, es tan justa y conveniente, tan clara como la luz del día, que sólo una idea mezquina y egoísta, basada en conveniencias particulares, pueda pedir su extinción: en su consecuencia,

A usted, C. Presidente, suplicamos se digne proveer y determinar según pedimos, por ser así de justicia, que protestamos en los términos de derecho, protestando no proceder de malicia, etc.

Zacualtipán, julio 10 de 1867.- Ignacio Torres, presidente del ayuntamiento. Trinidad Córdova, regidor. Manuel Ortega, regidor. José Gómez, regidor. Jesús Rivera, regidor. Gustavo B. Carbajal, regidor. Síndico 1º, C. licenciado José Miguel Olivares. Indalecio G. Lemus, administrador de correos. Luis Morales, juez sustituto de primera instancia. Amado M. Lemus. Jesús Rivera, regidor. M. Olivares. Ignacio P. Puente, tesorero municipal. Cirilo Escorcía, conciliador primero suplente. Felipe Olivares. Rafael Lemus, juez civil. Luis Espinosa, regidor. Pedro Olivares, regidor. Nicolás Olivares, secretario del ayuntamiento. Adolfo Lemus. Jerónimo Pevidal. Miguel Muñoz, empleado. Trinidad Solís. Feliciano Rosales. Francisco Vargas. Francisco L. Segovia. Agustín López. Adolfo Espíndola. Antonio Puente. Nicolás Licon. Desiderio Guzmán. Celso Ruiz. Ismael Lemus. Crescencio Olivares. R. Anaya. Vicente Muñoz. Jesús Cabrera. Juan Ugalde. Secretario de la jefatura política, Valeriano Trejo R. José María Hernández. Jesús Razo. Pablo Gómez. Trinidad Legorreta. José Espíndola. José Abrego. Pascual Carbajal. M. Rodríguez. Francisco

de Córdoba. Efrén Ruiz. Ignacio Drimon. Mariano Rivera. Jesús Alva. Lorenzo Morales. Simón Mascareñas. José María Morales. Teófilo Rivera y Rodríguez. Tomás Posada. Jesús López. Benito Hernández. Antonio Piñeiro. José D. Vera. Jesús Ruiz. Ignacio Lemus. Vicente Gutiérrez. Apolinar del Rosal. Evaristo Espíndola. Rafael Zamorano. Librado Olivares. Silverio Muñoz. Juan Arteaga. Pascual Muñoz. Pedro Ibarra. Fortunato Granados. Manuel García. Jesús García. Manuel Anaya. Mariano Torres. Jesús Velasco. Donaciano Torres. Crisanto Chagoya. Isidro Olivares.

Diario (sep. 4, 1867), 16, p. 2.

LX.— 1867, julio 10

*Petición del C. Nolasco Cruz al Presidente de la República, solicitan-
do que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del
antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista
la división de aquél en distritos militares.*

Ciudadano Presidente: afianzada la independencia, la autonomía, la libertad y la paz de los Estados Unidos Mexicanos, por vuestra constancia y firmeza, y la cooperación heroica de los valientes soldados del pueblo; volvéis a la capital para dar la última mano a la perfecta reconstrucción de la República.

Hace relación a este importante trabajo la necesidad de erigir el actual Segundo Distrito del Estado de México, en un nuevo Estado de la Federación.

Sin otra aspiración que la del engrandecimiento de la República, y la de que los pueblos gozando de sus derechos obtengan adelantos, que puedan tender al mismo tiempo a los adelantos de la Unión, he formado el escrito cuya copia tengo la honra de acompañar con la presente, para que cuando llegue la vez de tratarse de este asunto, os dignéis, C. Presidente, tener presentes las razones en que se basa el escrito.

Honrado yo con la confianza del ciudadano general en jefe de línea de Oriente, me hallo en el Distrito Federal prestando a la causa pública mis pequeños servicios; pero hijo de uno de los lugares que hoy comprende el Segundo Distrito del Estado, conozco las ventajas que resultarán de erigirlo en Estado, y creo de mi deber unir mis débiles esfuerzos para conseguirlo.

Me honro, C. Presidente, en protestaros mis profundos respetos.

Independencia, Libertad y República. Zumpango, julio 10 de 1867.- N. Cruz.-
C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Habiendo hallado en el Núm. 6 del periódico titulado *El Pájaro Rojo* una representación dirigida al C. Presidente, en que algunos vecinos de la ciudad de Toluca piden la revocación de los decretos de 7 de junio de 1862; en uso de la libertad concedida por el artículo 7° de la Constitución, y pretendiendo resolver las razones

con que se objeta la erección del denominado Segundo Distrito del Estado de México en una entidad política, soberana y libre, he creído de mi deber escribir el presente.

Para fundar su petición los solicitantes, arguyen de providencia anticonstitucional el citado decreto, y demandan del C. Presidente el cumplimiento de una palabra empeñada, para revocar dichos decretos, luego que terminara la situación anómala por que entonces se pasaba.

Respecto de la falta de legalidad de que se tachan los repetidos decretos, si bien es cierto que desde el artículo 42 al 49 que comprende la sección 2ª del título 2º de la Constitución, no aparece alguna innovación que altere los límites que en aquella vez tenía el Estado de México; también es cierto, que esto no importa una declaración de indivisibilidad de ese territorio, fueran cuales fuesen las circunstancias que llegaran a exigirlo.

Al expedir el C. Presidente tales decretos, tomando en consideración la necesidad que reclamaba tales medidas y usando de las amplias facultades de que estaba investido, obró en la órbita de sus legítimas atribuciones. Pocas veces se hallarán los pueblos en peligro tan inminente como el que rodeaba a México en aquella época. El poder ejecutivo necesitaba de la amplitud y robustez necesarias para salvar a la Nación en tan terrible crisis; y conforme a estas circunstancias decretó, y en sus decretos legisló el pueblo.

Los representantes del pueblo, usando de los poderes que se les habían conferido por el mismo pueblo, creyeron conveniente concentrar la acción de ese derecho inalienable, y por el cual puede el mismo pueblo variar sus instituciones, siempre que lo demanden sus necesidades; y revistieron al poder ejecutivo de las facultades necesarias para obrar. La transmisión de poderes fue, pues, de derecho, y en consecuencia legítimos los actos del C. Presidente. El Congreso de la Unión facultó al ejecutivo para obrar, y sus disposiciones fueron leyes supremas de toda la Unión.

Si se examinan, aunque de paso, las ventajas obtenidas en la erección del Segundo Distrito del Estado de México, se encontrará: que cuando las autoridades constitucionales, incluso los Supremos Poderes de la Nación, sin Hacienda pública, sin elementos cuasi, lucharon con esfuerzo y heroísmo sublimes hasta derrocar ese

ensangrentado pedestal, en que los traidores y la usurpadora coalición habían sentado a un infeliz manequí, las poblaciones que forman el Segundo Distrito no cedieron a ninguna de las de los demás Estados de la Federación, y aventajaron a muchas en constancia, en abnegación y en patriotismo.

Durante todo el tiempo de la intervención, en muchos de los lugares que comprende dicho Distrito, se conservó incólume el sistema constitucional; allí se mantuvo la chispa del fuego sacro de la libertad; y a proporción de que los franceses, los austriacos, los belgas y los traidores cometían numerosos y horribles asesinatos en sus leales habitantes, se levantaban otros y otros más, que no dejaron quietos a los tiranos, haciéndoles una guerra incesante y de fructuosos resultados.

Ultimamente, y aún cuando la balanza de la fortuna estaba del todo inclinada en favor de la usurpación, logró establecerse en Pachuca el gobierno de ese Segundo Distrito (de ese pigmeo ridículo, de ese rey de burla como lo califican los que firman la solicitud de que se trata) y en menos de dos meses se halló completamente reorganizado el sistema constitucional en toda la extensión de su territorio; se formó una división de más de tres mil hombres de todas armas, la que fue llevando la pacificación y restableciendo el orden legal hasta en otros lugares de distintos Estados de la Federación. Ese mismo cuerpo de ejército concurrió a tomar parte de no poca importancia en el sitio de Querétaro, dejando guarnecido el Distrito a que pertenecía, y también remitió al mismo tiempo su contingente para las operaciones del sitio sobre la capital. Todo esto conseguido por sus solos elementos, y habiéndose logrado atender a la fuerza armada y a todos los empleados del gobierno con más puntualidad que en otros muchos Estados.

De una ojeada retrospectiva véanse los sucesos cuando en la guerra de invasión norteamericana estaba el Estado de México con toda su antigua integridad; compárense con los que se acaban de presenciar, y el resultado hablará con toda elocuencia.

Pero no sólo en este particular son notables los adelantos de que se hace mérito. Revísense en general los ramos todos de su administración, y se notará el avance conseguido respecto de la época en que se pertenecía al Estado de México. Tales adelantos son debidos a la autonomía propia que ejerce hoy esta

entidad política; al entusiasmo que inspira a los pueblos la presencia de los frutos que coronan sus esfuerzos en solicitud de la conveniencia pública; a que su gobierno, con el perfecto conocimiento que tiene de los elementos de que puede disponer y de las necesidades de los pueblos que le están confiados, acude con eficacia y tino a mantener el equilibrio del Estado. No podría ser ventajoso para las poblaciones que se hallan en el territorio del actual Segundo Distrito, el volver a pertenecer al Estado de México, y menos siendo Toluca la capital. Dicho Estado se halla situado entre $18^{\circ} 20'$ y $21^{\circ} 11' 12''$ latitud norte, y $1^{\circ} 9' 15''$ longitud este, y $1^{\circ} 16' 40''$ longitud oeste. Este del meridiano de México. Su capital está a los $19^{\circ} 17' 30''$ de latitud norte, y $0^{\circ} 26'$ de longitud oeste. Este del mismo meridiano. Tiene en consecuencia su área un radio como de 15 leguas al oeste-suroeste, y otro como de sesenta y tantas leguas al norte-noreste. Por esta posición excéntrica de la capital, su acción es débil e ineficaz hasta los lugares que se hayan en la parte más distante del perímetro, y éstos son los mismos que se encuentran en el territorio del Segundo Distrito.

Cualquiera que sea, en fin, el punto de vista en que se examine la necesidad de erigir dicho territorio en una entidad política, libre y soberana, se encontrará conveniencia no sólo para este nuevo Estado, sino hasta para los demás de la Federación. Su capital quedando inmediata la sierra, se alejaría el temor de esas revoluciones cuyo foco han sido los pueblos encumbrados de la misma sierra; pues se podrán mover oportunamente fuerzas compuestas de individuos aclimatados, conocedores del terreno y de la manera de pelear, para sofocarlas; y por otra parte valdrá de mucho el influjo de algunas personas de los empleados en su gobierno para mantener quietos a esos pueblos descontentadizos y revoltosos.

Por último se harán algunas reflexiones contestando la parte que trata sobre la demanda hecha al C. Presidente, para que obsequie la palabra comprometida a efecto de revocar los decretos repetidos.

No fue el C. Benito Juárez, sino la autoridad suprema la que los expidió, en uso de las amplias facultades de que se hallaba investido. Luego, como se ha asentado antes, fue un acto legítimo, reclamado por el interés de la Federación; y siendo esto así, y quedando probadas las ventajas que surgen de tal variación, no se puede exigir al C. Presidente una cosa que se opone a la utilidad pública. No tiene para tal

revocación voluntad propia el Jefe del Estado; él ha obrado conforme al reclamo del bien de la Unión, y por lo mismo, de no acceder a la pretensión de los vecinos de Toluca, no nace una falta de cumplimiento a una palabra otorgada.

Por estas razones, parece conforme a derecho y con arreglo a la Constitución, que permanezca el Segundo Distrito del Estado de México como hasta aquí, mientras conforme a la fracción 3ª del artículo 72 de la misma Constitución se erige en un nuevo Estado, para lo cual tiene más de trescientos mil habitantes y todos los elementos necesarios.

Zumpango, julio 10 de 1867. N. Cruz.

Diario (sep. 1, 1867), 13, p. 2.

LXI.— 1867, julio 11

Comunicado de las autoridades y vecinos del municipio de Mineral del Monte al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Presidente de la República: los CC. que forman el Ilustre Ayuntamiento, jueces conciliadores, empleados y vecinos del Mineral del Monte, animados por el deseo tan natural de la prosperidad del lugar en que encontramos el sustento, y previas las protestas de sujeción y respeto a las instituciones establecidas, con la mayor sumisión exponemos lo que sigue.

Ha llegado a nuestras manos una solicitud que algunos vecinos de Toluca elevan al C. Presidente para volver a su antiguo ser el territorio del Estado de México, dividido en tres distritos en uso de facultades extraordinarias, en vista de las necesidades locales, y más que todo, en atención a las mil razones en que abundan las infinitas solicitudes que al efecto han sido dirigidas en diversas épocas a las autoridades legalmente establecidas.

Muy natural es el que los vecinos de Toluca procuren aumentar la prosperidad de su Estado; pero también es muy justo el que los vecinos de los pueblos que forman el Segundo Distrito, eleven sus débiles voces al Primer Magistrado de la República para pedirle, como lo hacen, que mientras se halle investido de las facultades extraordinarias de que disfruta y en espera de que el Supremo Gobierno examine la solicitud (que se ha iniciado y que se seguirá pidiendo) de la erección del Estado de Hidalgo, se sirva disponer que continúe la división en tres distritos.

La práctica ha probado suficientemente las grandes ventajas que resultan a estos pueblos con la nueva división. La administración de justicia es pronta, la ejecución de las leyes efectiva, y las contribuciones, no obstante lo azaroso de las circunstancias que hemos atravesado, menores; y esto sin impedir que el Segundo Distrito haya contribuido más eficazmente que los otros dos, a auxiliar al Supremo Gobierno en la guerra que sin tregua ha sostenido.

Todas éstas y otras muchas razones que pueden alegarse, nos hacen esperar que el Soberano Congreso atenderá a la solicitud de la creación del nuevo Estado, y en espera y convencidos de que ningún mal puede resultar de ello.

Al C. Presidente encarecidamente pedimos se sirva concedernos la suspensión que solicitamos, hasta la próxima reunión del Congreso Federal.

Mineral del Monte, julio 11 de 1867.- Trinidad Mata. José María Butrón. Jesús Cortés. Agustín Caro. Leonides Delgado. Vicente Castillo. Juan Camargo. Juan J. Paseos. Apolonio Gama. Luis Osorio. Manuel González, secretario. José María Medina. Carlos Mata. José María Rosete. Hipólito Medina. Rafael Medina. Vicente F. Rangel. Ignacio Montenegro y Alma. José Téllez Girón. Ignacio Muñoz. Ignacio Andrade. Félix Trejo. Diódoro García. Ignacio Zepeda. Felipe Guerrero. Jesús María Escobedo. Juan Castillo (hijo). Felipe Neri de Parres. Amador Castillo. Jacinto P. Osorio. Joaquín Sagredo. Juan Esteban Orsoin. Jesús Molina. Manuel González Castillo. José Manzano. Francisco Madariaga. José María León. Vicente Mendoza. Gregorio Mejía. Mariano Martínez. Manuel Rodríguez. Francisco Castro. Lucas Martínez. Pedro Osorio. Manuel Sancedo. Manuel T. García. Manuel Vega. Vicente Zepeda. Jesús L. Islas. Estanislao Tello. Juan Castillo (padre). Manuel García Figueroa. Rafael Téllez. Francisco Hernández y García. Jesús González. Marcelino Vergara.

Es copia de la original que obra en el archivo de esta oficina, a la cual me remito. Mineral del Monte, julio once de mil ochocientos sesenta y siete.- F. Hernández.

Diario (ago. 28, 1867), 9, pp. 3 y 4.

LXII.— 1867, julio 11

Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Tolcayuca al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

Municipalidad de Tolcayuca.- En la municipalidad de San Juan Bautista Tolcayuca, a los once días del mes de julio de 1867: reunidos el Ilustre Ayuntamiento y vecinos de la misma localidad, para tratar en junta de varios negocios que son tan importantes a la municipalidad; después de conferenciar un gran rato sobre los asuntos de mayor importancia, abierta la sesión acordó la corporación que por esta vez se dejaran los negocios de la municipalidad, y se tratara de otro de mayor importancia, cual es el siguiente: que habiendo salido a luz en la ciudad de Toluca en un periódico titulado *La Legalidad*, un artículo suscrito por los vecinos de aquella ciudad, que tiene por objeto pedir al Supremo Gobierno de la Nación, la reconstrucción del antiguo Estado de México, y como comprendemos que esto redundará en gran perjuicio de las poblaciones que componen el Segundo Distrito de México por la inmensidad del terreno que tienen que recorrer para ir al antiguo Estado de México a negocios de mayor importancia, esta municipalidad, en bien de sus pueblos, ha tenido a bien dirigirse por medio de ésta directamente al C. Presidente de la República con el fin de suplicarle que como siempre ha estado por el bien de los pueblos, y para ello ha trabajado incesantemente para hacer la felicidad y bienestar de ellos; en vista de estos trabajos suplicamos que la solicitud que hacen los ciudadanos hijos de Toluca, no tenga su efecto hasta tanto se reúne el Soberano Congreso para que ellos discutan de la manera más conveniente para que haciendo presentes las necesidades de los pueblos y sus distancias, el C. Presidente en vista de ello podrá con más franqueza resolver lo consiguiente.

El Ilustre Ayuntamiento ha tenido a bien acordar que para que la presente llegue a manos del C. Presidente a quien directamente se le pide sea remitida al C. Jefe Político del Distrito, a quien también suplicamos que por los conductos legales

haga que inmediatamente sea remitida, para que en vista de ella el C. Presidente atienda por mejor medio a nuestra solicitud.

Así concluyó esta acta en el mismo día, mes y año, que firmó el ayuntamiento con los demás vecinos que lo acompañaron.

Epitacio T. Mendoza, presidente del ayuntamiento. Pedro Trejo, secretario. Eligio García, alcalde constitucional. Luciano Ibarra, procurador síndico. Mariano Vázquez, primer regidor. Pablo Rodríguez, segundo regidor. Paz Díaz, tercer regidor. José Reyes Vázquez, cuarto regidor. Atilano Reyes. Jesús García. Matías Emártiga. Martín Pineda. Tomás Gómez. Juan Rodríguez. José Gómez. Pascasio Serón. José M. Ventura Cruz. Antonio Rodríguez. Agapito Orozco. José María García. Gabino Mendoza. Fructuoso Cea. Juan Cea. Ramón Mendoza. Teófilo Ramírez. Pánfilo Ramírez.

Diario (ago. 29, 1867), 10, p. 3.

LXIII.— 1867, julio 11

Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Xochicoatlán al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Jefe Político: los que suscribimos, ciudadanos del pueblo de Xochicoatlán, ante usted con el debido respeto, y salvas las protestas necesarias, comparecemos, y decimos: que con sorpresa hemos leído un artículo estampado en el periódico titulado *Estandarte Nacional*, número 41, cuyo artículo revela las intenciones de las autoridades y vecinos del Primer Distrito del Estado de México, tratando sobre la reconstrucción de este antiguo Estado; y siendo aquellas contrarias al bien público para todos los pueblos que comprenden el Segundo Distrito, destruyendo con esto las esperanzas que teníamos en el progreso y adelanto de esta parte que lo compone, protestamos en debida forma contra tales pretensiones, y suplicamos a usted se sirva elevar esta representación al C. Presidente de la República, para que se digne oír las razones que someramente pasamos a exponer: que es muy conveniente el que exista el Segundo Distrito, no sólo en el rango que hoy tiene, sino que se eleve a otro mayor, cual es el de que se erija en Estado libre y soberano, por las razones siguientes. La experiencia y los hechos mismos han demostrado la utilidad en los eminentes servicios que ha prestado en las circunstancias tan aciagas que acabamos de pasar, en sostén de nuestra independencia y forma de gobierno. Todo el mundo es testigo, que agobiados ya todos los pueblos, y estos del centro de la Sierra Alta por nuestros opresores, y perdidas ya las esperanzas de cambiar de condición, apareció un genio, "el general Martínez", que a su voz de libertad volaron gustosos, los unos a empuñar las armas y los demás en proporcionarles toda clase de recursos. ¿Y qué sucedió? Que ocupada la plaza de Zacualtipán por el extranjero, tuvo que abandonarla; otro tanto hizo de la de Tulancingo y de la capital del Segundo Distrito de que somos miembros. De esta manera se restableció el orden constitucional, se volvió a cimentar el gobierno en su misma

capital y todos sus pueblos disfrutaron de paz, y de los beneficios que prontamente se les ministraron, cual fue el poner en juego todos los ramos que le están encomendados a un gobierno en su administración política. ¿Qué lo ha motivado? La corta distancia que nos media; lo que no hubiera sucedido si aún todavía hubiésemos pertenecido al antiguo Estado de México.

Por otra parte, es público y notorio que entre los ciudadanos de la Huasteca y esta sierra, penetraron rápidamente hasta Zumpango de la Laguna, en cuyo punto se incorporaron con las demás fuerzas del Segundo Distrito, y al mando del C. general Joaquín Martínez, marchó la brigada para Querétaro a auxiliar al C. general en jefe Escobedo, que en defensa de nuestra libertad e independencia peleaba con bizarría. ¿Qué más podemos decir del Segundo Distrito? Nada. Sólo sí recordar a usted los editoriales que se hallan en el periódico titulado *El Tábano*, en sus números 12 y 13, que estos dicen lo siguiente:

“Si al intentar volvernos a arrastrar a su seno los del Primer Distrito, creemos, a no dudarlo, que será porque juzgan sin elementos al Segundo: si esto fuere así, decimos que padecen equivocación, pues el Segundo Distrito cuenta con muy buenos elementos para erigirse en Estado, y suficientes fondos, porque esto está demostrado con los hechos muy recientes en la lucha que acabamos de pasar. Disfrutamos además de otra ventaja, cual es la administración de justicia: ésta camina veloz en los negocios que le pertenecen, de suerte que, por esto no hay ciudadano que se queje por retraso. Por último, sin el decreto de 7 de junio de 1862, ¿en qué estado nos hubiéramos encontrado en las circunstancias críticas que hemos atravesado? Sin duda alguna la más espantosa desmoralización de desorden y anarquía: sin gobierno y sin jefes patrióticos, inconcusamente hubiésemos sucumbido de una manera infame en manos de nuestros enemigos.”

Esta es, C. Jefe Político, nuestra sumisa solicitud y protesta contra las pretensiones de que hemos hecho mención, y le encargamos le de curso violento a la superioridad para que se una nuestra débil voz a la de todos los pueblos del Segundo Distrito, de quien somos parte.

Sala Capitular de Xochicoatlán, julio 11 de 1867.- Juan Iza Pérez, municipal. Marcelino Salas, municipal suplente. Vicente Vite, conciliador. Tomás Pérez, juez

civil. Modesto Vargas, tesorero municipal. Manuel Montaña. Lorenzo Lara. J. Antonio Pérez Soto. Bartolomé Vite. Lucio de Ita. Ignacio Valdivia. Tomás Escudero. Agapito Lara. Trinidad Vite. Celestino Lara. José Bustos. Severo Gutiérrez. Pablo Pérez. Faustino Vite. Nicolás Montaña. Trinidad Hernández. Jesús Bercedo. Francisco Amador. José María Gutiérrez. Angel C. Amador. José V. Solís. José Soni. Ignacio Morales. Pedro Pérez. Nicolás Flores. Miguel Villegas. Manuel Amador. Simón Pérez. Eleuterio Sánchez. José Márquez. Abundio Lara. Clemente Montiel. Miguel Montiel. Cayetano Escudero.

Diario (ago. 29, 1867), 10, p. 2.

LXIV.— 1867, julio 12

Petición por medio de la cual los firmantes —vecinos todos del Segundo Distrito Militar del Estado de México— exponen al Presidente de la República sus argumentos para demandar la creación del Estado de Hidalgo. Solicitan, además, que sea el Congreso de la Unión el que resuelva si se reunifica o no el antiguo Estado de México, y que las próximas elecciones para diputados y Presidente de la República se convoquen como en 1862, esto es, que los gobernadores de cada uno de los distritos militares y el del Distrito Federal sean quienes expidan la convocatoria.

C. Presidente de la República Mexicana: los que suscribimos, vecinos del Segundo Distrito del Estado de México, tenemos el honor de levantar nuestra voz ante el Primer Magistrado de la Nación, para manifestarle los graves perjuicios que reportarían todos los habitantes de él si se unificara el Estado de México tal como se hallaba antes del decreto de 7 de junio de 1862.

La diferencia de intereses de las poblaciones del Primero, Segundo y Tercer Distritos del Estado de México, y de las del Valle, que se agregaron al Distrito Federal, fue la que determinó la división del antiguo Estado, porque en presencia de la guerra extranjera, el malestar se sentía por todas partes, y la anarquía que reinaba en él obligó al Supremo Gobierno a tomar una resolución eficaz para aprovechar sus poderosos elementos en contra de la invasión que amenazaba muy de cerca.

Esta medida salvadora se había iniciado ya de una manera clara y terminante por la voluntad de los pueblos del Segundo Distrito, pues desde que se abrieron las sesiones del último Congreso Federal, se escuchaban los más días en la Cámara las representaciones que casi todos ellos le dirigieron, pidiéndole su segregación del Estado de México para formar el Estado de Hidalgo, apoyados en el artículo 72 de la Constitución de [1]857, que previene que puedan erigirse en Estado aquellas poblaciones que lo pidan, cuando tengan más de ochenta mil habitantes y justifiquen tener los elementos necesarios para subsistir; y como el Segundo Distrito tiene cuatrocientos cincuenta mil habitantes, y sólo su contribución local bien recaudada

puede calcularse en medio millón de pesos anuales, creemos que la petición de los pueblos está justificada; y que los doce mil hombres que ha puesto en campaña después de su segregación del Estado de México, y la constancia y patriotismo de sus hijos, que nunca pudieron ser enteramente subyugados, a pesar de la inmediatez a la capital, prueban hasta la evidencia que el C. Presidente obró sabiamente al expedir su decreto de 7 de junio de 1862.

El sistema de Hacienda fundado en la contribución local, ha sido un ensayo feliz que podrá sustituir ventajosamente al omirioso sistema de alcabalas, que deben suprimirse conforme a la promesa solemne de la Constitución de 1857, y que vendrá a ser la única, suprimiéndose todas las demás; y si el Estado de México se unifica, según la pretensión de algunos vecinos de la ciudad de Toluca, ¿no será un grave perjuicio, cuando se tienen tantas fuerzas que mantener por ahora, y cuando éstas, por razones de conveniencia pública, no pueden licenciarse sino paulatina y prudentemente? Los nuevos cantones o distritos que se han formado en su territorio ¿no darán lugar al descontento público, si se quiere volverlos a unificar conforme a la Constitución, al antiguo Estado de México? Las nuevas leyes administrativas y de hacienda que se han expedido ¿no producirán un trastorno en el gobierno de los pueblos, si se deroga, como sucederá, por el hecho mismo de unificarse el antiguo Estado?

En la crisis que atravesamos, es preciso considerar no sólo los servicios prestados por las poblaciones en la guerra extranjera, si[no] también la necesidad imperiosa de que la mano de la administración pública se haga sentir benéfica, restañando las heridas que ha dejado una guerra asoladora y fratricida, que lastimó todos los intereses de los pueblos y de los individuos, y que debe, por otra parte, poner las bases del desarrollo de la riqueza pública.

La existencia del Gobierno del Segundo Distrito, si no pudo impedir siempre y en todas partes las exacciones consiguientes a toda invasión extranjera aliada con la guerra civil, puede al menos gloriarse de haber evitado muchos males en casi todas ellas, por el respeto que producen siempre en medio de estas calamidades públicas, los gobiernos que oponen un dique a las pasiones, y que mantienen el orden aún en medio del caos, pues basta comparar los sufrimientos de todas las poblaciones del Valle de México con las del Segundo Distrito, para comprobar esta verdad.

La homogeneidad de intereses de sus pueblos, no sólo contribuyó a organizar los elementos de defensa contra el invasor, sino que determinó claramente cuáles eran para lo futuro sus destinos, desarrollando su riqueza. Apenas se separó del antiguo Estado de México, cuando su gobierno nombró dos ingenieros que reconocieran una parte de los caminos de Tampico y Tuxpan, que comenzaran a trazarlos y a abrirlos con la cooperación de los pueblos del tránsito, en la dirección, el primero, al punto más próximo navegable del Pánuco, que desemboca en la Barra de Tampico, atravesando la sierra de Zacualtipán y Huejutla; y el segundo, al primer punto navegable del río Tuxpan, atravesando la sierra de Tulancingo; porque de este modo quedará la navegación del Pánuco por vapor a sesenta y una leguas de Pachuca, y la del río de Tuxpan a cuarenta y siete de la villa de Tulancingo. Por la vecindad de la Sierra Gorda, que hacía una guerra tenaz a los pueblos occidentales de su territorio, no pudo comenzar los trabajos que deben emprenderse con dirección al río de Tamazunchale, atravesando la sierra de Zimapán y Jacala, que será en lo futuro el punto más próximo de comunicación entre el puerto de Tampico y las capitales de Querétaro y las ciudades de Querétaro y del Bajío.

Ninguna de estas mejoras indudablemente pudieran haberse emprendido con la unidad del antiguo Estado de México, porque los intereses de las diferentes secciones en que se dividió son heterogéneas, y de aquí la imposibilidad de que su gobierno pueda desarrollar los elementos de su riqueza, como lo prueba toda la época en que ha subsistido como un Estado de la Federación, a pesar de ser el más poblado y el más rico de todos los demás.

El Primer Distrito cuenta entre sus elementos principales, su camino a Morelia y el que debe abrirse sobre la sierra de Tejupilco, para comunicarse con el punto más próximo del Mexcala; y sin embargo de haber estado en él por muchos años la residencia de los poderes del Estado y de haber una distancia desde la ciudad de Toluca de menos de cuarenta leguas, jamás se ha pensado en esta obra, que comunicaría tan próximamente a la ciudad de México con el Pacífico, consiguiéndose así la comunicación interoceánica por el centro de la República, y la explotación de sus minerales vecinos, que exportarían fácilmente sus metales para beneficiarse en el extranjero.

Los intereses del Tercer Distrito consisten principalmente en el desarrollo de sus elementos tropicales, y en un camino carretero que debe terminar en Acapulco; y tampoco ha podido hacer nada a su favor el antiguo Estado de México.

Los intereses de los pueblos del Valle de México, que pertenecían al antiguo Estado, están indudablemente en esta capital, donde consumen todos sus productos, a donde sus habitantes vienen a consultar sus negocios, a educar a sus hijos y a proveerse de los artículos que les faltan, y por lo mismo, es un contrasentido el obligarlos a caminar hasta Toluca para evacuar sus negocios administrativos o judiciales.

El Segundo Distrito, como ya hemos dicho, tiene principalmente sus intereses en sus comunicaciones con los puertos de Tampico y Tuxpan; en el desarrollo de sus minerales de plata y fierro, sobre la cordillera y ramales de la Sierra Alta desde las cumbres del Cerro Viejo y del Mineral del Monte, hasta las de Zimapán y Jacala, y cuando el gobierno federal conceda la exportación de metales que no puedan beneficiarse en el país, lo sean en el extranjero, un ramal del ferrocarril de Veracruz facilitará su conducción, asegurará los resultados de esta empresa, y ligará las poblaciones del Segundo Distrito, haciendo que el desarrollo de la minería llegue como en la California a la altura de sus destinos.

Tiene también su interés agrícola en el desagüe de la laguna de Metztlán, y un canal de riego que debe abrirse desde el río de Tula para fecundizar el valle de Actopan, y la explotación de las minas de yeso y cal que vendrán a mejorar como abonos los terrenos de laboríos y sus haciendas y rancherías; pero tampoco pudo hacer nada a su favor el antiguo Estado de México, porque la armonía en los intereses homogéneos, contribuyen más al progreso de las poblaciones, que el mayor número de habitantes y la grande extensión de su territorio; y hasta el Primer Distrito está ahí para comprobar esta verdad.

Hoy que la paz se presenta en toda la extensión del país, que todas las instituciones están aseguradas, la Reforma establecida y la independencia consolidada, es preciso que los pueblos se coloquen en el lugar que les corresponde, para que puedan trabajar sin descanso, rompiendo las ligas que les impedían su libre desarrollo; y por esto los del Segundo Distrito esperan del C. Presidente que

respetará los intereses creados en nombre de la salud pública, y que respetará también la voluntad de las poblaciones que la componen, claramente manifestada en las actas que dirigieron al último Congreso Constitucional, pidiendo su segregación del antiguo Estado de México, entretanto dan su opinión las Legislaturas para la erección del Estado de Hidalgo.

Apoyados en estas poderosas razones, esperamos de la ilustración del C. Presidente de la República, que ya ha levantado a tanta altura el estandarte nacional, humillando a las nefastas huestes del invasor, y cuando los pueblos agradecidos se agolpan a su derredor para felicitarle, no desoirá las necesidades de cerca de medio millón de habitantes, que en nombre de su bienestar y de su porvenir, solicitan no destruya los grandes intereses que ha creado el Segundo Distrito, gobernándose independientemente del antiguo Estado de México, y sacrificando sus riquezas y la sangre de sus hijos por salvar el país, con la abnegación del patriotismo más puro; y que dejando la cuestión sobre si debe o no volverse a unificar el Estado en virtud de los intereses creados, a la resolución del Congreso Constitucional, decrete que se expida la convocatoria para el mismo Congreso, de la manera que lo fue en 1862 cuando ya estaba dividido el Estado, esto es, que los ciudadanos gobernados del Primero, Segundo y Tercer Distritos, y el del Distrito Federal, por los pueblos del antiguo Estado de México que estén en su jurisdicción, expidan la convocatoria para diputados y Presidente de la Federación.

México, julio 12 de 1867.- Macedonio Sánchez. Baltasar Téllez Girón. Emilio Durán. José María Sanz, Pedro Hernández. José María Ríos. Ignacio Escartín. J. G. Brito, Luis Barragán. Pedro G. Barragán. Alejandro Obregón. Ignacio Rodríguez. José Antonio Martínez. Gabriel Mancera. Eduardo M. Sagredo. M. Paredes. M. Arroyo. Justo Marroquín. Pedro del Corral. Cipriano Robert. José Sedano. B. Sánchez. Miguel Mancera de San Vicente. José L. Revilla. Ignacio Ortuño. J. M. Soto. Tranquilino Ríos. Ricardo Ocadiz. Antonio Hoyo. Ramón Almaraz. José María Sánchez. José María Bernal. Santos Martínez. Nicolás del Corral. Juan M. Kampfner.

LXV.— 1867, julio 12

Comunicado de las autoridades y vecinos del municipio de Zempoala al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Presidente de la República: el H. Ayuntamiento de la municipalidad de Zempoala, las autoridades de los pueblos que le dependen, y la mayor parte de los vecinos de la misma, ante usted, por el conducto más oportuno, poseídos del más profundo respeto y previas las protestas respectivas, comparecemos y decimos: que redundando en un inmenso perjuicio para los pueblos que forman el Segundo Distrito, la reconstrucción del antiguo Estado de México, como pretenden varios vecinos de la ciudad de Toluca, según se expresa en un periódico intitulado *La Legalidad*, que allí se publica, no podemos menos que elevar nuestra humilde voz hacia usted, pidiéndole rendidamente que, sirviéndose atender a que la administración de todos los ramos del Segundo Distrito se extorsionaría extraordinariamente si se accediese a la pretensión de aquellos vecinos por la distancia que media de estos lugares a Toluca, tendrá la dignación de conceder que cuando el citado Segundo Distrito no se haga innovación alguna, sino que permanezcan las cosas en el estado en que se encuentran, hasta tanto con mejor condición se solicita del Soberano Congreso, luego que se establezca, la creación de nuestro Distrito en Estado de Hidalgo. Causas muy poderosas tendríamos la honra de exponer para excitar al C. Presidente a que tuviese la dignación de acordar conforme a nuestra solicitud; pero temiendo ser demasiado difusos nos limitamos a lo indicado, confiando, como confiamos en que el Supremo Magistrado de la Nación sabrá apreciar nuestras razones, puesto que ellas entrañan, pura y exclusivamente, un interés de vital importancia por los pueblos de esta comarca.

Es justicia y gracia que sumisamente impetramos, suplicándole a la vez se nos admita lo hagamos en papel simple, por absoluta falta de sello correspondiente. Zempoala, julio 12 de 1867.

Domingo Ortega. Juan Olvera. José R. Rosas. José María Hernández. Jorge Aguilar. Juan Manuel Ruiz. José María Vázquez. Macario Sousa, tesorero. Cesáreo Enciso, sindico. Plácido de Islas, primer conciliador. Gabriel Téllez Girón, segundo conciliador. Juan José Martínez, juez civil. B. Martínez, secretario. Amado Balderas. Eugenio Sánchez. Juan Hernández. Félix Mateos. Vidal Rodríguez. Francisco Avila. Santos Ruiz. Vidal Suárez. Epitacio Bautista. Gregorio Alilla. Jacinto Ortega. Francisco Alvarado. Francisco Gutiérrez. Manuel Montes. Mariano Villega. Francisco Montes. Antonio Vázquez, receptor de rentas. Por el administrador de la hacienda de Tochatlaco, Francisco Montes. J. Leonardo de la Vega. Antonio Montes. Guadalupe González. Agustín Roldán. Antonio Monter. Sóstenes de la Vega. Mariano Contreras. José Morales. Valente Reyes. Ignacio Sámano. José Jerónimo Reyes. José Cruz. Tomás Velázquez. Antonio Bibes. Cleófas Sousa. Marcos Montes. Ignacio Vázquez. José María Meneses. Marcos Gutiérrez. Cirilo Alemán. Casimiro Velasco. Cornelio Avila. Francisco Martínez. Luis Zambrano. Felipe Torres. José María Sandoval.

Diario (ago. 28, 1867), 10, pp. 2-3.

LXVI.— 1867, julio 12

Carta de las autoridades del municipio de Zimapán al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

Jefatura política del distrito de Zimapán. Con fecha de ayer me dice el ayuntamiento de esta cabecera, lo que copio:

“Visto por el ayuntamiento de esta cabecera en el núm. 41 del periódico que se redacta en la ciudad de Pachuca *El Estandarte Nacional*, que en otro nuevo que ha salido a luz en la ciudad de Toluca intitulado *La Legalidad*, contiene algunas pretensiones acerca de la reconstrucción del antiguo Estado de México, no ha podido menos que anticiparse a dirigirla presente al Supremo Gobierno de la Nación, con objeto de alcanzar, si es posible, el beneficio que en favor de estos pueblos se propone solicitar.

Verdad es que en el interés de los habitantes de Toluca está procurar por las conveniencias de su pueblo, y no hay duda que en el nuestro, así como en todos los demás de la República, existe el mismo derecho, ya sea para su engrandecimiento, o ya por las comodidades públicas que son de procurar.

La erección del Segundo Distrito del Estado de México en Estado de Hidalgo libre e independiente, sería una medida tan justa como conveniente para estos pueblos, como lo fue su división en distritos, señalando como capital del 2º de éstos la Villa de Actopan y que actualmente lo es Pachuca, a donde pertenecemos.

Tan acertada medida, aunque dictada por circunstancias de la guerra, ha dado tan favorables resultados, que no vacilamos, confiados en la justicia, pedir como pedimos su estabilidad, por haber sido muy benéfica a las localidades anexas, sin excusar la razón de decir que el Segundo Distrito cuenta con los elementos bastantes a mantener su independencia, si es como creemos, pudiera ser esto un obstáculo para decidir fuese erigido en Estado.

Por otra parte, estos pueblos, dependiendo del antiguo Estado de México, cuya capital es como debe ser la ciudad de Toluca, esta larga distancia en que se encuentra la autoridad superior, hace siempre duplicar el tiempo de la administración pública, y

muy tardío el resultado de los negocios, y que reducido como está, es tanto mas favorable a los pueblos, cuanto que por la moderada distancia donde hoy existe la capital, la acción de la autoridad se hace sentir oportunamente en estos pueblos; no así si tal suprema disposición fuese derogada y atendidos los deseos de los habitantes de Toluca; que en este caso tendrían que resentir considerablemente sus efectos los pueblos de la dependencia del Segundo Distrito.

Desearíamos ser mas explícitos en nuestras razones que dieran alguna fuerza a esta petición; pero bástanos lo expuesto para conocimiento de ese Supremo Gobierno, a quien suplicamos se digne declarar, si así lo tuviere a bien, que por ahora el Segundo Distrito del Estado de México, mantenga su independencia administrativa arreglada bajo un Estatuto, entre tanto el Congreso General resuelve este asunto, de la manera que lo juzgue conveniente.”

Lo que tengo la honra de transcribir a usted para conocimiento de ese Supremo Gobierno, quien se servirá resolver lo que halle por conveniente en el particular, manifestándole que esta oficina apoya esta solicitud en el mismo sentido que los exponentes.

Libertad y Reforma. Zimapán, julio 12 de 1867. Félix Angeles. C. Ministro de Relaciones y Gobernación.

Diario (ago. 29, 1867), 10, p. 2.

LXVII.— 1867, julio 13

Ocurso de las autoridades del municipio de San Juan Bautista Yahualica al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

En el pueblo cabecera de San Juan Bautista Yahualica, a los doce días del mes de julio del año de mil ochocientos sesenta y siete, reunido en sesión extraordinaria el Ilustre Ayuntamiento en la casa consistorial del mismo, y presidido por el alcalde primero constitucional, C. Ramón Larragoiti, tomó la palabra dicho presidente y dijo: que habiéndole informado personas fidedignas de la pretensión de algunos vecinos de la ciudad de Toluca, que han manifestado al Supremo Gobierno, respecto de la restauración del antiguo Estado de México, pidiendo por tal motivo la unión de este Segundo Distrito a su antiguo Estado que antes pertenecía, no le parece prudente ni racional secundar dicha pretensión en virtud que pesan grandes y poderosas causas difíciles de poderse conciliar, a saber: la enorme distancia a que se encontraría constituido nuestro gobierno, óbice que imposibilitaría la recta y pronta administración de justicia, así como también la impartición de los demás auxilios que tanto se necesitan para la paz y progresos de estos pueblos, porque alejándose el gobierno, y ensanchándose más no podrá penetrarse íntimamente de las necesidades y demás atenciones que requieren, consecuencia de la multiplicidad de los negocios que lo ocuparen; y a razón de las causales ya expuestas, que dan de sí la justicia con la que impetra la proposición que hace a sus concejales, cuya exposición hecha por el referido presidente, después de una larga y meditada discusión, fue unánimemente bien recibida y aprobada por todos los miembros del ilustre cuerpo, acordando se hagan ver al Supremo Gobierno, los graves males que reportarán los pueblos si se contemporiza con la pretensión indicada, para que en vista y justipreciación de las razones alegadas se digne decretar la erección de este Segundo Distrito, denominándolo con el honorífico título de "ESTADO DEL BENEMÉRITO HIDALGO", cuya gracia solicita; acordando igualmente se dé cuenta con testimonio de la presente acta a la superio-

ridad, por el conducto establecido. Y para constancia firmaron la presente, el presidente y capitulares, de que yo el infrascrito secretario doy fe. Ramón Larragoiti, presidente. Agustín Pérez del Rosal, alcalde segundo. Agustín Mendoza, primer regidor. Francisco Cuellar, segundo id. Alejo Velázquez, tercero id. Modesto Rodríguez, cuarto id. Juan Domínguez, quinto id. Vicente Velasco, sexto id. Pedro Alvarado, séptimo id. José Santiago Coronel, octavo id. Francisco Rodríguez García, síndico procurador. Francisco del Rosal, secretario.

Es copia de la original que obra en el archivo respectivo, que certifico. Yahualica, julio 13 de 1867.- Ramón Larragoiti.

Diario (ago. 29, 1867), 10, p. 3.

LXVIII.— 1867, julio 14

Petición de las autoridades y vecinos del municipio de Tizayuca al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

En el pueblo de Tizayuca, a los catorce días del mes de julio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en la Sala Capitular el Ilustre Ayuntamiento, las autoridades civiles, y los individuos que suscriben, vecinos, por invitación del ciudadano alcalde constitucional, éste hizo presente: que el objeto con que ha convocado, es con el de manifestar al vecindario que en la ciudad de Toluca ha comenzado a publicarse un periódico titulado *La Legalidad*, con el objeto de procurar la reconstrucción del antiguo Estado de México; que si lo consiguen, traerá necesariamente la reincorporación del Segundo Distrito, y acarreará grandes males a los pueblos que lo componen, nulificando las grandes ventajas que le ha proporcionado el gobierno local, aún bajo la condición precaria y anómala que hoy tiene; que si callan los habitantes del Segundo Distrito, además de dejar el campo libre a los del primero, que desean porque está en sus intereses la reconstrucción, el ciudadano Presidente, el Congreso General y los particulares de los Estados, creerán, o que no nos conviene estar segregados, y deseamos reincorporarnos porque ningunas ventajas nos proporciona la formación del Estado de Hidalgo, o que los pueblos que lo han de componer conocen su impotencia para gobernarse por sí mismos; que por esas razones quiere que los vecinos de esta municipalidad y sus autoridades manifiesten libremente su voluntad y sus deseos.

Todos los presentes por unanimidad y aclamación manifestaron que se eleve una respetuosa exposición al ciudadano Presidente de la República, suplicándole que mientras se reúne el Congreso General, y resuelve la mayoría de los Estados sobre la erección del de Hidalgo, conserve al Segundo Distrito en el estado de independencia que hoy tiene, y se le acuerde un Estatuto para su administración interior, por las razones siguientes.

Que el artículo 72 de la Constitución, en su fracción 3ª exige para la formación de un Estado dentro de los límites de los existentes, que lo pida una población de ochenta mil habitantes y que justifiquen tener los elementos necesarios para proveer su existencia política. Estas condiciones están llenadas, porque no sólo ochenta mil habitantes desean y piden que se erija el Estado de Hidalgo, sino todos sin excepción los habitantes del Segundo Distrito; esto es, más de trescientos cincuenta mil. La situación que hoy guarda en su régimen interior, las garantías que disfrutaban en su territorio, los cuantiosos auxilios que en dinero, víveres y tropa ha mandado para la guerra contra el invasor, no sólo últimamente, sino desde que el enemigo se presentó en nuestras playas, evidencian no sólo que tiene los elementos necesarios para tener una existencia política y un gobierno independiente, sino lo benéfica y acertada que fue su segregación del Estado a que pertenecía.

No resta otra cosa más que llenar los requisitos constitucionales; y porque no se llenen a causa de las circunstancias, ¿se deberá retroceder haciendo que se reúna el antiguo Estado de México, que se multipliquen hechos consumados, imposibles de destruir, y que volvamos a la triste situación de mil ochocientos sesenta y uno, que envueltos en una guerra civil y exterminadora y sin tregua, no sólo no vinieron las tropas del Estado a salvar a estos pueblos, porque su capital se hallaba incomunicada con ellos por los reaccionarios del Monte de las Cruces, pero ni siquiera se mandaron armas para su defensa? ¿Será cuerdo que faltándonos, por decirlo así, un paso para conseguir constitucionalmente una existencia política propia, retrocedamos los que hemos dado en esa senda?

Que se omitan de propósito las reflexiones que sugieren las riquezas del Estado de México, sus diversos climas, su numerosa población y heterogeneidad de ella, y sobre todo la extensión territorial que hace ineficaces las disposiciones gubernativas; de que ha resultado un estado de atraso en que han estado las poblaciones, mientras que ahora por la acción inmediata de los gobernantes del Segundo Distrito y su vigilancia, se nota que se hallan en vía de progreso todos sus ramos. Se omiten de propósito tales reflexiones por no hacer difusa esta petición, y porque sin duda le son bien conocidas al ciudadano Presidente, pues que dio sus benéficos decretos de 7 de junio y 5 de julio de 1862, y solamente se dirá para

concluir: que si al darse esos decretos se creyó que fraccionando el Estado de México se aprovecharían mejor los cuantiosos elementos con que cuenta nuestro pueblo, y el resultado ha sido sobradamente satisfactorio, tanto para el Gobierno General como para los mismos pueblos, ninguna razón política ni social existe para destruir y nulificar estas ventajas, sólo porque faltan algunos requisitos; antes bien, debe procurarse que cuanto antes se llenen.

Con lo que concluyó esta acta, que firmaron los presentes, haciendo lo mismo con la copia de ella, que se remitirá al Gobierno del Segundo Distrito, para que por su conducto se eleve al ciudadano Presidente de la República.- M. R. Galindo. Julián Ventura. Doroteo Soto. Bartolo Quesada. Tomás Arciniega. Antonio Gómez. Severo Mendoza. Andrés Quesada. Manuel Pérez. José de la Luz Montes de Oca. Felipe Avilés. Francisco Tapia. Manuel Dávalos. Miguel Galván. José María Segovia. Matías Rivera. Miguel S. García. Francisco Rodríguez. Leonardo Galindo. Francisco Villa, secretario.

Diario (ago. 29, 1867), 10, p. 3.

LXIX.— 1867, julio

Comunicado de los vecinos del municipio de Tezontepec al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

Ciudadano Presidente: los que suscribimos, vecinos del municipio de Tezontepec del Segundo Distrito de México, ante la justificación del Supremo Gobierno y con las más sinceras protestas de adhesión debidas al Primer Magistrado de la República, respetuosamente exponemos: que hemos visto publicada por la prensa la representación que hacen varios vecinos de Toluca pidiendo la reconstrucción del antiguo Estado de México, derogando los decretos de 7 de junio de 1862.

Por honrosa que sea tal petición para los ciudadanos que la suscriben por cuanto procuran, el engrandecimiento de su ciudad natal, nos vemos en el caso de manifestar que es contraria a los intereses de los pueblos que forman el Segundo Distrito.

No intentaremos refutar punto por punto todos los conceptos o falsos o inexactos en que se apoya aquel escrito, porque sería hacer muy difuso el presente; pero no podemos dispensarnos de apuntar algunas observaciones que sirven de fundamento a nuestra respetuosa petición.

Estamos persuadidos de que los decretos de 7 de junio de [1]862 no son anticonstitucionales ni adolecen de la ilegalidad que se les atribuye.

En aquel escrito se habla de *ambiciosos avances* del Distrito Federal; y esos avances o son ficticios, o no se remedian con la reconstrucción del antiguo Estado.

El epíteto de *ridículos pigmeos* con que se pretende deprimir a los tres distritos, sobre ser una ofensa al legislador, envuelve una falsedad; pues ni es ridículo ni es pigmeo un conjunto de poblaciones que —como el Segundo Distrito— cuenta con los elementos necesarios, no sólo para sostener con decoro el rango político que actualmente tiene, sino aún para aspirar al de Estado soberano de la Confederación Mexicana.

Es igualmente falso y ofensivo el concepto de que los gobernadores de los tres distritos militares sean *otros tantos reyes de burlas* por no tener demarcada con

toda precisión la suma de facultades de que puedan usar, ni los súbditos la suma de garantías que tengan derecho de disfrutar; porque el patriotismo, la honradez y la ilustración suplen muchas veces, y acaso con ventaja, esa designación explícita de facultades y garantías, como lo ha acreditado recientemente nuestro Distrito en la última guerra.

Por último, la experiencia de cinco años nos ha hecho conocer, y aún palpar, la conveniencia del fraccionamiento del antiguo Estado de México, por la mayor facilidad con que ventilamos toda clase de negocios, aún judiciales, como que tenemos más expedito y mas inmediato el acceso al Gobierno General y demás autoridades residentes en la capital de la República.

Por lo expuesto, y omitiendo otras muchas consideraciones, al Supremo Gobierno respetuosamente pedimos, tenga a bien suspender toda resolución sobre la petición de los vecinos de Toluca, hasta que, reunido el Congreso General, oiga a los pueblos y resuelva lo conveniente.

Tezontepec, julio de 1867. Manuel Orozco. F. Amado Cruz. Miguel Orozco. Néstor Espinosa. Manuel Cordero. Trinidad García. Jesús Cabrera. Cesáreo Valencia. Angel Ramírez. Eusebio Lara. Simeón Lara. A. Orozco. Jacinto García. Mauricio Orozco. Pedro Canales. Narciso Vera. Cruz Macías. Juan González. Felipe Canales. Margarito Herrera. Gregorio Zarco. Eduardo Lara y Torres. Sotero Ortiz. José Vázquez. Sotero Herrera. Mariano Zapata. Z. Haco. Ignacio Sánchez. José Orozco. Remigio López. José Zacarías López. Felipe Cabrera. Pedro Bautista. Vicente Meléndez. Miguel G. Hernández. Antonio Bonilla. Vicente Islas. Jerónimo García. Zacarías Cruz. Esteban Mociños. José D. García. Gregorio Alonzo. Juan Canales. José de la Paz. Valerio Sandoval. Alejandro Cordero. Marín González. Jacinto Martínez. Antonio Orozco. Praxedis Cruz. Serapio Orozco. Julio Orozco. Tomás Valencia. Francisco Valencia. Nicanor Valencia. Juan Bárcenas. Francisco Meneses. Juan Vázquez. M. Orozco. Miguel Guzmán. Fidencio Valencia. Prisco Islas. Félix Nava. Pedro Martínez. Trinidad Díaz.

LXX.— 1867, agosto 3

Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Nopala al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

El ayuntamiento de la municipalidad de Nopala, del Segundo Distrito del Estado de México, situado al este de su cabecera, reunido con su vecindario en sesión extraordinaria el día 24 del mes de julio próximo pasado, tuvo a la vista el periódico titulado *La Legalidad*, que se publica en la ciudad de Toluca, su fecha 23 de junio del corriente año; y en él se encuentra la representación que los notables de aquel lugar elevan al C. Presidente de la República, pidiendo la pronta reconstrucción del territorio del Estado de México.

Acordó: Nopala, por conducto de su representación, no entra en examen por estar plenamente conforme con que el Gobierno del Segundo Distrito de Hidalgo del Estado de México, a que pertenece; porque alcanza prontamente el despacho de los negocios que se le presentan para el servicio de la Nación y particular de su municipalidad.

Porque, en el tiempo que ha prestado servicios públicos, no interrumpidos por el movimiento de la guerra civil como extranjera, ha disfrutado este lugar desosiego, cumpliendo los ciudadanos con las obligaciones que les imponen las leyes. Porque, disfrutando de garantías, ha aumentado el progreso en todos los ramos administrativos y particular del pueblo; y finalmente, porque la instrucción primaria que el gobierno continuamente le recomienda y el interés de las autoridades exige, dentro de pocos días contará con algunos hijos instruidos gradualmente, conforme a las facultades que presta el vecindario.

Es cierto que cuando este pueblo pertenecía al Estado de Toluca, dilataban meses para recibirse noticias de las disposiciones del gobierno, y por lo mismo sufrían trastornos para cumplir con ellas, ya por la distancia en que se encontraba, ya por ocupación de las Secretarías, o ya por falta de conductos.

Sólo si, oyendo el gobierno del expresado lugar del año de 1833, al C. Rafael M^a Villagrán, de la Villa de Huichapan, las razones que expuso para conseguir, como

se efectuó, formar una presa en los terrenos fértiles que pertenecían a los indígenas de este pueblo y a algunos particulares, privándolos de los productos de semillas que en abundancia levantaban anualmente de sus sembrados, contribuyendo con éstos al abasto público en el mercado; entonces hubo actividad para el empresario, se desoyeron las razones que expuso el síndico en nombre común de naturales de Nopala, lo cual consta del expediente que se practicó y obra en el archivo de la secretaría de gobierno de Toluca.

También es cierto que se indemnizaron los terrenos con otros inferiores, siendo éste el beneficio que se le reconoce, y el de haber cambiado de temperatura este pueblo con motivo del depósito de agua que recoge la presa.

Por lo mismo, opina y suplica al Primer Magistrado de la Nación permanezca, si lo tuviera a bien, y el Soberano Congreso cuando esté instalado, la división decretada el 7 de junio de 1862, puramente provisional, en el inter se erija en Estado confederado el Segundo Distrito, conforme a la Constitución de 1857, fracción III del artículo 72, y por este medio alcancen la gracia los pueblos que hoy le forman, y porque cree tener los elementos necesarios para erigirse como queda dicho.

El ayuntamiento de esta municipalidad y su vecindario, está muy ajeno de aspiraciones; pero también no verá sereno que las ideas del progreso sufran retroceso, una vez sistemado el orden constitucional. Como siempre, cumplidamente cooperará en la parte que le sea posible y sus actuales circunstancias le permitan a la prosperidad y engrandecimiento de él.

Esta es la resolución de la representación municipal y su vecindario, determinando que el presente acuerdo se eleve a conocimiento del Supremo Gobierno, por los conductos que las leyes han designado, y para que con vista de lo aquí exployado determine lo que está en sus altas y amplias facultades, sacándose copia original del libro de acuerdos, para elevarla a quien corresponda.- Fecha ut supra.- Mariano Guerrero, presidente. Porfirio Samudio, decano. Leandro Salgado, regidor. Miguel Rivera, regidor. Florencio Gutiérrez, regidor. Severiano Mejía, regidor. Ignacio Guerrero, síndico. CC. conciliadores: Pablo Castil. Trinidad Martínez. De la 2ª sección, Guadalupe Cea. Vidal Villagrán. 3ª Vicente Olvera. Juan Herrera. 4ª José Bravo Martínez. Casiano Romero. Vicente

Martínez. Juez menor del registro civil y tesorero de instrucción primaria, Severo Ramos. Receptor de rentas, Modesto Sánchez. Tesorero municipal, José M^a. Sánchez. Secretario, Aniceto Martínez. Ignacio García. José Rivera. Cipriano Uribe. Guadalupe Godoy. Guadalupe Anaya. Valeriano Robredo. Vicente Martínez Riofrío. José Chavero. Lucio Quintanar. Manuel Yáñez. Porfirio Yáñez. Jesús Espinosa. Manuel Ramírez. León Callejas. Agapito Quintanar. Vicente Mejía. Vicente Rodríguez. Pedro Rivera. José Rivera. Leonardo Uribe. Arcadio Uribe. Quirino Sánchez. Manuel Sánchez. José Quintanar. Matilde Yáñez. Susano Herrera. Quirino Robredo. Miguel Herrera. Rafael Uribe. Rafael Romero y Montoya. Blas Romero. Trinidad Cosío. Eraclio Guerrero. Fidencio Narváez. Wenceslao Mondragón. Jesús Reséndiz. Apolonio Benítez. Francisco Chávez. Nicolás Núñez. Ignacio Núñez. José Uribe. Vidal Uribe. Canuto Quintanar. Serapio Miranda. Serapio Mejía. Jesús Mejía. Antonio Moctezuma. José M^a. García. Juan Reyes. Santiago Martínez. Jesús Vázquez. Bernabé Robledo. Francisco Anaya. Vicente Villagrán. Chávez. Tranquilino Rivera. Esteban Uribe. Esteban Avila. Marcial Guerrero. Sebastián Rojas. Romualdo Perrusquía.

Por estas razones, respetuosamentese suplica sea admitido este testimonio en el presente papel, por no haber de ningún sello.

Municipalidad de Nopala, agosto 3 de 1867.

Por licencia del ciudadano presidente nato, el C. regidor decano, Porfirio Samudio, José María Sánchez, secretario.

Diario (oct. 3, 1867), 55, p. 2.

LXXI.— 1867, agosto 19

Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Tecozautla al Presidente de la República, solicitando que en tanto el Congreso de la Unión discute sobre la división del antiguo Estado de México y la creación del Estado de Hidalgo, subsista la división de aquél en distritos militares.

C. Presidente Constitucional de la República: las autoridades y vecinos de la municipalidad de Tecozautla, en el Estado de México, ante el Supremo Jefe de la Nación, con el mayor respeto, exponemos lo siguiente: cuando una Nación como México ha pasado, para constituirse, por todas las pruebas imaginables y que no tienen ejemplos en la historia, al llegar al objeto tan deseado, por el cual se ha trabajado por más de medio siglo, derramando torrentes de sangre, sacrificando millares de patriotas esclarecidos capaces de figurar entre los héroes espartanos; de la manera que un náufrago al tocar las playas del puerto, esa Nación lo primero que procura es evitar que sea llevada otra vez por la corriente sistemática en donde tantos riesgos la han hecho tocar los bordes de la tumba. Hoy, que merced al heroísmo de sus hijos, México se ve libre, después de haber deshecho la tenebrosa tempestad de la intervención, cuya tormenta envolvió afortunadamente a sus autores; hoy los pueblos que han derramado su sangre en defensa de sus instituciones en la gloriosa contienda que la Nación ha sostenido repeliendo la más injusta agresión, promovida y llevada al cabo por el autócrata de los galos; hoy, repetimos, es natural que esos pueblos tengan el instinto, obligación o deber de unirse estrechamente y organizarse de una manera capaz de ponerse a salvo de las acechanzas de los perturbadores de la paz, y en una actitud imponente para rechazar cualquier intentona del ávido extranjero; sentados y patentizados estos principios, pasamos a manifestar el objeto de esta humilde representación.

Tecozautla, pueblo hermano de los que forman el Segundo Distrito del Estado de México, al iniciarse la idea de que este Segundo Distrito se erija en Estado soberano, ha recibido ese pensamiento con un entusiasmo sin igual, y sólo comparable con el hosanna bíblico, por los principios salvadores y gérmenes de vida que encierra.

Esta población, C. Presidente, que colinda con la sierra, ese foco de constante rebelión, ha sufrido extraordinariamente en la lucha pasada por falta de auxilios que el gobierno del Estado no ha podido impartirle, a causa de la inmensa distancia que lo separa. Triste por cierto es el cuadro que la municipalidad ha presentado viendo sus pequeñas fortunas destruidas y sus honrados vecinos atados a la cuerda como facinerosos por las hordas vandálicas que al mando de un Mejía, un Vera, un Taboada y otros héroes que por sarcasmo se hacían defensores de la religión, han cometido, fiados en que la benéfica acción del gobierno está a una distancia a donde sólo la noticia de las depredaciones cometidas, llegaría cuando ellos hubiesen consumado la destrucción de estos pueblos tan ricos, y llenos de elementos que el Supremo Gobierno puede utilizar en beneficio del país y provecho de la santa causa de la libertad.

Por otra parte, C. Presidente, a más de esos infortunios no pequeños, toda fuente de riqueza está segada: nuestras fértiles tierras, nuestras producciones minerales, están como si no existieran para nosotros, por falta de la acción del poder público que fomenta su desarrollo. ¿Pero cómo es posible esperar algún remedio para tantos males de un gobierno que no conoce materialmente a los pueblos, y sólo tiene noticia de ellos por la carta geográfica? ¿Cómo podrá un gobernante desde Toluca hacer sentir su benéfica acción desde Cuernavaca hasta Zacualtipán, cuando sólo la distancia de uno a otro punto, y los diversos climas que encierran son suficientes para desalentar al más intrépido viajero? No conociendo las costumbres, la índole y otras circunstancias de los pueblos, no es posible darles leyes adecuadas para su prosperidad.

Todas estas consideraciones, C. Presidente, nos obligan a levantar la voz, hoy que los purpurinos reflejos del sol que alumbró el 5 de mayo de 1862, inundan de luz a la Nación mexicana, pidiendo encarecidamente que el Segundo Distrito sea erigido en Estado libre y soberano, con el nombre del inmortal Hidalgo. Obrando así, el Supremo Gobierno construirá una fuerte columna más que sostenga la hermosa estatua de la libertad; estos pueblos cambiarán el papel de víctimas que han hecho hasta aquí, en centinelas avanzados de nuestras instituciones; pondrán a raya el bandidaje que gangrena a la sociedad, pues fortalecidos con la acción protectora de

un gobierno inmediato que conoce y puede desarrollar sus elementos, se harán fuertes y producirán frutos dignos de la civilización y de la libertad.

No ignoramos que la facultad de erigir nuevos Estados sólo la tiene el Soberano Congreso, ante quien han hecho con anticipación una petición análoga a la presente los demás pueblos hermanos de éste, y que por las aciagas circunstancias pasadas no ha sido despachada hasta ahora; mas como el C. Presidente está hoy investido con facultades omnímodas, podrá suceder que entre ellas esté la de concedernos lo que con tanto ahínco le pedimos, y en caso de no ser así, le rogamos encarecidamente no dé curso a la representación que los ciudadanos toluquenses le han hecho, pidiendo la reorganización del antiguo Estado de México en los términos que lo hizo la Constitución particular del mismo, si no es hasta que se reúna el Soberano Congreso y decrete lo conveniente a la petición de estos pueblos.

Todo lo expuesto, C. Presidente, es emanado de una leal franqueza y un deseo vehemente de que estos pueblos progresen. Nada de aversión tenemos a los toluquenses, que son nuestros hermanos de la gran familia mexicana; pero el mismo derecho que tienen ellos para pedir el engrandecimiento de la ciudad que les da el nombre, nos asiste a nosotros para solicitar nuestra emancipación de un gobierno que no puede hacer nuestra felicidad, no por falta de capacidad moral, sino que le es absolutamente imposible atender estas regiones, de las cuales sólo se habla en la capital, como se hace con los cuentos de *Las mil y una noches*. En tal concepto.

A usted, C. Presidente, pedimos y suplicamos de conformidad a nuestro pedido, en lo que recibiremos merced y justicia, protestando lo necesario, y sirviéndose admitir el presente ocursó en el papel que va, por no haber del sellado que corresponde en este lugar.

Tecoautla, agosto 19 de 1867.- Benigno Barquera, alcalde constitucional. Agapito Morán, regidor. Antonio Gomiciaga, regidor. Florencio Pérez, regidor. Antonio García, regidor. Sixto Pérez, regidor. Jesús Mejía, regidor. Mateo Corchado, regidor. Trinidad Soto, regidor. Pablo Pérez, regidor. José María Chávez, regidor. Hermenegildo Legorreta, regidor. José María Campos, síndico. Juan Francisco Miranda, síndico. José María Aujón. Eufasio Salinas, conciliador tercero. Cayetano Sánchez, conciliador cuarto. Luis Piedra, conciliador segundo. Manuel Segovia.

Félix Guerrero. Luis C. García. Luis Lugo. Francisco Vernet. F. Crisóstomo Gomi-ciaga. Pedro Trejo. Mariano Ocampo. Policarpo Rojo. Eufemio Segovia. Modesto Alvarado. Justo Resendis. Filomeno Arias, conciliador primero. Marcial Guerrero. Alejo E. Guerrero. Vito M. Corchado. Catarino Chávez. Teodoro Sánchez. Demetrio Espinosa. Francisco Alvarado.

Diario (oct. 14, 1867), 56, p. 2.

LXXII.— 1867, agosto 23

Bases del programa de la comunión progresista de Tulancingo para democratizar al antiguo Estado de México —con elecciones por voto directo y universal, recursos para los municipios, etc.— y conducirlo de acuerdo a la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, para demostrar la justeza, viabilidad y procedimientos de su división en nuevos Estados, como lo han solicitado reiteradamente sus diferentes poblaciones.

BASES

DEL PROGRAMA DE LA COMUNIÓN PROGRESISTA DEL DISTRITO DE TULANCINGO, QUE DIRIGE PARA SU DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN A LOS CIUDADANOS DEL ANTIGUO ESTADO DE MÉXICO.

Los que suscribimos, miembros de la comunión progresista del distrito de Tulancingo, considerando que no sólo es conveniente fijar las bases de la comunión progresista de la República, sino también las que se refieren a los intereses locales del antiguo Estado de México, hemos aprobado las resoluciones siguientes:

Primera. Se aceptan en todas sus partes las bases de la comunión progresista de la República propuestas por el C. Zamacona.

Segunda. La comunión progresista de Tulancingo, nombrará su delegado a la ciudad de México para la convención de 16 de septiembre.

Tercera. Propone a los ciudadanos del antiguo Estado de México, las bases de un programa particular del mismo, que se fijan en los artículos siguientes, para su libre discusión y resolución.

1°. Libertad a las municipalidades para que puedan proveer a sus exigencias, y para que sus ayuntamientos, usen del derecho de iniciativa en la Legislatura del Estado.

2°. Arreglo de la administración de justicia que simplifique los procedimientos, entre tanto se expiden los códigos que reformen toda la legislación.

3°. Enseñanza gratuita y obligatoria para la edad primera: un nuevo plan de estudios que garantice la libertad de enseñanza.

4°. Supresión de alcabalas: establecimiento de un impuesto único, cuyos fondos se dividan, dejando un tanto por ciento para que el gobierno del Estado haga los gastos de la capital del mismo. Otro para la Guardia Nacional de cada municipalidad. Otro para las escuelas municipales. Otro para los sueldos de los jefes políticos y sus secretarios, jueces de letras, y sus escribientes, auxiliares de policía y la mitad de los sueldos de los jueces del registro civil; porque los actos de este servicio, deben ser gratuitos, y sólo deben cobrarse los derechos de lujo para cubrir la otra mitad de aquellos. Otro tanto por ciento que sea por lo menos el 25, para abrir los caminos de que se tratará después, y para las demás mejoras materiales de que necesita cada distrito.

5°. Derecho del pueblo para elegir a todos los funcionarios públicos por el sufragio universal.

6°. Apoyo y sostén al gobierno del Estado que va a organizarse constitucional e interinamente, conforme al artículo 21 de la convocatoria del 14 del presente mes, siempre que marche sin titubear por la senda de la Reforma, marcada por la revolución y sancionada por la legalidad. Oposición razonada y decorosa a todos los actos que directa o indirectamente tiendan a debilitar, contrariar o destruir el programa progresista.

7°. Apoyar la división del Estado de México, para que los intereses de los pueblos se coloquen en su lugar, a fin de que el Primer Distrito concentre sus recursos para abrir camino carretero al Mexcala, atravesando la sierra de Temascaltepec y Tejupilco, para aprovechar así la navegación de dicho río y ponerse en contacto con el mar Pacífico. Que el 2°. Distrito concentre a la vez sus recursos para abrir el camino de Tuxpan por el Valle de Tulancingo, el de Tampico por los territorios de Pachuca, Metztlán, Zacualtípán y Huejutla; y el camino que conduce al río Tamazunchale que desemboca en la barra de Tampico, por Huichapan, Zimapán y Jacala, para comunicar a Querétaro y a las ciudades del Bajío con dicho puerto.

8°. Invitar al Gobierno del Primer Distrito, para que permita a los vecinos de Jilotepec unan sus trabajos con los de Tula y Actopan, y puedan así abrir un ramal al

camino de Tampico, que partiendo de Actopan, pase por Tula y Jilotepec hasta Tepetongo, a fin de comunicar al Estado de Michoacán con el citado puerto de Tampico.

9°. Invitar a los cantones del Tercer Distrito del Estado de México para que acepten este programa, no sólo en cuanto a la conveniencia de dividir el mismo Estado, sino en todo lo que se refiere a las mejoras administrativas y materiales, para que disponiendo de la cuarta parte de los productos de sus rentas, como hemos propuesto, puedan emprender la apertura de su camino carretero a Acapulco y a Izúcar de Matamoros, y perfeccionar las vías de comunicación que conducen al Valle de México, a donde se transportan casi todos sus productos, emprendiendo las demás mejoras que necesiten.

10°. Invitar a los distritos de Otumba, Texcoco, Chalco, Tlalnepantla, Cuautitlán y Zumpango, para que se declaren sobre la conveniencia de unirse al Valle de México, no sólo para formar cuando lo decrete el Congreso Federal, el Estado del Valle, conforme a la promesa de la Constitución de [18]57, sino desde ahora, permaneciendo como parte integrante del Distrito Federal porque sus intereses están en la ciudad de México, de la que depende su porvenir, principalmente por la grande obra del desagüe directo; y porque en ella consumen todos sus productos, y a ella concurren sus habitantes a consultar sus negocios, a educar a sus hijos y a proveerse de los artículos que les faltan.

11°. Manifestar al Primer Distrito del antiguo Estado de México que esta división no se hace en odio a la ciudad de Toluca, como lo prueba el haberse aceptado en este programa todos los principios que el Partido Progresista de la misma, defendió en 1861, que se publicaron en *La Estrella Roja* y que no fueron consignados en la Constitución del Estado; sino que nos hemos determinado a la división por la grande necesidad que tienen los pueblos de colocar sus intereses en su verdadero lugar, para su libre y espontáneo desarrollo.

Que aunque va a ratificarse legalmente la división del Estado formándose otros nuevos y en uso del derecho que nos concede el artículo 72 de la Constitución de [18]57, cuando los esfuerzos de su gobierno, logren abrir el camino del Mexcala para comunicarse con el Pacífico, y cuando el Gobierno del Segundo Distrito, consiga

abrir los suyos a los puertos de Tampico y Tuxpan; se facilitará la formación de compañías de ferrocarril, que acometan la grandiosa empresa de comunicar los dos mares por el centro del Primero y Segundo Distritos, que probablemente los volverá a unir; porque las vías férreas suprimen las distancias y los intereses de ambos los llegarán a identificarse.

Que los progresistas del mismo distrito, deben confiar que en todo aquello que no se opongan a la división del Estado de México, serán considerados como nuestros hermanos para la defensa de nuestros principios, que son los mismos, cualesquiera que sean las localidades en que vivamos.

12°. El tiempo que dure la Legislatura y el Gobierno Constitucional del antiguo Estado de México entretanto resuelve el Congreso Federal, sobre la separación del 2° y 3° Distritos y poblaciones del Valle de México, conforme al artículo 21 de la convocatoria de 14 de agosto del presente año; debemos considerarlo todos los progresistas del mismo Estado como un tiempo de prueba, porque en él deben emprenderse las mejoras materiales y hacerse efectivas las promesas del presente programa.

13°. Para conseguir la unidad de acción en la defensa de nuestros principios, se dirigirá este programa a todos los periódicos y a todos los distritos o cantones del antiguo Estado de México, invitando a todos sus ciudadanos para que se organicen en juntas y levanten actas al Congreso Federal, en caso de que se interesen en la división y antes de que se efectúe la reunión de aquél, solicitando su segregación del antiguo Estado de México, para que los ciudadanos del Segundo Distrito, pidan que sea erigido en ESTADO DE HIDALGO, renovándose las peticiones de [18]63: los del Tercer Distrito, que se erija también en Estado; y los de los distritos del Valle, que se incorporen éstos definitivamente a la ciudad de México, para formar parte del Estado del Valle o del Distrito Federal, si el Congreso aplaza todavía la erección de aquél.

Que estas juntas discutan las bases generales del programa del Partido Progresista de la República propuestas por el C. Zamacona, y respecto de la política particular del Estado discutirán también los artículos de este programa, a fin de fijar la opinión pública sobre ellos antes de que se efectúe la convención de la capital que debe tener lugar el 16 de septiembre próximo.

14°. Los mismos delegados que nombre cada junta para la referida convención llevarán una credencial de dichas juntas, para formar una convención progresista particular del Estado de México en la capital de la República, a fin de que en ella se discutan el 15 de septiembre próximo, los artículos de este programa y las nuevas resoluciones que cada junta haya determinado, sobre los negocios del mismo Estado.

15°. Las juntas que se organicen en todas las cabeceras del distrito, se empeñarán en establecer otras en todas las cabeceras de municipalidades y pueblos de los mismos distritos, relacionándose con ellas, para que así puedan armonizarse sus trabajos, difundirse fácilmente los principios de nuestra comunión y marchar decididamente por la senda del progreso.

16°. Todas las juntas se denominarán: COMUNIÓN PROGRESISTA DE ... añadiendo después el nombre de la población a donde pertenezcan, para que puedan así comunicarse mutuamente, y nombrarán desde su primera reunión, un presidente, un vice-presidente y dos secretarios que lleven el libro de actas de las sesiones, y nombrarán también las comisiones que vayan necesitando según el curso de sus trabajos, cuyo resumen deberá publicarse en los periódicos, para estimular a las demás poblaciones de la República.

17°. Todas las juntas se empeñarán en impulsar el espíritu de asociación, promoviendo sociedades de agricultores, de minas, de comercio, de artes y oficios, de ciencias, de enseñanza, de socorros mutuos, de crédito, de caminos, de beneficencia, de escuelas de adultos, y de todas las mejoras materiales y morales que puedan contribuir al desarrollo de los elementos de cada localidad, según sea la ilustración, recursos y las necesidades de cada población; y al socorro de las clases y personas desvalidas, cualquiera que sea su opinión política, su religión o su nacionalidad; porque todos los hombres son hermanos y EL PUEBLO NO ES MÁS QUE UNA ASOCIACIÓN DE HERMANOS.

La comunión progresista que se organice en cada población, lo mismo que todo gobierno progresista, debe procurar:

La educación gratuita y obligatoria para la edad primera;

El trabajo que moraliza para la edad de la fuerza, y

El alivio y descanso para los enfermos y los ancianos.

Porque el objeto de toda sociedad bien organizada debe ser la PERFECCIÓN DEL HOMBRE, por medio del desarrollo de su inteligencia, de su moralidad y de su bienestar material, y porque EL PROGRESO ES EL CAMINO QUE CONDUCE A LA PERFECCIÓN.

Manuel F. Soto. F. Castillo. José Alarcón. Miguel Hernández. Luis Rodríguez. José Rojo. En todo menos en cuanto se opone la convocatoria a la Constitución. Angel Baz. Manuel Caamaño. Tomás Terán. Miguel Alcocer. Refugio López. Juan Vega. Máximo Sosa. F. Labanderos. Juan Rechi. Casimiro Sánchez. Marcelino Hurtado. Manuel Madrid. Francisco R. Castro. José Fernández. F. Villegas. Hipólito Ocariz. José Fausto Moreno. José G. González. J. Oropeza. Demetrio Rábago. Emilio Pérez. Felipe Pérez Soto. Carlos Castro. José M. Pérez. José Vázquez Aguilar. Manuel González B.. F. Magaña.- Siguen las firmas.

Tulancingo, agosto 23 de 1867.- Es copia. Demetrio Rábago, secretario.

El Monitor (sep. 7, 1867), 4735, pp. 1-2.

LXXIII.— 1868, enero 22

Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Jacala al Congreso de la Unión solicitando apruebe la creación del Estado de Hidalgo, conformándolo con todos aquellos pueblos que estuvieron comprendidos en el Segundo Distrito Militar del Estado de México, creado por el decreto de 7 de junio de 1862.

Este ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 21 del corriente, tuvo a bien aprobar la siguiente proposición que hizo el C. Alcalde 1°.

Solicítese del Soberano Congreso Nacional por conducto del Estado Libre y Soberano de México, la erección del nuevo Estado de Hidalgo, que formarán todos los pueblos comprendidos en el Segundo Distrito, que del mismo Estado organizó el C. Presidente de la República, en virtud de las facultades extraordinarias de que se hallaba investido en todo el tiempo que duró la guerra con el ejército invasor y el del titulado emperador Maximiliano de Austria; pues además de contar el territorio del expresado Segundo Distrito con un considerable número de habitantes y los recursos suficientes para elevarse a la categoría de Estado, hay la necesidad de que los pueblos de esta parte de la Sierra Gorda y del distrito de Huejutla, tengan la capital de su Estado más inmediata, para ocurrir a ella con más facilidad en los casos que se les ofrezcan.

Aprobado. Que se saque copia de la presente proposición. Que se invite a los vecinos de la municipalidad, para que la suscriban y se excite a las demás autoridades del distrito para que la secunden.

Es copia sacada del original que obra en la Secretaría del ayuntamiento.

Sala de sesiones. Jacala, enero 22 de 1868. Félix Rubio, presidente. Hermenegildo de Lugo, alcalde 2°. José María Maya, decano. Antonio Oliver, regidor 2°. Nabor Rubio, 8° regidor. Crescencio Villarreal, 5° regidor. Luis Acevedo, 6° regidor. José María Zamudio, procurador síndico. José de J. Zamudio, procurador síndico. José de J. Zamudio, secretario. Miguel Valdéz. Gabriel Villegas. Vicente Venegas. Melquiades Martínez. Apolonio Figueroa. Anastacio Cisneros. Melesio Valladares. Francisco C. Zamudio. Antonio Montes. Pablo Leal. Jesús

Rojo. Julián R. de la Parra. Leonardo Melo. Francisco Zamudio. Lucas Vega. Celedonio Rubio. José María Trejo. Marcos Guerrero. Mateo Estrada. Juan Vega. Valentín Guerrero. Bernardino Márquez. José María Rubio. Luis Guerrero. Patricio Rubio. José Trinidad Camacho. Román Rubio. Manuel García. Bernardino Rubio. Catarino Zamudio. Blas Rubio. Francisco Mancillas. Julián Manríquez.

Es copia. Secretaría del ayuntamiento de Jacala, enero 31 de 1868. José de Jesús Zamudio, secretario.

El Siglo (feb. 9, 1868), 212, p. 3.

LXXIV.— 1868, enero 22

Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Pachuca al Congreso de la Unión, solicitando apruebe la creación del Estado de Hidalgo conformándolo con todos aquellos pueblos que estuvieron comprendidos en el Segundo Distrito Militar del Estado de México.

Señor: el H. Ayuntamiento y los vecinos de esta ciudad, ante la soberanía nacional respetuosamente exponemos: que en otra vez hemos elevado al Supremo Gobierno una solicitud en la que justificamos la necesidad urgente que había, para que los pueblos que forman el Segundo Distrito siguieran bajo el mismo sistema de administración que le dio la ley de 7 de junio de 1862, no volviéndose a incorporar al Estado de México como éste lo ha pretendido.

Las razones que entonces expusimos las reproducimos ahora convencidos como estamos por la experiencia, de que los pueblos deben ser administrados por un gobierno que de cerca vea sus necesidades y procure los medios de satisfacerlas, lo que jamás ha podido conseguirse estando unidos al Estado de México, porque su grande extensión no le permite, siendo ineficaces las medidas que en cualquiera sentido se dictaran.

En todos los ramos, pero especialmente en el de justicia, se nota desde luego el retardo que sufren los negocios, ya civiles, ya criminales, porque el Tribunal Superior reside a enormes distancias de los pueblos de su jurisdicción.

Con la división de distritos militares se demostró que los pueblos que componen el 2° de estos, tiene los elementos necesarios para formar un Estado, y entre otros muchos citaremos uno.

En la época de la intervención llegó a tener sobre las armas trece mil hombres, lo que no hizo todo el Estado [de México] en tiempo de la invasión americana; sus rentas ascienden a más de cuarenta mil pesos mensuales, y su población es de medio millón de habitantes.

Estos elementos son más que suficientes para que nuestra petición sea atendida; y para que la división del Estado tenga verificativo.

Al Soberano Congreso suplicamos: que previo los requisitos legales se sirva decretar la erección del que fue Segundo Distrito en Estado libre y soberano de la

Federación, para evitar los graves perjuicios que están sufriendo los pueblos que deben formarlo y en lo cual recibirán una especial gracia.

Pachuca, enero 22 de 1868. Señor.

Jefe Político. Manuel R. Gallo. alcalde 1°. V. M. Vergara L. Jesús M. Revilla. alcalde 2°. regidor 2°. Nicolás Díaz. José Ma. Bracho. regidor 3°. Miguel Gómez. regidor 4°. regidor 5°. Dr. M. Aveleyra. regidor 6°. Sabás Liconá. regidor 7° (no hay firma). regidor 8°. Manuel Escobar. regidor 9°. Jesús D. Osorio. Justo Marroquín. regidor 10°. José M. Ochoa. regidor 11°. Nicolás Ortiz. síndico primero. licenciado Francisco de P. Arciniega. síndico 2°. José Ma. Escárcega. Miguel Gómez. Laureano Martínez y Cázares. José Ma. Suárez. José Ma. Téllez. J. F. Martínez. José Ma. León. José Pablo Molleda. Fco. Meneses. J. Martínez. J. Severiano Chávez. José Vicente Torres. Miguel Galindo. José Ma. de las Piedras. Fortunato Pérez Herrera. Rodrigo Espinosa. Juan Castañeyra. Manuel Choperena. Mariano Moedano. Rosalío Lastimelo. Nicolás Enríquez. J. M. Barrera. Hesiquio Camargo. Antonio Revilla. P. Tomás Tello. Felipe Garcilazo. Fco. Rubio. Perfecto Moedano. Gregorio Escárcega. Jesús Rivera. Manuel Moedano. Silvino Aguilar. Apolonio Ovona. Joaquín Martínez. Manuel Pineda. Cesáreo Moedano. Valentín Moedano. Melesio Morgado. José Ma. Orta. Apolonio Portillo. José Moedano. Luis Espínola. Vicente Herrera. Fco. Velasco. José Ma. Guzmán. Domingo Pliego. Nicolás Campa. Agustín Inurrítegui. José Ma. Nava. José Ma. H. Papextal. Fco. Exponda. José Ma. Leñizos. Tomás Hdz.. Manuel Pérez. Joaquín Martínez. Rosalío Torres. Jesús Martínez Ocampo. José L. Pichardo. Evaristo Pastrana. Nicolás Valdez. M. Paredes. M. Arellano. Bernardo Torres. Fco. F. García. Fco. Domínguez. Agustín Cárdenas. Victorio Hermosillo. J. Vidaurrázaga. Rafael García. Pablo Oviedo. Tiburcio Oviedo. Luis Oviedo. Tranquilino Osorno. Benito de la Torre. José Anaya. Vicente Córdoba. Fco. Proa. J. Rafael García. Miguel Villar. Justo Ayala. Albino G. Espinoza. Jesús Estrada. Vicente Calleja. Cruz Ojeda. Fco. García. Pedro Jaime. Juan Henaro. Ponciano Salas. Albino Pérez. Tiburcio Rivera. Jorge Islas. Manuel García. Felipe B. Guerrero. Vicente Miguel Islas. Mateo Hernández. Joaquín Moreno hijo. P. Martínez. Luis Pérez. Ignacio E. Tello. Felipe Ramos. Andrés Esquivel. Julio Zarco. Tomás Tello. Jesús Islas. Antonio Monsalvo. Luis Rivera. Vicente Islas. Antonio Hidalgo. Trinidad Chavarría. Cristobal Cabrera. Pedro Espino-

sa. Atanasio Rodríguez Cosío. Juan Melgaral. José Ma. de Martiarena. Teodoro Guzmán. Atanasio García. Antonio García. José Ma. Avila. Estanislao Rubio. Antonio González. Z. García. Juan B. Urzúa. Gervasio Islas. José Ma. Escobar. Antonio Islas. Francisco Aguirre L. Francisco G. García. Félix Palacios. Marcelo Ramírez. Aniceto Meneses. Cástulo Alvarado. Pablo García. Gregorio Briseño. Pablo G. González. Juan López. Jesús Arias. Trinidad Espinosa. Rodrigo Hernández. Manuel P. Espinosa. Genaro Pastrana. V. Sánchez. Miguel de María Arriaga. J. A. Martínez. Por no saber firmar y por súplica de don Francisco Hernández, M. M. Arriaga. Alberto de las Piedras. Felipe F. Avilés. Maximino Sánchez. A. Islas. Antonio Flores Mercado. Juan Williams. Camilo Díaz. Rafael Romero. Julián Hernández. Francisco Benavides. Vidal Romero. José Ma. Alvarez. Jesús García. Sóstenes Barrera. Gabriel Espinoza. Abraham Pastrana. Agustín Aguilar. José Almeista. Jesús Vallejo. Marcos Orihuela. S. Tellez. Demetrio Mejía. Manuel Priego. Vicente Dávalos. José Ma. Avilés. Esteban Tovar. Vicente Dávalos (otro). Ramón Suárez. Manuel Ibáñez. M. Mejía. Francisco Mendoza. F. Escobar. Juan Velázquez. Carmen Velazquez. Pedro S. Cotija. José Escárcega. Anastasio Chávez. Ascensión Zamora. José L. Islas. Juan Martínez. juez conciliador Delfino Licon. Tiburcio Pérez. Juan José Martínez. Joaquín A. Gallo. Antonio Cerón. Adolfo P. Arroyo. M. L. Melgarejo. Jorge M. Serrano. Angel Ma. Canal. J. Isaac San... juez primero. Jacinto Gutiérrez. Juan Hernández. Pedro P. MI.... Miguel Osorio. licenciado Pablo Villa. licenciado Félix Vergara Lope. Pablo Islas. licenciado Ignacio Durán. M. Paredes. Santiago Ramírez. Trinidad Hidalgo. Luis Galvan. Nicolás Ortiz. Juan Andrade. Luis Ríos. Luis Pimentel. José Ma. Revilla. Agustín Guzmán.

Teotlalpan (ene.-abr., 1973), 1, pp. 82-84.

LXXV.— 1868, abril 15

Petición de las autoridades y vecinos del municipio de Huautla al Congreso de la Unión, solicitando apruebe la creación del Estado de Hidalgo conformándolo con todos aquellos pueblos que estuvieron comprendidos en el Segundo Distrito Militar del Estado de México.

Soberano Congreso del Estado de México. El H. Ayuntamiento, autoridades, empleados y vecinos de la municipalidad de Huautla en el distrito de Huejutla, por sí y en representación de los demás vecinos que no constan suscritos, ante la H. Legislatura del Estado con el debido respeto y previas las formalidades necesarias, elevan su voz para hacer uso del derecho de petición que le conceden las leyes, exponiendo.

Que considerando que esta municipalidad se halla situada en los confines del Estado de México, distante de la capital de Toluca más de ochenta leguas, lo cual es un obstáculo para poder comparecer personalmente al arreglo de nuestros negocios tanto particulares como de la municipalidad, viéndonos en el caso de abandonarlos por los cuantiosos gastos que se originan.

Que por la misma distancia no es posible que los poderes del Estado tengan conocimiento de las necesidades de estos pueblos, para dictar leyes acomodadas a su posición: que llega la vez en que se cortan las vías de comunicación y se interrumpen las relaciones con la capital de Toluca, por lo vasto del terreno, como sucedió en la época de la guerra de la intervención francesa, lo que fue uno de los motivos poderosos que obligaron al ciudadano Presidente de la República a fraccionar al Estado.

Que siendo muy vasto el Estado de México, los poderes de él encuentran tropiezos para poder atenderlo debidamente en todos los ramos de la administración.

Que durante la época en que estuvo dividido el Estado, el Segundo Distrito dio pruebas de que pudo gobernarse por sí; que tiene los elementos necesarios para elevarse al rango de Estado, supuesto que durante su emancipación política, pudo atender a los gastos de empleados civiles y militares, y sostuvo la guerra al llamado

Imperio con la tenacidad del más potente Estado, distinguiéndose particularmente el distrito de Huejutla, al cual pertenece esta municipalidad, donde no se apagó la chispa que defendía la causa nacional republicana.

Que la Constitución Política de la Federación abre las puertas para que se formen nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, siempre que lo pida una población de ochenta mil habitantes, justificando tener los elementos necesarios para proveer a su existencia política, según la fracción 3ª artículo 72 de la misma Constitución; y por último, que la voluntad de esta municipalidad es la misma de cuatrocientos mil habitantes, que con el mismo objeto dirigen su voz para pedir por el digno conducto de la H. Legislatura al Soberano Congreso de la Unión, que los distritos que antes formaban el Segundo Distrito del Estado de México, se erijan en "Estado de Hidalgo" atendiendo a las razones poderosas que se han manifestado y en virtud de lo expuesto.

A la H. Legislatura del Estado de México residente en Toluca, pedimos se sirva proveer de conformidad a nuestra solicitud, en lo que recibiremos un positivo beneficio fundado en la justicia que nos asiste.

Huautla, febrero 5 de 1868.

Vicente González, alcalde 1°. Carlos Hernández, alcalde 2°. Luis Ramírez, regidor 1°. Jesús Téllez, regidor 2°. Andrés Mejía, regidor 3°. Silverio Hernández, regidor 4°. Gervasio Pérez, regidor 5°. Juan Terán, regidor 6°. José A. Herver, regidor 7°. Camilo Hernández, regidor 8°. Mariano Zúñiga, sindico procurador. Francisco Mojica. Narciso R. y Terán, juez conciliador. Fidencio Castelán, tesorero municipal. Frauco Ballato. Vicente Téllez. Joaquín Vite. Juan Mogrobejo, administrador de rentas. Juan Ignacio Hernández. Joaquín López. Jesús Castelán. Mariano Hidalgo. Victoriano Vite. Severiano Escudero. Francisco Meléndrez. Hilario Hernández. Juan Sebastián. Juan J. Hidalgo. Ramón Terán. Silvestre Vite. Braulio Téllez. Ricardo Reyes. Juan C. Nava. Sóstenes Guzmán. Manuel Olivares. Trinidad Ballato. Ignacio R. y Vite. Librado Revoreda. Feliciano López. Ponciano Castelán. Celso Hernández. José María Hervert. Antonio Sáenz. Antonio H. Ayala. José María Ortega. José María Cruz. José María Aguirre. Patricio Tena. Juan Ortega. Francisco Guzmán. Román Cerecedo.

Es copia de su original que certifico.
Huatla, abril 15 de 1868. Vicente González.

El Siglo (may. 31, 1868), 322, p. 3.

LXXVI.— 1868, abril 15

Comunicado del ayuntamiento de Huautla, del distrito de Huejutla, al Gobernador del Estado —y por su conducto a la Legislatura del mismo— solicitando no enviar al alumno que se les pidió seleccionar al Instituto Literario de Toluca, dado que pronto se erigirá el Estado de Hidalgo. Además creen que debe concretarse el proyecto de creación de un Instituto Literario en Huejutla, o en cualquiera de sus poblaciones.

Ayuntamiento constitucional de Huautla. En sesión de ayer, el H. Ayuntamiento de esta cabecera, que tengo el honor de presidir, acordó elevar a la superioridad, por el digno conducto de esa oficina, la presente sumisa comunicación oficial, con el fin de manifestarle los graves inconvenientes que se presentan para cumplir con la orden de esa jefatura de 26 de marzo próximo pasado, en que dispone que el ayuntamiento haga el sorteo de un joven que se ha señalado a esta municipalidad para que se eduque en el Instituto Literario del Estado en Toluca, y sostenido de los fondos públicos a razón de dieciséis pesos mensuales.

El primer inconveniente es la probabilidad que existe de que el Estado sea fraccionado en virtud de las fuertes razones en que son apoyadas las solicitudes que con tal objeto se han elevado, entre las que se encuentra la de esta municipalidad, remitida a esa jefatura en 9 de febrero del presente año; y realizada esa división, los pueblos que formaron el Segundo Distrito deben erigirse en Estado de Hidalgo. Es consiguiente que el gobierno y el Congreso del nuevo Estado acuerden plantear un Instituto Literario en la capital, y como ésta deberá ser un punto más cercano a estas municipalidades, claro es que debe haber más facilidad en remitir allí los alumnos de este distrito.

El segundo inconveniente es, que habiéndose hecha extensiva esta disposición a los padres de los jóvenes que pudieran sortearse por tener las calidades que se requieren, se les interrogó sobre su voluntad en este particular; y aunque convienen en que es un positivo beneficio el que les resulta con esta medida, ponen el obstáculo de que Toluca se halla a más de ochenta leguas de distancia de este

pueblo y les será muy difícil erogar los gastos para el transporte a dicha capital; además, no tendrán la posibilidad de ver a sus hijos en caso de enfermedad, ni siquiera noticias de ellos, por la falta de relaciones con los habitantes de Toluca.

Finalmente, si se diera cumplimiento a la citada disposición, y dentro de pocos días se erigiera el nuevo Estado de Hidalgo, los alumnos que existieran en Toluca sufrirían un trastorno a consecuencia de la variación de capital, porque como se ha dicho, se fundará en ella un colegio, y tendrían que cambiarse, perdiéndose con esto el tiempo y nuevos gastos que se eroguen en la traslación.

Además, existe un proyecto en los habitantes de este distrito hace algún tiempo, y es la erección de un Instituto Literario, ya en la cabecera del mismo distrito, o en otra de sus poblaciones en que se disfrute mejor clima, contando para ello con las ventajas siguientes: desde luego se contaría con el auxilio de ciento doce pesos mensuales, que deben producir las cinco municipalidades y dos municipios que él contiene, por los siete alumnos que remitirían: la intermediación de los pueblos de la Huasteca, donde existen multitud de personas de posibilidad, podrán aprovechar la existencia de este Instituto y para remitir a sus hijos con menos dificultades y más economía, como sucedió en los años [1]849 a [1]854, en que existió en Huejutla un Instituto bajo la dirección del recomendable difunto don Francisco Andrade y Luvían, donde varios jóvenes de la Huasteca comenzaron su carrera literaria y concluyeron en la capital de la República, siendo en la actualidad útiles a la sociedad.

En consecuencia, el ayuntamiento de esta municipalidad, por conducto de esa jefatura suplica, con el mayor respeto, al C. Gobernador del Estado, se sirva tomar en consideración las razones expuestas, y mandar suspender los sorteos de los alumnos a Toluca, y de la misma manera le suplica tenga la bondad de hacer iniciativa a la H. Legislatura del Estado, con el fin de que se erija en este distrito un colegio de instrucción secundaria, y que sólo para el examen de las diversas carreras profesionales ocurran los alumnos a la capital.

Independencia y Libertad. Huautla, abril 7 de 1868. Vicente González. C. Jefe Político de este distrito. Huejutla.

Es copia de su original que certifico. Huautla, abril 15 de 1868. Vicente González.

El Siglo (may. 31, 1868), 322, p. 3.

LXXVII.—1868, mayo 28

Voto de gracias que el ayuntamiento de Pachuca envía al Soberano Congreso de la Unión por haber acordado la erección del Estado de Hidalgo, suplicándole concrete rápidamente su creación.

Un sello que dice: República Mexicana. Ayuntamiento de Pachuca. El H. Ayuntamiento de Pachuca formado por los ciudadanos que suscriben, habiendo visto el acuerdo del Soberano Congreso de la Unión a favor de la erección del Estado de Hidalgo y en consideración a que esa solemne y soberana declaración realiza los deseos y esperanzas de los pueblos que deben formar su Estado; que ella augura la felicidad a que aspiran los mismos pueblos que en la erección del Estado de Hidalgo que se ha acordado por el Supremo Poder Legislativo, ven el único medio de restablecer en estas localidades la paz, la seguridad y el goce de todas las garantías que no hace efectivas la impotencia de un gobierno lejano; que el acuerdo en fin, satisface las exigencias de medio millón de habitantes capaz de construir un Estado rico y poderoso de la Federación mexicana, el ayuntamiento de Pachuca, fiel intérprete de los sentimientos de la municipalidad del mismo nombre, por medio de la presente eleva un voto de gracias al Soberano Congreso de la Unión, por haber acordado la erección del Estado de Hidalgo, y le suplica violente la consumación de tan grandiosa obra, por exigirlo así la paz pública, la seguridad y prosperidad de estos pueblos.

Pachuca, mayo 28 de 1868.- P. M. Vergara, presidente. Jesús M. Revilla, alcalde 2°. Justo Marroquín, regidor 1°. Manuel Escobar, regidor 8°. Miguel Gómez, regidor 4°. José M. Bracho, regidor 3°. Nicolás Díaz, regidor 2°. Nabor Licona, regidor 6°. Juan Hernández, regidor 10°. José María Ochoa, regidor 11°. M. Aveyra, regidor 5°. Mariano Islas, regidor 7°. Jesús Osorno, regidor 9°. José María Escárcega, síndico 2°. Francisco de P. Arciniegas, síndico 1°. José María Suárez, secretario.

LXXVIII.— 1868, junio 13

Carta del ayuntamiento de Jacala al Congreso de la Unión, protestando, por un lado, contra los argumentos del diputado Montiel quien comparó las actas —y los procedimientos para levantarlas— que pedían la creación del Estado de Hidalgo, con las de adhesión al Imperio, y por otro, dando un voto de gracias al Congreso General, por la creación del Estado de Hidalgo.

En la sesión del día 9 del corriente presentaron los ciudadanos alcalde 2° Apolonio Figueroa y regidor Crescencio Villareal a la aprobación del H. Ayuntamiento, las proposiciones siguientes.

Primera.- "Señores. Al discutirse en el Soberano Congreso de la Unión Mexicana el dictamen de las comisiones primera de gobernación y de puntos constitucionales en la sesión del día 21 de mayo próximo pasado, el C. diputado Montiel al impugnarlo ha querido apoyarse en 'que las representaciones de los ayuntamientos encaminados a pedir el fraccionamiento del Estado de México han sido hechas bajo la presidencia de partidarios de la división' permitiéndose decir 'que estas actas lo mismo que las de adhesión al Imperio, no tienen valor ni significación alguna, porque fueron hechas bajo la presidencia de los interesados, como éstas lo fueron bajo la de los imperialistas'."

Tal aseveración carece de justicia y envuelve al mismo tiempo la más gratuita ofensa para los representantes de los pueblos del Estado.

El ayuntamiento constitucional de esta cabecera, de que formo parte, y fiel intérprete de sus conciudadanos, acordó en 21 de enero de este mismo año pedir, como lo hizo, la erección del Estado de Hidalgo; y yo en su nombre rechazo de la manera más enérgica la ofensa que el C. diputado Montiel hace a esos cuerpos municipales por el mero hecho de haber disentido de sus ideas respecto al fraccionamiento del Estado de México.

Esos cuerpos municipales que están y han estado siempre más directamente en contacto con los intereses del pueblo, son y han sido en todas épocas los mejores intérpretes de sus sentimientos, por más que como parece pretendió sostener el C. Montiel, ambos carecen para ello de voluntad propia.

Por tales consideraciones someto a esta corporación la resolución siguiente.

"El ayuntamiento constitucional de la cabecera del distrito de Jacala de Ledesma protesta de la manera más solemne contra el sentido literal de las versiones que el C. diputado Montiel asentó contra los ayuntamientos, al impugnar la idea de la erección del Estado de Hidalgo."

Jacala de Ledesma, junio 4 de 1864 (sic).- Crescencio Villareal.

Segunda.- Señores. La asamblea de representantes del pueblo mexicano en su sesión de 26 de mayo anterior tuvo a bien acordar la erección del Estado de Hidalgo por una mayoría considerable.

Tan respetable cuerpo no pudo haber interpretado de otra manera mejor las aspiraciones de los pueblos que componen lo que antes fue el Segundo Distrito del Estado de México, elevándolos a Estado de la Federación mexicana, libre e independiente.

Tales sentimientos han sido sinceramente expresados por las localidades de ese mismo territorio, y no existe en contrario ni la más ligera insinuación.

En tal concepto, el Soberano Congreso de la Unión es acreedor a nuestro reconocimiento, y por lo mismo hago a este cuerpo municipal, de que soy miembro, la siguiente proposición para que la discuta y apruebe si lo creyere conveniente.

"El ayuntamiento constitucional de la cabecera del distrito de Jacala de Ledesma, a nombre de los pueblos sus comitentes, da a la Cámara de representantes de los Estados Unidos mexicanos, el más sincero voto de gracias por haber acordado la erección del Estado de Hidalgo.

Jacala de Ledesma, junio 8 de 1868.- A. Figueroa."

Cuyas proposiciones fueron aprobadas sin discusión, las cuales se remiten a la secretaria del Soberano Congreso de la Unión para su conocimiento.

Son copias sacadas de los originales que obran en el archivo de este ayuntamiento.

Jacala de Ledesma, junio 13 de 1868.- José de J. Zamudio, secretario.

LXXIX.— 1868, posiblemente de junio 5

Extracto de una carta de Pachuca —probablemente redactada por su ayuntamiento— publicada en el periódico El Globo. Los suscribientes solicitan la erección provisional del Estado de Hidalgo mientras las legislaturas de los demás estados de la República resuelven sobre el caso.

PACHUCA.

En cartas de esta ciudad, entre otras cosas se dice lo siguiente:

"Cuando en junio de 1862 el Supremo Gobierno de la Nación dividía el Estado de México en tres distritos militares, lo hizo porque lo reclamaba así la situación, pues que a consecuencia de los acontecimientos políticos de la época, llegaron a estar cortadas de todo punto las comunicaciones de todos estos distritos con la capital del Estado, y esa falta de comunicación causaba a los pueblos, como era natural, los mayores perjuicios.

En la actualidad no están absolutamente cortadas las comunicaciones, como en aquella vez, pero no por eso es mejor que entonces la situación de estos distritos, puesto que por una parte los caminos se encuentran plagados de ladrones, asesinos y plagiarios, y por otra parte la capital no imparte los auxilios que necesitan estos pueblos para defenderse por sí mismos, ya que no se les mandan fuerzas para verificarlo por cuenta del Estado.

Hay quien crea que los grandes funcionarios del Estado, sin considerar que estos pueblos están en el preciso caso de separarse del propio Estado para poder prosperar, se han ofendido altamente de que así lo hayan solicitado del Soberano Congreso de la Unión, y que ésta es la causa del abandono en que los tiene, pero nosotros, menos suspicaces que los que tal creen, o tal vez más justos con las autoridades en quienes se supone esa mala disposición, respecto de estos distritos, nos inclinamos a creer que el abandono en que realmente nos vemos, no es intencional, sino efecto únicamente del cúmulo de negocios que gravitan sobre los altos funcionarios, que tienen que atender a la infinidad de pueblos que forman el

vasto Estado de México, y que naturalmente los embaraza en sus determinaciones, resultando que éstos no sean tan oportunos como se necesitan.

Mas sea de esto lo que fuere, en lo que sí no cabe duda es, en que estamos sumamente mal, y que para que mejore nuestra condición se hace preciso que tengamos entre nosotros a las autoridades que deban proveer al remedio de nuestros males con la oportunidad que ellos reclaman, que es lo que más interesa en las situaciones difíciles.

En consecuencia, muy conveniente sería que mientras las honorables Legislaturas de los Estados emiten su voto respecto del acuerdo del Soberano Congreso sobre la erección del Estado de Hidalgo, se dispusiera por quien corresponda, se situara en esta ciudad un funcionario, que, con el carácter de Gobernador o jefe supremo de estos distritos, atendiera a las exigencias de los pueblos que los forman, como se hizo en 1862, habiendo ahora en apoyo de esta medida, que ya está acordada la erección del Estado, y que es seguro que las Legislaturas ratificarán el acuerdo, aunque no sea más sino porque de ninguna manera es conveniente a una confederación como la nuestra, la existencia de colosos como el Estado de México, que muchas veces podrán tal vez hacer inclinar la balanza del lado que perjudique los intereses de los demás Estados."

El Globo (jul. 3, 1868), 371, p. 3.

LXXX.— 1868, julio 3

Comunicado del ayuntamiento de Jacala de Ledesma a la Secretaría de la Diputación Permanente del Congreso de la Unión, apoyando, la propuesta de Pachuca de erigir provisionalmente el Estado de Hidalgo mientras las legislaturas de los demás estados resuelven sobre el asunto.

En el libro de acuerdos del ayuntamiento constitucional de esta cabecera, y en la sesión que tuvo el día 23 del mes anterior, consta lo siguiente:

"La secretaría leyó la excitativa del H. Ayuntamiento de Pachuca, para que el de este lugar pida, como aquél, al Soberano Congreso Nacional la pronta erección del Estado de Hidalgo, sin esperar la aprobación de las Legislaturas de los Estados de la República, apoyándose dicho ayuntamiento peticionario, en que sólo esta medida será bastante para reprimir los muy frecuentes casos de plagio, asesinato y robo, así como para impulsar el comercio y la industria, notablemente decaídos por el abandono en que las poblaciones se encuentran.

El C. Zamudio, procurador síndico.- La fracción III del artículo 72 del pacto fundamental, hablando de la formación de nuevos Estados, dice: 'que el Congreso oirá, en todo caso, a las Legislaturas de cuyo territorio se trate, y su acuerdo sólo tendrá efecto si lo ratifica la mayoría de las Legislaturas de los Estados'.

Este ayuntamiento ve, pues, que es un requisito esencialmente constitucional el de esperar el parecer de cada uno de los Congresos de los Estados del país, para decretar la erección de otros, como el que llevará el nombre de Hidalgo.

Ninguna consideración será bastante a justificar la inconveniencia de pedir que la Cámara de la Unión decrete tal erección sin haber llenado primero los requisitos constitucionales. Así es que opino por que el ayuntamiento deseche tal excitativa.

El C. Oliver, regidor.- El ayuntamiento de la municipalidad de Pachuca cree con justicia, como yo, que la situación de muchos pueblos del territorio en que se erija el Estado de Hidalgo, es triste y precario por la frecuencia con que suceden casos de robo y plagio, y que es imperdonable la idea de prolongar para esos mismos pueblos

tal estado de cosas. Creo que la acción del gobierno alcanza poco a las poblaciones lejanas del centro de acción, y en este caso se encuentran muchas de las que componían el Segundo Distrito. La medida única, en mi humilde juicio, para curar este mal radicalmente, es que el Soberano Congreso decrete pronta, aunque provisionalmente, la erección del Estado de Hidalgo. En tal caso, opino por que este ayuntamiento así lo pida.

El C. Figueroa, alcalde 2º (presidente).- Como todos los ciudadanos del antiguo Segundo Distrito del Estado de México, soy partidario de la erección del Estado de Hidalgo, porque comprendo los incalculables bienes que de esto resultarán a las poblaciones hoy muy distantes del centro de acción del Estado; pero antes que todo he querido y quiero que la Constitución de 1857, que tanta sangre y sacrificios ha costado a nuestro pueblo, no sea un sarcasmo, y por eso opino con el C. procurador síndico, que es inconstitucional pedir que la Cámara haga lo que la misma ley le prohíbe en este particular.

El C. Villareal sostuvo la idea de los CC. Zamudio y Figueroa.

El C. Maya, regidor.- El H. Ayuntamiento de Pachuca tiene razón, y los ciudadanos que me han precedido en el uso de la palabra tendrían que confesarlo, si Jacala se encontrara en la situación que otros pueblos en que el asesinato y el robo están a la orden del día. Si este pueblo y los demás circunvecinos se encuentran poco menos que en la miseria por causa de la guerra anterior, podrá con orgullo indicar su estadística criminal. En todo el distrito, que se compone de diez y ocho o diez y nueve mil habitantes, nunca ha ocurrido un caso de plagio, el robo no está aún desarrollado, pues en todo el año sólo ha ocurrido uno muy ratero, y todos los ciudadanos se ocupan con tranquilidad, en esta parte, en sus quehaceres ordinarios. Por esto es que los individuos preopinantes han visto con desprecio la proposición que nos ocupa. Yo, que no olvido aún que Jacala, por mucho tiempo también, ha sido víctima de la desgracia, y que ha buscado una mano amiga para volverle la tranquilidad y la quietud, opino por que el ayuntamiento a que pertenezco secunde la petición del de Pachuca, y en esta virtud hago la proposición siguiente.

El ayuntamiento constitucional de Jacala hace suya la solicitud del ayuntamiento de la ciudad de Pachuca, fecha 5 del corriente, en que pide al Soberano

Congreso Nacional la erección provisional del Estado de Hidalgo, sin esperar la aprobación de las Legislaturas de los Estados, por ser esencialmente importante a los pueblos que deben formarlos'.

En votación nominal, pedida por el C. Villareal, se aprobó por seis votos contra tres, de nueve ciudadanos presentes, y a propuesta del C. Acevedo, se acordó mandarla con brevedad a la Secretaría de la Diputación Permanente, para conocimiento de la Cámara.

Es copia. Secretaría del ayuntamiento constitucional de Jacala de Ledesma, julio 3 de 1868.- José de J. Zamudio, secretario.

El Siglo (jul. 14, 1868), 366, p. 2.

LXXXI.— 1868, noviembre 18

Carta del diputado al Congreso de la Unión por el distrito de Huejutla, Manuel T. Andrade, al periódico El Siglo Diez y Nueve, manifestando su preocupación por la tardanza de las legislaturas de algunos estados de la República en ratificar la erección del Estado de Hidalgo. Reproduce —para apoyar la necesidad de ratificar dicha erección— un ocurno de la municipalidad de Zacualtipán, en el que se manifiestan las difíciles circunstancias por las que atraviesa particularmente la educación.

Señor redactor de *El Siglo XIX*. Su casa, México, noviembre 18 de 1868. Respetable amigo y compañero. Los pueblos que formaron el Segundo Distrito militar del Estado de México, al ver la buena acogida que tuvo en el seno de la representación nacional su pensamiento de erigirle en Estado de la Federación con el nombre de Hidalgo, creyeron y sus representantes creímos también, que las HH. Legislaturas no tardarían en ratificar el acuerdo de mayo último. Pero ellos y nosotros nos equivocamos respecto de la mayoría de ellas, porque a pesar del tiempo transcurrido de entonces acá, sólo se han recibido en la secretaría del Congreso doce votos, siendo de notar que existen los de las HH. Legislaturas de las fronteras, y faltan algunos de las más cercanas a la capital.

La cuestión de la erección de dicho Estado viene ventilándose hace cuando menos siete años, y por lo mismo, inútil sería insistir ahora en su necesidad e importancia; pero no es igualmente conocida la conveniencia de no retardar más esa erección, porque no ha habido quien se ocupe de dar a conocer el lamentable estado que guardan aquellos habitantes. Por mi parte no me detendré en hacer una pintura minuciosa de ese Estado: basta a mi objeto la publicación de la adjunta acta, que demostrará todos los males que resienten aquellos pueblos, males graves y de difícil reparación si no se ocurre a remediarlos pronto.

Quedo de usted afectísimo amigo y compañero. Manuel T. Andrade.

Jefatura política del distrito de Zacualtipán. En la Villa de Zacualtipán, a los siete días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidas las

personas que forman el Consejo Consultivo de Instrucción Pública bajo la presidencia del C. Fermín Viniegra, jefe político, manifestó: que sin embargo de haberse dirigido a la superioridad con fecha 4 del próximo pasado, como aparece del borrador del oficio al que se le dio lectura, patentizándole el grave perjuicio que causa a la instrucción pública la derogación de la contribución directa apoyándose en las sólidas razones y hechos que se demostraron, para solicitar que el superior gobierno iniciara a la H. Legislatura la derogación de la ley de 25 de abril último, en la parte que hace relación a la instrucción pública no ha tenido eco, y por toda contestación se ha recibido el decreto N°90 a que también se le dio lectura, que deja en el mismo estado lo relativo a la supresión de la contribución indicada. Que sin este recurso cree que no pueden permanecer abiertas las cuarenta y cuatro escuelas que actualmente existen en el distrito, pero que des[e]ando que el Consejo acuerde lo que crea arreglado y escogitar y arbitrar algún recurso, para no dar muerte a la instrucción pública, lo sometía a su deliberación, puesto que cuantos esfuerzos ha hecho y puesto en juego, no han bastado a salvar la dificultad. Después de una prolongada discusión y en la que todos y cada uno de los miembros se esforzaron en demostrar los irreparables males que sufre la juventud con la clausura de las escuelas, a causa de la falta de recursos por la derogación de la contribución directa, única que los causantes pagaban con menos repugnancia porque veían el objeto a que estaba consagrada; que en la presente época en que los pueblos han nombrado sus representantes para que éstos hagan valer sus necesidades locales y acuerden el medio de remediarlas, se desatienda un ramo de tan vital interés; que no obstante que en el sistema que felizmente nos rige, la educación primaria como todos los demás ramos deben atenderse con igualdad y sin preferencia de ningún género; que sin embargo también, de que se infiere un agravio a los demás pueblos que van a resistir la falta de las escuelas y que a su pesar no pueden remediar porque antes que todo es el acatamiento de la ley; por sólo este principio y contra sus convicciones y en virtud de que el 40 % que se destina a la instrucción pública no alcanza más que para mal dotar a los profesores de las cabeceras de municipalidad, se acordó: 1°. Se cierran todos los establecimientos de educación pública de los pueblos y ranchos del distrito, que actualmente existen abiertos. 2°. Continuarán abiertas en cada cabecera

de municipalidad, dos escuelas públicas de niños y otra de niñas que pensionará el C. Jefe Político atendidas las circunstancias de los fondos de cada cabecera, conforme a las facultades que le concede el artículo 18 de la ley de 7 de diciembre de [18]61, por no haber presupuesto que fije el que deben disfrutar. 3°. Al clausurarse las escuelas de que trata el 1° de los presentes acuerdos, los preceptores harán entrega de los útiles y enseres que en ellos existan, a la autoridad de cada pueblo, por riguroso inventario de que remitirán un ejemplar a la jefatura política del distrito; con lo que terminó la presente acta, que firmaron el presidente y demás miembros del Consejo, por ante mi, el secretario. Fermín Viniegra. Antonio Guzmán. Licenciado José Portillo. Miguel Olivares. Teófilo Rivera. Juan Ugalde, secretario.

Es copia de su original que obra en el libro respectivo a que me remito. Zacualtípán, noviembre 10 de 1868. Juan Ugalde, secretario.

ESTADO DE HIDALGO:
DECRETO DE ERECCIÓN

LXXXII.— 1869, enero 16

Decreto por medio del cual el Congreso de la Unión formalizó, el 15 de enero de 1869, la creación definitiva del Estado de Hidalgo. El decreto fue signado el 16 de enero por el C. Presidente de la República licenciado Benito Juárez, quien lo envió al Ministro de Gobernación, C. José María Iglesias, y éste a su vez al Gobernador del Estado de México, licenciado Antonio Zimbrón, quien lo signó el 20 de enero de 1869.

EL C. LICENCIADO ANTONIO ZIMBRÓN, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TODOS SUS HABITANTES,

SABED: QUE POR EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN SE ME HA DIRIGIDO EL DECRETO QUE SIGUE:

"El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

"BENITO JUÁREZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien expedir el decreto siguiente:

"Que el Congreso de la Unión, habiendo observado las prevenciones de la fracción III del artículo 72 de la Constitución, decreta:

Artículo único. Queda definitivamente erigido en nuevo Estado de la Federación, con el nombre de Hidalgo, la porción de territorio del antiguo Estado de México, comprendida en los distritos de Actopan, Apan, Huascalzoya, Huejutla, Huichapan, Pachuca, Tula, Tulancingo, Ixmiquilpan, Zacualtipán y Zimapán, que formaron el Segundo Distrito Militar, creado por decreto de 7 de junio de 1862.

TRANSITORIOS.

Artículo 1°. El Ejecutivo, con aprobación del Congreso, nombrará un Gobernador provisional que se encargue de expedir la convocatoria para el nombramiento de diputados a la Legislatura y Gobernador del nuevo Estado, y de regirlo mientras se instalan los poderes que se elijan popularmente. Para expedir la convocatoria y gobernar el Estado, se sujetará a las prescripciones de la Constitución, ley electoral y demás disposiciones vigentes en el Estado de México. En casos extraordinarios podrá obtener del Presidente de la República, las autorizaciones necesarias para afrontar la situación; pero sin que en ningún caso ellas comprendan la suspensión de las garantías otorgadas por la Constitución General o la del Estado de México.

Artículo 2°. El Gobernador provisional no podrá ser electo popularmente para el mismo cargo, y quedará obligado a dar cuenta de los actos de su administración ante la Legislatura que se elija en el Estado.

Artículo 3°. Se convocará a la Legislatura con el doble carácter de Constituyente y Constitucional. Usará de sus facultades constitutivas para formar la Constitución propia y adecuada al nuevo Estado, dentro del preciso e improrrogable término de un año, contado desde su instalación. Para funcionar como constitucional, se sujetará a los preceptos de la Constitución del Estado de México, que se reputará vigente hasta que se expida la nueva.

Artículo 4°. El Ejecutivo nombrará cinco magistrados para que formen el Tribunal Superior del Estado.

Artículo 5°. Cesa la representación en la Legislatura del Estado de México, de los diputados electos por los distritos que se segregan.

Salón de sesiones del Congreso de la Unión. México, enero quince de mil ochocientos sesenta y nueve. Manuel María de Zamacona, diputado presidente.- Julio Zárate, diputado secretario.- Gabriel María Islas, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno Nacional en México, a 16 de enero de 1869.- Benito Juárez.- Al C. José María Iglesias, Ministro de Gobernación."

Y lo comunico a usted para su conocimiento y efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. México. Enero 16 de 1869.- Iglesias.- C. Gobernador del Estado de México.

Por tanto, mando se observe, imprima, publique y circule a quienes toque cuidar de su ejecución.

Toluca, enero 20 de 1869.

Por falta de secretario del ramo.

Licenciado Antonio Zimbrón.

Licenciado José Francisco Bulman.

Secretario de Justicia.

SIGLAS Y REFERENCIAS

1973
República
relativos

SIGLAS Y REFERENCIAS

- AGN Archivo General de la Nación, México.
- AHEM Archivo Histórico del Estado de México, Toluca, México.
- AMT Archivo Municipal de Teotihuacán, Teotihuacán, México.
- BCM Biblioteca del Colegio Mexiquense, Zinacantepec, México.
- BIM Biblioteca del Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora, México.
- BJMLM Biblioteca "José María Luis Mora" de la Legislatura del Estado de México, Toluca, México.
- BMLT Biblioteca "Miguel Lerdo de Tejada" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México.
- CGDEM Centro General de Documentación del Estado de México, Toluca, México.
- CHSG Colección "Hector Samperio Gutiérrez" de la Biblioteca de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo.
- CLBN Colección "Lafragua" de la Biblioteca Nacional, México.
- HNUNAM Hemeroteca Nacional de la Universidad Nacional Autónoma de México, México.

ACTAS DEL

- 1825 *Actas del Congreso Constituyente del Estado Libre de México.* México, Imprenta de Martín Rivera, tomo III.

BUENROSTRO, Felipe

- 1875 *Historia del Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana que funcionó en los años de 1861, 1862, y 1863. Extractos de todas las sesiones y documentos relativos de la época.* México, Imprenta Políglota, tomo II.
- 1882 *Historia del Primero y Segundo Congresos Constitucionales de la República Mexicana. Extractos de todas las sesiones y documentos relativos.* México, Tipografía Literaria de Filomeno Mata, tomo IX.

FLORES ALVAREZ, Juan Alberto (ed.)

- 1986 *Expediente sobre división del Estado de México y formación de uno nuevo con el nombre de Hidalgo*, Pachuca, Universidad Autónoma de Hidalgo.

SOTO, Manuel Fernando

- 1855 *El Nuevo Estado. Necesidad de formarlo inmediatamente con los cinco Distritos de Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla, y el Sur de Tamaulipas*, México, Establecimiento Tipográfico de Andrés Boix.

ZARCO, FRANCISCO

- 1957 *Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente [1856-1857]*, Estudio preliminar, texto y notas de Catalina Sierra Casasús, México, El Colegio de México.
- 1987 *Historia del Congreso Constituyente de 1857, México*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, [facsimilar de la de 1916].

PERIÓDICOS

El Diario Oficial de la Federación, México.

El Globo, México.

El Monitor Republicano, México.

El Siglo Diez y Nueve, México.

La Ley, Toluca, México.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Teotlalpan, Pachuca, México.

INDICES

31	I.—	
38	II.—	
41	III.—	
42	IV.—	
44	V.—	
49	VI.—	
50	VII.—	
51	VIII.—	
52	IX.—	
54	X.—	
55	XI.—	
58	XII.—	
60	XIII.—	
62	XIV.—	
64	XV.—	



INDICE GENERAL DE DOCUMENTOS

Pág.

- 31 I.— Manifiesto del ayuntamiento de Huejutla para formar la Provincia de Huasteca.
- 38 II.— Extracto del Manifiesto de Huejutla para formar la Provincia de Huasteca.
- 41 III.— Líneas previas del alcalde de Huejutla acompañando al manifiesto.
- 42 IV.— Manifiesto y lista anexa dirigido al ayuntamiento de Villa de Valles.
- 48 V.— Oficio del Supremo Poder Ejecutivo ordenando se evite la realización de la junta convocada por Huejutla.
- 49 VI.— Oficio idem.
- 50 VII.— Carta del Jefe Político Superior de la Provincia de México comunicando que evitará la junta convocada por Huejutla.
- 51 VIII.— Carta de Tianguistengo al alcalde de Metztlán comunicándole le adjuntan el manifiesto de Huejutla.
- 52 IX.— Carta del ayuntamiento de Metztlán al comandante de la Sierra Alta insistiendo acerca del carácter "subversivo" de la junta convocada por Huejutla.
- 54 X.— Carta del señor José María Luván al capitán general de la Provincia de México pidiéndole informe al Supremo Poder Ejecutivo sobre las pretensiones del ayuntamiento de Huejutla.
- 55 XI.— Carta del ayuntamiento de Huejutla al Jefe Político Superior de la Provincia de México desmintiendo que su propuesta de crear la provincia de Huasteca persiga alterar el orden público.
- 58 XII.— Nota del señor José González Enríquez de Villa de Valles al Jefe Político de esa Provincia comunicándole le adjunta tanto el manifiesto, oficio, etc., recibidos de Huejutla como la respuesta que Valles dio al respecto.
- 59 XIII.— Respuesta que el ayuntamiento de Villa de Valles dio al proyecto de crear la Provincia de Huasteca.
- 63 XIV.— Comunicado al Jefe Político de Veracruz solicitándole colabore para evitar se realice la junta que para discutir sobre la provincia de Huasteca ha convocado Huejutla.
- 64 XV.— Oficio del Ministerio de Guerra y Marina al Ministro de Relaciones comunicándole le adjunta el curso del teniente coronel Antonio Cortés quejándose del alcalde de Huejutla.

- 65 XVI.— Oficio al Jefe Político de la Provincia de México informándole que el Supremo Poder Ejecutivo está enterado de las quejas de don Antonio Cortés contra el alcalde "agitador" de Huejutla.
- 66 XVII.— Carta del Jefe Político de la Provincia de México al Ministro de Relaciones informándole que el ayuntamiento de Huejutla, sin renunciar a la creación de Provincia de Huasteca, no realizarán tan controvertida junta.
- 69 XVIII.— Carta del Jefe Político de la Provincia de Valles al Secretario de Estado y Despacho de Guerra y Marina comunicándole su beneplácito por la negativa de Villa de Valles a la propuesta de Huejutla.
- 70 XIX.— Carta del Jefe Político Superior de la Provincia de México al Ministro de Relaciones comunicándole que el asunto de la "Provincia de Huasteca" ha sido resuelto pacíficamente.
- 71 XX.— Oficio del Supremo Poder Ejecutivo al Jefe Político de la Provincia de México manifestándose enterado de la solución pacífica alcanzada en la Huasteca.
- 72 XXI.— Nota de la Secretaría de Guerra y Marina al Ministro de Relaciones comunicándole le adjunta la información que, en relación a la Provincia de Huasteca, le envió el Jefe Político de San Luis Potosí.
- 73 XXII.— Oficio al Jefe Político de San Luis Potosí, informándole que el asunto relativo a la Provincia de Huasteca ha sido resuelto pacíficamente.
- 74 XXIII.— Carta del ayuntamiento de Huejutla al señor Eulogio de Villa Urrutia, alcalde de algún ayuntamiento de la Huasteca Veracruzana, informándole la evolución que ha tenido la propuesta de crear la Provincia de Huasteca.
- 76 XXIV.— Manifiesto, nota introductoria y lista anexa que el ayuntamiento de Huejutla envió al señor Francisco Rodal alcalde de algún ayuntamiento de la Huasteca Veracruzana.
- 85 XXV.— Carta del ayuntamiento de Tulancingo al Congreso del Estado de México felicitándolo por la defensa que hizo de la ciudad de México como su capital y solicitando que los poderes del Estado se trasladen a Tulancingo.
- 87 XXVI.— Ocurso del ayuntamiento de Pachuca al Congreso del Estado de México felicitándolo por la enérgica defensa que hizo de la ciudad de México como su capital.
- 88 XXVII.— Mensaje del ayuntamiento de Omitlán al Congreso del Estado de México felicitándolo por la enérgica defensa que hizo de la ciudad de México como su capital.

- 89 XXVIII.— Carta del ayuntamiento de Mineral del Monte al Congreso del Estado de México felicitándolo por la enérgica defensa que hizo de la ciudad de México como su capital.
- 90 XXIX.— Ocurso del ayuntamiento de Actopan al Congreso del Estado de México solicitando que los Supremos Poderes del Estado se trasladen a esa población.
- 92 XXX.— Ocurso del Prefecto de Huejutla al Congreso del Estado de México solicitando que los Supremos Poderes del Estado se trasladen a cualquiera de los distritos a su cargo o a Tulancingo.
- 94 XXXI.— Carta del Prefecto de Tulancingo al Congreso del Estado de México opinando que ni Tulancingo ni Pachuca están en condiciones de ser capital del Estado de México.
- 101 XXXII.— "El nuevo Estado, necesidad de formarlo inmediatamente con los distritos de Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla y el Sur de Tamaulipas" por Manuel Fernando Soto.
- 145 XXXIII.— Extractos de las sesiones del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857 en donde se abordó el asunto relativo a la erección del Estado de Iturbide.
- 164 XXXIV.— Voto particular del diputado por el Estado de México Prisciliano Díaz González al Congreso Constituyente de 1857 solicitando que "el Estado de México conserve los límites que actualmente tiene".
- 171 XXXV.— Dictamen de la Comisión de División Territorial del Congreso Constituyente de 1857 rechazando la propuesta de agregar al Estado de Querétaro los pueblos de Pacula y Jiliapan del partido de Jacala, la hacienda del Cazadero de Huichapan y la municipalidad de Aculco del de Jilotepec.
- 173 XXXVI.— Voto particular de la minoría de la Comisión de División Territorial del Congreso Constituyente de 1857 solicitando que los pueblos de Pacula y Jiliapan, la hacienda del Cazadero y la municipalidad de Aculco de los partidos de Jacala, Huichapan y Jilotepec respectivamente pasen al Estado de Querétaro.
- 176 XXXVII.— "Los moderados y el Estado de México". Respuesta que "un progresista" hizo al Partido Moderado por su manejo demagógico de las siguientes ideas: que siempre apoyó las Leyes de Reforma y que el propósito del Gobernador Manuel Fernando Soto era fraccionar al Estado de México.
- 211 XXXVIII.— Ocurso de autoridades y vecinos del pueblo de Barranca solicitando, por un lado, no se les separe del distrito de Huejutla y por otro, se suspenda la creación del Estado de Hidalgo.

- 216 XXXIX.— Carta de autoridades y vecinos de Metztlán solicitando se derogue el decreto que coloca al partido de Metztlán bajo la jurisdicción de Zacualtipán.
- 218 XL.— Carta del C. Porfirio Arenas y Luvián, comisionado por los vecinos de Metztlán, solicitando, por una parte, que no se les agregue al partido de Zacualtipán separándolos de Huejutla, y por otro, que no se concrete la creación del Estado de Hidalgo.
- 221 XLI.— Ocurso de autoridades y vecinos de Lolotla, San Guillermo, San Sebastián y El Vexhí solicitando no sean separados del distrito de Huejutla y agregados al de Zacualtipán.
- 224 XLII.— Exposición del C. Santa Anna Antonio Contreras, comisionado por el pueblo de Lolotla, solicitando no se les separe del distrito de Huejutla agregándolos al de Zacualtipán porque ello significa el primer paso para crear el Estado de Hidalgo al que se oponen.
- 231 XLIII.— "Primera iniciativa" para crear el Estado de Hidalgo.
- 238 XLIV.— Acta de Cabildo de San Juan Teotihuacán en donde se leyó la "primera iniciativa" para crear el Estado de Hidalgo.
- 243 XLV.— Extractos de las actas del Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana en donde se trató el asunto relativo a la creación del Estado de Hidalgo.
- 249 XLVI.— Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Actopan solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 253 XLVII.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de El Arenal solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 255 XLVIII.— Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Mixquiahuala solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 257 XLIX.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Santiago Tlachichilco solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 260 L.— Carta de las autoridades y vecinos del municipio de San Salvador solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.

- 262 LI.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Ixcuinquitlapilco solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 264 LII.— Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Mineral del Chico solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 266 LIII.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Omitlán solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 268 LIV.— Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Ixmiquilpan solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 270 LV.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Pachuca solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 274 LVI.— Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Tianguistengo solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 278 LVII.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Epazoyucan solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 279 LVIII.— Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Molango solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 283 LIX.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Zacualtipán solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 287 LX.— Carta del C. Nolasco Cruz solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.

- 292 LXI.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Mineral del Monte solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 294 LXII.— Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Tolcayuca solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 296 LXIII.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Xochicoatlán solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 299 LXIV.— Carta de vecinos del Segundo Distrito Militar del Estado de México en donde, además de argumentar a favor del Estado de Hidalgo, solicitan sea el Congreso de la Unión quien resuelva si se reunifica o no el antiguo Estado de México y que las elecciones para diputados y Presidente de la República sean convocadas como en 1862, es decir, por los gobernadores de cada Distrito Militar y el Distrito Federal.
- 304 LXV.— Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Zempoala solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 306 LXVI.— Carta de las autoridades del municipio de Zimapán solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 308 LXVII.— Ocurso de las autoridades del municipio de San Juan Bautista Yahualica solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 310 LXVIII.— Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Tizayuca solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 313 LXIX.— Ocurso de los vecinos del municipio de Tezontepec solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.

- 315 LXX.—Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Nopala solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 318 LXXI.—Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Tecozautla solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- 322 LXXII.—Bases del programa de la comunión progresista de Tulancingo.
- 328 LXXIII.—Carta que las autoridades y vecinos del municipio de Jacala dirigen al Congreso de la Unión solicitando la creación del Estado de Hidalgo.
- 330 LXXIV.—Ocurso que las autoridades y vecinos del municipio de Pachuca dirigen al Congreso de la Unión solicitando la creación del Estado de Hidalgo.
- 333 LXXV.—Carta que las autoridades y vecinos del municipio de Huautla dirigen al Congreso de la Unión solicitando la creación del Estado de Hidalgo.
- 336 LXXVI.—Ocurso del ayuntamiento de Huautla solicitando no enviar el alumno que les corresponde al Instituto Literario en Toluca porque pronto se erigirá el Estado de Hidalgo y porque además persisten en su idea de crear un Instituto Literario en Huejutla.
- 339 LXXVII.—Voto de gracias del ayuntamiento de Pachuca al Congreso de la Unión por la creación del Estado de Hidalgo.
- 340 LXXVIII.—Carta del ayuntamiento de Jacala al Congreso de la Unión dando un voto de gracias por la erección del Estado de Hidalgo y para protestar contra los argumentos del diputado Montiel quien comparó las cartas a favor del Estado de Hidalgo con las levantadas en favor del Imperio.
- 342 LXXIX.—Extracto de una carta de Pachuca -quizá del ayuntamiento- solicitando al Congreso de la Unión la erección provisional del Estado de Hidalgo mientras las Legislaturas de los Estados resuelven al respecto.
- 344 LXXX.—Ocurso del ayuntamiento de Jacala apoyando la propuesta de Pachuca de erigir provisionalmente el Estado de Hidalgo en tanto las Legislaturas de los Estados resuelven al respecto.
- 347 LXXXI.—Carta del diputado federal por Huejutla Manuel T. Andrade al periódico *El Siglo Diez y Nueve* manifestando su preocupación por la tardanza de las Legislaturas de los Estados en aprobar el acuerdo de erección del Estado de Hidalgo.
- 353 LXXXII.—Decreto de erección del Estado de Hidalgo.

INDICE POR ARCHIVOS

AGN

- Manifiesto del ayuntamiento de Huejutla para formar la Provincia de Huasteca.
- Extracto del Manifiesto de Huejutla para formar la Provincia de Huasteca.
- Líneas previas del alcalde de Huejutla acompañando al manifiesto.
- Manifiesto y lista anexa dirigido al ayuntamiento de Villa de Valles.
- Oficio del Supremo Poder Ejecutivo ordenando se evite la realización de la junta convocada por Huejutla.
- Oficio idem.
- Carta del Jefe Político Superior de la Provincia de México comunicando que evitará la junta convocada por Huejutla.
- Carta de Tianguistengo al alcalde de Metztlilán comunicándole le adjuntan el manifiesto de Huejutla.
- Carta del ayuntamiento de Metztlilán al comandante de la Sierra Alta insistiendo acerca del carácter "subversivo" de la junta convocada por Huejutla.
- Carta del señor José María Luván al "capitán general y de esta Provincia" pidiéndole informe al Supremo Poder Ejecutivo sobre las pretensiones del ayuntamiento de Huejutla.
- Carta del ayuntamiento de Huejutla al Jefe Político Superior de la Provincia de México desmintiendo que su propuesta de crear la provincia de Huasteca persiga alterar el orden público.
- Nota del señor José González Enríquez de Villa de Valles al Jefe Político de esa Provincia comunicándole le adjunta tanto el manifiesto, oficio, etc., recibidos de Huejutla como la respuesta que Valles dio al respecto.
- Respuesta que el Ayuntamiento de Villa de Valles dio al proyecto de crear la Provincia de Huasteca.
- Comunicado al Jefe Político de Veracruz solicitándole colabore para evitar se realice la junta que para discutir sobre la provincia de Huasteca ha convocado Huejutla.
- Oficio del Ministerio de Guerra y Marina al Ministro de Relaciones comunicándole le adjunta el ocuroso del teniente coronel Antonio Cortés quejándose del alcalde de Huejutla.

- Oficio al Jefe Político de la Provincia de México informándole que el Supremo Poder Ejecutivo está enterado de las quejas de don Antonio Cortés contra el alcalde "agitador" de Huejutla.
- Carta del Jefe Político de la Provincia de México al Ministro de Relaciones informándole que el ayuntamiento de Huejutla, sin renunciar a la creación de Provincia de Huasteca, no realizará tan controvertida junta.
- Carta del Jefe Político de la Provincia de Valles al Secretario de Estado y Despacho de Guerra y Marina comunicándole su beneplácito por la negativa de Villa de Valles a la propuesta de Huejutla.
- Carta del Jefe Político Superior de la Provincia de México al Ministro de Relaciones comunicándole que el asunto de la "Provincia de Huasteca" ha sido resuelto pacíficamente.
- Oficio del Supremo Poder Ejecutivo al Jefe Político de la Provincia de México manifestándose enterado de la solución pacífica alcanzada en la Huasteca.
- Nota de la Secretaría de Guerra y Marina al Ministro de Relaciones comunicándole le adjunta la información que, en relación a la Provincia de Huasteca, le envió el Jefe Político de San Luis Potosí.
- Oficio al Jefe Político de San Luis Potosí, informándole que el asunto relativo a la Provincia de Huasteca ha sido resuelto pacíficamente.
- Carta del ayuntamiento de Huejutla al señor Eulogio de Villa Urrutia, alcalde de algún ayuntamiento de la Huasteca Veracruzana, informándole la evolución que ha tenido la propuesta de crear la Provincia de Huasteca.
- Manifiesto, nota introductoria y lista anexa que el ayuntamiento de Huejutla envió al señor Francisco Rodal alcalde de algún ayuntamiento de la Huasteca Veracruzana.

AHEM

- Decreto de erección del Estado de Hidalgo.

AMT

- Acta de Cabildo de San Juan Teotihuacán en donde se leyó la "primera iniciativa" para crear el Estado de Hidalgo.

BCM

- Extractos de las sesiones del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857 en donde se abordó el asunto relativo a la erección del Estado de Iturbide.
- Voto particular del diputado por el Estado de México Prisciliano Díaz González al Congreso Constituyente de 1857 solicitando que "el Estado de México conserve los límites que actualmente tiene".
- Dictamen de la Comisión de División Territorial del Congreso Constituyente de 1857 rechazando la propuesta de agregar al Estado de Querétaro los pueblos de Pacula y Jiliapan del partido de Jacala, la hacienda del Cazadero de Huichapan y la municipalidad de Aculco del de Jilotepec.
- Voto particular de la minoría de la Comisión de División Territorial del Congreso Constituyente de 1857 solicitando que los pueblos de Pacula y Jiliapan, la hacienda del Cazadero y la municipalidad de Aculco de los partidos de Jacala, Huichapan y Jilotepec respectivamente pasen al Estado de Querétaro.

BIM

- Carta del ayuntamiento de Tulancingo al Congreso del Estado de México felicitándolo por la defensa que hizo de la ciudad de México como su capital y solicitando que los poderes del Estado se trasladen a Tulancingo.
- Ocurso del ayuntamiento de Pachuca al Congreso del Estado de México felicitándolo por la enérgica defensa que hizo de la ciudad de México como su capital.
- Mensaje del ayuntamiento de Omitlán al Congreso del Estado de México felicitándolo por la enérgica defensa que hizo de la ciudad de México como su capital.
- Carta del ayuntamiento de Mineral del Monte al Congreso del Estado de México felicitándolo por la enérgica defensa que hizo de la ciudad de México como su capital.
- Ocurso del ayuntamiento de Actopan al Congreso del Estado de México solicitando que los Supremos Poderes del Estado se trasladen a esa población.

BJMLM

- Ocurso del Prefecto de Huejutla al Congreso del Estado de México solicitando que los Supremos Poderes del Estado se trasladen a cualquiera de los distritos a su cargo c a Tulancingo.

- Carta del Prefecto de Tulancingo al Congreso del Estado de México opinando que ni Tulancingo ni Pachuca están en condiciones de ser capital del Estado de México.
- Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Actopan solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de El Arenal solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Mixquiahuala solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Santiago Tlachichilco solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta de las autoridades y vecinos del municipio de San Salvador solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Ixcuinquitlapilco solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Mineral del Chico solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Omítlán solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.

- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Pachuca solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Tianguistengo solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Epazoyucan solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Molango solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Zacualtipán solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta del C. Nolasco Cruz solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Xochicoatlán solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta de vecinos del Segundo Distrito Militar del Estado de México en donde, además de argumentar a favor del Estado de Hidalgo, solicitan sea el Congreso de la Unión quien resuelva si se reunifica o no el antiguo Estado de México y que las elecciones para diputados y Presidente de la República sean convocadas como en 1862, es decir, por los gobernadores de cada Distrito Militar y el Distrito Federal.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Xochicoatlán solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.

- Carta de vecinos del Segundo Distrito Militar del Estado de México en donde, además de argumentar a favor del Estado de Hidalgo, solicitan sea el Congreso de la Unión quien resuelva si se reuneifica o no el antiguo Estado de México y que las elecciones para diputados y Presidentede la República sean convocadas como en 1862, es decir, por los gobernadores de cada Distrito Militar y el Distrito Federal.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Zempoala solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta de las autoridades del municipio de Zimapán solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de las autoridades del municipio de San Juan Bautista Yahualica solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Tizayuca solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de los vecinos del municipio de Tezontepec solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Nopala solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Ocurso de las autoridades y vecinos del municipio de Tecozautla solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.

BMLT

- "Los moderados y el Estado de México". Respuesta que "un progresista" hizo al Partido Moderado por su manejo demagógico de las siguientes ideas: que siempre

apoyó las Leyes de Reforma y que el propósito del Gobernador Manuel Fernando Soto era fraccionar al Estado de México.

- Ocurso de autoridades y vecinos del pueblo de Barranca solicitando, por un lado, no se les separe del distrito de Huejutla y por otro, se suspenda la creación del Estado de Hidalgo.
- Carta de autoridades y vecinos de Metztlán solicitando se derogue el decreto que coloca al partido de Metztlán bajo la jurisdicción de Zacualtipán.
- Carta del C. Porfirio Arenas y Luvían, comisionado por los vecinos de Metztlán, solicitando, por una parte, que no se les agregue al partido de Zacualtipán separándolos de Huejutla, y por otro, que no se concrete la creación del Estado de Hidalgo.
- Ocurso de autoridades y vecinos de Lolotla, San Guillermo, San Sebastián y El Vexhí solicitando no sean separados del distrito de Huejutla y agregados al de Zacualtipán.
- Exposición del C. Santa Anna Antonio Contreras, comisionado por el pueblo de Lolotla, solicitando no se les separe del distrito de Huejutla agregándolos al de Zacualtipán porque ello significa el primer paso para crear el Estado de Hidalgo al que se oponen.
- Extractos de las actas del Segundo Congreso Constitucional de la República Mexicana en donde se trató el asunto relativo a la creación del Estado de Hidalgo.
- Carta de las autoridades y vecinos del municipio de Ixmiquilpan solicitando que en tanto el Congreso de la Unión resuelve sobre la erección del Estado de Hidalgo, subsista el Segundo Distrito Militar creado por el decreto de 7 de junio de 1862.
- Bases del programa de la comunión progresista de Tulancingo.
- Carta que las autoridades y vecinos del municipio de Jacala dirigen al Congreso de la Unión solicitando la creación del Estado de Hidalgo.
- Carta que las autoridades y vecinos del municipio de Huautla dirigen al Congreso de la Unión solicitando la creación del Estado de Hidalgo.
- Ocurso del ayuntamiento de Huautla solicitando no enviar el alumno que les corresponde al Instituto Literario en Toluca porque pronto se erigirá el Estado de Hidalgo y porque además persisten en su idea de crear un Instituto Literario en Huejutla.

- Voto de gracias del ayuntamiento de Pachuca al Congreso de la Unión por la creación del Estado de Hidalgo.
- Carta del ayuntamiento de Jacala al Congreso de la Unión dando un voto de gracias por la erección del Estado de Hidalgo y para protestar contra los argumentos del diputado Montiel quien comparó las cartas a favor del Estado de Hidalgo con las levantadas en pro del Imperio.
- Extracto de una carta de Pachuca -quizá del ayuntamiento- solicitando al Congreso de la Unión la erección provisional del Estado de Hidalgo mientras las Legislaturas de los Estados resuelven al respecto.
- Ocurso del ayuntamiento de Jacala apoyando la propuesta de Pachuca de erigir provisionalmente el Estado de Hidalgo en tanto las Legislaturas de los Estados resuelven al respecto.

CGDEM

- Carta del diputado federal por Huejutla Manuel T. Andrade al periódico *El Siglo Diez y Nueve* manifestando su preocupación por la tardanza de las Legislaturas de los Estados en aprobar el acuerdo de creación del Estado de Hidalgo.

CHSG

- Ocurso que las autoridades y vecinos del municipio de Pachuca dirigen al Congreso de la Unión solicitando la creación del Estado de Hidalgo.

CLBN

- "El nuevo Estado, necesidad de formarlo inmediatamente con los distritos de Tuxpan, Tampico de Veracruz, Tancanhuitz, Huejutla y el Sur de Tamaulipas" por Manuel Fernando Soto.

HNUNAM

- "Primera iniciativa" para crear el Estado de Hidalgo.

INDICE DE NOMBRES GEOGRÁFICOS

A

- Acapulco 304, 326
- Acaxochitlán 119
- Actopan 92, 120, 192, 246, 251, 255, 257, 259, 262, 304, 308, 325, 326, 355
- Aculco 162, 163, 165, 173, 175, 176, 177
- Aguada 130
- Aguascalientes 106, 160
- Ahuacatlán 37, 40, 48, 82
- Alfajayucan 171, 176
- Alpes 130
- Altamira 63, 111
- Amatlán 38, 42, 49, 84
- América 33, 44, 78, 125, 127, 139
- Amsterdam 139
- Anáhuac 150
- Antiguo Estado de México 245
- antiguo Estado de México 155, 251, 252, 255, 257, 259, 262, 264, 266, 268, 270, 272, 273, 277, 281, 282, 286, 289, 290, 295, 297, 298, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 312, 313, 315, 316, 318, 321, 324, 325, 326, 328, 329
- Apan 195, 355
- Aquixmon 37, 48
- Arenal 247, 255, 256
- Argel 125
- Asia 125
- Atlapexco 112
- Atotonilco el Chico 98
- Axtla 38, 41, 49, 83

B

- Bajío 303, 325
- Barra de Tampico 303
- barra de Tampico 325
- Barra de Tanhujo 192
- Barranca 213
- barranca 110
- Bélgica 139
- Bellas Fuentes 184
- Bravo 124, 253, 258, 278, 318
- Bruselas 139

C

- Calabozo 144
- California 126, 304
- Calnali 37, 40, 48, 82
- Calpulalpan 214
- Camargo 117, 225, 301, 338
- Camarones 227
- Carpintero 107, 217
- Carpinteros 217
- Catilina 209
- Cayahual 109
- Cazadero 164, 173, 175, 176, 177
- Cerro Viejo 304
- Chalco 153, 159, 239, 326
- Chapulhuacán 37, 39, 48, 82
- Chapulhuacán el Grande 37, 48, 82
- Chapulhuacán el Grande 40
- Chiahutla 41
- Chiapas 106

Chiconamel 42, 49, 84
Chicontepec 38, 42, 49, 83, 110, 112
Chignahuapan 195
Chihuahua 106
Chontla 38, 42, 49, 84
Cieneguilla 227
Ciudad de México 87, 89, 90, 91, 92, 94, 149, 155, 156, 159, 160, 190, 192, 303, 324, 326, 327
Coahuila 106, 124, 141, 143
Colombia 171
Coscatlán 38, 41, 49, 83
Cuautitlán 159, 169, 195, 326
Cuautla 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 164, 166, 167, 171, 172, 195
Cuayalal 38, 48, 83
Cuernavaca 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 157, 164, 166, 167, 171, 172, 195, 199, 321

D

Distrito Federal 87, 96, 148, 153, 154, 156, 233, 239, 289, 301, 305, 315, 326, 327
Durango 151

E

Epazoyucan 280
España 33, 44, 78
Estado de Hidalgo 211, 231, 233, 240, 243, 246, 249, 251, 252, 255, 257, 259, 262, 264, 266, 268, 270, 272, 273, 276, 280, 281, 285, 289, 294, 296, 298, 301, 305, 306, 308, 310, 312, 313, 315, 317, 320, 327, 330, 332, 335, 336, 338, 339, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 353, 355
Estado de Iturbide 101, 103, 147, 148, 149, 151, 153, 154, 166, 178, 186, 191
Estado de Michoacán 326
Estado de Nuevo León 118
Estado de Puebla 96, 119, 200

- Estado de Querétaro 161, 173, 175, 176
Estado de San Luis Potosí 106, 118
Estado de Tamaulipas 112, 118, 124
Estado de Tlaxcala 199
Estado de Toluca 155, 317
Estado de Veracruz 117, 119, 220
estado de Veracruz 191
Estado del Valle 148, 149, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 166, 167, 190, 239, 326,
327
Estados Unidos 126, 198, 199, 289, 343, 355
Estados Unidos del Norte 126
Estados Unidos Mexicanos 289, 355
Estados Unidos mexicanos 343

F

- Francia 125, 139

G

- Gililla 37, 40
Golfo de México 106, 107
Gran Bretaña 140
Guanajuato 147, 203
Guerrero 106, 144, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 157, 164, 166, 167, 171, 172, 194, 253,
268, 295, 318, 319, 323, 331, 333

H

- Hacienda de Guadalupe 216
Hacienda de Sánchez 269
Hacienda de Velasco 269
Hidalgo 101, 163, 211, 219, 231, 233, 239, 240, 243, 245, 246, 247, 249, 251, 252, 253, 255,
257, 259, 260, 262, 264, 266, 268, 270, 272, 273, 276, 280, 281, 285, 289, 294, 296, 298, 301,

305, 306, 308, 310, 312, 313, 315, 317, 320, 321, 327, 330, 332, 333, 334, 335, 336, 338, 339,
341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 353, 355

Holanda 130, 139

Huahutla 83

Huantla 49

Huasalingo 38, 41

Huascalzoya 355

Huasteca 33, 34, 35, 37, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 68, 71, 72, 73,
74, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 103, 104, 105, 108, 112, 113, 114, 118, 120, 129, 132, 133, 134, 137,
138, 139, 140, 143, 145, 147, 150, 186, 191, 192, 214, 282, 299, 339

Huasteca veracruzana 76, 78

Huachinango 108, 109, 119

Huautla 38, 110, 335, 336, 337, 338, 339, 340

Huayacocoila 108

Huayacocotla 130

Huazalingo 49

Huehuetla 192

Huehuetlán 38, 41, 48, 83

Huejutla 33, 36, 38, 40, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 61, 65, 66, 67, 68,
71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 84, 94, 95, 103, 105, 106, 110, 112, 113, 115, 117, 146, 147,
153, 166, 167, 191, 195, 213, 214, 215, 218, 219, 220, 222, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 233,
237, 246, 247, 303, 325, 330, 335, 336, 338, 339, 349, 355

Huichapan 173, 175, 176, 177, 192, 195, 317, 325, 355

Huijastla 216

I

Ilamatlán 37, 41, 48, 82

Imperio austriaco 139

Inglaterra 126, 139

Irlanda 139

Israel 210

Ixcatlán 38, 41, 49, 84
Ixcuinquitlapilco 264
Ixhuatlán 37, 41, 48
Ixmiquilpan 120, 176, 192, 195, 260, 270, 271, 355
Ixtlahuaca 169
Izhuatlán 83

J

Jacala 161, 173, 175, 177, 303, 304, 325, 330, 331, 342, 343, 346, 347, 348
Jacala de Ledesma 343, 346, 348
Jalapa 109, 119, 130
Jalisco 109, 122, 169, 170, 190, 204
Jalpan 282
Jihuico 216
Jiliapan 161, 163, 165, 173, 175, 177
Jilotepec 162, 173, 175, 176, 177, 195, 325, 326

L

La Aguada 130
La Cofradía 130
Lerma 163, 169
Lolotla 223, 224, 226, 229
Los Alpes 130

M

Maravatío 163
Matamoros 117, 142, 326
Menfis 110
Mesa de Coroneles 192
Metzquititlán 213, 215, 221
Metztitlán 39, 53, 54, 55, 56, 110, 218, 219, 220, 221, 226, 228, 304, 325

Mexcala 303, 325, 326

México 50, 52, 55, 56, 57, 59, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 77, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 96, 99, 106, 107, 112, 114, 117, 131, 132, 133, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 186, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 213, 214, 218, 220, 221, 222, 223, 229, 233, 235, 237, 238, 239, 245, 246, 247, 251, 252, 253, 255, 257, 259, 262, 264, 266, 267, 268, 270, 271, 272, 273, 276, 280, 281, 282, 285, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 296, 298, 299, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 320, 322, 324, 325, 326, 327, 328, 330, 332, 335, 336, 342, 343, 344, 345, 347, 349, 355, 356, 357

Mezquital 120, 176

Michoacán 144, 169, 326

Milpillas 216

Mineral del Chico 192, 266, 267

Mineral del Monte 91, 294, 295, 304

Mixquiahuala 257

Moctezuma 104, 161, 162, 164, 173, 186, 319

Molango 227, 281, 283

Monte de las Cruces 252, 260, 272, 313

Morelia 303

Morelos 150

N
Nápoles 139

Nilo 110

Nopala 317, 318, 319

Nuevo León 106, 118, 124, 141, 143

O
Omitlán 90, 246, 268

Otumba 326

Ozuloama 37, 41, 215

Ozuluama 48, 83, 132

P

Pachuca 89, 96, 97, 98, 108, 119, 120, 154, 192, 195, 201, 257, 262, 266, 272, 274, 277, 282, 286, 291, 303, 308, 325, 332, 333, 341, 344, 346, 347, 355

Pacífico 303, 325, 326

Pacula 161, 163, 173, 175, 177

Paela 216

Pantepec 192

Pánuco 37, 40, 47, 82, 107, 110, 118, 303

Polotitlán 176, 177

Pozo de los Carmelos 144

Primer Distrito 270, 282, 298, 299, 303, 304, 325, 326

Provincia de Huasteca 33, 37, 40, 43, 44, 47, 52, 56, 57, 60, 61, 63, 68, 71, 72, 74, 75, 76, 78, 82

Provincia de México 50, 52, 56, 57, 67, 68, 72, 73, 77

Prusia 139

Puebla 96, 114, 119, 144, 200, 204, 282

Pueblo Viejo 37, 40, 47, 82, 107, 108, 109

Puente de Ixtla 171

Puerto de Tampico 113, 117, 118, 120, 130, 186, 192, 303, 326

Puerto de Veracruz 108, 192

Q

Querétaro 106, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 173, 175, 176, 177, 192, 204, 277, 282, 291, 299, 303, 325

R

Rancho de Posadas 144

República Argentina 132

República de Chile 113
 República de Guatemala 132, 171
 República Mexicana 213, 245, 301, 341
 república mexicana 243
 Rhin 130
 Río Cuautitlán 159
 Río Tamesí 112
 Rusia 125

S

San Antonio 38, 41, 48, 83, 177
 San Antonio Polotitlán 177
 San Felipe 38, 39, 41, 49, 83, 169
 San Felipe del Obraje 169
 San Francisco 48, 82
 San Guillermo 223, 225
 San Isidro 192
 San Juan 41, 98, 108, 119, 153, 162, 176, 177, 192, 240, 246, 296, 310
 San Juan Bautista Tolcayuca 296
 San Juan Bautista Yahualica 310
 San Juan del Río 108, 119, 162, 176, 177, 192
 San Juan Enayalal 41
 San Juan Teotihuacán 153, 240, 246
 San Lorenzo 282
 San Luis 71, 74, 75, 106, 107, 112, 117, 118, 147, 157, 190, 203
 San Martín 37, 41, 49, 60, 83
 San Nicolás 49, 84, 92, 132, 215
 San Nicolás Actopan 92
 San Pedro 37, 41, 48, 83, 216
 San Pedro Tlalmanalco 216
 San Salvador 262

- Santa Catalina Chontla 38, 42
Santa María Amealco 162
Santiago Tlachichilco 259
Segundo Distrito 246, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 259, 260, 262, 264, 266, 270, 271, 272,
273, 276, 278, 280, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 296, 298, 299,
301, 302, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 312, 313, 314, 315, 317, 318, 320, 321, 326, 327, 330,
332, 335, 336, 338, 343, 347, 349, 355
Sierra 54, 55, 56, 120, 147, 195, 214, 237, 281, 298, 303, 304, 330
Sierra Alta 54, 56, 214, 281, 298, 304
Sierra de Zacualtipán 111, 303
Sierra Gorda 120, 147, 195, 303, 330
Sierra Madre 237
Sinaí 210
Sinaloa 106, 150, 151
Socholoco 49
Sonora 106
Sontecomatlán 48, 82
Soyaniquilpan 169
Suez 126
Suiza 130
Sultepec 157, 194
Sur de Tamaulipas 103, 105, 106, 111, 115, 146, 191

T

- Tabasco 106, 150
Tamala 223, 225
Tamapache 38, 41, 42, 48, 49
Tamaulipas 103, 105, 106, 107, 111, 112, 115, 117, 118, 124, 141, 143, 146, 191
Tamazula 150, 151
Tamazunchale 38, 41, 49, 83, 110, 112, 303, 325
Tamesí 107, 110, 112

- Tamiahua 37, 41, 48, 83, 107, 108, 109, 192
Tampama Hoco 192
Tampamas 130
Tampamolón 37, 41, 48
Tampico 37, 41, 48, 83, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119,
120, 126, 129, 130, 137, 144, 146, 186, 191, 192, 214, 227, 303, 304, 325, 326, 327
Tampico de Veracruz 103, 105, 106, 111, 115, 117, 146, 191, 227
Tamui 82
Tancanhuitz 38, 41, 48, 83, 103, 105, 106, 112, 115, 117, 118, 132, 146, 191, 215, 227
Tancoco 49, 84
Tanlajas 48
Tantima 38, 42, 49, 84, 132
Tantoyuca 38, 42, 48, 83, 112
Tecoautla 176, 320, 322
Tehuantepec 126
Tejupilco 303, 325
Teloloapan 157
Temapachi 83
Temascaltepec 148, 325
Tempoal 37, 83, 111
Tempual 41, 48
Tenancingo 194
Tenango 192
Teotihuacán 153, 159, 220, 222, 233, 237, 240, 245, 246, 247
Tepatepec 258
Tepehuacán 37, 39, 40, 48, 82, 223, 225
Tepeji del Río 169
Tepesintla 38, 49
Tepetongo 326
Tepezintla 42, 83
Tercer Distrito 301, 304, 305, 326, 327

- Territorio de Colima 170
 Territorio de Tlaxcala 152
 territorio de Tlaxcala 96
 Tesuitlán 109, 119
 Tetecala 157
 Texas 126
 Texcoco 98, 153, 154, 155, 159, 166, 167, 195, 199, 233, 239, 246, 326
 Tezontepec 315, 316
 Tianguistengo 53, 276, 278
 Tierra Caliente 152, 192
 Tihuatlán 37, 41, 48, 83
 Tlachichilco 37, 41, 48, 83, 259
 Tlacolula 37, 39, 41, 48, 53, 82
 Tlalnepanco 282
 Tlalnepantla 155, 157, 159, 166, 167, 169, 195, 220, 239, 326
 Tlalpan 155, 157
 Tlanchinol 37, 39, 40, 48, 82
 Tlasco 195
 Tlaxcala 96, 152, 199
 Tochatlaco 307
 Tolcayuca 296
 Toluca 117, 148, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 189, 190, 193, 195, 200, 218, 239, 251, 255, 257, 259, 262, 264, 266, 268, 270, 271, 272, 276, 277, 281, 282, 283, 285, 286, 289, 292, 293, 294, 296, 302, 303, 304, 306, 308, 309, 310, 312, 315, 316, 317, 318, 321, 326, 335, 336, 338, 339, 357
 Tula 148, 162, 173, 176, 179, 184, 188, 193, 204, 222, 224, 225, 233, 234, 235, 251, 152, 257, 259, 262, 263, 316, 338
 Tulancingo 87, 88, 96, 97, 98, 108, 110, 119, 120, 154, 192, 195, 196, 197, 199, 203, 204, 217, 218, 219, 224, 227, 228, 239, 252, 257, 258, 290, 306, 310, 332, 333, 338
 Tuxpan 37, 41, 48, 83, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115, 117, 119, 126, 137, 145, 146, 191, 192, 215, 227, 237, 303, 304, 325, 327

Tuzanapa 217

U

Uzuluama 117, 132

V

Velasco 156, 219, 269, 283, 288, 307, 311, 333

Veracruz 65, 76, 77, 78, 84, 103, 105, 106, 108, 111, 115, 117, 119, 146, 191, 192, 220, 221, 227, 304

Vexhí 223, 225

Victoria 117, 256, 260, 275, 336

victoria 145, 193

Villa de Valles 37, 40, 43, 44, 47, 48, 60, 61, 63, 64, 71, 82, 107, 118

Villerías 111

X

Xaltocan 38, 41, 49, 84

Xilitla 48, 82

Xochiatipam 83

Xochiatipan 38, 49

Xochicoatlán 298, 299

Xocholoco 38, 83

Xochotoco 42

Xoxoteco 215

Y

Yahualica 38, 41, 49, 83, 112, 218, 310, 311

Yucatán 132, 147

Z

Zacatecas 106

Zacatlán 119

Zacualtipán 109, 111, 112, 130, 213, 215, 218, 220, 221, 222, 223, 226, 227, 228, 277, 282, 285, 287, 298, 303, 321, 325, 349, 351, 355

Zahuastipán 217

Zempoala 306

Zimapán 120, 162, 176, 183, 195, 246, 303, 304, 308, 309, 325, 355

Zitácuaro 180

Zontecomatlán 37, 41

Zuidercée 130

Zumpango 220, 222, 289, 293, 299, 326

INDICE DE NOMBRES PROPIOS

A

- Abrego, José 287
 Abrego, Rafael 225
 Acevedo 274, 330, 348
 Aco, Antonio 274
 Acosta, Máximo 216
 Acuayti, Antonio 216
 Acuayti, Benito 215
 Acuayti, Ignacio 216
 Adalid, José 182
 Aguilar, Agustín 334
 Aguilar, Ismael 267
 Aguilar, Silvino 333
 Aguilar, Vicente 280
 Aguirre, L. Francisco 334
 Aguirre, Felipe 274
 Aguirre, Félix 274
 Aguirre, Gerardo 258
 Aguirre, Julián G. 258
 Aguirre, Pedro 258
 Alamilla, José María 258
 Alamilla, P. 258
 Alcocer, Miguel 329
 Aldana, José M. 264
 Aldana, Silvestre 261
 Alilla, Gregorio 307
 Allende 163
 Almaraz, Ramón 305
 Almeida, José 334
 Alonzo, Gregorio 316
 Altamirano, Hipólito 63
 Alva, Antonio 240
 Alva, Jesús 288
 Alvarado, Cástulo 334
 Alvarado, Francisco 307, 323
 Alvarado, Modesto 323
 Alvarado, Pedro 311
 Alvarez 152, 216, 240, 258,
 261, 274, 334
 Alvarez, José Ma. 334
 Alvarez, Leandro 240
 Alvarez, Miguel 216
 Alvarez, Rafael 261
 Alvarez, Simón 258
 Amador, Angel C. 300
 Amador, Francisco 300
 Amador, Manuel 300
 Anaya, Francisco 319
 Anaya, Guadalupe 319
 Anaya, José 274, 333
 Anaya, Juan 283
 Anaya, Manuel 288
 Anaya, R. 287
 Anaya, Vicente 283
 Andrade, Cristóbal 36, 43, 47,
 59, 67, 81, 113
 Andrade, Ignacio 295
 Andrade, Manuel T. 349
 Andrade, Juan 225, 275, 334
 Andrade, Ramón 180, 181
 Andrade, Tomás 225
 Angel, Joaquín de 54
 Angeles, Anastasio 264
 Angeles, Antonio 216, 217,
 253
 Angeles, Canuto 256
 Angeles, Cesáreo 215
 Angeles, Félix 309
 Angeles, Gerardo 274
 Angeles, Ignacio 284
 Angeles, Irineo 262
 Angeles, Jesús 217
 Angeles, José 260
 Angeles, Juan Antonio 217
 Angeles, Teodoro 254
 Angeles, Tomás 260
 Angeles, Trinidad 225
 Angeles, Vicente V. 283
 Antonio, Quirino 216
 Anua, S. S. 256
 Apestia, José 263
 Apolinario, Cristino 216
 Aranda 174
 Arcega, Jesús 268

- Arcega, M. 268
 Archundia 194
 Arciniega, Francisco de P. 274, 333
 Arciniega, Tomás 314
 Arciniegas, Francisco de P. 341
 Arellano, B. 274
 Arellano, Juan 215
 Arellano, M. 333
 Arellanos, Fernando 216
 Arellanos, J. Paulino 216
 Arellanos, José 215
 Arellanos, Miguel 216
 Arellote, Félix 216
 Arenas, Porfirio 215, 220, 222
 Argüeyes 195
 Arian, Cristobal 275
 Arias 194, 274, 323, 334
 Arias y Aldy, Francisco 274
 Arias, Filomeno 323
 Arista 182, 268, 269, 280
 Arista, Bartolo 280
 Arista, Jesús 268
 Arista, Juan 280
 Arista, Vicente 269
 Arriaga 148, 275, 334
 Arriaga, M. M. 334
 Arriola, Antonio 240
 Arriola, J. Pomposo 274
 Arsinas, Isauro 275
 Arteaga, Casimiro 258
 Arteaga, Jesús 258
 Arteaga, Juan 288
 Arteaga, Zacarías 258
 Austria, Maximiliano D. 330
 Auza 161, 177
 Aveleyra, M. 274, 333, 341
 Avila, Antonio 219, 267
 Avila, Cornelio 307
 Avila, Esteban 319
 Avila, Florentino 267
 Avila, J. León 267
 Avila, José de 55
 Avila, José Ma. 334
 Avila, José María 267
 Avila, Pedro 219
 Ayala, Antonio H. 336
 Ayala, Justo 275, 333
 Azpeitia, Anselmo 256
- B**
- Badillo, Gregorio 219
 Bahena, Dimas 216
 Baisa, Francisco 225
 Balderas, Amado 307
 Ballato, Frauco 336
 Ballato, Trinidad 336
 Baos 274
 Bárcena, Miguel 274
 Bárcenas, Juan 316
 Barrena, José María 182
 Barrera 153, 191, 194, 219, 256, 258, 333, 334
 Barrera, Benigno 256
 Barrera, Cleófas 258
 Barrera, Eulogio 191
 Barrera, Evaristo 258
 Barrera, J. M. 333
 Barrera, Juan 258
 Barrera, Loreto 256
 Barrera, Marcelino 256
 Barreras, Miguel 217
 Bautista, Epitacio 307
 Bautista, Francisco 219
 Bautista, José María 217
 Bautista, Pedro 316
 Bautista, Vicente 225
 Baz, Angel 329
 Baz, Sixto 280
 Becerra, Bernardo 274
 Belio, Manuel 283
 Benavides, Francisco 274, 334
 Benavides, J. 268
 Benavides, Juan 274
 Bercedo, Jesús 300
 Bernal, José María 305
 Berriozabal 200, 220
 Bibes, Antonio 307
 Borja, Manuel 181
 Bracho, José M. 341
 Bracho, José Ma. 333
 Bracho, José María 274

Bravo, J. 258
 Bravo, Jesús 258
 Bravo, Porfirio 253
 Bravo, Vicente 278
 Brito, J. G. 305
 Buenrostro 247, 271
 Burgos, Antonio 278
 Bustos, José 300
 Butron, José 215
 Butron, Luis 267

C

C., José Rafael 55
 Cabrera, Cristobal 333
 Cabrera, Felipe 316
 Cabrera, Francisco 225
 Cabrera, Ignacio 278
 Cabrera, Jacinto 275
 Cabrera, Jesús 287, 316
 Cabrera, José María 225
 Cadena, Francisco 274
 Calleja, Pedro 274
 Calleja, Vicente 333
 Callejas, León 319
 Calva, José V. 215
 Camargo, Hesiquio 333
 Camargo, Juan 295
 Camargo, Rafael 225
 Campa, Nicolás 333
 Campero, Manuel 181

Campos 195, 253, 254, 322
 Campos, Cresencio 254
 Campos, Marcial 253
 Campos, José María 322
 Canal, Angeles Ma. 334
 Canales, Felipe 316
 Canales, Juan 316
 Canales, Pedro 316
 Candelario, Diódoro 258
 Candelario, Emilio 258
 Cano, Casimiro 225
 Cano, Jesús 275
 Cano, Paulino 218, 219
 Carbajal, Pascual 287
 Carballeda, Juan 181
 Cardenete, I. 283
 Carmona, Bernardino 217
 Carmona, José 216
 Carmona, Manuel 215
 Carmona, Rafael 216
 Caro, Agustín 295
 Carrasco, Victoriano 256
 Carrizal, José 215
 Casanova 104, 187
 Castelazo, Ismael 182
 Castil, Pablo 318
 Castillo, Félix del 180
 Castillo, F. 329
 Castillo, Francisco 275, 284
 Castillo, Juan 283, 295
 Castillo, Juan (hijo) 295

Castillo, Juan (padre) 295
 Castillo, José María 275
 Castillo, Rafael 215
 Castillo, Velasco 156
 Castillo, Vicente 295
 Castro, Arcadio 283
 Castro, Carlos 329
 Castro, Francisco 295
 Castro, Guillermo 268
 Castro, Jorge 268
 Castro, José 258
 Cea, Fructuoso 297
 Cea, Guadalupe 318
 Cea, Juan 297
 Ceballos 109
 Cendejas 154, 157, 158
 Cerecedo, Román 336
 Cerecero, Jesús 278
 Cerón, Blas 264
 Chabela, Ramón 278
 Chagoya, Crisanto 288
 Chargoy, Julián 278
 Chargoy, Manuel 278
 Chava, Joaquín 215
 Chava, Marcos 215
 Chavero, Marcelo 216
 Chávez 215, 217, 225, 279,
 319, 322, 323, 333, 334
 Chávez, Alejo 225
 Chávez, Lucas 215
 Chiapa, Paz 267

- Chopirena, Manuel 274
 Cibil, Jesús 267
 Cicerón 209
 Cisneros, Anastacio 330
 Clemente, José María 217
 Comonfort 182, 183, 184, 193,
 194, 201, 208, 209
 Conde, G. 174
 Contreras 114, 174, 223, 224,
 226, 229, 283, 307
 Contreras, Elizalde P. 174
 Contreras, Cirilo 283
 Contreras, Mariano 307
 Contreras, Anna Santa Anto-
 nio 223, 224, 229
 Contreras, Simón 283
 Cordero, Alejandro 316
 Cordero José María 283
 Cordero, Esteban 217
 Cordero, Manuel 316
 Cordero, Nepomuceno 216
 Córdoba, Justo 216
 Cornejo 194
 Corona, Antonio 219
 Corona, Cruz 274
 Corral, Pedro del 305
 Cosío, M. 253
 Cotija, Pedro S. 334
 Crisanto, Calixto 216
 Crisostomo, Gonceaga F. 323
 Cruz, Agustín 199, 225
 Cruz, Amado F. 316
 Cruz, Aniceto 280
 Cruz, Blas 258
 Cruz, Bonifacio 260
 Cruz, Francisco de la 217
 Cruz, Francisco 256, 262
 Cruz, Guadalupe 256, 280
 Cruz, José María 336
 Cruz, José 307
 Cruz, Juan 258
 Cruz, Manuel 263
 Cruz, Mauricio 225
 Cruz, Nicolás 263
 Cruz, Pedro 260
 Cruz, Praxedis 316
 Cruz, Santos de la 224
 Cruz, Vicente C. 256
 Cruz, Victoriano E. 260
 Cruz, Zacarías 316
 Cubí, Soler
 Cuellar, Francisco 311
 Cuello, Anacleto 225
 Cuenca, Julián 258
 Cuenca, Miguel 216
 Cuenca, Rafael 217
- D**
- Daniel, Apolonio 258
 Daniel, Manuel 258
 Daniel, Pascual 262
- Dávalos, Manuel 314
 Degollado 184
 Delgado, Juan 258
 Delgado, Mariano 36, 38, 43,
 47, 49, 59, 81, 82, 84
 Díaz, Barriga 174
 Díaz, Camilo 334
 Díaz, Paz 297
 Dionisio, José 216
 Domingo, Juan 216, 217
 Domínguez, Francisco 274
 Drimon, Ignacio 288
- E**
- Enciso, Cesáreo 307
 Enríquez, Cruz 275
 Escalante, Juan 256
 Escalona, José María 55
 Escalona, Ramón 216
 Escamilla, Ladislao 258
 Escamilla, Nicolás 225
 Escamilla, Pascual 275
 Escamilla, Pedro 258
 Escamilla, Tomás 216
 Escamilla, Vicente 258
 Escobar, F. 334
 Escobar, Feliciano 274
 Escobar, Isidoro 216
 Escobar, José Ma. 334
 Escobar, José María 74

- Escobar, Manuel 274, 333, 341
- Escobar, Miguel 217
- Escobedo 295, 299
- Escorcía, Cirilo 287
- Escovar, Marcelino 217
- Escudero, Cayetano 300
- Escudero, Francisco 279
- Escudero, José 278
- Escudero, Manuel 278
- Escudero, Tomás 300
- Esparza, Celestino 256
- Esparza, Luis 253
- Espejel, Antonio y Blancas 180, 195
- Espejo, Bonifacio 181
- Espíndola, José 287
- Espínola, Luis 333
- Espinosa, Demetrio 323
- Espinosa, Jesús 269, 319
- Espinosa, Julián 256
- Espinosa, Luis 287
- Espinosa, Manuel P. 334
- Espinosa, Mariano 283
- Espinosa, Néstor 316
- Espinosa, Pedro 333
- Espinosa, R. 275
- Espinosa, Rodrigo 333
- Espinosa, Tomás 225, 275
- Espinosa, Trinidad 334
- Espinoza, Albino G. 333
- Espinoza, Antonio M. 283
- Espinoza, Gabriel 334
- Esquivel, Andrés 333
- Estrada, J. Luis 253
- Estrada, Jesús 333
- Estrada, Manuel 275
- Estrada, Mateo 331
- Estrada, Matías 195
- Estrada, Romualdo 253
- Estrada, Severiano 254
- Exponda, Fco. 333
- F**
- Feliciano, Teodoro 261
- Fernández, Paz 275
- Figueroa 295, 330, 342, 343, 347
- Figueroa, Apolonio 330, 342
- Flores, Antonio 216, 274, 334
- Flores, Antonio Mercado 274
- Flores, Evaristo 283
- Flores, Guadalupe 267
- Flores, Jorge 216
- Flores, Nicolás 300
- Flores, Petronilo 253
- Flores, Rafael 216
- Fonseca 194
- Francisco Santillán 275
- Franco., José María 274
- Fuente, Francisco de la 181
- Fuentes, Darío 279
- Fuentes, Fernando 278
- Fuentes, Francisco V. 275
- Fuentes, Jesús 216, 278
- Fuentes, José M. 278
- Fuentes, Juan 267
- Fuentes, Manuel 278
- G**
- Gachuz, Crescencio 263
- Gachuz, Tomas 260
- Gajá 113
- Galdos, Toribio 275
- Galindo, Felipe 263
- Galindo, Félix 180, 181
- Galindo, Leonardo 314
- Galindo, M. R. 314
- Galindo, Miguel 333
- Galindo, Susano 263
- Gallo, Joaquín A. 274
- Gallo, Manuel R. 333
- Galvan, Luis 334
- Gálvez 195, 258
- Gálvez, A. 258
- Gálvez, Isidro 258
- Gálvez, Pedro 258
- Gama, Apolonio 295
- Gama, Benito 215
- Gamboa 158, 160, 216
- Gamboa, Nicolás 216

- García 64, 181, 215, 216, 225, 241, 258, 267, 268, 274, 275, 278, 280, 288, 295, 297, 311, 314, 316, 319, 322, 331, 333, 334
- Garcilazo, Felipe 333
- Garnica, Francisco M. 274
- Garnica, Teodoro 275
- Garrido, Alejandro 233, 239, 240
- Garza 142, 174, 180, 192, 199
- Garza, Melo 174
- Garza, Francisco 180
- Godoy, Guadalupe 319
- Godoy, José María 181
- Gómez, Tagle 151, 152, 157, 158
- Gómez, Andrés 261
- Gómez, Angel 274
- Gómez, Felipe 284
- Gómez, Jesús 275
- Gómez, José 287, 297
- Gómez, Juan 216
- Gómez, Luis 182
- Gómez, Miguel 274, 333, 341
- Gómez, Pablo 287
- Gómez, Tomás 297
- Granados, Fortunato 288
- Grez, Jacinto 253
- Grijalva, José 216
- Grillo, Santiago 59
- Guazo, Juan A. 267
- Guerrero, Agustín 268
- Guerrero, Alejo E. 323
- Guerrero, Eraclio 319
- Guerrero, Felipe 295
- Guerrero, Felipe B. 333
- Guerrero, Félix 322
- Guerrero, Ignacio 318
- Guerrero, Leonardo 253
- Guerrero, Luis 331
- Guerrero, Marcial 319, 323
- Guerrero, Marcos 331
- Guerrero, Mariano 318
- Guerrero, Valentín 331
- Guevara, Lorenzo L. de 274
- Gutiérrez, A. 283
- Gutiérrez, E. 268
- Gutiérrez, H. 283
- Gutman, José Miguel 274
- H**
- Hacoz, Z. 316
- Hdz., Tomás 333
- Henaro, Juan 333
- Hermoso, Pilar 275
- Herrera 66, 74, 268, 275, 316, 318, 319, 333
- Herrera, C. 275
- Herrera, Juan 318
- Herrera, Margarito 316
- Herrera, Miguel 319
- Herrera, Pantaleón 268
- Herrera, Sotero 316
- Herrera, Vicente 333
- Herrera, y Campos Francisco 181
- Herver, José A. 336
- Hervert, José María 336
- Hidalgo, Antonio 333
- Hidalgo, Celidonio 219
- Hidalgo, Juan J. 336
- Hidalgo, Mariano 336
- Hidalgo, Víctor 253
- Homobono, Antonio 216
- Hotero, Cesario 225
- Hoyo, Antonio 305
- Huidobro, Gabriel 269
- Hurtado, Marcelino 329
- I**
- I., José 191, 269
- Ibarra, Gabino 280
- Ibarra, Luciano 297
- Ibarra, Pedro 288
- Ibarra, Santiago de 267
- Iglesias, José María 355
- Ignacio, Agustín 217
- Ignacio, Juan 216, 336
- Isla, Ascencio de 280
- Isla, Félix 280

- Islas, A. 334
 Islas, Antonio 274, 334
 Islas, Ascención 280
 Islas, Gervasio 334
 Islas, J. M. 274
 Islas, Jesús 333
 Islas, Jesús L. 295
 Islas, Jorge 333
 Islas, José L. 334
 Islas, Juan 268, 275
 Islas, Juan de 217
 Islas, Manuel de 216
 Islas, Mariano 341
 Islas, Pablo 274, 334
 Islas, Plácido de 307
 Islas, Prisco 316
 Islas, Rafael de 217
 Islas, Vicente 316, 333
 Islas, Vicente de 280
 Islas, Vicente Ignacio 274
 Islas, Vicente Miguel 333
 Ita, Carmen 283
 Ita, Lucio de 300
 Iturbe, Francisco 181
 Iturbe, Sabás 180
- J**
 Jaen, Lorenzo 260
 Jaime, Pedro 333
 Jaquez 151, 152, 157
- Jaso, Antonio 268
 Jaso, Aurelio 268
 Jiménez, Juan 26
 Juan, Martín 217
 Juárez, Jesús 267
 Judas 209
- K**
 Kampfner 277
 Kampfner, Juan M. 305
- L**
 Labanderos, F. 329
 Labastida, Luis 274
 Lafragua 147
 Lara, Abundio 300
 Lara, Agapito 300
 Lara, Antonio 268
 Lara, Celestino 300
 Lara, Eusebio 316
 Lara, Ignacio 55
 Lara, José 278
 Lara, Lorenzo 299
 Lara, Pedro 268
 Lara, Simeón 316
 Lara, y Torres Eduardo 316
 Larios, José 219
 Larraguibel, Gabriel 253
 Larrieta, Anastasio 263
- Larrieta, Francisco 263
 Larrieta, Manuel 258
 Lastimelo, Rosalío 333
 Leal, Pablo 330
 Lechuga, Pedro 224
 Legorreta, Hermenegildo 322
 Lemus, Adolfo 287
 Lemus, Indalecio G. 287
 Lemus, Rafael 287
 Leyva, Juan 217
 Leyva, Viviano 217
 Licona, Delfino 274, 334
 Licona, Nabor 274, 341
 Licona, Nicolás 287
 Licona, Sabás 333
 Lira, Ramón 267
 Llano 174
 Longino, José V. 216
 López 177, 215, 216, 218,
 219, 253, 256, 258, 264, 268,
 275, 280, 287, 288, 316, 329,
 334, 336
 López, Albino 256
 López, Benito 215
 López, Cirilo 219
 López, Jesús 215, 268, 288
 López, Juan 334
 López, Loreto 268
 López, Manuel 275
 López, Miguel 256, 268, 280
 López, Pedro 253

- López, Sabino 264
 Lora, Higinio 274
 Lorea, Julián 275
 Lorenzo, Juan 216
 Losan, Cristóbal 263
 Lozano, Bonifacio 268
 Lozano, Lauro 263
 Lozano, Mariano 262
 Lucas, Rafael 225
 Lucio, Francisco 280
 Lugo, Aureliano 258
 Lugo, C. 258
 Lugo, Ignacio 256
 Lugo, Jesús 253
 Lugo, Loreto 253
 Lugo, Luis 322
 Lugo, Manuel 253
 Lugo, Matías 253
 Lugo, Miguel 258
- M**
- Macías, Cruz 316
 Madrid, Manuel 329
 Madrid y Olvera, Agustín 182
 Magaña, F. 329
 Mancera de San Vicente, Miguel 305
 Mancera, Gabriel 305
 Mancera, Tomás 192
 Mancillas, Francisco 331
- Manilla, R. 267
 Manning, D. 268
 Manning, Juan 268
 Manuell, Jorge G. 268
 Manzano, José 295
 Manzano, P. M. 274
 Manzano, Tomás G. 269
 Mariscal, Pedro 216
 Martiarena, José Ma. de 333
 Martiarena, Rafael 275
 Martínez 180, 182, 216, 225, 253, 256, 263, 268, 274, 277, 282, 283, 295, 298, 299, 305, 307, 316, 318, 319, 330, 333, 334
 Martínez, B. 307
 Martínez, J. 333
 Martínez, P. 333
 Mata 177, 225, 295
 Mata, Carlos 295
 Mata, Diego 225
 Mata, Juan de 225
 Mata, Trinidad 295
 Mateos, Félix 307
 Mauricio, Cayetano 217
 Mauricio, José Clemente 217
 Mauyoga, Angel 258
 Maximiliano 330
 Maya 215, 217, 330, 347
 Maya, José María 330
 Maya, José Viviano 215
- Maya, Juan 217
 Mayorga, José M. 253
 Medina, Antonio 268
 Medina, Hipólito 295
 Medina, Joaquín 267
 Medina, José María 295
 Medina, Rafael 295
 Medina, Ruperto 181
 Mejía 183, 253, 254, 261, 263, 264, 265, 295, 318, 319, 321, 322, 334, 336
 Mejía, Juan 263
 Mejía, M. 261, 334
 Melchor, Gaspar 225
 Melchor, Luciano 263
 Melgaral, Juan 334
 Melgarejo, José María 268
 Melgarejo, M. L. 334
 Melgarejo, Wilfrido L. 274
 Melo, Leonardo 330
 Mena, Atanasio 263
 Mendoza, Agustín 311
 Mendoza, Antonio 219
 Mendoza, Catarino 215
 Mendoza, Epitacio T. 297
 Mendoza, Francisco 334
 Mendoza, Gabino 297
 Mendoza, José 216
 Mendoza, José María 215
 Mendoza, Julio 258
 Mendoza, Mateo 216

- Mendoza Ortega, J. M. 253
 Mendoza, Porfirio 258
 Mendoza, Ramón 297
 Mendoza, Severo 314
 Mendoza, Sixto 216
 Meneses 274, 316, 333, 334
 Meneses, Amado 274
 Meneses, Aniceto 334
 Meneses, Fco. 333
 Meneses, Jacinto 274
 Meneses, José María 307
 Meneses, Pablo 274
 Mercado, Antonio 278
 Mercado, Emilio 283
 Mercado, Feliciano 216
 Mercado, Jesús 283
 Mercado, Juan 283
 Mercado, Manuel 215, 280
 Mercado, Pánfilo 283
 Mercado, Vicente 279
 Mesa, Quirino 258
 Michell, E. 268
 Mier y Terán, Antonino 180
 Mier y Terán, Gregorio 181
 Miramón 183
 Miranda, Darío 261
 Miranda, Dionisio 216
 Miranda, José 216
 Miranda, Margarito 216
 Miranda, Serapio 319
 Miranda, Vidal 216
 Mociños, Esteban 316
 Moctezuma 104, 161, 162,
 164, 173, 187, 319
 Moedano, Cesáreo 333
 Moedano, José 275, 333
 Moedano, Manuel 333
 Moedano, Manuel María 274
 Moedano, Mariano 275, 333
 Moedano, Perfecto 274, 333
 Moedano, Valentín 274, 333
 Mogrobejo, Juan 336
 Mojica, Francisco 336
 Molina, Jesús 295
 Molinos del Campo, Francis-
 co 52, 57, 68, 70, 72
 Molleda, José Pablo 333
 Monroy, Blas 217
 Monroy, Epigmenio 274
 Monroy, Gervasio 258
 Monroy, Gregorio 219
 Monroy, Ignacio 265
 Monsalvo, Antonio 333
 Montaña, Manuel 299
 Montenegro y Alma., Ignacio
 295
 Monter, Antonio 307
 Montes de Oca, José de la Luz
 314
 Montes, Manuel 307
 Montiel 180, 181, 215, 216,
 263, 268, 300, 342, 343
 Montiel, Clemente 300
 Montiel, Eleno 216
 Montiel, Félix 215
 Montiel, Isidro 181
 Montiel, Jerónimo 216
 Montiel, Leandro 263
 Montiel, Miguel 216, 300
 Montiel, Nicolás 216
 Montiel, Pedro 268
 Montiel., Isidro A. 180
 Montoya, Felipe 253
 Montoya, Jesús M. 275
 Montoya, Pedro 253
 Montoya, Román 216
 Mora, Fermín 219
 Mora, José María 268
 Mora, Vicente 219
 Morales, C. J. 275
 Morales, Diego 216
 Morales, Francisco 274
 Morales, José 307
 Morales, José María 256, 288
 Morales, Juan 275
 Morales, Lorenzo 288
 Morales, Luis 287
 Morales, Sixto 219
 Morán, Agapito 322
 Morán, Benito 263
 Moreno 199, 253, 274, 275,
 329, 333
 Moreno, Carlos 274

- Moreno, Joaquín (hijo) 253, 274, 275, 333
 Moreno, José Fausto 329
 Moreno, Juan E. 274
 Moreno, Néstor 274
 Morgado, Melesio 333
 Mundo, Antonio 215
 Mundo, Pedro 215
 Munguía, D. 268
 Munguía, José María 268
 Munguía, Trinidad 269
 Muñoz, Ignacio 295
 Muñoz, Jesús 269
 Muñoz, Julián 225
 Muñoz, Miguel 287
 Muñoz, Pascual 288
 Muñoz, Pedro P. 274
 Murillo, Tomás 274
 Muydano, Vicente 216
 Muzquiz, Melchor 94
- N**
- Nájera, Francisco 283
 Narváez, Fidencio 319
 Nava, Félix 316
 Nava, Juan 256
 Nava, Juan C. 336
 Nava, Mariano 275
 Navarro, Fernando 59
 Nieves, Desiderio 263
- Noba, Manuel 275
 Noche Buena, Valentín 217
 Noguera, Francisco 258
 Nolasco Cruz 289
 Nolasco López, Pedro 181
 Núñez, Carlos 254
 Núñez, Carmen 254
 Núñez, Gabino 254
 Núñez, Ignacio 319
 Núñez, Jesús 253
 Núñez, Nicolás 319
- O**
- Obregón, Alejandro 305
 Obregón, Romualdo 181
 Ocadiz, Ricardo 305
 Ochoa, José M. 333
 Ochoa, José María 274, 341
 Ohig, Alejandro K. 275
 Ojeda, Cruz 333
 Ojeda, Manuel 274
 Olavarría 195
 Olguín, Apolonio 258
 Olguín, Damián 275
 Olguín, Francisco 253
 Olguín, Herminio 258
 Olguín, Jesús 253
 Olguín, José 258
 Olguín, José María 268
 Olivares, Antonio 279
 Olivares, Crescencio 287
 Olivares, Felipe 287
 Olivares, Francisco 278
 Olivares, Franco 278
 Olivares, Isidro 288
 Olivares, José Miguel 287
 Olivares, Librado 288
 Olivares, M. 287
 Olivares, Manuel 336
 Olivares, Miguel 351
 Olivares, Nicolás 287
 Olivares, Pedro 287
 Olivares, Trinidad 278
 Oliver 330, 346
 Oliver, Antonio 330
 Olvera 147, 149, 151, 152, 182, 216, 253, 274, 306, 318
 Olvera, Benito 216
 Olvera, Juan 306
 Olvera, Manuel S. 274
 Olvera, Mateo 216
 Olvera, Pablo 253
 Olvera, Vicente 318
 Omaña, Jovito 258
 Onofre, Antonio 216
 Onofre, Pablo 216
 Ordaz, Isidro 216
 Ordóñez, Pablo 256
 Orihuela, Marcos 334
 Oronoz, Tranquilino 274
 Oropeza, J. 329

- Orozco, A. 316
 Orozco, Agapito 297
 Orozco, Antonio 316
 Orozco, José 316
 Orozco, Julio 316
 Orozco, M. 316
 Orozco, Manuel 316
 Orozco, Miguel 316
 Orozco, Serapio 316
 Orsoin, Juan Esteban 295
 Orta, José Ma. 333
 Ortega, Antonio 278
 Ortega, Domingo 219, 306
 Ortega, Francisco 96, 99
 Ortega, José María 336
 Ortega, Juan 336
 Ortega, Manuel 287
 Ortega, Miguel 216
 Ortega, Rafael 216, 275
 Ortiz, Domingo 269
 Ortiz, Gregorio 275
 Ortiz, Nicolás 274, 333, 334
 Ortiz, Pomposo 258
 Ortiz, Silverio 269
 Ortiz, Sotero 316
 Ortuño, Ignacio 305
 Osollo 157
 Osorio, Jacinto P. 295
 Osorio, Jesús D. 333
 Osorio, Miguel 334
 Osorio, Pablo 275
 Osorio, Pedro 295
 Osorio, Rafael 216
 Osorno, Jesús 341
 Osorno, Jesús de 274
 Osorno, Tranquilino 333
 Oviedo, Cipriano 274
 Oviedo, Luis 333
 Oviedo, Pablo 274, 333
 Oviedo, Tiburcio 274, 333
 Ovona, Apolonia 333
- P**
- Paez, Fausto 253
 Paez, Nicanor 275
 Palacios, Félix 334
 Palacios, José 217
 Pantaleón, Mariano 216
 Papextal, José María H. 333
 Paredes, Francisco 253, 267
 Paredes, José de la L. 267
 Paredes, M. 305, 333, 334
 Paredes, Marcos 253
 Parra, José A. de 258
 Parra, Juan A. de 258
 Parra, Julián R. de la 330
 Parres, Felipe Neri de 295
 Paseos, Juan J. 295
 Pastrana, Abraham 334
 Pastrana, Evaristo 333
 Pastrana, Genaro 334
 Paulín, Rafael 271
 Paulino, J. Arellanos 216
 Paz, José de la 316
 Pazaran, José 216
 Peña, y Barragán 151, 152,
 181, 195
 Peña, y Barragán Ignacio de la
 195
 Peña, José María de la 181
 Peña, Manuel de la 253
 Peña y Ramírez 164, 165
 Peña y Ramírez, Manuel 180
 Peñaroja, José María 274
 Percarti, Juan 258
 Percástegui, José L. 256
 Peredo, Amado 274
 Pérez, Agustín 215, 311
 Pérez, Albino 333
 Pérez, Bartolo 263
 Pérez, Basilio 258
 Pérez de Villamil, Marcial 267
 Pérez del Rosal, Agustín 311
 Pérez, Emilio 329
 Pérez, Felipe V. 215
 Pérez, Florencio 322
 Pérez, Francisco 253, 263
 Pérez, Francisco de P. 216
 Pérez, Gabino 263
 Pérez, Gervasio 336
 Pérez, Gil 262
 Pérez Herrera, Fortunato 333

- Pérez Jardón, Gregorio 180
 Pérez, Jesús 256, 267
 Pérez, José 215, 216, 258, 267
 Pérez, José Dolores 215
 Pérez, José M. 329
 Pérez, Juan 253
 Pérez, López Abraham
 Pérez, Luis 263, 333
 Pérez, Manuel 274, 314, 333
 Pérez, Nicanor 256, 264
 Pérez, Pablo 300, 322
 Pérez, Pedro 300
 Pérez, Rafael 219
 Pérez, Ramón 225
 Pérez, Simón 300
 Pérez, Sixto 322
 Pérez Soto, Felipe 329
 Pérez Soto, J. Antonio 299
 Pérez, Tomás 217, 299
 Pérez, Vicente 219
 Pérez y Gutiérrez, Tomás 217
 Pérez, Zeferino 215
 Perrusquía, Romualdo 319
 Pevidal, Jerónimo 287
 Picazo, Lorenzo 219
 Pichardo, José L. 333
 Piedra, Luis 322
 Piedras, Alberto de las 334
 Piedras, José Ma. de las 333
 Piedras, Miguel de las 274
 Pil, Primitivo 219
 Pimentel, Luis 334
 Piña, José Dolores 219
 Piña, José María, 53
 Piña, Luis 274
 Piña, Manuel 54, 219
 Piña, Porfirio 219
 Pineda, Manuel 333
 Pineda, Martín 297
 Piñeiro, Antonio 288
 Plata, Acasio 274
 Pliego, Domingo 333
 Polibio 167
 Portillo, Apolonio 333
 Portillo, José 351
 Posada, Tomás 288
 Priego, Manuel 334
 Prieto 152, 153, 174
 Proa, Fco. 333
 Puente, Antonio 287
 Puente, Ignacio P. 287
- Q**
 Quesada, Andrés 314
 Quesada, Bartolo 314
 Quevedo, Francisco 258
 Quevedo, Zeferino 258
 Quintana 174
 Quintanar, Agapito 319
 Quintanar, Canuto 319
 Quintanar, José 319
 Quintanar, Lucio 319
- R**
 R. y Terán, Narciso 336
 R. y Vite, Ignacio 336
 Rábago, Demetrio 329
 Ramírez 150, 151, 154, 155, 156, 157, 164, 165, 177, 180, 215, 216, 217, 258, 262, 263, 267, 274, 275, 280, 283, 297, 316, 319, 334, 336
 Ramírez, Agustín 215
 Ramírez, Albino 262
 Ramírez, Angel 316
 Ramírez, Antonio 216, 217, 283
 Ramírez, Calixto 267
 Ramírez, Florentino 217
 Ramírez, José María 215
 Ramírez, Juan Domingo 216
 Ramírez, Julián 216
 Ramírez, Luis 274, 336
 Ramírez, Marcos 217, 258
 Ramírez, Mariano 216
 Ramírez, Nazario 216
 Ramírez, Nicolás 263
 Ramírez, Pablo 274
 Ramírez, Pánfilo 297
 Ramírez, Porfirio 275

- Ramírez, Rodrigo 274
 Ramírez, Santiago 334
 Ramírez, Teófilo 297
 Ramírez, Tomás 283
 Ramos 65, 253, 264, 319, 333
 Ramos, Felipe 333
 Ramos, Pablo 264
 Ramos, Severo 318
 Rangel, Juan A. 275
 Rangel, Vicente F. 295
 Ravelo, José M. 253
 Razo, Jesús 287
 Rechi, Juan 329
 Reinoso, Juan 225
 Resendis, Justo 323
 Reséndiz, Jesús 319
 Resendiz, Primo 275
 Revilla, Antonio 274, 333
 Revilla, Jesús M. 333
 Revilla, José L. 239, 240, 305
 Revilla, José Luis 180, 181, 233
 Revilla, José Ma. 334
 Reyes 59, 151, 158, 159, 161, 164, 165, 173, 177, 216, 217, 219, 240, 241, 256, 258, 283, 297, 307, 319, 336
 Reyes, Atilano 297
 Reyes, Bernardino 258
 Reyes, Cayetano 256
 Reyes, Diego 219
 Reyes, Feliciano 216
 Reyes, Francisco 59
 Reyes, José B. 258
 Reyes, José Ma. 241
 Reyes, Juan 319
 Reyes, Julio 256
 Reyes, Lucas 219
 Reyes, Manuel 217
 Reyes, Marcelo 258
 Reyes, Pablo 216
 Reyes, Ricardo 336
 Reyes, Tomás 240
 Reyes, Valente 307
 Reyes Vázquez, José 297
 Ricaño, Vicente 274
 Ricardo Silva 283
 Río, Juan del 215
 Ríos, Antonio 275
 Ríos, Crescencio 253
 Ríos, Juan 215
 Ríos, Leonardo 217
 Ríos, Jose María 305
 Ríos, Luis 275, 334
 Ríos, Marcos 215
 Riva Palacio 201
 Rivas, José P. 275
 Rivera, Emiliano 275
 Rivera, Gregorio 268
 Rivera, Jesús 287, 333
 Rivera, José 319
 Rivera, José Antonio 59
 Rivera, Luis 333
 Rivera, Mariano 288
 Rivera, Matías 314
 Rivera, Miguel 318
 Riveray Rodríguez, Teófilo 288
 Rivera, Pedro 268, 319
 Rivera, Teófilo 288, 351
 Rivera, Tiburcio 275, 333
 Rivera, Tranquilino 319
 Rivero, Miguel 254
 Riverón, José 253
 Robert, Cipriano 305
 Robledo, Bernabé 319
 Robles, Manuel 253
 Robredo, Quirino 319
 Robredo, Teófilo 182
 Rodal, Francisco 78, 84
 Rodríguez 194, 253, 256, 258, 265, 268, 274, 278, 280, 287, 288, 295, 297, 305, 307, 311, 314, 319, 329, 333
 Rodríguez, Angel 268
 Rodríguez, Antonio 297
 Rodríguez Cosío, Atanasio 333
 Rodríguez, Dámaso 280
 Rodríguez, Francisco 311, 314
 Rodríguez, Ignacio 305
 Rodríguez, Juan 253, 297
 Rodríguez, Juan B. 274
 Rodríguez, Leandro 258
 Rodríguez, Lucas 265

- Rodríguez, M. 287
 Rodríguez, Manuel 295
 Rodríguez, Modesto 311
 Rodríguez, Pascual 256
 Rodríguez, Vicente 319
 Rodríguez y Cosío, Atanasio 274
 Rojas 177, 215, 216, 275, 319
 Rojas, Agustín 216
 Rojas, Eleno R. 275
 Rojas, José 215
 Rojas, Marcelo 275
 Rojas, Rafael 216
 Rojas, Sebastián 319
 Rojo, Jesús 330
 Rojo, José 329
 Rojo, Miguel 225
 Rojo, Policarpo 323
 Roldán, Agustín 307
 Roldán, Pedro 280
 Romero, Antonio 217
 Romero, Blas 319
 Romero, Casiano 318
 Romero, Domingo 181
 Romero, Francisco 216, 268, 275
 Romero, Gabino 216
 Romero, Guadalupe 215
 Romero, Rafael 319, 334
 Romeroy Montoya, Rafael 319
 Romero, José Santiago 215
 Romero, Rafael 319, 334
 Rosal, Apolinar del 288
 Rosales, Feliciano 287
 Rosales, Ramón 274
 Rosas 132, 177, 181, 241, 306
 Rosas Contreras, José 241
 Rosas, José R. 306
 Rosas, Manuel 181
 Rosete, José María 295
 Rubio, Bernardino 331
 Rubio, Blas 331
 Rubio, Celedonio 330
 Rubio, Estanislao 334
 Rubio, Fco. 333
 Rubio, Félix 330
 Rubio, José María 331
 Rubio, Nabor 330
 Rubio, Patricio 331
 Rubio, Procopio 225
 Rubio, Román 331
 Rubio, Vicente 225
 Ruiz, Celso 287
 Ruiz, Efrén 288
 Ruiz, Irineo 275
 Ruiz, Jesús 288
 Ruiz, Juan Manuel 307
 Ruiz, Matilde 269
 Ruiz, Santos 307
- S**
 Saavedra, Manuel (don 245, 246, 247)
 Saavedra (Manuel) 245
 Saavedra, Manuel
 Sáenz, Antonio 336
 Sagredo, Eduardo M. 305
 Sagredo, Joaquín 295
 Salas, Felipe 59
 Salas, Marcelino 299
 Salas, Ponciano 333
 Salazar, Anacleto 263
 Salinas, Angel 253
 Salinas, Eufasio 322
 Salinas, Juan 268
 Salvador, Crescencio 263
 Salvador, José 283
 Salvador, Martín 284
 Salvador, Tomás 263
 Sámano, Ignacio 307
 Samperio, Angel 280
 Samperio, Juan I. 280
 Samperio, Pomposo 280
 Samperio, Trinidad 280
 Samudio, Porfirio 318, 319
 San..., J. Isaac 334
 Sancha, José Isaac 180
 Sánchez, Agustín 275
 Sánchez, B. 305
 Sánchez, Casimiro 329
 Sánchez, Cayetano 322

- Sánchez, Eleuterio 300
 Sánchez, Eugenio 307
 Sánchez, Eulalio 279
 Sánchez, Ignacio 225, 316
 Sánchez, J. M. 216
 Sánchez, José Agustín 55
 Sánchez, José Ma. 319
 Sánchez, José María 305
 Sánchez, Macedonio 305
 Sánchez, Maximino 334
 Sánchez, Modesto 319
 Sánchez, Norberto 268
 Sánchez, Quirino 319
 Sánchez, Sabino 219
 Sánchez, Teodoro 323
 Sánchez, V. 334
 Sandoval, Arcadio 268
 Sandoval, José María 307
 Sandoval, Valerio 316
 Santa Anna 152, 155, 156,
 157, 158, 179, 190, 226
 Santiago, Ignacio 260
 Santiago, Juan 217
 Santillán, Pablo 262
 Santillán, Francisco 275
 Santos, José 217
 Sanz, José María 305
 Sarmientos, José María 283
 Sarmiento, Seferino 59
 Sayago, Felipe 216
 Sebastián, Juan 336
 Sedano, I. 274
 Sedano, José 305
 Segovia, Eufemio 323
 Segovia, Luis 59
 Segovia, Francisco L. 287
 Segovia, José María 314
 Segovia, Manuel 322
 Serna, Jesús 219
 Serna, José 283
 Serna, Julián 215
 Serna, Simón 219
 Serrano, Jorge M. 274, 334
 Serrano, José 263
 Serrano, Luis R. 274
 Serrano, Nepomuceno 262
 Silva, José 283
 Silva, Ricardo 283
 Silvestre, Feliciano 216
 Soberanez, Manuel 267
 Solache, Juan N. 268
 Solís, Bartolo 278
 Solís, Crescencio 278
 Solís, Guadalupe 278
 Solís, Julio 274
 Solís, José V. 300
 Solís, Julio 274
 Solís, Trinidad 287
 Sosa, Maximo 329
 Soler, Cubí 113
 Soto 146, 192, 196
 Soto, Doroteo 314
 Soto, J. M. 305
 Soto, José 268
 Soto, Manuel F. 146, 178, 187,
 189, 192, 193, 197, 199, 200,
 203, 205, 329
 Soto, Manuel Fernando 103,
 178, 180, 220
 Soto, Trinidad 322
 Sotuyo, Gonzalo N. 253
 Sousa, Cleófas 307
 Sousa, Macario 307
 Suárez, J. G. 274
 Suárez, José Ma. 333
 Suárez, José María 274, 341
 Suarez, Manuel 256
 Suárez, Ramón 274, 334
 Suárez Refugio 274
 Sumbrano, Juan 216
- T**
- Taobada 321
 Tapia, José Quirino 216
 Tapia, Francisco 314
 Tapia, Ignacio 215
 Tapia, Justo 256
 Tapia, Praxedis 258
 Tejeda, José 216
 Téllez Girón, Baltazar 305
 Téllez Girón, Gabriel 307
 Téllez Girón, José 295
 Téllez, Braulio 336

- Téllez, Esteban 260
 Téllez, Francisco 274
 Téllez, Guillermo 260
 Téllez, Jesús 336
 Téllez, José María 216
 Téllez, Juan 216
 Téllez, Nicolás 215
 Téllez, Rafael 295
 Tellez, S. 334
 Téllez, Vicente 336
 Tello, Andrés 274
 Tello, Estanislao 295
 Tello, Guadalupe 268
 Tello, Ignacio E. 333
 Tello, J. Tomás 275
 Tello, P. Tomás 333
 Tello, Tomás 275, 333
 Tena, Patricio 336
 Terán, Genaro 253
 Terán, Ramón 336
 Terán, Tomás 329
 Tlachiquil, Marcos 216
 Tlacomol, José Francisco 217
 Tlacuapa, José Francisco 217
 Toribio, Mariano 216
 Torra, Anselmo 216
 Torra, Félix 216
 Torra, J. María 216
 Torres, Torija Manuel 180
 Torres, Benito de la 274, 333
 Torres, Bernardo 274, 333
 Torres, Donaciano 288
 Torres, Felipe 307
 Torres, Francisco 219
 Torres, Irineo 258
 Torres, Jesús 219
 Torres, José Vicente 333
 Torres, Mariano 288
 Torres, Rosalío 333
 Torres, Severiano 269
 Torres, Sóstenes 269
 Tovar, Esteban 334
 Tovar, Francisco E. 267
 Tovar, José 253
 Trejo, Félix 295
 Trejo, José Antonio 216
 Trejo, José María 331
 Trejo, José Rafael 180
 Trejo, Juan 258
 Trejo, Pedro 297, 323
- U**
 Ugalde, Juan 287, 351
 Uribe, Arcadio 319
 Uribe, Cipriano 319
 Uribe, Esteban 319
 Uribe, G. J. 274
 Uribe, José 319
 Uribe, Juan G. 274
 Uribe, Leandro 319
 Uribe, Rafael 319
- Urquiza, Amado 280
 Urrea 104, 187
- V**
 Vaca, Andrés 253
 Valdes, Máximo 315
 Valdéz, Miguel 330
 Valdez, Nicolas 263
 Valdivia, Ignacio 300
 Valdivia, Mateo 225
 Valdivieso, Felipe G. 274
 Valencia, Cesario 316
 Valencia, Fidencio 316
 Valencia, Francisco 316
 Valenzuela, Miguel 275
 Valladares, Melesio 330
 Valle, Rómulo del 180
 Vallejo, Jesús 274, 334
 Vargas, Albino 260
 Vargas, Antonio 225
 Vargas, Eusebio B. 262
 Vargas, Felipe 280
 Vargas, Fernando 284
 Vargas, Francisco 219, 267, 287
 Vargas, Miguel 280
 Vargas, Modesto 300
 Vargas, Pascual 263
 Vargas, Procopio 263
 Vargas, Roberto 263

- Vargas, Trinidad 219
 Vargas, Vicente 224
 Vázquez, Aguilar José 268, 329
 Vázquez, Albino 256
 Vázquez, Gil 280
 Vázquez, Guadalupe 216
 Vázquez, Ignacio 307
 Vázquez, Jesús 319
 Vázquez, José M 216
 Vázquez, Juan 316
 Vázquez, Julián 263
 Vázquez, Mariano 297
 Vázquez, Paulino 254
 Vega, J. Leonardo de la 307
 Vega, Juan 329, 331
 Vega, Loreto 283
 Vega, Lucas 331
 Vega, Manuel 295
 Vega, Sóstenes de la 307
 Velázquez, Tomás 307
 Velasco 156, 219, 269, 283, 288, 307
 Velasco, Agapito 219
 Velasco, Casimiro 307
 Velasco, Fco. 333
 Velasco, Jesús 288
 Velasco, Manuel 283
 Velasco, Vicente 311
 Velázquez, Alejo 311
 Velázquez, Apolonio 225
 Velázquez, Carmen 334
 Velázquez, José 64
 Velázquez, Juan 334
 Velázquez, Tomás 307
 Venegas, Angel 368
 Venegas, Vicente 330
 Ventura, Cruz José M. 297
 Ventura, Julián 314
 Vera 321
 Vera, Luis 280
 Vera, José D. 288
 Vera, Narciso 316
 Vergara, J. L. M 274
 Vergara, L. V. M. 333
 Vergara, Félix Lope 334
 Vergara, P. M. 341
 Vernet, Francisco 328
 Vicario 194
 Vicente, José Ignacio 219
 Vidal Rodríguez 307
 Vidal Suárez 307
 Vidal Uribe 319
 Vidal Villagrán 318
 Vidaurri 142, 163
 Villa, Urrutia Eulogio de 76, 77
 Villa, Juan José 39
 Villa Pablo 334
 Villa Pedro 263
 Villagrán 164
 Villagrán, Cayetano 275
 Villagrán, Rafael M^a 317
 Villalobos 174
 Villamil, Manuel 181
 Villar, José María del 268
 Villar, Lorenzo 267
 Villar, Miguel 275, 333
 Villarreal, Crescencio 330
 Villegas, Avelino 225
 Villegas, F. 329
 Villegas, Gabriel 330
 Villegas, Miguel 300
 Viniegra, A. 253
 Viniegra, Fermín 350, 351
 Viniegra, Francisco 253
 Viñas, Bartolo 253
 Violante, Francisco 269
 Visuete, Feliciano 225
 Vite, Bartolomé 300
 Vite, Faustino 300
 Vite, Joaquín 336
 Vite, Juan José 55
 Vite, Silvestre 336
 Vite, Trinidad 300
 Vite, Vicente 299
 Vite, Victoriano 336
 Vttz, Justo 283
 Vivanco, Juan 217
 Vivar, Pedro 268
 Viveros, Nicolás 263
 Viveros, Camilo 216
 Viveros, Tiburcio 263

W

Williams, Juan 334

Woll 142

X

Xochhua, Felipe N. 269

Y

Yañez, Calixto 253

Yañez, Manuel 319

Yañez, Matilde 319

Yañez, Porfirio 319

Yedra, Atanacio 267

Z

Zamacona 324, 327

Zamacona, Manuel María de
356

Zambrano, Luis 307

Zamora, Camilo 182

Zamora, Cristobal 216

Zamora, Juan 254

Zamora, Julián 254

Zamora, Luis 253

Zamora, Manuel 216, 254

Zamora, Nicolás 254

Zamora, Prudenciano L. 275

Zamora, Santiago 263

Zamora, Silvano 254

Zamora, V. 253

Zamorano, Rafael 288

Zamudio 346, 347

Zamudio, Catarino 331

Zamudio, Francisco 331

Zamudio, Francisco C. 330

Zamudio, José de J. 330, 343

Zamudio, José de Jesús 331

Zamudio, José María 330

Zapata, José María 225

Zapata, José María H. 274

Zapata, Lorenzo 225

Zapata, Mariano 316

Zárate, Julio 356

Zarzúa, Amado 280

Zarzua, Ramón 280

Zarco 153, 156, 158, 160, 165,

172, 174, 177

Zarco, Francisco 223

Zarco, Gregorio 316

Zarco, Julio 333

Zavala, Jesús 256

Zenil, Vicente 253

Zepeda, Ignacio 295

Zerecero, José Manuel 279

Zerecero, Trinidad 278

Zimbrón, Antonio 355, 357

Zomera y Piña, Manuel 181

Zuazua 142

Zuloaga 183

Zúñiga, Antonio 278

Zúñiga, Casiano 258

Zúñiga, Guadalupe 269

Zúñiga, José Camilo 279

Zúñiga, Juan de 269

Zúñiga, Mariano 336

Zúñiga, Rafael 225

Zúñiga, Vicente 258

Este libro se terminó de imprimir en el mes de enero de 1994 en los talleres del Grupo Editorial Eón, S. A. de C. V.

Avenida México-Coyoacán 421, Col. Xoco, México D. F.

La edición, diseño tipográfico y formación fueron elaborados por Alicia Ahumada. Se utilizaron tipos de las familias Helvética y Bodoni de diversos tamaños.

El tiraje consta de 2,000 ejemplares.

Los interiores fueron impresos en papel Paloma de 100 gramos y las cubiertas en cartulina reciclable.

HIDALGO
125
Años de la Creación del Estado


HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO



070635

\$200